

Proveedor:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	NIT:	860.002.184
Dirección:	CRA. 7 # 24 - 89	Ciudad:	BOGOTA
Teléfono:	3364677	E-mail:	cias.colpatriagt@axacolpatria.co

Disponibilidad	Forma de Pago	Plazo de Pago	Radicado	Plazo Ejecución	# Convocatoria
365	UN MES	30 DIAS	20261000775	369 DÍAS	IP 40-2026
Fecha Terminación	30-06-2027	Tipo Compra:	Prestacion de Servicios		

OBJETO DE LA
ORDEN:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES IHNERENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IVA
9999	CONTRATACION	\$ 55,125,000.00	19

OBSERVACIONES:

REGISTRO PRESUPUESTAL 1081 DEL 26/06/2026 Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 365 DEL 24/04/2026. EL CONTRATO SE SUSCRIBE PARA EL GRUPO II

Proyectó: Fernanda Aranguren Vásquez

Subtotal 1:	55.125.000
Descuento:	0
Subtotal 2:	55.125.000
I.V.A.	10.473.750
TOTAL:	65.598.750

SUPERVISOR

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO

ORDENADOR

GERENTE

Revisó

Abogado

Aprobó

Cesionario a Juridica

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 1 de 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000365

FECHA DE EXPEDICION : 24/04/2026

Nit ò Cedula: 890.937.233

Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Públicos y Otros Gastos, que se detallan a continuación en los rubros y valores Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	430.735.892,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC 71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	430.735.892,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	430.735.892,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	430.735.892,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	430.735.892,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	430.735.892,00
2.1.8.01.64	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	81.507.147,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	81.507.147,00
CCPET04 - TERCEROS 1	NO APLICA	81.507.147,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	81.507.147,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	81.507.147,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	81.507.147,00

VALOR EN LETRAS:

QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:

PROGRAMA DE SEGUROS 2026-2027



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233

Página 2 de 4

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma Presupuesto

Solicitud realizada por: 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Número de Solicitud: 0000000286 - Fecha de Solicitud: 2026-04-24



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000001081

Fecha de Expedición: 26/06/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00365	24/04/2026

Nit ó Cedula: 860.002.184

Beneficiario: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING		55.125.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	55.125.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	55.125.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.125.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	55.125.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	55.125.000,00
2.1.8.01.64	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS		10.473.750,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	10.473.750,00
CCPET04 - TERCEROS	1	NO APLICA	10.473.750,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.473.750,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.473.750,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	10.473.750,00

Valor en letras:

SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto del Compromiso

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 2 de 2

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma



EST

GRUPO	ENTIDAD DE REFERENCIA	RAMO	TASAS	TASA PROMEDIO DEL MERCADO	TASAS ACTUAL VIGENCIA 2025-2026
	ENTIDAD 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	0.331%	0.308%	0.1190%
	ENTIDAD 2		0.513%		
	ENTIDAD 3		0.130%		
	ENTIDAD 4		0.463%		
	ENTIDAD 5		0.103%		
	ENTIDAD 1	AUTOMOVILES	6.000%	4.428%	2.3300%
	ENTIDAD 2		5.020%		
	ENTIDAD 3		4.410%		
	ENTIDAD 4		3.250%		
	ENTIDAD 5		3.460%		
	ENTIDAD 1	MANFIO GLOBAL	18.270%		
	ENTIDAD 2		30.000%		

I	ENTIDAD 3	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	3.460%	11.892%	7.7000%
	ENTIDAD 4		4.870%		
	ENTIDAD 5		2.860%		
	ENTIDAD 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	0.740%	0.562%	0.2900%
	ENTIDAD 2		1.500%		
	ENTIDAD 3		0.320%		
	ENTIDAD 4		0.100%		
	ENTIDAD 5		0.150%		
	ENTIDAD 1	TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS	0.460%	0.280%	1.4960%
	ENTIDAD 2		0.290%		
	ENTIDAD 3		0.150%		
	ENTIDAD 4		0.200%		
	ENTIDAD 5		0.300%		
	ENTIDAD 1	TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	1.700%	16.770%	0.1500%
	ENTIDAD 2		0.250%		
	ENTIDAD 3		1.000%		
	ENTIDAD 4		0.900%		
	ENTIDAD 5		80.000%		
	ENTIDAD 1		0.120%		

	ENTIDAD 2	INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	0.113%	0.172%	0.2220%
	ENTIDAD 3		0.116%		
	ENTIDAD 4		0.393%		
	ENTIDAD 5		0.120%		
II	ENTIDAD 1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	5.360%	10.492%	3.5000%
	ENTIDAD 2		12.980%		
	ENTIDAD 3		27.070%		
	ENTIDAD 4		4.020%		
	ENTIDAD 5		3.030%		
III	ENTIDAD 1	VIDA GRUPO DEUDORES	0.960%	0.848%	0.3280%
	ENTIDAD 2		0.800%		
	ENTIDAD 3		0.850%		
	ENTIDAD 4		0.710%		
	ENTIDAD 5		0.920%		
IV	SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RCE DERIVADA			TARIFA ÚNICA	TARIFA ÚNICA

V	SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		TARIFA ÚNICA	TARIFA ÚNICA
				

UDIO MERCADO 2026 - 2027
TELEANTIOQUIA

VALOR PRIMA TASAS PRESUPUESTADAS 2026 - 2027 - 365 días					
TASA PROPUESTA VIGENCIA 2026- 2027	VALOR ASEGURADO ACTUALES	PRIMA	IVA	TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
0.210%	\$ 88,433,429,513	\$ 189,904,730	\$ 36,081,899	\$ 225,986,628	
2.800%	\$ 1,044,900,000	\$ 29,257,200	\$ 5,558,868	\$ 34,816,068	

8.300%	\$ 250,000,000	\$ 20,750,000	\$ 3,942,500	\$ 24,692,500	\$ 312,468,565
0.316%	\$ 4,250,000,000	\$ 13,430,000	\$ 2,551,700	\$ 15,981,700	
1.630%	\$ 100,000,000	\$ 1,630,000	\$ 309,700	\$ 1,939,700	
0.210%	\$ 700,000,000	\$ 1,471,349	\$ 279,556	\$ 1,750,905	

0.242%	\$ 2,535,267,523	\$ 6,135,347	\$ 1,165,716	\$ 7,301,063	
3.820%	\$ 2,200,000,000	\$ 84,040,000	\$ 15,967,600	\$ 100,007,600	\$ 100,007,600
1.513%	\$ 271,058,277	\$ 4,100,000		\$ 4,100,000	\$ 4,100,000
TARIFA ÚNICA	LOS DE LEY	\$ 66,287,782	\$ 12,594,679	\$ 78,882,461	\$ 78,882,461

TARIFA ÚNICA	LOS DE LEY	\$ 16,784,413		\$ 16,784,413	\$ 16,784,413
		\$ 433,790,821	\$ 78,452,217	\$ 512,243,039	\$ 512,243,039

Teleantioquia	ESTUDIOS TÉCNICOS	Código: FO-702002 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 4

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	La caracterización del subproceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, tiene como objetivo mantener y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y Logística y la identificación, protección y conservación de los bienes propios y de terceros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar la prestación de servicios de compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros, lo que le permite a Teleantioquia prevenir situaciones de riesgo que impacte de manera negativa la entidad.
OBJETO	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.
IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC	84131500 84131600
VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO	Basándonos en la información histórica de los años previamente analizados, junto con el aumento proyectado del IPC para el año 2026. El valor de la orden de compra de servicios se estima hasta la suma QUINIENTOS DOCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES, CERO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (512.243.039) IVA INCLUIDO . Según presupuesto estimado.
VALOR SOLICITADO ANTES DE IVA	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, M/CTE. (\$430,735,892)
VALOR SOLICITADO CON IVA INCLUIDO	QUINIENTOS DOCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES, CERO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS IVA INCLUIDO . Según presupuesto estimado. PESOS, M/CTE. (\$512.243.039))
MODALIDAD SUGERIDA PARA CONTRATAR	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde el 01 de julio de 2026, hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar recursos.
IDONEIDAD TÉCNICA SOLICITADA	Para demostrar capacidad técnica en un programa de seguros, es crucial demostrar experiencia, formación y aprobar exámenes de conocimiento relevantes. Esto puede incluir la realización de cursos de formación y la

superación de exámenes de conocimiento, como se indica en algunas normativas de intermediación de seguros.

Experiencia:

Es necesario demostrar experiencia comprobable en el ámbito de los seguros, generalmente más de 5 años.

Formación:

Se requiere una formación a nivel técnico o profesional en seguros, o en áreas relacionadas. Esto podría incluir la obtención de títulos técnicos en seguros o la realización de cursos especializados.

Exámenes de conocimiento:

Es fundamental aprobar los exámenes de conocimiento que acrediten la capacidad técnica para ser agente o apoderado de seguros, según la CNF o la Superfinanciera.

Consideraciones adicionales:

Intermediación de seguros:

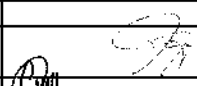
Para ejercer como intermediario de seguros, es necesario contar con la acreditación de capacidad técnica emitida por organismos autorizados,

CAPACIDAD FINANCIERA FORMATO 4: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2024 y 2025, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

El PROPONENTE debe probar la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual $\geq 1,00$ veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual $\leq 95\%$
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta

La capacidad financiera, es decir el Indicador de Liquidez y el Nivel de Endeudamiento se verificará con Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diego Nelson Betancur Orlando Antonio Marín Marín	Coordinador Administrativo Profesional de Almacén	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora jurídica	
Aprobó	Walter Pineda Orrego	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

PRESUPUESTO OFICIAL, PROCESO N° IP-402026

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES IHNERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	1	\$414.916.862	\$414.916.862
SUBTOTAL ANTES DE IVA				\$414.916.862
VALOR IVA				\$87.225.177
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$502.142.039


WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 1 de 30

Medellín, 12 de Mayo de 2026.

PROCESO N° IP- 402026.

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

PROCESO	
Fecha de publicación	12 de mayo de 2026
Fecha para la visita técnica	19 de mayo de 2026 a las 9:am
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	26 de mayo de 2026, a las 12:00 a. m.
Fecha publicación respuestas a consultas y observaciones	01 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	8 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del cronograma

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 2 de 30

tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste. No se podrán presentar consorcios o uniones temporales.

OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

1.1. OBJETO.

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad

1.2. ALCANCE.

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes, las cuales se estructuran en cuatro grupos, de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO I	
ANEXO 4	Todo Riesgo Daños Materiales
	Colectiva de Automóviles
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones
	Manejo Global para Entidades Oficiales
	Transporte Automático de Mercancías
	Transporte Automático de Valores
	Colectiva de Incendio Colectiva Deudores
GRUPO II	
ANEXO - ANEXO A	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO III	
ANEXO 4	Vida Grupo Deudores
GRUPO IV	
ANEXO 4	Seguro de Cumplimiento y RCE derivada
GRUPO V	
ANEXO2	Seguros Obligatorio de Accidentes de Transito

LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN CADA GRUPO, CONSTITUYE EL OFRECIMIENTO MÍNIMO QUE CADA PARTICIPANTE DEBE OFRECER.

Propuesta Total: Cuando el **PROPONENTE** presente Propuesta Comercial por los cinco (5) Grupos objeto de la **INVITACIÓN**.

Propuesta Parcial: Cuando el **PROPONENTE** presente Propuesta Comercial para uno (1) y hasta los cinco (5) grupos objeto de la **INVITACIÓN**.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 3 de 30

1.2.1. **VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO:** la vigencia técnica de los seguros a contratar será de la siguiente manera:

- GRUPOS I: Desde el 30 de junio de 2026 a las 24:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas
- GRUPO II: Desde el 30 de junio de 2026 a las 24:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas
- GRUPOS III: Desde el 30 de junio de 2026 a las 24:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas
- GRUPOS IV: Desde el 30 de junio de 2026 a las 24:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas
- GRUPOS V: Las pólizas que se expidan dentro del siguiente periodo:

Desde el 30 de junio de 2026 a las 24:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas

FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS

El PROPONENTE podrá presentar Propuesta Comercial para uno o varios grupos.

Las propuestas presentadas para cada grupo **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo so pena de rechazo.

NOTA 1: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. 2.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado, se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento

NOTA 2: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de Cumplimiento durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. 4.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado, se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento

NOTA 3: En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, y que haya(n) comercializado la póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Derivada durante el termino indicado anteriormente; **DEBE** presentar oferta para el Grupo No. 4.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 4 de 30

NOTA 4: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de SOAT durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. 5.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado, se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento

TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores, da lugar al **RECHAZO** de la oferta.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en la invitación pública.

La Propuesta Comercial para los Grupos II, III, IV, pueden presentarse en forma individual.

No se podrá solamente cotizar el grupo V

En todo caso la compañía de seguros que considere que el programa de seguros debe suscribirse de manera completa, debe hacerlo saber en la propuesta.

La propuesta no podrá sobrepasar el techo presupuestal oficial estimado para cada grupo, el cual será publicado con la presente invitación.

A quien se adjudique el ramo, colectivo de vehículos, (grupo 1), expedirá los respectivos SOAT del parque automotor. Es decir, se le adjudicará el grupo V.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 5 de 30

NOTA para el GRUPO IV:

El PROPONENTE debe tener en cuenta que, dentro del valor del presupuesto para el Grupo IV, TELEANTIOQUIA destinará recursos para atender el pago de primas correspondientes a las pólizas emitidas y posteriores modificaciones y/o aumento de los valores asegurados que se presenten durante la vigencia del contrato, el valor presupuestado se verá reflejado en los cuadros de Resumen Económico de la Propuesta de cada grupo y es de obligatorio cumplimiento su inclusión en la Propuesta, sin que exceda el presupuesto oficial para este, so pena del rechazo para el grupo correspondiente.

1.2.3. VALOR DE LA PROPUESTA

Debe estar en PESOS COLOMBIANOS. Con la sola presentación, se entiende que incluyó todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los que debe incurrir.

1.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN. Plazo que es prorrogable, a solicitud de TELEANTIOQUIA, en caso de que no se pueda adjudicar dentro de dicho término.

1.2.5. FORMATOS

No modificar los formatos, formularios o modelos del Proceso de Contratación, sin la autorización previa y expresa de la **TELEANTIOQUIA**.

1.2.6. IRREVOCABILIDAD

Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).

1.2.7. PAGARÉ: El PROPONENTE conoce y acepta que TELEANTIOQUIA no firma pagarés en blanco.

1.2.8. CLAUSULADOS: El PROPONENTE deberá adjuntar junto con su propuesta, los clausulados de condiciones generales depositados ante la Superintendencia Financiera, de los ramos a los cuales presenta oferta.

1.2.9. OTRAS CONSIDERACIONES

TELEANTIOQUIA NO acepta Propuestas Comerciales bajo la modalidad de coaseguro.

Presentar cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 6 de 30

que le solicite LA ASEGURADA.

Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.

Entregar copias o duplicados físicos de las pólizas cuando LA ASEGURADA lo solicite, sin ningún costo para ésta.

Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

Presentar, mensualmente, un informe de siniestralidad por cada una de las pólizas, con la siguiente información: No. Póliza, Ramo, Amparo afectado, causa de la pérdida y/o daño, bien(es) afectado(s), valor de la(s) pérdida(s), fecha del siniestro, fecha del pago, valor indemnizado, deducible, valor de la reserva y cualquier otra información acordada previamente con el ASEGURADO.

1.2.10. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

TELEANTIOQUIA informa que tiene suscrito y vigente el contrato con DELIMA MARSH S.A., como su corredor de seguros.

1.2.11. ANEXOS

Los anexos que se publican y que se deben tener en cuenta para la propuesta:

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO 2: VALOR DE LA OFERTA

FORMATO 3: EXPERIENCIA

FORMATO 4: INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 2 Y 4: CONDICIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

ANEXO 3: SINIESTRALIDAD

ANEXO 5: PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A: FORMULARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS.

1.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 7 de 30

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.2.14. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- TELEANTIOQUIA NO acepta propuestas comerciales bajo la modalidad de coaseguro.
- Presentar cuando la Entidad requiere informes sobre comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite a la ASEGURADORA,
- Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios; sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- Responder a las consultas efectuadas TELEANTIOQUIA y/o su Corredor de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 8 de 30

- Entregar copias o duplicados. físicos de las pólizas cuando LA ASEGURADA lo solicite, sin ningún costo para ésta.
- El contratista se obliga a informar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada y/o beneficiarios acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- El contratista se obliga a suministrar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: Número de radicación de siniestro, Fecha de aviso, Ramo, Fecha de ocurrencia del siniestro, Ciudad en la que ocurrió el siniestro, Amparo afectado, Bienes afectados, Funcionario de la entidad que reporta el reclamo, Valor estimado de la reclamación, Valor indemnizado, Fecha de pago, Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Debe estar en PESOS COLOMBIANO. Con la sola presentación, se entiende que incluyó todos los cosos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los que debe incurrir.

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE MIL (\$512,243,039).** con IVA incluido, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 365 del 24 de abril de 2026. El valor de la oferta presupuestal no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

RAMO	PRIMA	IVA	PRIMA + IVA	TOTAL PRESUPUESTO GRUPO
GRUPO I				312.468.564
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	256.443.278	48.724.223	305.167.501	
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles				
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual				
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales				
Póliza de Transportes de Mercancías				
Póliza de Transportes de Valores				
Póliza Colectiva de Incendio Deudores	6.135.347	1.165.716	7.301.063	
Total Grupo I	\$ 282.578.625	\$ 49.889.939	\$312.468.564	
GRUPO II				\$ 100.007.600

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA			Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 9 de 30
RAMO	PRIMA	IVA	PRIMA + IVA	TOTAL PRESUPUESTO GRUPO
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	84.040.000	15.967.600	100.007.600	
Total Grupo II	\$ 84.040.000	\$ 15.967.600	\$ 100.007.600	
GRUPO III				
Poliza de Vida Grupo Deudores	4.100.000	-	4.100.000	\$ 4.100.000
Total Grupo III	\$ 4.100.000	\$ 0	\$ 4.100.000	
GRUPO IV				
Pólizas de Cumplimiento y RCE Derivada	66.287.783	12.594.679	78.882.462	\$ 78.882.462
Total Grupo IV	\$ 66.287.783	\$ 12.594.679	\$ 78.882.462	
GRUPO V				
Pólizas de SOAT	16.784.413	-	16.784.413	\$ 16.784.413
Total Grupo V	\$ 16.784.413	\$ 0	\$ 16.784.413	
TOTAL PRESUPUESTO POR GRUPOS	\$ 433.790.821	\$ 78.452.218	\$ 512.243.039	\$512.243.039

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia **siempre** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 10 de 30

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “*Transparencia*” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 11 de 30

personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (**Deberá ser presentado en el Formato 2**).

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado “**DEDUCCIONES**” (sección 7.6.) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.

7.3.1. FORMA DE PAGO.

TELEANTIOQUIA pagará a la(s) ASEGURADORA(s) que resulte(n) adjudicada(s) el valor correspondiente a la prima, mediante transferencia bancaria, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de emisión de cada una de las pólizas y a la aprobación por parte de la TELEANTIOQUIA en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la **ASEGURADORA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 12 de 30

parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

TELEANTIOQUIA deducirá los costos y descuentos derivados del presente proceso que se deben tener en cuenta dentro del análisis. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

El contratista deberá presentar factura y certificado de pago a parafiscales.

A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal. Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

7.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura y se facturará a la TRM del día en que se genere la factura, en pesos colombianos, en caso de que el pago del servicio se haya pactado en dólares o cualquier otra moneda internacional.

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total Deducciones departamentales	7.9%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la

Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “*Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal*”.

8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en QUINIENTOS DOCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, M/CTE. (\$512,243,039) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 365 del 24 DE ABRIL DE 2026.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O Registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. ***(Es requisito indispensable para personas jurídicas).***

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas).***

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a los objetos del contrato, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de cinco (5) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 16 de 30

terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

9.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.

(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2024, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de 2024 y 2025

Para todos los indicadores se sumará el indicador de 2024 y 2025, y se establecerá su promedio.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

NO SE ACEPTA ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS, EL MINIMO ACEPTABLE ES A NIVEL DE CUENTA, ES DECIR 4 DIGITOS, DE NO PRESENTARSE DE ESTA MANERA, NO SERÁ EVALUADA LA PROPUESTA.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 17 de 30
CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser mayor o igual a 1 veces. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al 95%. En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al 95%, este se subsanara cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a 2024 de mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presente oferta, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la (s) disponibilidad (es) presupuestal (es).	
ESTADOS FINANCIEROS	La capacidad financiera, es decir e Indicador de Liquidez y el Nivel de Endeudamiento ser verificara con los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2025.	

9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Para Personas Naturales:

- El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación Jurídica caredash@teleantioquia.com.co Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.
- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.

La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que de lo contrario, la documentación será devuelta

Para Personas jurídicas:

- Las Personas Jurídicas no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II. Teleantioquia proporcionara un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.
- La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fecha claras del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas con anexo junto con su propuesta. Ser recomienda verifica la coincidencia de la información entregada con la información reportada de la misma.

Para Personas Jurídicas:

- Las personas jurídicas **no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II.** Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 18 de 30

de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.

La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fechas claras del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la misma

•

9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA. (Aplicativo Función Pública)

- **Tanto personas naturales como personas jurídicas** deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA.**
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.

NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA

•

9.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la cotización.

9.12. DEDUCIBLE Y CONDICIONES/ FACTOR TÉCNICO

Anexo 2 debidamente diligenciado

9.13. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

9.14 CLAUSULADOS: El PROPONENTE deberá adjuntar junto con su propuesta, los

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 19 de 30

clausulados de condiciones generales depositados ante la Superintendencia Financiera, de los ramos a los cuales presenta oferta.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (**NO SON SUBSANABLES**).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

Nº	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
4	CAPACIDAD FINANCIERA	Formato 4, diligenciado
5	Deducibles y Condiciones	Anexo 2 y 4
6	Factor Técnico	Anexo 2 y 4
7	Declaración de bienes y rentas aplicación función pública.	Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso. El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia. NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.
8	Garantía de seriedad de la Oferta	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta EL 10% del valor cotizado en el presupuesto oficial.
9	Numeral 9.9 y 9.10	NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. ("ALCANCE") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. ("REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 20 de 30

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

Factor de calificación		GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
ECONOMICO	FORMATO 2	500	700	700	700	700
DEDUCIBLES	ANEXO 2	300				
FACTOR TÉCNICO	ANEXO 2	200	300	300	300	300
PUNTAJE TOTAL		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

11.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA (conforme a la tabla de criterios de evaluación)

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

11.1.2. FACTORES ADICIONALES EN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ponderación del puntaje por Grupo

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo I, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 21 de 30

2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP)

3.-Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\frac{\text{Ponderación de Participación por Póliza}}{\text{TP}} = \frac{\text{PP} \times 100}{\text{TP}}$$

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

Nota: En el ramo de automóviles, no se realizará evaluación de deducibles; razón por la cual el puntaje de este aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor técnico, es decir el factor de condiciones complementarias para automóviles, tendrá un puntaje total de QUINIENTOS (500) puntos, la evaluación se realizará de la siguiente forma:

PRECIO

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

11.1.3. MÁXIMO 700 PUNTOS PARA GRUPOS II, III, IV y V:

La compañía de seguros que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional utilizando una regla de tres simples.

11.1.4. MÁXIMO 700 PUNTOS PARA GRUPO IV:

AMPARO	FÓRMULA	PUNTAJE MÁXIMO
Seriedad de la oferta	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 100}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	100
Cumplimiento del contrato y demás amparos	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 300}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	300
Disposiciones Legales	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 22 de 30
AMPARO	FÓRMULA	PUNTAJE MÁXIMO
Cauciones judiciales	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Arrendamiento	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Entrega de premios	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 200}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	200

La compañía de seguros que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional utilizando una regla de tres simples.

11.2. DEDUCIBLES.

11.2.1. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO CON EL ANEXO 2, MÁXIMO 300 PUNTOS.

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el formato de condiciones técnicas complementarias.

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada póliza en el Anexo de Condiciones Técnicas Complementarias de esta invitación pública.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros establecidos en el Anexo de condiciones complementarias de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados en el cuadro del Anexo de condiciones complementarias del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 23 de 30

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, y subdivida los amparos o coberturas de la tabla, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya deducibles superiores a los enunciados en el cuadro del Anexo del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 o Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otros de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos mensuales legales vigentes o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores en la póliza de manejo, gastos médicos en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños.

11.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS – MÁXIMO 200 PUNTOS PARA EL GRUPO I y – MAXIMO 300 PUNTOS PARA LOS GRUPOS II, III, IV y V.

En el ANEXO 2 y 4 de condiciones complementarias, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que **NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO**, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 24 de 30

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, o b, o c.

11.2.3. CLÁUSULAS QUE REQUIEREN INDICAR SOLAMENTE SU ACEPTACIÓN:

a) Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención de un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

11.2.4. CLÁUSULAS QUE REQUIEREN INDICAR UN LÍMITE O SUBLÍMITE:

b) Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

11.3.4. CLÁUSULAS QUE REQUIEREN SUBLÍMITE ENTRE LOS RANGOS SUGERIDOS.

c) Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación, debiendo quedar en el rango más alto al expedir la respectiva póliza.

En el evento que el oferente presente límites inferiores al límite mínimo solicitado, o modifique la condición en contra del asegurado o estableciendo condiciones, la condición será evaluada con cero (0) cero puntos.

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 25 de 30

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se efectuará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

11.3.5. NOTAS GENERALES PARA EL FACTOR TÉCNICO COMPLEMENTARIO.

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

11.3.6. CONDICIONES 300 PUNTOS PARA PARA GRUPO IV

DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA SOLICITADA	METODOLOGIA DE CALIFICACION		PUNTAJE
Cupo operativo:	CIEN MILLONES (\$100'000.000) (Se calificará cupo adicional bajo las condiciones complementarias)	Se califica el cupo operativo adicional ofrecido al básico obligatorio sin cobro adicional de prima ni exigencia de garantías. Al proponente que ofrezca el mayor cupo operativo con el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	300

11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 26 de 30

o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.

- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando no cotice la totalidad de ítems el formato 2
- n. Cuando el proponente incurra en lo previsto en la nota para el GRUPO IV del numeral 1.2 de la presente invitación
- o. Cuando no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
- p. Cuando no diligencien la totalidad de ítems del anexo 2
- q. Cuando se presente la propuesta bajo la modalidad de coaseguro.
- r. No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta. Tampoco se recibirá propuesta en moneda extranjera so pena de rechazo

13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 27 de 30

14. TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

15. SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 28 de 30

subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILAFT. EL CONTRATISTA declara que:

- La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAFT de TELEANTIOQUIA, documento *MA-101001* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAFT, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos *PO-101001* y *MA-101000* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17. SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 29 de 30

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El (La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de Walter Albeiro Pineda Orrego, director administrativo y financiero, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

GARANTÍAS.

(NO APLICA) – EN EL PRESENTE PROCESO NO SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
NO APLICA	0% N.A.	NO APLICA

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, en formato electrónico, en los correos electrónicos listados en la sección 20. (CONSULTAS) de la presente solicitud. **SOLO SE RECIBIRÁN MÁXIMO DOS CORREOS ELECTRÓNICO POR PROPUESTA. NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FRACCIONADAS EN TRES O MAS CORREOS DIFERENTES. LOS ANEXOS DEBERÁN SER PAGINADOS Y EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA INVITACIÓN.**

La propuesta debe ser enviada a los correos, capacidad para archivos de 30MB:
 archivo@teleantioquia.com.co; oamarinm@teleantioquia.com.co;
 wpineda@teleantioquia.com.co

No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

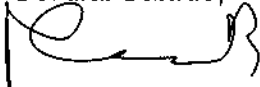
La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 30 de 30

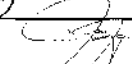
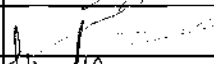
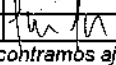
19. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a: Opción 1: Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental. Opción 2 Virtual: La propuesta debe ser enviada a los correos, capacidad para archivos de 30MB: archivo@teleantioquia.com.co; oamarinm@teleantioquia.com.co; wpineda@teleantioquia.com.co La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia carenash@teleantioquia.com.co.
contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Cordial Saludo,



MARGARITA ARANGO BARRERA
GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Orlando Antonio Marín Marín	Profesional Administrativo y de Almacén	
Revisó	Carolina Arenas	Coordinadora jurídica	
Revisó	Diego Nelson Betancur Álvarez	Coordinador Administrativo y Financiero	
Aprobó	Walter Albeiro Pineda Orrego	Director Administrativo y financiero	
Aprobó	Jeferson Moreno Vásquez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Medellín, 01 de junio 2026

IP-40-2026

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

ADENDA NÚMERO 1

TELEANTIOQUIA informa a los interesados en participar en el proceso relacionado con la **Invitación pública IP 40-2026**, las siguientes modificaciones:

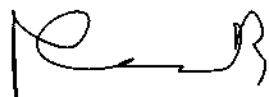
Se modifica el cronograma de la siguiente manera

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	12 de mayo de 2026
Fecha para la visita técnica	19 de mayo de 2026 a las 9:am
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	26 de mayo de 2026, a las 12:00 pm
Fecha publicación respuestas a consultas y observaciones	02 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	10 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del cronograma

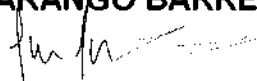
Se realiza cambio en el formato 4 frente a los requisitos financieros.

Las demás condiciones de la invitación continúan de la misma manera

Atentamente,



MARGARITA ARANGO BARRERA
Gerente



Medellín, 01 de junio 2026

IP-40-2026

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

ADENDA NÚMERO 2

TELEANTIOQUIA informa a los interesados en participar en el proceso relacionado con la **Invitación pública IP 40-2026**, las siguientes modificaciones:

Se elimina el siguiente apartado de la invitacion

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

Las demás condiciones de la invitación continúan de la misma manera

Atentamente,



MARGARITA ARANGO BARRERA
Gerente



Juan Gonzalo Quiroz Ospina

De: MANRIQUE ORTEGA Jose Mario <jose.manrique@axacolpatria.co>
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 4:01 p. m.
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego
CC: VILLALBA PARDO Olga Yarith; URDANETA SANCHEZ Laura Michell; hector.lozano@marsh.com
Asunto: observaciones PUBLICACION PROCESO INVITACION PUBLICA PROCESO N° IP-402026. TELEANTIOQUIA
Datos adjuntos: OBSERVACIONES PRE-PLIEGO teleantioquia.docx

Buenas tardes

A continuación presentamos observaciones para el proceso en mención

Quedamos atentos

Cordialmente,



Teleantioquia
Medellin, 27/05/2026 7:00:39 a. m.
Radicado N°: 20261000718,
Unidad de Gestion : 2200
Nombre de carpeta : GENERALIDADES
DE SECRETARIA GENERAL
Número de carpeta : 5

Jose Mario Manrique Ortega
Profesional Negocios Territoriales SEG BT
Dirección Técnica

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 # 24-89 Piso 4
Ciudad - Colombia
PBX: 601 742 1400
Celular +57 3112214863

www.axacolpatria.co

    AXA COLPATRIA



Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señores:
TELEANTIOQUIA

Ciudad

REF: IP402026

OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

Siendo nuestro interés constituirmos en oferentes del proceso a continuación remitimos las observaciones al prepliego de condiciones.

GENERALIDADES

1. Con el objeto de manejar un canal adecuado en caso de adjudicación de la cuenta, agradecemos confirmar si los comunicados que se desprendan de la relación contractual deben ser remitidos solo al intermediario o con copia a la entidad. Acorde a su respuesta, indicar los datos de contacto correspondiente (nombre, cargo, correo, teléfono).
2. Solicitamos amablemente a la entidad, informar número de identificación tributario – NIT, en aras de realizar el correcto diligenciamiento de la póliza de seriedad.
3. Se solicita amablemente a la entidad, aclarar el punto 9.4 “CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES”, respecto de, si se requiere las planillas de pago del último mes o de los últimos 6 meses o solamente el certificado suscrito por el revisor fiscal.
4. Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el numeral 9.7. “RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA” en el sentido que se elimine de los requisitos mínimos de las certificaciones los siguientes:

“Descripción de los servicios prestados.”

“Número de trabajadores en misión.”

Teniendo en cuenta que, las certificaciones emitidas por los diferentes contratantes no guardan los mismos requisitos en estructura, por lo que la información descrita en las mismas varía de acuerdo con quien la expida. En consecuencia, la aceptación de lo solicitado permite una correcta acreditación del requisito de experiencia, sin que la falta de dicha información configure las certificaciones como inválidas.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.



5. Solicitamos amablemente indicar el correcto diligenciamiento del siguiente cuadro, el cual esta referenciado en el formato 3. "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA" por cuanto no es claro si allí se debe consignar la información de la entidad o del oferente.

Empresa que cotiza:			
Formato diligenciado por:			
Cargo en la empresa:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Ciudad:	
Firma:			

Adicional a ello solicitamos eliminar la firma del contador, y se permita que el presente certificado se encuentre suscrito solamente por el representante legal y/o apoderado.

Firma Representante Legal

Firma Contador y tarjeta profesional No

6. Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el numeral 9.7. "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA" en el sentido que se permita relacionar mínimo (1) y máximo (10) certificaciones expedidas por las entidades de los contratos ejecutados, de los últimos veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Adicional a ello, solicitamos eliminar la palabra "contractual(es)" teniendo en cuenta que, la misma podría desdibujar el requisito solicitado generando controversias innecesarias a la hora de acreditar el presente requisito.

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a los objetos del contrato, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de cinco (5) ~~certificación(es) contractual(es)~~ o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

7. Amablemente solicitamos a la entidad, eliminar el requisito de diligenciamiento del Formato 4 "INDICADORES FINANCIEROS", esto, obedeciendo a la ley 1150 de 2007, que establece que las entidades deben buscar la simplificación de requisitos y la eliminación de exigencias innecesarias que puedan limitar la pluralidad de oferentes. Exigir simultáneamente varios documentos para acreditar el mismo hecho (indicadores financieros) resulta redundante cuando otros documentos idóneos como el RUP o los Estados Financieros ya contienen la información suficiente para verificar los indicadores solicitados por la entidad.
8. Solicitamos amablemente a la entidad, aclarar si la fecha señalada en la imagen corresponde a la presentación de la oferta, lo anterior por cuanto en las fechas del cronograma no se relaciona una específica para el presente requisito.

9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.
(Aplicativo Función Pública)

- Tanto personas naturales como personas jurídicas deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA.**
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. ~~Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.~~ El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	12 de mayo de 2026
Fecha para la visita técnica	19 de mayo de 2026 a las 9:am
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	26 de mayo de 2026, a las 12:00 a. m.
Fecha publicación respuestas a consultas y observaciones	01 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	8 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del cronograma

9. Se solicita amablemente a la entidad modificar el numeral 9.11. "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" permitiendo que, el valor de la cuantía en porcentaje (10%) sea sobre el valor del presupuesto de los grupos a presentar oferta y NO sobre el valor del presupuesto total.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 4235757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

10. Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificado

11. Amablemente se solicita a la entidad, informar cual es el trámite requerido y establecido para el cargue y pago de las facturas de las pólizas, en caso de adjudicación
12. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si las estampillas serán descontadas del valor del contrato a celebrar o estas deben ser pagadas por el proponente una vez adjudicado el proceso. Por lo anterior solicitamos incluir instructivo para el pago de las estampillas.
13. CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta la gestión que se debe desarrollar para el análisis del proceso, requerimos a la entidad prorrogar el cierre al 10 de junio en las horas de la tarde esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso
14. Amablemente solicitamos a entidad confirmar la fecha y hora de inicio y fin de vigencia del programa de seguros, toda vez que en el pliego de condiciones establecen que la fecha y hora de inicio de la póliza de RCSP es 30 de junio a las 24:00 horas y dentro del anexo de condiciones básicas obligatorias establece que la fecha y hora de inicio de la póliza de RCSP es 30 de junio a las 00:00 horas.

Adicionalmente, como aseguradores actuales de la póliza de RCSP aclaramos que el vencimiento de la actual póliza es el 30 de junio a las 00 horas. por lo anterior se sugiere que la entidad mantenga las fechas y horas indicadas en las condiciones básicas ya que son con las que se encuentran actualmente contratada la póliza

15. Solicitamos se permitan aplicar las exclusiones del Condicionado General de la aseguradora
16. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación.
17. respetuosamente solicitamos a la entidad se permita informar si se tiene contemplado un porcentaje para determinar un valor artificialmente bajo,

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

18. **MPUESTO DE TIMBRE** Se solicita muy amablemente a la entidad confirmar si dentro del presente proceso de contratación es objeto de liquidación del impuesto de timbre y si el mismo es liquidado dentro de las retenciones que realice la Entidad o si debe ser pagado y liquidado por el contratista; lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde a las primas causadas por la suscripción y expedición de las pólizas de seguros.
19. **MINUTA DEL CONTRATO**, Agradecemos a la entidad, se contemple la siguiente redacción en la cláusula correspondiente al Valor del Contrato: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, que corresponde a las primas del seguro, será hasta por la suma (\$ xxxx.xxx.xxx.) M/CTE., IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato" la solicitud se motiva en hacer claridad que el valor del contrato corresponde única y exclusivamente a la expedición de las pólizas de seguros que contrate la Entidad.
20. 2. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la minuta del contrato es un clausulado derivado del contrato de seguros, para el caso en particular, la póliza de seguros
21. Solicitamos a la entidad incluir dentro de las condiciones técnicas de todos los ramos excepto las pólizas de vida, la siguiente cobertura

CLAUSULA PARTICULAR APLICABLE PARA TODO EL PROGRAMA DE SEGUROS

RAMOS DE PROPERTY

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de estos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- i.cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- ii.cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de estos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

RAMOS DE PATRIMONIALES

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) o d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores

22. **ENTREGA DE LA OFERTA:** Amablemente solicitamos a la entidad que, la presentación de la oferta sea vía correo electrónico debido a La "Normatividad Cero Papel" que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Adicionalmente no se expone a las personas que llevara dichas ofertas.
23. **Retroactividad:** Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la fecha desde que la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida

DE ORDEN TECNICO

RCSP

24. Agradecemos a la entidad remitir detalle de las circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada.
25. Solicitamos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, relacionando cargos a asegurar, firmado y fechado.
26. Amablemente solicitamos a la entidad informar si existen hallazgos encontrados en la última auditoría de la Contraloría General de la República y que puedan afectar la póliza de RCSP.
27. Amablemente solicitamos a la entidad informar la existencia de acciones de repetición contra funcionarios que desempeñen los cargos asegurados.
28. Agradecemos a la entidad incluir la siguiente nota en las condiciones técnicas, puntualmente en la cláusula de retroactividad: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta.
29. **Exclusiones:** Solicitamos amablemente a la entidad en adición a estas, permitir y aceptar las exclusiones señaladas en los clausulados de los proponentes, ya que estas exclusiones son específicas y detalladas, y

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 4235757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.



abarcen las necesarias para cada ramo del proceso. Esta solicitud se fundamenta en que los clausulados que proponemos han sido debidamente avalados por la Superintendencia financiera de Colombia, lo que garantiza su conformidad con las normativas y lineamientos establecidos para este tipo de procesos.

Cordial saludo,



Know You Can

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

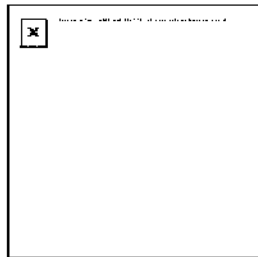
Juan Gonzalo Quiroz Ospina

De: Mariana Vahos Suarez <mvahos@sura.com.co>
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 4:55 p. m.
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego; Contratacion.Secretaria; Carolina Arenas Hernandez; Mora, Luis F; Oscar.Bustamante@marsh.com
Asunto: RV: Consultas proceso de contratación TELEANTIOQUIA
Datos adjuntos: No se puede entregar: Consultas proceso de contratación TELEANTIOQUIA; FORMATO PREGUNTAS_LICITACIÓN TELEANTIOQUIA.zip

Buena tarde,

Les comparto nuevamente el correo, me rebotó por el peso, @Mora, Luis F y @Oscar.Bustamante@marsh.com, les solicito amablemente me puedan ayudar con la confirmación del recibido.

Mil gracias quedo super atenta,



Mariana Vahos Suárez
Analista gestión cliente
Seguros SURA Colombia
Calle 49 #63-146 Ed. Torre SURA Corporativa. Piso 5
Medellín, Colombia
304 561 2078
mvahos@sura.com.co

Teleantioquia
Medellin, 27/05/2026 7:46:05 a. m.
Radicado N°: 20261000720,
Unidad de Gestion : 2200
Nombre de carpeta : GENERALIDADES
DE SECRETARIA GENERAL
Número de carpeta : 5

De: Mariana Vahos Suarez
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 11:24 a. m.
Para: capacidad para archivos de 30MB: <archivo@teleantioquia.com.co>; oamarinm@teleantioquia.com.co <oamarinm@teleantioquia.com.co>; wpineda@teleantioquia.com.co <wpineda@teleantioquia.com.co>; contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co <contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co>; carenash@teleantioquia.com.co <carenash@teleantioquia.com.co>
Cc: Juan Roberto Sellares Ceballos <jsellares@sura.com.co>
Asunto: Consultas proceso de contratación TELEANTIOQUIA

Buen día,

De manera atenta, y en el marco del proceso de contratación para la invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia. nos permitimos remitir las consultas surgidas por parte de los equipos técnicos y comerciales, con el fin de contar con mayor claridad frente a algunos aspectos de los términos de referencia.

A continuación, relacionamos las preguntas (adjunto)

Agradecemos de antemano su apoyo y las aclaraciones que nos puedan brindar dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

FORMATO PREGUNTAS LICITACIONES

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)	3	1.2.1	FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS NOTA 1: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan concluido el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2.	Se solicita amablemente a la entidad contratante que elimine la nota 1 los terminos de referencia.	En este momento no tenemos la posibilidad de emitir pólizas nuevas de RCSP
ANEXO-4-RELACION BIENES Y VALORES-ASEGURADOS-2026-2027	REL POL.VIDA.DEUD.	Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores	Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores	Respectivamente solicitamos al tomador confirmar a que fecha esta actualizada la base de asegurados con sus respectivos saldos de cartera.	Se hace necesaria la validación de esta base de datos, ya que no cruza con la información actual en la póliza, reportan asegurados que ya están cancelados, otros que no aparecen expedidos y los que si cruzan no coinciden los valores.
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		2 1.2	Grupo de pólizas en el anexo 4	Favor separar en un grupo a parte la solución de autos	Tarifación
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		17 9.9	9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II	Solicitamos que la propuesta pueda ser firmada por un apoderado debidamente autorizado en cámara de comercio con las facultades para este caso.	Agilidad en el proceso.
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		3 2.1	2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.	El presupuesto en algún momento se ha pensado que sea por solución?	Tarifación
04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027 (1)		3	Dinero y títulos valores,	Favor incluir la siguiente definición en .Dinero en efectivo y cheques: Dinero liquido representado en billetes bancarios y monedas de cualquier país con cotización en la República de Colombia. Bajo este concepto se incluyen: letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y títulos valores. En caso de pérdida indemnizable por esta póliza, el asegurado deberá demostrar la existencia del dinero en efectivo, cheques bancarios, letras de cambio y pagarés con su respectiva cuantía.	Definición
04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027 (2)				Favor aclarar cual es el valor total de las antenas y en qué predios están y cual es su valor	Valores asegurados

04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 13	3	0 Bienes no cubiertos	Favor incluir los siguientes bienes no asegurados: •Medallas, plata labrada, cuadros, esculturas, frescos o murales, estampillas, colecciones y objetos de arte en general, muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo. •Embarcaciones y planchones acuáticos, aeronaves, vehículos motorizados diseñados para circular en caminos, carreteras y en general por cualquier tipo de vía, maquinaria móvil destinada para la explotación de minas, movimientos de tierras y obras civiles, trenes y material rodante por vías ferroviarias. •Algodón en pacas y semillas. •Vías públicas de acceso. •Carreteras, puentes, embalses, represas, canales, túneles, muelles, muelles de mar, embarcaderos, malecones, diques, pozos, oleoductos y gasoductos. •Lineas de transmisión y distribución de energía eléctrica y datos. •Frescos o murales que, con motivo de decoración, formen parte de los edificios o estén pintados allí. •Plantas, equipos y obras civiles durante su proceso de construcción, montaje.	Alcance a lo requerido.
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 14	6	Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones)	Para la cobertura de "Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones): \$2.000.000.000 por evento y vigencia" Solicitamos que por favor sea informado el listado de proveedores, distribuidores y procesadores y valores asegurados correspondientes a cada uno de ellos para evaluar la cobertura	
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 15	7	Cobertura de extensión de locales arrendados	Para la cobertura de "Cobertura de extensión de locales arrendados", solicitamos que por favor sean informados los locales arrendados que tenga el tomador los cuales deben estar incluidos dentro del valor asegurable de esta póliza y los montos correspondientes al arrendamiento por cada uno de ellos incluyendo servicios públicos. Subjetividad se da un plazo de 60 días para el envío de esta información en caso tal que se adjudique el negocio.	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 16	12	Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes.	Aclarar en la cobertura automática para nuevos propiedades y bienes se debe informar dentro de los 30 días a la aseguradora para realizar su aseguramiento y posteriormente generar el cobro de prima.	Suscripción

04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (7)	13	Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo	Aclarar que para la cobertura "Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo" deben estar relacionados dentro del valor asegurable y con un plazo de estadía de 5 días	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (8)	15	Pago de la indemnización	Eliminar la opción de giro directo a contratistas. Alternativamente, en caso de mantenerse dicha modalidad, se solicita que quede expresamente establecido que: •Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo. •Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo. •Dichos pagos estarán condicionados al cumplimiento previo de los procesos de debida diligencia y registro del contratista como proveedor de la aseguradora, conforme a sus políticas internas de conocimiento de terceros. •En todos los casos, deberá precisarse que la aseguradora no adquiere vínculo contractual alguno con el proveedor o contratista, ni tendrá la calidad de parte en órdenes de compra, contratos de obra o prestación de servicios.	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (9)	5	Paneles solares	Para los paneles solares, por favor adjuntar los siguientes soportes: •Certificado RETE del sistema. •Capacidad instalada del sistema solar (kilowatt pico -kWp -). •Ficha técnica de los paneles solares e inversores •Para sistemas en techo se debe solicitar análisis de cargaabilidad de la estructura	Suscripción

FORMATO PREGUNTAS LICITACIONES

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)	3	1.2.1	FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS NOTA 1: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan concluido el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2.	Se solicita amablemente a la entidad contratante que elimine la nota 1 los terminos de referencia.	En este momento no tenemos la posibilidad de emitir pólizas nuevas de RCSP
ANEXO-4-RELACION BIENES Y VALORES-ASEGURADOS-2026-2027	REL POL.VIDA.DEUD.	Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores	Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores	Respectivamente solicitamos al tomador confirmar a que fecha esta actualizada la base de asegurados con sus respectivos saldos de cartera.	Se hace necesaria la validación de esta base de datos, ya que no cruza con la información actual en la póliza, reportan asegurados que ya están cancelados, otros que no aparecen expedidos y los que si cruzan no coinciden los valores.
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		2 1.2	Grupo de pólizas en el anexo 4	Favor separar en un grupo a parte la solución de autos	Tarifación
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		17 9.9	9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II	Solicitamos que la propuesta pueda ser firmada por un apoderado debidamente autorizado en cámara de comercio con las facultades para este caso.	Agilidad en el proceso.
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		3 2.1	2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.	El presupuesto en algún momento se ha pensado que sea por solución?	Tarifación
04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027 (1)		3	Dinero y títulos valores,	Favor incluir la siguiente definición en .Dinero en efectivo y cheques: Dinero liquido representado en billetes bancarios y monedas de cualquier país con cotización en la República de Colombia. Bajo este concepto se incluyen: letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y títulos valores. En caso de pérdida indemnizable por esta póliza, el asegurado deberá demostrar la existencia del dinero en efectivo, cheques bancarios, letras de cambio y pagarés con su respectiva cuantía.	Definición
04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027 (2)				Favor aclarar cual es el valor total de las antenas y en qué predios están y cual es su valor	Valores asegurados

04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 13	3	0 Bienes no cubiertos	Favor incluir los siguientes bienes no asegurados: •Medallas, plata labrada, cuadros, esculturas, frescos o murales, estampillas, colecciones y objetos de arte en general, muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo. •Embarcaciones y planchones acuáticos, aeronaves, vehículos motorizados diseñados para circular en caminos, carreteras y en general por cualquier tipo de vía, maquinaria móvil destinada para la explotación de minas, movimientos de tierras y obras civiles, trenes y material rodante por vías ferroviarias. •Algodón en pacas y semillas. •Vías públicas de acceso. •Carreteras, puentes, embalses, represas, canales, túneles, muelles, muelles de mar, embarcaderos, malecones, diques, pozos, oleoductos y gasoductos. •Lineas de transmisión y distribución de energía eléctrica y datos. •Frescos o murales que, con motivo de decoración, formen parte de los edificios o estén pintados allí. •Plantas, equipos y obras civiles durante su proceso de construcción, montaje.	Alcance a lo requerido.
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 14	6	Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones)	Para la cobertura de "Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones): \$2.000.000.000 por evento y vigencia" Solicitamos que por favor sea informado el listado de proveedores, distribuidores y procesadores y valores asegurados correspondientes a cada uno de ellos para evaluar la cobertura	
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 15	7	Cobertura de extensión de locales arrendados	Para la cobertura de "Cobertura de extensión de locales arrendados", solicitamos que por favor sean informados los locales arrendados que tenga el tomador los cuales deben estar incluidos dentro del valor asegurable de esta póliza y los montos correspondientes al arrendamiento por cada uno de ellos incluyendo servicios públicos. Subjetividad se da un plazo de 60 días para el envío de esta información en caso tal que se adjudique el negocio.	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 16	12	Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes.	Aclarar en la cobertura automática para nuevos propiedades y bienes se debe informar dentro de los 30 días a la aseguradora para realizar su aseguramiento y posteriormente generar el cobro de prima.	Suscripción

04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (7)	13	Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo	Aclarar que para la cobertura "Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo" deben estar relacionados dentro del valor asegurable y con un plazo de estadía de 5 días	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (8)	15	Pago de la indemnización	Eliminar la opción de giro directo a contratistas. Alternativamente, en caso de mantenerse dicha modalidad, se solicita que quede expresamente establecido que: •Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo. •Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo. •Dichos pagos estarán condicionados al cumplimiento previo de los procesos de debida diligencia y registro del contratista como proveedor de la aseguradora, conforme a sus políticas internas de conocimiento de terceros. •En todos los casos, deberá precisarse que la aseguradora no adquiere vínculo contractual alguno con el proveedor o contratista, ni tendrá la calidad de parte en órdenes de compra, contratos de obra o prestación de servicios.	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (9)	5	Paneles solares	Para los paneles solares, por favor adjuntar los siguientes soportes: •Certificado RETE del sistema. •Capacidad instalada del sistema solar (kilowatt pico -kWp -). •Ficha técnica de los paneles solares e inversores •Para sistemas en techo se debe solicitar análisis de cargaabilidad de la estructura	Suscripción

FORMATO PREGUNTAS LICITACIONES

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)	3	1.2.1	FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS NOTA 1: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan concluido el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2.	Se solicita amablemente a la entidad contratante que elimine la nota 1 los terminos de referencia.	En este momento no tenemos la posibilidad de emitir pólizas nuevas de RCSP
ANEXO-4-RELACION BIENES Y VALORES-ASEGURADOS-2026-2027	REL POL.VIDA.DEUD.	Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores	Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores	Respectivamente solicitamos al tomador confirmar a que fecha esta actualizada la base de asegurados con sus respectivos saldos de cartera.	Se hace necesaria la validación de esta base de datos, ya que no cruza con la información actual en la póliza, reportan asegurados que ya están cancelados, otros que no aparecen expedidos y los que si cruzan no coinciden los valores.
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		2 1.2	Grupo de pólizas en el anexo 4	Favor separar en un grupo a parte la solución de autos	Tarifación
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		17 9.9	9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II	Solicitamos que la propuesta pueda ser firmada por un apoderado debidamente autorizado en cámara de comercio con las facultades para este caso.	Agilidad en el proceso.
03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)		3 2.1	2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.	El presupuesto en algún momento se ha pensado que sea por solución?	Tarifación
04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027 (1)		3	Dinero y títulos valores,	Favor incluir la siguiente definición en .Dinero en efectivo y cheques: Dinero liquido representado en billetes bancarios y monedas de cualquier país con cotización en la República de Colombia. Bajo este concepto se incluyen: letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y títulos valores. En caso de pérdida indemnizable por esta póliza, el asegurado deberá demostrar la existencia del dinero en efectivo, cheques bancarios, letras de cambio y pagarés con su respectiva cuantía.	Definición
04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027 (2)				Favor aclarar cual es el valor total de las antenas y en qué predios están y cual es su valor	Valores asegurados

04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 13	3	0	Bienes no cubiertos	Favor incluir los siguientes bienes no asegurados: •Medallas, plata labrada, cuadros, esculturas, frescos o murales, estampillas, colecciones y objetos de arte en general, muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo. •Embarcaciones y planchones acuáticos, aeronaves, vehículos motorizados diseñados para circular en caminos, carreteras y en general por cualquier tipo de vía, maquinaria móvil destinada para la explotación de minas, movimientos de tierras y obras civiles, trenes y material rodante por vías ferroviarias. •Algodón en pacas y semillas. •Vías públicas de acceso. •Carreteras, puentes, embalses, represas, canales, túneles, muelles, muelles de mar, embarcaderos, malecones, diques, pozos, oleoductos y gasoductos. •Lineas de transmisión y distribución de energía eléctrica y datos. •Frescos o murales que, con motivo de decoración, formen parte de los edificios o estén pintados allí. •Plantas, equipos y obras civiles durante su proceso de construcción, montaje.	Alcance a lo requerido.
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 14	6		Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones)	Para la cobertura de "Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones): \$2.000.000.000 por evento y vigencia" Solicitamos que por favor sea informado el listado de proveedores, distribuidores y procesadores y valores asegurados correspondientes a cada uno de ellos para evaluar la cobertura	
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 15	7		Cobertura de extensión de locales arrendados	Para la cobertura de "Cobertura de extensión de locales arrendados", solicitamos que por favor sean informados los locales arrendados que tenga el tomador los cuales deben estar incluidos dentro del valor asegurable de esta póliza y los montos correspondientes al arrendamiento por cada uno de ellos incluyendo servicios públicos. Subjetividad se da un plazo de 60 días para el envío de esta información en caso tal que se adjudique el negocio.	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 16	12		Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes.	Aclarar en la cobertura automática para nuevos propiedades y bienes se debe informar dentro de los 30 días a la aseguradora para realizar su aseguramiento y posteriormente generar el cobro de prima.	Suscripción

04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (7)	13	Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo	Aclarar que para la cobertura "Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo" deben estar relacionados dentro del valor asegurable y con un plazo de estadía de 5 días	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (8)	15	Pago de la indemnización	Eliminar la opción de giro directo a contratistas. Alternativamente, en caso de mantenerse dicha modalidad, se solicita que quede expresamente establecido que: •Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo. •Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo. •Dichos pagos estarán condicionados al cumplimiento previo de los procesos de debida diligencia y registro del contratista como proveedor de la aseguradora, conforme a sus políticas internas de conocimiento de terceros. •En todos los casos, deberá precisarse que la aseguradora no adquiere vínculo contractual alguno con el proveedor o contratista, ni tendrá la calidad de parte en órdenes de compra, contratos de obra o prestación de servicios.	Suscripción
04.-ANEXO-1-CONDICIONES- TECNICAS-BASICAS- OBLIGATORIAS_2026-2027 (9)	5	Paneles solares	Para los paneles solares, por favor adjuntar los siguientes soportes: •Certificado RETE del sistema. •Capacidad instalada del sistema solar (kilowatt pico -kWp -). •Ficha técnica de los paneles solares e inversores •Para sistemas en techo se debe solicitar análisis de cargaabilidad de la estructura	Suscripción

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señores
Teleantioquia

Teleantioquia
Medellin, 27/05/2026 9:46:35 a. m.
Radicado N°: 20261000728,
Unidad de Gestion : 2200
Nombre de carpeta : GENERALIDADES
DE SECRETARIA GENERAL
Número de carpeta : 5

Asunto: Observaciones N° IP- 402026

Apreciados señores:

De acuerdo con el proceso en asunto, amablemente nos permitimos remitir las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

CRONOGRAMA.

- Solicitamos amablemente a la entidad prorrogar el cierre del proceso mínimo cinco (5) días hábiles, debido a que algunas pólizas requieren del respaldo de reaseguro facultativo.

MENOR PRIMA.

- Solicitamos respetuosamente que la Entidad incorpore en los pliegos de condiciones una aclaración expresa, que además sea considerada como causal de rechazo. En donde se establezca un límite mínimo para el factor de evaluación y ponderación de menor prima ofertada. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad de condiciones, transparencia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y la normatividad que lo complementa (Ley 1150 de 2007), evitando así que se registre una ventaja desproporcionada y prácticas distorsionadoras como “dumping”.
A tal efecto, sugerimos incluir la siguiente nota en los pliegos:
“Se advierte que la oferta cuya prima propuesta sea inferior al 90 % del presupuesto será considerada desfavorable y, por tanto, rechazada, en aplicación del criterio de evaluación de menor prima.”

PLIEGO DE CONDICIONES.

- Solicitamos amablemente a la entidad incluir en el pliego de condiciones la siguiente nota.
“EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIA ENTRE EL VALOR OFERTADO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, SE TOMARÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, Y SE AJUSTARÁ EL VALOR EN EL ANEXO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.”

FORMA DE PAGO

- solicitamos amablemente a la Entidad modificar la forma de pago, de tal manera que el cien por ciento (100%) del valor correspondiente al contrato, sea cancelado en un único pago

dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

FORMATO 4

- Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que el formato correspondiente pueda ser firmado únicamente por el representante legal.
- Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la presentación de un certificado emitido por la compañía proponente, en el cual se consigne la información requerida, en reemplazo del diligenciamiento del formato adjunto (Formato 4).

PUNTO 9.9

- Solicitamos que el formato de hoja de vida pueda ser diligenciado y firmado de manera digital, sin que sea necesario imprimir el documento, en concordancia con las prácticas de gestión documental electrónica.

Cordialmente,

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Juan Gonzalo Quiroz Ospina

De: LADY LORENA CUBIDES MARTINEZ <LADYLOR@MAPFRE.COM.CO>
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2026 9:13 a. m.
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego
CC: CARLOS ARTURO BEJARANO SEMA
Asunto: OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS - MAPFRE
Datos adjuntos: OBS_DEF_MAPFRE.docx

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Apreciados señores:

De acuerdo con el proceso en asunto, amablemente nos permitimos remitir las siguientes observaciones al pliego de condiciones.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Cordialmente,



Lady Lorena Cubides
Analista Técnico - Practicante
Vicepresidencia Técnica
Cra 15 #91-46 , Torre Mapfre , Bogotá D.C.
Ladylor@mapfre.com.co

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

Juan Gonzalo Quiroz Ospina

De: Valencia, Grisel [CTR] <Grisel.Valencia@Chubb.com>
Enviado el: martes, 2 de junio de 2026 4:40 p. m.
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego; Carolina Arenas Hernandez; Contratacion.Secretaria
CC: Diaz, Luisa Fernanda [CTR]; Avila Gomez, Andrea M [CTR]
Asunto: OBSERVACIONES ADICIONALES AL PROCESO N° IP- 402026
Datos adjuntos: OBSERVACIONES ADICIONALES AL PROCESO N° IP- 402026.docx

Respetados señores buenas tardes:

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas agradecemos al entidad atender la solicitud de reconsideración que anexamos, respecto de la experiencia.

Cordial saludo,

Teleantioquia

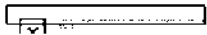
Medellin, 3/06/2026 6:44:14 a. m.

Radicado N°: 20261000761,

Unidad de Gestion : 2200

Nombre de carpeta : GENERALIDADES DE SECRETARIA GENERAL

Número de carpeta : 5



Grisel Valencia Preciado

Contractor, Licitaciones

Carrera 7 No. 71 -21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C., Colombia
O + 57 601 3266200 M 304 3718764 - 3123035614
E Grisel.Valencia@chubb.com

Si recibe este correo fuera de su horario usual de trabajo, por favor tenga en cuenta que no espero que sea leído, gestionado o contestado en este momento, puede responder o tomar acciones sobre el mismo en su horario habitual de trabajo.



This email (including any attachments) is intended for the designated recipient(s) only, and may be confidential, non-public, proprietary, and/or protected by the attorney-client or other privilege. Unauthorized reading, distribution, copying or other use of this communication is prohibited and may be unlawful. Receipt by anyone other than the intended recipient(s) should not be deemed a waiver of any



Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21
Torre B Piso 7

Bogotá D.C., Colombia
O +(57) 601 319 0300
F +(57)601 3266200

Bogotá D.C. ,Junio 2 de 2026

Señores

SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA - TELEANTIOQUIA

archivo@teleantioquia.com.co

oamarinm@teleantioquia.com.co

wpineda@teleantioquia.com.co

carenash@teleantioquia.com.co

contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Ciudad

Referencia: Observaciones a la **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° IP- 402026.**

De la manera más respetuosa y debido al interés que tenemos en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos reiterar las siguientes observación de acuerdo con las respuesta que han sido publicadas:

1. EXPERIENCIA

Agradecemos a la Entidad reconsiderar la respuesta otorgada en este aspecto y ampliar el plazo de ejecución de la experiencia del proponente del cinco (5) años a Diez (10) años anteriores a la publicación del presente proceso, fundamentamos nuestra solicitud en lo establecido en capítulo No. 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que indica:

(...) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades (...)

Por lo anterior es dable a la entidad atender nuestra solicitud de la ampliación del tiempo de experiencia evaluado teniendo en cuenta que a mayor tiempo en la actividad se puede acreditar mayor experiencia en el desarrollo del objeto del contrato y que podría tener una mayor pluralidad de oferentes.

Cordial saludo,

CHUBB*

Grupo Licitaciones

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

• **Prevalence** = the proportion of a population that has a disease at a particular point in time

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA 40-2026 SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. TELEANTIOQUIA

1. 9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS – PAG 16

De manera atenta nos permitimos presentar observación frente al numeral 9.8.1. Indicadores Financieros, en el cual se solicita que para todos los indicadores se sumen los correspondientes a los años 2024 y 2025 y se establezca su promedio.

Solicitamos amablemente a la entidad que se permita acreditar los indicadores financieros únicamente con la información correspondiente al año 2025, teniendo en cuenta que esta corresponde al último cierre fiscal certificado y refleja de manera más actualizada la realidad financiera de los proponentes.

Lo anterior en consideración a que los estados financieros del año 2025 contienen información más reciente, suficiente y adecuada para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, garantizando así los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia del proceso contractual.

Adicionalmente, exigir el promedio entre las vigencias 2024 y 2025 puede afectar la participación de proponentes que actualmente cuentan con una mejora significativa en sus indicadores financieros durante el último ejercicio fiscal, limitando así la concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la entidad acepte la acreditación de los indicadores financieros únicamente con los estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025.

2. CLAUSULA PENAL – PAG 27

Respetuosamente solicitamos eliminar del contenido del contrato a suscribir, la denominada PENAL PECUNIARIA, en razón a que no estamos de acuerdo en pactarla por las razones que a continuación exponemos:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | PBX Bogotá: (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustari González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 Horario: 9 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

Para que opere la cláusula penal pecuniaria, es decir, que pueda ser impuesta y cobrada, deben darse dos eventos: a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y

b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

Por el primer evento, no es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria porque claramente los contratos de seguros están exceptuados de la aplicación de las cláusulas excepcionales tipificadas en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que dice:

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, **así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.** (subrayado es nuestro).

Por el segundo evento, tampoco es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria en el Contrato estatal de Seguro, porque la “declaratoria de incumplimiento” al ser incorporada a la legislación como una potestad exorbitante por la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 17, ajena al derecho común, (en la legislación inmediatamente anterior no existía esa posibilidad) constituye una potestad exorbitante del Estado que consiste en que aquel, por sí y ante sí puede, sin acudir al Juez, declarar incumplido un contrato. Siendo esta una potestad a todas luces ajena al derecho común, debe ser considerada como una nueva potestad exorbitante distinta a las taxativamente enumeradas en el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, la prohibición del parágrafo de la misma norma tendría plena aplicación en este caso.

3. INDEMNIDAD. – PAG 28

El Decreto 1510 de 2.013 abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | PBX Bogotá: (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustarz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensor@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual, la cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente a la luz de la legislación vigente, con mayor razón tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su “subcontratista” (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente eliminar la condición de Indemnidad establecida en el pliego de condiciones.

4. FORMATO 4 - IP-40-2026 - INDICADORES FINANCIEROS

Respetuosamente solicitamos a la entidad autorizar la presentación de la certificación correspondiente formato 4 libre, toda vez que esta medida facilita el cumplimiento del requisito, promueve la participación y garantiza la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

5. OBJETO. Solicitamos respetuosamente a Teleantioquia indicar que los intereses patrimoniales futuros y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad, se harán acorde con las políticas de suscripción de la compañía adjudicataria, es de anotar que como se encuentra redactado el texto deja como obligatorio la suscripción de cualquier póliza y las compañías de seguros tenemos restricciones ya sean legales por no contar con autorización del ramo, o contractuales por tener restringido el riesgo en nuestros contratos de reaseguro.

6. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS. Respecto de lo indicado en este numeral solicitamos a Teleantioquia respetuosamente y con fundamento en el principio de pluralidad y de igualdad, que se permita a los oferentes presentar oferta por grupo sin ningún condicionamiento acorde con su análisis, política, facultad y autonomía, es de anotar que la forma como se determina la forma de presentar oferta pone en desventaja a las compañías que hemos comercializado alguno de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustari González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **SomosPREVISORA**

estos ramos y que debido a la alta siniestralidad o condiciones exigidas en las diferentes pólizas decidan no presentar oferta para alguno de estos grupos.

Consideramos acorde a lo anteriormente expuesto que también se estaría vulnerando el derecho a la igualdad.

7. **INFORMACIÓN FINANCIERA:** Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.
8. **VISITAS CONTRALORÍA:** Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.
9. **PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.
10. **PROYECTOS:** Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustarz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 | **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **SomosPREVISORA**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

- 11. INVESTIGACIONES PRELIMINARES:** Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior.
- 12. CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES:** Solicitamos respetuosamente se incluya en la definición y alcance del amparo, que para la estimación de prima se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones y con un monto máximo de \$100.000.000 por evento y por vigencia haciendo parte del límite establecido para Gastos de defensa y no en adición a este. De igual forma precisar que la compañía de seguros no estará obligada a otorga la caución.
- 13. RECLAMACIONES EN MATERIA LABORAL:** Se solicita respetuosamente a la entidad establecer un sublímite del 30% por evento y por vigencia, aclarando que este hace parte del límite asegurado y no en adición a este.
- 14. COBERTURA PARA GASTOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD TOMADORA Y/O SUBORDINADA:** Respetuosamente solicitamos aclarar el alcance del amparo indicando que este aplicará siempre y cuando en la investigación se individualice el cargo, la persona y que la conducta objeto de investigación, gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza es de riesgos (cargos) nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior. De igual forma precisar que el sublímite pactado para este amparo hace parte del sublímite establecido para el amparo de Gastos de Defensa y no en adición a este, ni tampoco en adición al límite asegurado.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** 9 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **SomosPREVISORA**

15. Procesos de Investigaciones Preliminares. Respetuosamente solicitamos a la entidad sublimitar la cobertura al 20% máximo por vigencia del vr asegurado.
16. Proceso verbal sumario de responsabilidad fiscal. Solicitamos respetuosamente sublimitarlo máximo al 50% del vr asegurado.
17. Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales y agencias en derecho, Sublímite Aplicable: Se establece un sublímite COP 75.000.000 por cada Proceso, haciendo parte de y no en adición del sublímite de gastos de defensa. Solitamos respetuosamente sublimitar máximo al 10% por vigencia del valor asegurado.
18. Cláusula de siniestros en serie. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones técnicas básicas obligatorias dicha cláusula, debido a que se genera un desequilibrio contractual que afecta la adecuada distribución del riesgo asegurado.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

19. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto, solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

PÓLIZA DE MANEJO

20. Respecto de la cobertura de Juicios con responsabilidad fiscal, solicitamos a la entidad agregar la frase "siempre y cuando la condena se derive de un juicio doloso",

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariá González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **SomosPREVISORA**

teniendo en cuenta que la póliza de Manejo solo cubre los eventos dolosos o infidelidad de sus empleados.

21. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

22. COSTAS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES / GASTOS ADICIONALES / GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA / HONORARIOS PROFESIONALES / GASTOS DE AUDITORÍA / OTROS GASTOS: Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** 9 - V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

23. PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL: Considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del C. de CO, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con “siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida”

PÓLIZA DE VIDA GRUPO

24. Las compañías de seguros dentro de su condicionado general y derivado de los contratos de reaseguro y el mercado asegurador, tenemos algunas exclusiones, dentro de ellas la de epidemias y pandemias, teniendo en cuenta que la entidad solicita el amparo de muerte por cualquier causa, solicitamos respetuosamente al Municipio indicar que se excluyen las epidemias y pandemias, y dejar como cobertura específica que el amparo de muerte por cualquier causa (vida), auxilio funerario y la Renta diaria por Hospitalización se extienden a cubrir la enfermedad de COVID-19 SARS COV-2 y sus variantes.

25. REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS: Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

26. Favor eliminar la cobertura de Convertibilidad al Retiro, la cual no aplica para este tipo de pólizas.

PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

27. Favor indicar el costo de las antenas en despoblado y que seguridad tienen, adicionalmente indicar si las mismas han presentado siniestros.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustarz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **SomosPREVISORA**

28. Agradecemos a LA Entidad indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.
29. Por favor indicarnos qué tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) se realiza a las instalaciones como son: Limpieza de canoas y bajantes, patios etc, y cada cuánto. además informar si llevan bitácora de mantenimiento.
30. Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.
31. Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, sprinklers , sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.
32. Por favor indicarnos qué tipo de vigilancia existen en los diferentes predios (privada, propia o vivientes) y si existen alarmas y de qué tipo.
33. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico.
34. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguna Galerías, ferias y/o plazas de mercados

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 ; **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 [PBX Bogotá: (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustarz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** L-V 8 a.m a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **SomosPREVISORA**

35. Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar el Municipio limita con algún Río, quebrada, etc, y si ha presentado algún siniestro causado por dicho éste.
36. Solicitamos respetuosamente establecer diferenciales para las antenas y bienes que se encuentren en despoblado.
37. Solicitamos respetuosamente suministrar para el aseguramiento de los paneles solares, remitir la ficha técnica y comunicación escrita de la entidad indicando que los paneles se encuentran totalmente instalados con las respectivas pruebas de funcionamiento.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

38. Respecto a este tipo de pólizas las compañías de seguros tenemos algunas exclusiones absolutas, por lo que solicitamos dejar una nota en la cual se indique: “Las pólizas se emitirán acorde con las políticas de suscripción de la compañía aseguradora”.
39. Respecto de la emisión de las pólizas de cumplimiento es requerido por los contratos de Reaseguro y por el mercado asegurador el diligenciamiento de pagaré por parte de las Entidades tomadoras, agradecemos reconsiderar la no firma de pagaré en blanco, esta posición restringe la participación de varias aseguradoras lo que contradice el principio de pluralidad establecido por estatuto de contratación estatal.
40. Solicitamos respetuosamente eliminar la cobertura de arrendamiento, entrega de premios y provisión de repuestos y accesorios o pasarlas a las complementarias.
41. Comedidamente solicitamos a la entidad eliminar de Otras condiciones básica el NO cobro de gastos de expedición.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7535 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactanos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 | **Horario:** 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.gov.co
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **SomosPREVISORA**

POLIZA DE AUTOMOVILES

42. Se solicita a la entidad indicar Si alguno de los vehículos es blindado y que El valor del blindaje deberá estar sustentado por la respectiva factura de compra e instalación.
43. Se solicita a la entidad indicar, si alguno de sus vehículos se encuentra en comodato.
44. Se solicita amablemente a la entidad sublimitar la cobertura de gastos de transporte por perdidas totales (daños y hurto) a la suma de \$32.000 por máximo 60 días. (no aplica para motos, pesados ni servicio publico).
45. No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos, solicitamos a la entidad eliminar esta restricción o pasarla a complementarias.
46. No exigencia de dispositivos de seguridad contra robo a menos que la aseguradora lo ofrezca por su cuenta, solicitamos a la entidad eliminar esta condición o pasarla a complementarias.
47. Respecto de la cláusula de Amparo automático de vehículos usados, solicitamos agregar la frase que el vehículo usado deber ser apto para el aseguramiento y que debe ser inspeccionado dentro de los 60 días del amparo automático y de no pasar la inspección pierde automáticamente la cobertura.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 ; **Línea Nacional:** 018000 910 354
Bogotá: (+57) 601 748 7555 [PBX Bogotá: (+57) 601 748 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustari González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108761 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **SomosPREVISORA**

De: DIANA PATRICIA RIOS <patricia.rios@previsora.gov.co>
Enviado el: Monday, May 25, 2026 10:45 AM
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego; Carolina Arenas Hernandez; Contratacion.Secretaria
CC: NATALIA MONTOYA; GERALDINEE SALCEDO; GABRIEL JAIME ALVAREZ GOMEZ
Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No. IP- 402026 TELEANTIOQUIA
Datos adjuntos: OBSERVACIONES A LA IP 40-2026 TELEANTIOQUIA.pdf

Buen día Respetados señores

Acorde con lo indicado en el cronograma del proceso, a continuación, elevamos nuestras observaciones:

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA 40-2026 SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. TELEANTIOQUIA

1. 9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS – PAG 16

De manera atenta nos permitimos presentar observación frente al numeral 9.8.1. Indicadores Financieros, en el cual se solicita que para todos los indicadores se sumen los correspondientes a los años 2024 y 2025 y se establezca su promedio.

Solicitamos amablemente a la entidad que se permita acreditar los indicadores financieros únicamente con la información correspondiente al año 2025, teniendo en cuenta que esta corresponde al último cierre fiscal certificado y refleja de manera más actualizada la realidad financiera de los proponentes.

Lo anterior en consideración a que los estados financieros del año 2025 contienen información más reciente, suficiente y adecuada para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, garantizando así los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia del proceso contractual.

Adicionalmente, exigir el promedio entre las vigencias 2024 y 2025 puede afectar la participación de proponentes que actualmente cuentan con una mejora significativa en sus indicadores financieros durante el último ejercicio fiscal, limitando así la concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la entidad acepte la acreditación de los indicadores financieros únicamente con los estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025.

2. CLAUSULA PENAL – PAG 27

Respetuosamente solicitamos eliminar del contenido del contrato a suscribir, la denominada PENAL PECUNIARIA, en razón a que no estamos de acuerdo en pactarla por las razones que a continuación exponemos:

Para que opere la cláusula penal pecuniaria, es decir, que pueda ser impuesta y cobrada, deben darse dos eventos: a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y

b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

Por el primer evento, no es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria porque claramente los contratos de seguros están exceptuados de la aplicación de las cláusulas excepcionales tipificadas en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que dice:

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos

que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, **así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.** (subrayado es nuestro).

Por el segundo evento, tampoco es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria en el Contrato estatal de Seguro, porque la “declaratoria de incumplimiento” al ser incorporada a la legislación como una potestad exorbitante por la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 17, ajena al derecho común, (en la legislación inmediatamente anterior no existía esa posibilidad) constituye una potestad exorbitante del Estado que consiste en que aquel, por sí y ante sí puede, sin acudir al Juez, declarar incumplido un contrato. Siendo esta una potestad a todas luces ajena al derecho común, debe ser considerada como una nueva potestad exorbitante distinta a las taxativamente enumeradas en el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, la prohibición del párrafo de la misma norma tendría plena aplicación en este caso.

3. INDEMNIDAD. – PAG 28

El Decreto 1510 de 2.013 abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual, la cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente a la luz de la legislación vigente, con mayor razón tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su “subcontratista” (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente eliminar la condición de Indemnidad establecida en el pliego de condiciones.

4. FORMATO 4 - IP-40-2026 - INDICADORES FINANCIEROS

Respetuosamente solicitamos a la entidad autorizar la presentación de la certificación correspondiente formato 4 libre, toda vez que esta medida facilita el cumplimiento del requisito, promueve la participación y garantiza la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

5. OBJETO. Solicitamos respetuosamente a Teleantioquia indicar que los intereses patrimoniales futuros y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad, se harán acorde con las políticas de suscripción de la compañía adjudicataria, es de anotar que como se encuentra redactado el texto deja como obligatorio la suscripción de cualquier póliza y las compañías de seguros tenemos restricciones ya sean legales por no contar con autorización del ramo, o contractuales por tener restringido el riesgo en nuestros contratos de reaseguro.
6. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS. Respecto de lo indicado en este numeral solicitamos a Teleantioquia respetuosamente y con fundamento en el principio de pluralidad y de igualdad, que se permita a los oferentes presentar oferta por grupo sin ningún condicionamiento acorde con su análisis, política, facultad y autonomía, es de anotar que la forma como se determina la forma de presentar oferta pone en desventaja a las compañías que hemos comercializado alguno de estos ramos y que debido a la alta siniestralidad o condiciones exigidas en las diferentes pólizas decidan no presentar oferta para alguno de estos grupos.

Consideramos acorde a lo anteriormente expuesto que también se estaría vulnerando el derecho a la igualdad.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA: Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del

revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

8. VISITAS CONTRALORIA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.
9. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.
10. PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

11. INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior.
12. CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES: Solicitamos respetuosamente se incluya en la definición y alcance del amparo, que para la estimación de prima se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones y con un monto máximo de \$100.000.000 por evento y por vigencia haciendo parte del límite establecido para Gastos de defensa y no en adición a este. De igual forma precisar que la compañía de seguros no estará obligada a otorgar la caución.
13. RECLAMACIONES EN MATERIA LABORAL: Se solicita respetuosamente a la entidad establecer un sublímite del 30% por evento y por vigencia, aclarando que este hace parte del límite asegurado y no en adición a este.
14. COBERTURA PARA GASTOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD TOMADORA Y/O SUBORDINADA: Respetuosamente solicitamos aclarar el alcance del amparo indicando que este aplicará siempre y cuando en la investigación se individualice el cargo, la persona y que la conducta objeto de investigación, gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza es de riesgos (cargos) nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior. De igual forma precisar que el sublímite pactado para este amparo hace parte del sublímite establecido para el amparo de Gastos de Defensa y no en adición a este, ni tampoco en adición al límite asegurado.
15. Procesos de Investigaciones Preliminares. Respetuosamente solicitamos a la entidad sublimitar la cobertura al 20% máximo por vigencia del vr asegurado.

16. Proceso verbal sumario de responsabilidad fiscal. Solicitamos respetuosamente sublimitarlo máximo al 50% del vr asegurado.
17. Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales y agencias en derecho, Sublímite Aplicable: Se establece un sublímite COP 75.000.000 por cada Proceso, haciendo parte de y no en adición del sublímite de gastos de defensa. Solitamos respetuosamente sublimitar máximo al 10% por vigencia del valor asegurado.
18. Cláusula de siniestros en serie. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones técnicas básicas obligatorias dicha cláusula, debido a que se genera un desequilibrio contractual que afecta la adecuada distribución del riesgo asegurado.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

19. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto, solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

PÓLIZA DE MANEJO

20. Respecto de la cobertura de Juicios con responsabilidad fiscal, solicitamos a la entidad agregar la frase "siempre y cuando la condena se derive de un juicio doloso", teniendo en cuenta que la póliza de Manejo solo cubre los eventos dolosos o infidelidad de sus empleados.
21. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

22. **COSTAS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES / GASTOS ADICIONALES / GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA / HONORARIOS PROFESIONALES / GASTOS DE AUDITORÍA / OTROS GASTOS:** Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.
23. **PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL:** Considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del C. de CO, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con “siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida”

PÓLIZA DE VIDA GRUPO

24. Las compañías de seguros dentro de su condicionado general y derivado de los contratos de reaseguro y el mercado asegurador, tenemos algunas exclusiones, dentro de ellas la de epidemias y pandemias, teniendo en cuenta que la entidad solicita el amparo de muerte por cualquier causa, solicitamos respetuosamente al Municipio indicar que se excluyen las epidemias y pandemias, y dejar como cobertura específica que el amparo de muerte por cualquier causa (vida), auxilio funerario y la Renta diaria por Hospitalización se extienden a cubrir la enfermedad de COVID-19 SARS COV-2 y sus variantes.
25. **REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS:** Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.
26. Favor eliminar la cobertura de Convertibilidad al Retiro, la cual no aplica para este tipo de pólizas.

PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

27. Favor indicar el costo de las antenas en despoblado y que seguridad tienen, adicionalmente indicar si las mismas han presentado siniestros.
28. Agradecemos a LA Entidad indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.
29. Por favor indicarnos qué tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) se realiza a las instalaciones como son: Limpieza de canoas y bajantes, patios etc, y cada cuánto. además informar si llevan bitácora de mantenimiento.
30. Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.
31. Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, sprinklers , sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.
32. Por favor indicarnos qué tipo de vigilancia existen en los diferentes predios (privada, propia o vivientes) y si existen alarmas y de qué tipo.

33. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico.
34. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguna Galerías, ferias y/o plazas de mercados
35. Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar el Municipio limita con algún Río, quebrada, etc, y si ha presentado algún siniestro causado por dicho éste.
36. Solicitamos respetuosamente establecer diferenciales para las antenas y bienes que se encuentren en despoblado.
37. Solicitamos respetuosamente suministrar para el aseguramiento de los paneles solares, remitir la ficha técnica y comunicación escrita de la entidad indicando que los paneles se encuentran totalmente instalados con las respectivas pruebas de funcionamiento.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

38. Respecto a este tipo de pólizas las compañías de seguros tenemos algunas exclusiones absolutas, por lo que solicitamos dejar una nota en la cual se indique: "Las pólizas se emitirán acorde con las políticas de suscripción de la compañía aseguradora".
39. Respecto de la emisión de las pólizas de cumplimiento es requerido por los contratos de Reaseguro y por el mercado asegurador el diligenciamiento de pagaré por parte de las Entidades tomadoras, agradecemos reconsiderar la no firma de pagaré en blanco, esta posición restringe la participación de varias aseguradoras lo que contradice el principio de pluralidad establecido por estatuto de contratación estatal.
40. Solicitamos respetuosamente eliminar la cobertura de arrendamiento, entrega de premios y provisión de repuestos y accesorios o pasarlas a las complementarias.
41. Comedidamente solicitamos a la entidad eliminar de Otras condiciones básica el NO cobro de gastos de expedición.

POLIZA DE AUTOMOVILES

42. Se solicita a la entidad indicar Si alguno de los vehículos es blindado y que El valor del blindaje deberá estar sustentado por la respectiva factura de compra e instalación.
43. Se solicita a la entidad indicar, si alguno de sus vehículos se encuentra en comodato.
44. Se solicita amablemente a la entidad sublimitar la cobertura de gastos de transporte por pérdidas totales (daños y hurto) a la suma de \$32.000 por máximo 60 días. (no aplica para motos, pesados ni servicio publico).
45. No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos, solicitamos a la entidad eliminar esta restricción o pasarla a complementarias.
46. No exigencia de dispositivos de seguridad contra robo a menos que la aseguradora lo ofrezca por su cuenta, solicitamos a la entidad eliminar esta condición o pasarla a complementarias.

47. Respecto de la cláusula de Amparo automático de vehículos usados, solicitamos agregar la frase que el vehículo usado debe ser apto para el aseguramiento y que debe ser inspeccionado dentro de los 60 días del amparo automático y de no pasar la inspección pierde automáticamente la cobertura.

Cordial Saludo,

“Muchas gracias por la confianza depositada en nuestra compañía, trabajaremos para que nuestro servicio y respaldo supere sus expectativas”.



DOCUMENTO DE USO INTERNO

Carolina Arenas Hernandez

De: Alexandra Yadeni Vasco Guerra
Enviado el: Thursday, June 18, 2026 8:41 AM
Para: Juliana Hernández Rios
CC: Carolina Arenas Hernandez
Asunto: observaciones proceso N.º IP-402026

Buenos días,

En el En el proceso N.º IP-402026 se evidencian las siguientes observaciones:

- **Seguros de Vida Suramericana y Seguros Generales Suramericana:**
El Formato 4 corresponde al periodo 2023–2024; sin embargo, los estados financieros aportados corresponden al periodo 2024–2025. Adicionalmente, en dichos estados no se especifica la clasificación de cuentas en corrientes y no corrientes.
- **Aseguradora Solidaria de Colombia:**
No presenta estados financieros.
- **AXA Colpatría Seguros:**
No presenta el Formato 4. Asimismo, en los estados financieros aportados no se identifica la clasificación de cuentas en corrientes y no corrientes.



Alexandra Vasco
Asistente Financiero
ayvasco@Teleantioquia

(604) 3569900 Ext 4506



Medellín, 02 de junio de 2026

PROCESO No. IP - 402026
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LAS
PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE
TELEANTIOQUIA”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Gerencia , en atención al parágrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observaciones remitidas frene a la invitación pública denominada IP-40-2026, cuyo objeto es “Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 25 DE MAYO DE
2026.

GENERALIDADES

OBSERVACION No 1.

1. 9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS – PAG 16

De manera atenta nos permitimos presentar observación frente al numeral 9.8.1. Indicadores Financieros, en el cual se solicita que para todos los indicadores se sumen los correspondientes a los años 2024 y 2025 y se establezca su promedio.

Solicitamos amablemente a la entidad que se permita acreditar los indicadores financieros únicamente con la información correspondiente al año 2025, teniendo en cuenta que esta corresponde al último cierre fiscal certificado y refleja de manera más actualizada la realidad financiera de los proponentes.

Lo anterior en consideración a que los estados financieros del año 2025 contienen información más reciente, suficiente y adecuada para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, garantizando así los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia del proceso contractual.

Adicionalmente, exigir el promedio entre las vigencias 2024 y 2025 puede afectar la participación de proponentes que actualmente cuentan con una mejora significativa



en sus indicadores financieros durante el último ejercicio fiscal, limitando así la concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la entidad acepte la acreditación de los indicadores financieros únicamente con los estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025.

RESPUESTA 1: Teleantioquia le indica al observante que, una vez analizada su solicitud, no se acepta y se mantiene lo establecido en los términos de referencia, es importante para el Canal, analizar el comportamiento financiero para el cumplimiento de los requisitos.

OBSERVACION No 2.

2. CLAUSULA PENAL – PAG 27

Respetuosamente solicitamos eliminar del contenido del contrato a suscribir, la denominada PENAL PECUNIARIA, en razón a que no estamos de acuerdo en pactarla por las razones que a continuación exponemos:

Para que opere la cláusula penal pecuniaria, es decir, que pueda ser impuesta y cobrada, deben darse dos eventos: a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y

b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

Por el primer evento, no es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria porque claramente los contratos de seguros están exceptuados de la aplicación de las cláusulas excepcionales tipificadas en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que dice:

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. (subrayado es nuestro).

Por el segundo evento, tampoco es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria en el Contrato estatal de Seguro, porque la “declaratoria de incumplimiento” al ser incorporada a la legislación como una potestad exorbitante por la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 17, ajena al derecho común, (en la legislación



inmediatamente anterior no existía esa posibilidad) constituye una potestad exorbitante del Estado que consiste en que aquel, por sí y ante sí puede, sin acudir al Juez, declarar incumplido un contrato. Siendo esta una potestad a todas luces ajena al derecho común, debe ser considerada como una nueva potestad exorbitante distinta a las taxativamente enumeradas en el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, la prohibición del párrafo de la misma norma tendría plena aplicación en este caso.

RESPUESTA 2: Teleantioquia le informa al observante que es de recibo su observación y se procederá con su eliminación.

OBSERVACION No 3.

3. INDEMNIDAD. – PAG 28

El Decreto 1510 de 2.013 abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual, la cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente a la luz de la legislación vigente, con mayor razón tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su “subcontratista” (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente eliminar la condición de Indemnidad establecida en el pliego de condiciones.

RESPUESTA 3: Teleantioquia le indica al proponente que no considera procedente eliminar esta condición, toda vez que la cláusula de INDEMNIDAD constituye una estipulación válida dentro de los contratos estatales, mediante la cual el contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, hechos u omisiones en ejecución del contrato.

Esta cláusula no puede confundirse ni sustituye la del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, toda vez que ambas figuras tienen una naturaleza jurídica distinta.

De acuerdo con la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cláusula de INDEMNIDAD es una obligación contractual del contratista frente a la Entidad, mientras que el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual corresponde a un mecanismo de transferencia del riesgo frente a terceros, por lo que la existencia del seguro no reemplaza ni elimina la obligación contractual de indemnidad. Esta cláusula busca garantizar la protección patrimonial de la Entidad frente a posibles reclamaciones



originadas en la actuación del contratista. En consecuencia, con el fin de otorgar claridad técnica al mercado asegurador y evitar interpretaciones asociadas a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, la Cláusula 11 - INDEMNIDAD del Anexo No. 10 (Minuta del Contrato) quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá libre al Ministerio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones en el marco de la ejecución del presente contrato."

OBSERVACION No 4.

4. FORMATO 4 - IP-40-2026 - INDICADORES FINANCIEROS

Respetuosamente solicitamos a la entidad autorizar la presentación de la certificación correspondiente formato 4 libre, toda vez que esta medida facilita el cumplimiento del requisito, promueve la participación y garantiza la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

RESPUESTA 4: No se acepta la solicitud, para Teleantioquia, es importante que el observante entregue dicho formato establecido.

OBSERVACION No 5.

5. OBJETO. Solicitamos respetuosamente a Teleantioquia indicar que los intereses patrimoniales futuros y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad, se harán acorde con las políticas de suscripción de la compañía adjudicataria, es de anotar que como se encuentra redactado el texto deja como obligatorio la suscripción de cualquier póliza y las compañías de seguros tenemos restricciones ya sean legales por no contar con autorización del ramo, o contractuales por tener restringido el riesgo en nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA 5: Se informa al observante que una vez revisada y analizada su observación no se acepta, toda vez que la frase indicada, hace referencia a los futuros bienes e intereses que la entidad deba asegurar dentro de su programa de seguros por haberlo adquirido o por ser responsable. Así mismo, se da claridad que los ramos objeto del presente proceso están indicados en el alcance del objeto, sin ampliarlo de manera ilimitada, ni crear obligaciones indeterminadas para el asegurador. Tampoco, impone una obligación automática de emitir pólizas futuras sin los requisitos documentales y técnicos correspondientes. Por lo tanto, se mantiene la redacción del objeto.

OBSERVACION No 6.

6. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS. Respecto de lo indicado en este numeral solicitamos a Teleantioquia respetuosamente y con fundamento en el principio de pluralidad y de igualdad, que se permita a los oferentes presentar oferta por grupo sin ningún condicionamiento acorde con su análisis, política, facultad y



autonomía, es de anotar que la forma como se determina la forma de presentar oferta pone en desventaja a las compañías que hemos comercializado alguno de estos ramos y que debido a la alta siniestralidad o condiciones exigidas en las diferentes pólizas decidan no presentar oferta para alguno de estos grupos.

Consideramos acorde a lo anteriormente expuesto que también se estaría vulnerando el derecho a la igualdad.

RESPUESTA 6: Teleantioquia le aclara al observante que no es de recibo la solicitud y se mantiene lo indicado en la invitación.

OBSERVACION No 7.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA: Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

RESPUESTA 7: Teleantioquia le indica al observante que los estados financieros de los dos últimos años fiscales se pueden consultar en el link

<https://www.teleantioquia.co/transparencia/6-planeacion-presupuestos-e-informes>

OBSERVACION No 8.

8. VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

RESPUESTA 8:

La última visita por parte del CGA fue abril del año 2025. "Auditoría financiera de gestión resultados abreviados"

En el desarrollo de la auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con incidencia fiscal por la suma de \$5,222,000.

Las acciones de mejoramiento ya fueron implementadas

OBSERVACION No 9.



9. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

RESPUESTA 9:

En la actualidad se encuentra en curso proceso de responsabilidad fiscal por pago en el año 2023 de interés moratorios del mes de septiembre por valor \$5,222,000, en el pago extemporáneo de la declaración de retención de IVA.

Presunto responsable: Director Administrativo y Financiero

AUTO	015
FECHA	13 MAY 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
TRAZABILIDAD N°	2025300002495 del 12 de mayo de 2025
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	019-2026
ENTIDAD AFECTADA	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA
CUANTÍA DE DAÑO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTIDOS MIL PESOS MIL (\$5.222.000), SIN INDEXAR

OBSERVACION No 10.

10. PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

RESPUESTA 10:

En los últimos 5 años no se han realizado proyectos con inversiones superiores a esta cuantía. Se tiene contemplado para el año 2027 adecuaciones a la sede por una suma que oscila entre los US 4,000 Y US 5,000.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS



OBSERVACION No 11.

11. INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior.

RESPUESTA 11: Se le solicita al observante remitirse a los términos de referencia, allí se indica lo que solicita en su observación.

OBSERVACION No 12.

12. CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES: Solicitamos respetuosamente se incluya en la definición y alcance del amparo, que para la estimación de prima se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones y con un monto máximo de \$100.000.000 por evento y por vigencia haciendo parte del límite establecido para Gastos de defensa y no en adición a este. De igual forma precisar que la compañía de seguros no estará obligada a otorga la caución.

RESPUESTA 12: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 13.

13. RECLAMACIONES EN MATERIA LABORAL: Se solicita respetuosamente a la entidad establecer un sublímite del 30% por evento y por vigencia, aclarando que este hace parte del límite asegurado y no en adición a este.

RESPUESTA 13: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 14.

14. COBERTURA PARA GASTOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD TOMADORA Y/O SUBORDINADA: Respetuosamente solicitamos aclarar el alcance del amparo indicando que este aplicará siempre y cuando en la investigación se individualice el cargo, la persona y que la conducta objeto de investigación, gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza es de riesgos (cargos) nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior. De igual forma precisar que el sublímite pactado para este amparo hace parte del sublímite



establecido para el amparo de Gastos de Defensa y no en adición a este, ni tampoco en adición al límite asegurado.

RESPUESTA 14: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 15.

15. Procesos de Investigaciones Preliminares. Respetuosamente solicitamos a la entidad sublimitar la cobertura al 20% máximo por vigencia del vr asegurado.

RESPUESTA 15: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 16.

16. Proceso verbal sumario de responsabilidad fiscal. Solicitamos respetuosamente sublimitarlo máximo al 50% del vr asegurado.

RESPUESTA 16: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 17.

17. Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales y agencias en derecho, Sublímite Aplicable: Se establece un sublímite COP 75.000.000 por cada Proceso, haciendo parte de y no en adición del sublímite de gastos de defensa. Solitamos respetuosamente sublimitar máximo al 10% por vigencia del valor asegurado.

RESPUESTA 17: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 18.

18. Cláusula de siniestros en serie. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones técnicas básicas obligatorias dicha cláusula, debido a que se genera un desequilibrio contractual que afecta la adecuada distribución del riesgo asegurado.

RESPUESTA 18: Se le informa al observante que no es de recibo su solicitud y se mantiene lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 19.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



19. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto, solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

RESPUESTA 19: Se le informa al observante que no se acepta su observación, pues esta condición ha sido contratada por el por Teleantioquia y otorgada por las diferentes compañías de seguros, a través de sus diferentes procesos de selección de compañía de seguros, sin presentarse ninguna limitación como la indicada en su observación.

OBSERVACION No 20.

PÓLIZA DE MANEJO

20. Respecto de la cobertura de Juicios con responsabilidad fiscal, solicitamos a la entidad agregar la frase "siempre y cuando la condena se derive de un juicio doloso", teniendo en cuenta que la póliza de Manejo solo cubre los eventos dolosos o infidelidad de sus empleados.

RESPUESTA 20: Se le informa al observante que no se acepta su observación, pues esta condición ha sido contratada por el por Teleantioquia y otorgada por las diferentes compañías de seguros, a través de sus diferentes procesos de selección de compañía de seguros, sin presentarse ninguna limitación como la indicada en su observación.

OBSERVACION No 21.

21. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de



todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

RESPUESTA 21: Se le informa al observante que la modalidad requerida para la póliza de Manejo Global Estatal corresponde a "Ocurrencia", destacando que de conformidad con lo estipulado en la Ley 389 de 1997, la contratación de la cobertura bajo la modalidad de descubrimiento es excepcional y por lo tanto se convierte en opcional de parte del asegurado, esto es, para su aplicación el asegurado debe requerirlo expresamente.

OBSERVACION No 22.

22. COSTAS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES / GASTOS ADICIONALES / GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA / HONORARIOS PROFESIONALES / GASTOS DE AUDITORÍA / OTROS GASTOS: Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.

RESPUESTA 22: Se le informa al observante que no se acepta su observación, pues esta condición ha sido contratada por el por Teleantioquia y otorgada por las diferentes compañías de seguros, a través de sus diferentes procesos de selección de compañía de seguros, sin presentarse ninguna limitación como la indicada en su observación.

OBSERVACION No 23.

23. PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL: Considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del C. de CO, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con "siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida"

RESPUESTA 23: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en el pliego de condiciones, les invitamos a remitirse al texto de clausula en donde se define su aplicación.



PÓLIZA DE VIDA GRUPO

OBSERVACION No 24.

24. Las compañías de seguros dentro de su condicionado general y derivado de los contratos de reaseguro y el mercado asegurador, tenemos algunas exclusiones, dentro de ellas la de epidemias y pandemias, teniendo en cuenta que la entidad solicita el amparo de muerte por cualquier causa, solicitamos respetuosamente al Municipio indicar que se excluyen las epidemias y pandemias, y dejar como cobertura específica que el amparo de muerte por cualquier causa (vida), auxilio funerario y la Renta diaria por Hospitalización se extienden a cubrir la enfermedad de COVID-19 SARS COV-2 y sus variantes.

RESPUESTA 24: Se le informa al observante que no se acepta su observación, pues esta condición ha sido contratada por el por Teleantioquia y otorgada por las diferentes compañías de seguros, a través de sus diferentes procesos de selección de compañía de seguros, sin presentarse ninguna limitación como la indicada en su observación.

OBSERVACION No 25.

25. REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS: Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

RESPUESTA 25: Se le informa al observante que no se han presentado recibido indemnizaciones por estos amparos.

OBSERVACION No 26.

26. Favor eliminar la cobertura de Convertibilidad al Retiro, la cual no aplica para este tipo de pólizas.

RESPUESTA 26: Se le informa al observante que no se acepta su observación, pues esta condición ha sido contratada por el por Teleantioquia y otorgada por las diferentes compañías de seguros, a través de sus diferentes procesos de selección de compañía de seguros, sin presentarse ninguna limitación como la indicada en su observación.

PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

OBSERVACION No 27.

27. Favor indicar el costo de las antenas en despoblado y que seguridad tienen, adicionalmente indicar si las mismas han presentado siniestros.



RESPUESTA 27: Teleantioquia le indica al observante que la información se encuentra publicada en el ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027, y algunas se encuentran en predios de bases militares y no se han presentado siniestros.

OBSERVACION No 28.

28. Agradecemos a LA Entidad indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.

RESPUESTA 28: Una vez analizada su observación se le informa al observante si hay predios de la entidad con al menos una de las características indicadas, en la actualidad el área del programa de seguros no cuenta con los datos exactos de cuales son predios.

OBSERVACION No 29.

29. Por favor indicarnos qué tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) se realiza a las instalaciones como son: Limpieza de canoas y bajantes, patios etc, y cada cuánto. Además, informar si llevan bitácora de mantenimiento.

RESPUESTA 29: Teleantioquia le informa al observante que el Canal realiza por lo menos mantenimientos preventivos a los predios que no están ubicados en propiedades horizontales.

OBSERVACION No 30.

30. Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.

RESPUESTA 30: Una vez analizada su observación se le informa al oferente que los bienes ubicados en la sede principal indicados en su observación cuentan con las medidas de protección requeridas para el tipo de equipos, como lo son UPS, reguladores de voltaje, polos a tierra.

OBSERVACION No 31.

31. Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como, por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, sprinklers, sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.



RESPUESTA 31: Una vez analizada su observación se le informa al oferente que la sede principal del Canal, cuenta con extintores, hidrantes, sensores de humo y gabinetes contra incendio. La estación de bomberos más cercana es **Estación de Bomberos Libertadores**.

OBSERVACION No 32.

32. Por favor indicarnos qué tipo de vigilancia existen en los diferentes predios (privada, propia o vivientes) y si existen alarmas y de qué tipo.

RESPUESTA 32: Teleantioquia le indica al observante que la sede del Canal cuenta con vigilancia privada.

OBSERVACION No 33.

33. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico.

RESPUESTA 33: Teleantioquia le indica al observante que el área de seguros del Canal no tiene conocimiento de este tipo de bienes.

OBSERVACION No 34.

34. Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguna Galerías, ferias y/o plazas de mercados.

RESPUESTA 34: Teleantioquia le indica al interesado que las actividades mencionadas en su observación no se encuentran en la relación de riesgos publicada.

35. Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar el Municipio limita con algún Río, quebrada, etc, y si ha presentado algún siniestro causado por dicho éste.

RESPUESTA 34: Teleantioquia le indica al observante que no se han presentado siniestro a causa de río o quebrada en los predios que son objeto de cobertura.

OBSERVACION No 36.

36. Solicitamos respetuosamente establecer diferenciales para las antenas y bienes que se encuentren en despoblado.

RESPUESTA 36: Teleantioquia le indica al interesado que no es posible atender su observación, ya que no es clara su solicitud.

OBSERVACION No 37.



37. Solicitamos respetuosamente suministrar para el aseguramiento de los paneles solares, remitir la ficha técnica y comunicación escrita de la entidad indicando que los paneles se encuentran totalmente instalados con las respectivas pruebas de funcionamiento.

RESPUESTA 37: Teleantioquia le indica al observante que el pasado 19/05/2026, se realizó la visita técnica, en la cual participaron las aseguradoras interesadas. La información contenida relacionada con los paneles solares se encuentra publicada en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

OBSERVACION No 38.

38. Respecto a este tipo de pólizas las compañías de seguros tenemos algunas exclusiones absolutas, por lo que solicitamos dejar una nota en la cual se indique: "Las pólizas se emitirán acorde con las políticas de suscripción de la compañía aseguradora".

RESPUESTA 38: Una vez analizada su solicitud, se le informa al interesado que no se acepta su observación, toda vez que el Canal requiere suscripción de este tipo pólizas y el mercado asegurado ha accedido a otorgárselas a Teleantioquia sin ningún tipo de restricción.

OBSERVACION No 39.

39. Respecto de la emisión de las pólizas de cumplimiento es requerido por los contratos de Reaseguro y por el mercado asegurador el diligenciamiento de pagaré por parte de las Entidades tomadoras, agradecemos reconsiderar la no firma de pagaré en blanco, esta posición restringe la participación de varias aseguradoras lo que contradice el principio de pluralidad establecido por estatuto de contratación estatal.

RESPUESTA 39: Una vez analizada su solicitud, se le informa al interesado que no se acepta su observación, toda vez que el Canal requiere la suscripción de este tipo pólizas sin el diligenciamiento de pagaré y el mercado asegurador ha accedido a otorgárselas sin la firma de este documento.

OBSERVACION No 40.

40. Solicitamos respetuosamente eliminar la cobertura de arrendamiento, entrega de premios y provisión de repuestos y accesorios o pasarlas a las complementarias.

RESPUESTA 40: Una vez analizada su solicitud, se le informa al interesado que no se acepta su observación, toda vez que el Canal requiere suscripción de este tipo



pólizas y el mercado asegurado ha accedido a otorgárselas a Teleantioquia sin ningún tipo de restricción.

OBSERVACION No 41.

41. Comedidamente solicitamos a la entidad eliminar de Otras condiciones básica el NO cobro de gastos de expedición.

RESPUESTA 41: Teleantioquia indica que se deja a discreción del oferente el cobro de los gastos de expedición, para las pólizas que superen el valor de la prima mínima establecida en las condiciones básicas.

POLIZA DE AUTOMOVILES

OBSERVACION No 42.

42. Se solicita a la entidad indicar Si alguno de los vehículos es blindado y que El valor del blindaje deberá estar sustentado por la respectiva factura de compra e instalación.

RESPUESTA 42: Teleantioquia le indica al observante que en la actualidad no se tiene vehículos blindados. En caso de haberlo se presentará la respectiva factura de compra e instalación, a la aseguradora adjudicataria que la requiera.

OBSERVACION No 43.

43. Se solicita a la entidad indicar, si alguno de sus vehículos se encuentra en comodato.

RESPUESTA 43: Teleantioquia le indica al observante que los vehículos relacionados, son de propiedad del Canal.

OBSERVACION No 44.

44. Se solicita amablemente a la entidad sublimitar la cobertura de gastos de transporte por pérdidas totales (daños y hurto) a la suma de \$32.000 por máximo 60 días. (no aplica para motos, pesados ni servicio público).

RESPUESTA 44: Una vez analizada su observación se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto de la cobertura como se indica en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 45.



45. No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos, solicitamos a la entidad eliminar esta restricción o pasarla a complementarias.

RESPUESTA 45: Una vez analizada su observación se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto de la cobertura como se indica en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 46.

46. No exigencia de dispositivos de seguridad contra robo a menos que la aseguradora lo ofrezca por su cuenta, solicitamos a la entidad eliminar esta condición o pasarla a complementarias.

RESPUESTA 46: Una vez analizada su observación se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto de la cobertura como se indica en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 47.

47. Respecto de la cláusula de Amparo automático de vehículos usados, solicitamos agregar la frase que el vehículo usado deber ser apto para el aseguramiento y que debe ser inspeccionado dentro de los 60 días del amparo automático y de no pasar la inspección pierde automáticamente la cobertura.

RESPUESTA 47: Una vez analizada su observación se le informa al interesado que no se acepta su modificación y se mantiene el texto de la cobertura como se indica en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.**

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBSERVACION No 48.

1. CIERRE DEL PROCESO

Se solicita muy amablemente a la Entidad prorrogar el cierre del proceso en por lo menos 5 días hábiles, la solicitud la realizamos sustentados en que algunas de las pólizas solicitadas dentro del proceso requieren colocación facultativa.

RESPUESTA 48: Teleantioquia una vez analizada la solicitud, la considera parcialmente procedente y el cierre se modificará para **el miércoles 10 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.** Con respecto a la modificación de la fecha del cierre o fecha para presentar propuestas, no es viable ampliarla hasta la fecha indicada por el observante teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las pólizas actuales es



el 30 de junio de 2026 y el Canal en este tipo de procesos debe cumplir con términos legales que no pueden reducirse.

No obstante, mediante Adenda, se ajustará el cronograma del proceso.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBSERVACION No 49.

- a. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar con respecto a la obligación específica del contratista que establece "Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios; sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten." Que la misma operará una vez demostrados los elementos de ocurrencia y cuantía en concordancia con lo normado en el Código de Comercio.

RESPUESTA 49: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 50.

- b. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar con respecto a la obligación específica del contratista que establece "Entregar copias o duplicados. físicos de las pólizas cuando LA ASEGURADA. Lo solicite, sin ningún costo para ésta." Que la misma opera bajo las normas de papel cero, en las cuales la entrega de dichos duplicados se podrá realizar a la Entidad de forma digital.

RESPUESTA 50: Teleantioquia indica que se deja a discreción del oferente la entrega de copias o duplicados de las pólizas en forma digital.

OBSERVACION No 51.

3. 5. DEBIDA DILIGENCIA.

Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar qué clase de información será solicitada dentro de la debida diligencia, para que la aseguradora interesada conozca de antemano cual será la documentación requerida y de esta forma determinar si puede o no suscribir la autorización, dado que existe información corporativa y empresarial que si se encuentra dentro de la protección de habeas data y de protección de datos, derechos que son irrenunciables, aunque se pacte lo contrario. Así mismo, se solicita a la Entidad informar quien será el funcionario encargado de revisar la información y revisar la posibilidad de suscripción de acuerdos de confidencialidad, bajo los modelos de cada aseguradora, para la entrega de información clasificada como amarilla o roja.



RESPUESTA 51: Teleantioquia invita al observante a revisar el texto de la debida diligencia contenido en los términos de referencia, donde se establece el procedimiento, su alcance y su objeto.

OBSERVACION No 52.

4. 9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la Existencia y Representación legal no se acredita a través de las Cámaras de Comercio para las compañías aseguradoras, dado que para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia es el ente regulador quien certifica la existencia y representación legal De acuerdo con la ley 663 de 1993 Estatuto orgánico del sistema financiero.

Se entiende que para los procesos de contratación de las aseguradoras la cámara de comercio solo acredita la inscripción de documentos la cual acredita el origen nacional de la sociedad.

RESPUESTA 52: se aclara que las compañías aseguradoras podrán presentar el documento que avala la existencia y la representación legal con la vigencia del debido documento.

OBSERVACION No 53.

5. EXPERIENCIA

Se solicita muy amablemente a la Entidad ampliar el plazo de ejecución de la experiencia del proponente del cinco (5) años a Diez (10) años anteriores a la publicación del presente proceso, fundamentamos nuestra solicitud en lo establecido en capitulo No. 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que indica:

(...) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades (...)



Por lo anterior es dable a la entidad atender nuestra solicitud de la ampliación del tiempo de experiencia evaluado teniendo en cuenta que a mayor tiempo en la actividad se puede acreditar mayor experiencia en el desarrollo del objeto del contrato y que podría tener una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 53: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 54.

6. SERIEDAD DE LA OFERTA

Se solicita muy amablemente a la Entidad suministrar su razón social completa y su NIT con el fin de no cometer imprecisiones al momento de constituir la seriedad de la oferta, así mismo indicar si se debe emitir como entidad estatal con régimen privado de contratación.

RESPUESTA 54: A solicitud del observante se suministra la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA NIT 8909372330. CI 44 No. 53 A -11 Plaza de la Libertad, Medellín. Como entidad estatal.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o apoderado o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

OBSERVACION No 55.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se solicita muy amablemente a la Entidad en lo relacionado con la causal de rechazo contenida en el literal m que establece "Cuando no coticie la totalidad de ítems el formato 2" aclarar si es obligatorio presentarse a la totalidad de los grupos contenidos en el formato 2 dado que de acuerdo con las notas vinculantes, el formato se puede modificar si el proponente quiere presentarse de forma independiente a los grupos 2,3, 4 o 5 sin necesidad de presentarse al grupo 1, en cuyo caso sería procedente eliminar la causal de rechazo o en su defecto aclarar



que la totalidad de los ítem para el grupo o los grupos a los que se presente oferta. Misma causal de rechazo que se repite en el literal P.

RESPUESTA 56: Teleantioquia le indica al observante que la causal de rechazo del establecida en el literal m, corresponde al total de ítems que integran cada grupo con las pólizas relacionadas.

OBSERVACION No 57.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

COMUNES PARA TODAS LAS POLIZAS

1. Solicitamos amablemente que la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACIÓN O NO PRÓRROGA DE LA PÓLIZA**, se permita la siguiente redacción:

En caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizara la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata con las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. Siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no sea mayor al 30%, en el caso que la siniestralidad supere el 30% la aseguradora acordará con el asegurado las condiciones en que se otorgará la prórroga, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{SINIESTRALIDAD} = \frac{(\text{Siniestros pagados} + \text{Siniestros Pendientes}) + \text{IBNR} * 100}{(\text{Primas Emitida} - \% \text{ Costos})}$$

Parágrafo Primero: También se podrán ajustar los términos y condiciones en prorrogas de acuerdo con los cambios y ajustes del mercado, teniendo en cuenta que la cobertura es respaldada por el mercado reasegurado quienes no solo toman en cuenta la siniestralidad sino también las condiciones de mercado de puedan incidir en el riesgo

RESPUESTA 57: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 58.

EXCLUSION COMUN PARA TODAS LAS POLIZAS

Solicitamos amablemente a la entidad permitir las siguientes exclusiones, de las cuales anexamos textos:

- **EXCLUSION OFAC (APLICA PARA TODAS LAS POLIZAS)**



RESPUESTA 58: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en los términos de referencia.

OBSERVACIONES POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

OBSERVACION No 59.

1. **ASEGURADO.** Es necesario aclarar que la entidad es tomador y beneficiaria, teniendo en cuenta que básicamente el tomador es quien traslada el riesgo, obrando por cuenta propia o ajena; el Asegurado es el titular del interés asegurable, es decir, aquel que se puede ver afectado en su patrimonio con la realización del riesgo asegurado; y el beneficiario es la persona natural o jurídica que a título oneroso o gratuito recibe el valor de la indemnización una vez se ha realizado el riesgo asegurado.

RESPUESTA 59: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que es correcta su apreciación y el asegurado, corresponde a la planta de cargos indicada en el formulario diligenciado.

OBSERVACION No 60.

2. Incluir a la entidad como Asegurado desvirtuaría la naturaleza del seguro, ya que la cobertura está encaminada a cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros, siempre y cuando exista un error u omisión que haya sido cometido por parte de un Asegurado. Así las cosas, no desconocemos que la entidad pueda llegar a ser titular del pago de las eventuales indemnizaciones a que hubiere lugar en ejercicio de la acción de repetición por culpa grave contra los cargos asegurados; sin embargo, la denominación utilizada no es la correcta, pues como se manifestó anteriormente será beneficiaria pues es quien, si es del caso recibirá el valor de la indemnización una vez se ha realizado el riesgo asegurado.

RESPUESTA 61: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que es correcta su apreciación y el asegurado, corresponde a la planta de cargos indicada en el formulario diligenciado.

OBSERVACION No 62.

3. Formulario. Favor publicar formulario de solicitud debidamente diligenciado firmado y fechado.

RESPUESTA 62: Teleantioquia le informa al observante que se acepta su solicitud y se procederá con la publicación del formulario.



OBSERVACION No 63.

4. Gastos de defensa por Contaminación. Sublimitado a COP 100.000.000 toda y cada perdida y en el agregado. Favor eliminar o en su defecto trasladar a condiciones complementarias.

RESPUESTA 63: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 64.

5. Reclamos en materia laboral. Favor aclarar que opera con sublimite, sugerimos 500.000.000.

RESPUESTA 64: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 65.

6. Procesos de control interno. sublimite vigencia 50.000.000.

RESPUESTA 65: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 66.

7. Gastos por servicios profesionales. Sublimite 100.000.000 y haciendo parte del sublimite general de gastos de defensa.

RESPUESTA 66: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 67.

8. Favor aclarar que aplican las exclusiones del condicionado general de cada aseguradora.

RESPUESTA 67: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.

OBSERVACION No 68.

Solicitamos amablemente a la entidad se permita acreditar el FORMATO DE PARAFISCALES en formato libre siempre y cuando este cumpla con todos los requerimientos solicitados.

RESPUESTA 68: Una vez analizada su observación se le informa, que se acepta su observación, de igual forma la certificación presentada debe contener toda la información indicada en el formato.

OBSERVACION No 69.

FORMA DE PAGO: Solicitamos a la entidad permitir la forma de pago para las primas contados 30 días una vez la entidad reciba a satisfacción los anexos o Pólizas solicitadas.

RESPUESTA 69: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 70.

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si existe un porcentaje límite a partir del cual una oferta económica se considera con precio artificialmente bajo; de igual manera, permitir presentar la oferta económica sin limitación de presupuesto por ítem, con el fin de lograr las mejores condiciones en cada ramo, lo anterior, sin superar el presupuesto global del programa de seguros por grupo.

RESPUESTA 70: Se informa al observante que a través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas, y las tarifas de los seguros. La determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de



competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

"Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

1. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

De acuerdo con lo anterior, no existe un porcentaje establecido por la entidad para considerar que una oferta presenta un precio artificialmente bajo.

OBSERVACION No 71.

Solicitamos a la entidad permitir el manejo de otros formatos siempre y cuando en estos repose la información solicitada.

RESPUESTA 71: Una vez analizada su observación se le informa, que no se acepta la solicitud, para Teleantioquia es importante conservar la estructura de los formatos.

OBSERVACION No 72.

Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir la siguiente aclaración en las condiciones técnicas a ofertar: Las definiciones o alcances de cobertura que no estén definidas en el anexo técnico publicado, igualmente aplique las contenidas en el clausulado general de la compañía a quien se le adjudique el contrato, aplicando para todas las pólizas de seguro contratadas.

RESPUESTA 72: Teleantioquia le aclara al observante que las definiciones o alcances de cobertura que no estén definidas en el anexo técnico publicado, igualmente aplique las contenidas en las condiciones generales de las pólizas de la aseguradora adjudicataria y que hayan sido depositadas en la Superintendencia Financiera.

OBSERVACION No 73.

EXCLUSIONES: Dado las nuevas políticas de los reaseguradores, solicitamos respetuosamente a la entidad que además del clausulado particular obligatorio citado en el pliego, permitir manejar en el clausulado de las compañías de seguros. (Para todos los ramos)

RESPUESTA 73: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.



PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES

OBSERVACION No 74.

En cumplimiento de la circular 040 de la SUPERFINANCIERA solicitamos a la entidad aclarar que TELEANTIOQUIA será responsable de informar las condiciones particulares de la póliza a cada servidor.

RESPUESTA 74: Teleantioquia le indica al observante que para las pólizas colectivas se brindara la información a cada asegurado según los certificados individuales expedidos por la Aseguradora adjudicataria para cada póliza.

OBSERVACION No 75.

Solicitamos a la entidad publicar las personas que padecen preexistencias o patologías y cuáles son los amparos extra primados.

RESPUESTA 75: Teleantioquia le indica al oferente que no se tiene conocimiento de alguna alteración al estado de salud de los beneficiarios de los créditos ni aplicación de extra-primas.

OBSERVACION No 76.

Solicitamos amablemente a la entidad permitir que el grupo asegurado realice el diligenciamiento de declaración de asegurabilidad o en su defecto atiendan llamado de la compañía para realizar declaración de asegurabilidad telefónica; en caso de no ser posible solicitamos a la entidad suministrar copia de las declaraciones de asegurabilidad actual informando el estado del riesgo.

RESPUESTA 76: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 77.

Solicitamos a la entidad aclarar que toda persona nueva que llegue formar parte del grupo asegurado debe diligenciar la declaración de asegurabilidad, declarando su estado de salud.

RESPUESTA 77: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 78.

Solicitamos a la entidad permitir que las personas que presente patologías se puedan extra primar a políticas de la compañía excepto el amparo básico.



RESPUESTA 78: Teleantioquia le indica al oferente que no se tiene conocimiento de alguna alteración al estado de salud de los beneficiarios de los créditos ni aplicación de extra-primas.

OBSERVACION No 79.

Solicitamos enviar los valores asegurados del valor insoluto de la deuda.

RESPUESTA 79: Teleantioquia le indica al observante que la información se encuentra publicada en el “ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027” la cual puede verificar en la hoja de Excel nombrada como “REL.POL.VIDA. DEUD.”

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBSERVACION No 80.

Agradecemos a la entidad diligenciar el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos adjunto, con el fin de actualizar la información de la entidad, así mismo, adjuntar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

RESPUESTA 80: Teleantioquia le informa al observante que se acepta su solicitud y se procederá con la publicación del formulario y los estados financieros.

OBSERVACION No 81.

Respetuosamente solicitamos a la entidad informar la fecha del periodo de retroactividad aplicable para la cobertura del presente ramo a contratar, desde la primera póliza contratada de manera ininterrumpida; toda vez que no es posible otorgar la retroactividad ilimitada para el presente ramo.

RESPUESTA 81: Teleantioquia le indica al observante que esta condición ha sido otorgada por el mercado asegurador, la póliza ha sido contratada de manera ininterrumpida, a consideración del oferente se indica que la fecha de retroactividad se establece a partir del 11 de agosto de 1985.

POLIZAS DE SEGURO SOAT

OBSERVACION No 82.

EXPEDICIÓN DE SOAT: Respetuosamente, se solicita a la entidad permitir la expedición de los SOAT de manera simultánea, aplicando la tarifa vigente para el año 2026, con el fin de facilitar la gestión operativa y administrativa del aseguramiento.



RESPUESTA 83: Teleantioquia le aclara al proponente, que se le permite la expedición de los SOAT de manera simultánea aplicando la tarifa correspondiente a la vigencia 2026.

OBSERVACION No 84.

En caso de no ser posible esta modalidad, se solicita dejar constancia en el pliego de condiciones de que la entidad informará oportunamente a la compañía de seguros la solicitud de expedición, previo al vencimiento de cada póliza, para garantizar la continuidad de la cobertura sin interrupciones.

RESPUESTA 84: Ver respuesta No. 83.

OBSERVACION No 85.

VIGENCIA DEL SOAT: Respetuosamente, se solicita a la entidad dejar constancia expresa en el pliego de condiciones de que los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) no pueden ser expedidos con vigencia retroactiva, conforme a la normativa vigente en Colombia.

RESPUESTA 85: Teleantioquia le aclara al proponente, que la vigencia de inicio y fin para cada SOAT, son los indicados en el cuadro de Excel "ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027" en la hoja de Excel identificada con el nombre "REL.POL.SOAT"

POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES

OBSERVACION No 86.

Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir en la ficha técnica las siguientes notas aclaratorias, con el fin de garantizar una adecuada comprensión de los requisitos y condiciones para la expedición de las pólizas de cumplimiento:

Nota 1 – Cupos de Crédito o de Afianzamiento:

Todo contratista o proveedor que requiera la expedición de pólizas y garantías deberá contar previamente con un cupo de crédito o afianzamiento, el cual será determinado por la aseguradora con base en los siguientes criterios: estados financieros, capacidad de endeudamiento y experiencia en el sector correspondiente.

El cupo asignado tendrá una vigencia de un (1) año calendario fiscal, y deberá ser renovado o actualizado una vez se cuente con los estados financieros oficiales del nuevo periodo.



Para la asignación del cupo, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

Estados financieros con sus respectivas notas de los dos (2) últimos años.
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) actualizado.
Relación de experiencia del contratista.
Formulario de conocimiento del cliente.
Pagaré en blanco debidamente firmado.

RESPUESTA 86: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias, para Teleantioquia es importante contar con la suscripción de estas pólizas, las cuales son para respaldar los contratos que suscriba el Canal en desarrollo de su actividad.

OBSERVACION No 87.

Nota 2 – Políticas de Suscripción:

Las pólizas de cumplimiento se expedirán conforme a las políticas de suscripción de cada compañía aseguradora. En caso de que, por la naturaleza del objeto contractual, los contratos de reaseguro del adjudicatario no permitan la cobertura, la aseguradora deberá notificarlo por escrito a la entidad contratante.

Se aclara que la expedición de las pólizas de cumplimiento no es inmediata. Por tanto, en caso de que no se logre su emisión en el plazo requerido, la entidad contratante se reserva el derecho de gestionar dichas pólizas con otras compañías aseguradoras.

RESPUESTA 87: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias, para Teleantioquia es importante contar con la suscripción de estas pólizas, las cuales son para respaldar los contratos que suscriba el Canal en desarrollo de su actividad.

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBSERVACION No 88.

Agradecemos a la entidad informar el valor discriminado de las antenas a asegurar

RESPUESTA 88: Teleantioquia le indica al oferente que la información requerida se encuentra publicada en el "ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027" en la hoja de Excel identificada con el nombre "POL.TRDM"



OBSERVACION No 89.

DEDUCIBLE: Agradecemos a la entidad permitir que, para el presente ramo de TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA sobre el valor asegurable debido al mercado reasegurador, las políticas internas de cada compañía; también ayuda a una mejor pluralidad de oferentes y ofertas más competitivas.

RESPUESTA 89: Teleantioquia invita al observante a revisar el "ANEXO-2-Condiciones-Complementarias-TELEANTIOQUIA_2026-2027-2" en donde se encuentra la tabla de calificación para el deducible para terremoto.

OBSERVACION No 90.

Gastos adicionales: la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

RESPUESTA 90: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 91.

Solicitamos a la Entidad suministrar la relación de inmuebles e indicar la ubicación de todos los riesgos a asegurar, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 y 006 de 2018 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPUESTA 91: Teleantioquia le indica al oferente que la información requerida se encuentra publicada en el "ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027" en la hoja de Excel identificada con el nombre "POL.TRDM"

OBSERVACION No 92.

Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la información relacionada a continuación, riesgo a riesgo:

Nombre	Descripción
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías etc.
Coordenadas Geográficas	



	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud, estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS)
Número de Pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de Construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación:
	Antes de 1963
	Entre 1963 y 1977
	Entre 1978 y 1984
	Entre 1995 y 1997
	Entre 1998 y 2010
	2011 en adelante
Tipo Estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura Ejemplo Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta

Así mismo solicitamos ampliar información respecto a:

¿Confirmación de daños previos (La estructura ha sufrido daño estructural)?

¿Reparación y reforzamiento) (En caso de daño estructural se realizaron las debidas adecuaciones)?

¿La estructura es reforzada y cumple con la normatividad NSR así mismo indicar el cumplimiento de normatividad RETIE?

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información.

RESPUESTA 92: Teleantioquia le indica al oferente que la información que reposa en el área de seguros para los riesgos objeto de cobertura se encuentra publicada en el "ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027" en la hoja de Excel identificada con el nombre "POL.TRDM" Los datos adicionales serán suministrados después de iniciada la vigencia en un tiempo prudencial a la aseguradora adjudicataria que la requiera.

OBSERVACION No 93.



1. Cláusula de valores globales: Solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a las condiciones técnicas la cláusula relacionada con valores globales. Lo anterior, debido a que esta cláusula constituye una exclusión por parte de los reaseguradores, quienes requieren una relación detallada de los bienes para efectos de evaluación y aceptación del riesgo. Mantener esta condición podría limitar la participación de aseguradoras y afectar la viabilidad técnica del proceso.

RESPUESTA 93: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 94.

2. Agradecemos a la entidad diligenciar el formulario de Lucro cesante adjunto.

RESPUESTA 94: Una vez analizada su solicitud se invita al observante a remitirse al anexo de las condiciones técnicas básicas obligatorias, en donde encontrara la información requerida.

OBSERVACION No 95.

PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

3. Responsabilidad Civil Extracontractual AUTOMOVILES: solicitamos a la entidad permitir único un límite único combinado de valor asegurado, de hasta \$ 3.000.000.000.

RESPUESTA 95: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 96.

PÓLIZA MANEJO

4. Solicitamos a la entidad eliminar las siguientes coberturas las cuales no corresponden a la póliza de manejo oficial:
 - a. Abuso de Confianza
 - b. Hurto Calificado
 - c. Hurto
 - d. Falsedad y Estafa



RESPUESTA 96: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 97.

PÓLIZA DE INCENDIO DEUDORES

5. Solicitamos enviar los valores asegurados del valor insoluto de la deuda.

RESPUESTA 97: Teleantioquia le indica al oferente que la información que reposa en el área de seguros para los riesgos objeto de cobertura se encuentra publicada en el "ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027" en la hoja de Excel identificada con el nombre "REL.POL.INCENDIO.DEUD." El valor del inmueble corresponde al valor comercial.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.

OBSERVACION No 98.

• **FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Respetuosamente se solicita a la entidad ajustar la fecha prevista para el cierre del proceso, actualmente programada para el día 8 de junio de 2026 a las 5:00pm, teniendo en cuenta que dicha fecha corresponde a un día festivo.

Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la preparación, consolidación y radicación de las ofertas, así como la participación efectiva de los posibles oferentes y el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas asociadas al proceso.

En consecuencia, respetuosamente se solicita reprogramar la fecha de cierre para el día 09 de junio a las 5:00 pm, en aplicación de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

RESPUESTA 98: Teleantioquia acepta su solicitud. El cierre se modificará para **el miércoles 10 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.** mediante Adenda, ajustando el cronograma del proceso.

OBSERVACION No 99.

• **INDICADORES FINANCIEROS**

Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar y/o revisar la metodología establecida para la evaluación de los indicadores financieros, consistente en sumar los indicadores correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 y establecer un promedio entre ambos períodos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los indicadores financieros constituyen razones derivadas de la estructura financiera de cada vigencia y su comportamiento puede variar sustancialmente entre períodos fiscales, razón por la cual el promedio aritmético de indicadores podría no reflejar adecuadamente la capacidad financiera real del proponente.

En ese sentido, se solicita a la entidad evaluar la posibilidad de realizar la verificación financiera con base en la última vigencia fiscal certificada.

RESPUESTA 99: Teleantioquia le indica al observante que, una vez analizada su solicitud, no se acepta y se mantiene lo establecido en los términos de referencia,



es importante para el Canal, analizar el comportamiento financiero para el cumplimiento de los requisitos.

OBSERVACION No 100.

- **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS:**

Respetuosamente se solicita a la entidad ajustar el FORMATO 4 publicado dentro del proceso IP-40-2026, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre lo exigido en el numeral 9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS del pliego de condiciones y la estructura del formato anexo.

El pliego establece expresamente que:

"Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de 2024 y 2025. (...)"

Sin embargo, el formato anexo contiene columnas correspondientes a los años 2023 y 2024, además del promedio, lo cual no coincide con lo requerido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, respetuosamente se solicita aclarar y/o corregir el FORMATO 4, ajustando las vigencias requeridas a los años 2024 y 2025, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas y garantizar la correcta presentación y evaluación de la información financiera por parte de los oferentes.

**FORMATO 4
IP-40-2026
INDICADORES FINANCIEROS**

Medellín, ____ de ____ de 2026
(Día) (Mes)

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO (SUMA AÑO 2023, 2024 DIVIDIDO DOS).
VALOR ACTIVO CORRIENTE (AC)			
VALOR PASIVO CORRIENTE (PC)			
VALOR ACTIVO TOTAL (AT)			
VALOR PASIVO TOTAL (PT)			
VALOR PATRIMONIO (PAT)			

RESPUESTA 100: Teleantioquia le informa al oferente que una vez revisada y analizada su observación se aclara, que las vigencias requeridas corresponden a los años 2024 y 2025. SE procederá a publicar nuevamente el formato No. 4



“INDICADORES FINANCIEROS”, y por no ser una modificación sustancial no se genera adenda.

(...)

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO (SUMA AÑO 2024, 2025 DIVIDIDO DOS).
VALOR ACTIVO CORRIENTE (AC)			
VALOR PASIVO CORRIENTE (PC)			
VALOR ACTIVO TOTAL (AT)			
VALOR PASIVO TOTAL (PT)			
VALOR PATRIMONIO (PAT)			

(...)

OBSERVACION No 101.

- FORMATO EXPERIENCIA:

Respetuosamente se solicita a la entidad ajustar el FORMATO No. 3 – Certificación de Experiencia, eliminando la exigencia de firma de contador público y tarjeta profesional, y permitiendo que dicho formato sea suscrito únicamente por el representante legal del proponente.

RESPUESTA 101: Teleantioquia le informa al oferente que una vez revisada y analizada su observación se acepta que este sea firmado únicamente por el representante legal del proponente.



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA AXA COLPATRIA
SEGUROS S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL DÍA 26 DE MAYO
DE 2026.**

GENERALIDADES

OBSERVACION No 102.

1. Con el objeto de manejar un canal adecuado en caso de adjudicación de la cuenta, agradecemos confirmar si los comunicados que se desprendan de la relación contractual deben ser remitidos solo al intermediario o con copia a la entidad. Acorde a su respuesta, indicar los datos de contacto correspondiente (nombre, cargo, correo, teléfono).

RESPUESTA 102: Se le informa al observante que todas las comunicaciones deben ser enviadas única y exclusivamente al Corredor de Seguros. Y se aclara que quien resulte como adjudicatario del presente proceso, se le dará la información solicitada.

OBSERVACION No 103.

2. Solicitamos amablemente a la entidad, informar número de identificación tributario – NIT, en aras de realizar el correcto diligenciamiento de la póliza de seriedad.

RESPUESTA 103: A solicitud del observante se suministra la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA NIT 8909372330. CI 44 No. 53 A -11 Plaza de la Libertad, Medellín. Como entidad estatal.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o apoderado o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

OBSERVACION No 104.



3. Se solicita amablemente a la entidad, aclarar el punto 9.4 "CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES", respecto de, si se requiere las planillas de pago del último mes o de los últimos 6 meses o solamente el certificado suscrito por el revisor fiscal.

RESPUESTA 104: Teleantioquia le indica al oferentes que se remita al numeral 9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, en donde se indica la información requerida.

OBSERVACION No 105.

4. Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el numeral 9.7. "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA" en el sentido que se elimine de los requisitos mínimos de las certificaciones los siguientes:

"Descripción de los servicios prestados."

"Número de trabajadores en misión."

Teniendo en cuenta que, las certificaciones emitidas por los diferentes contratantes no guardan los mismos requisitos en estructura, por lo que la información descrita en las mismas varía de acuerdo con quien la expida. En consecuencia, la aceptación de lo solicitado permite una correcta acreditación del requisito de experiencia, sin que la falta de dicha información configure las certificaciones como invalidas.

RESPUESTA 105: Teleantioquia le informa al oferente que una vez revisada y analizada su observación se acepta, la eliminación de los requisitos solicitados para la certificación, y por no ser una modificación sustancial no se genera adenda.

OBSERVACION No 106.

5. Solicitamos amablemente indicar el correcto diligenciamiento del siguiente cuadro, el cual esta referenciado en el formato 3. "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA" por cuanto no es claro si allí se debe consignar la información de la entidad o del oferente.

Empresa que cotiza:			
Formato diligenciado por:			
Cargo en la empresa:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Ciudad:	
Firma: _____			
—			



Adicional a ello solicitamos eliminar la firma del contador, y se permita que el presente certificado se encuentre suscrito solamente por el representante legal y/o apoderado.

Firma Representante Legal

Firma Contador y tarjeta profesional No

RESPUESTA 106: Teleantioquia le informa al observante que los datos a diligenciar corresponden a los del oferente. Se acepta la firma del formato solamente por el representante legal y/o apoderado.

OBSERVACION No 107.

6. Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el numeral 9.7. “RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA” en el sentido que se permita relacionar mínimo (1) y máximo (10) certificaciones expedidas por las entidades de los contratos ejecutados, de los últimos veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Adicional a ello, solicitamos eliminar la palabra “contractual(es)” teniendo en cuenta que, la misma podría desdibujar el requisito solicitado generando controversias innecesarias a la hora de acreditar el presente requisito.

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a los objetos del contrato, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de cinco (5) ~~certificación(es) contractual(es) o~~ acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

RESPUESTA 107: Teleantioquia le indica al observante que, una vez analizada su solicitud, no se acepta y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION No 108.

7. Amablemente solicitamos a la entidad, eliminar el requisito de diligenciamiento del Formato 4 “INDICADORES FINANCIEROS”, esto, obedeciendo a la ley 1150 de 2007, que establece que las entidades deben buscar la simplificación de



requisitos y la eliminación de exigencias innecesarias que puedan limitar la pluralidad de oferentes. Exigir simultáneamente varios documentos para acreditar el mismo hecho (indicadores financieros) resulta redundante cuando otros documentos idóneos como el RUP o los Estados Financieros ya contienen la información suficiente para verificar los indicadores solicitados por la entidad.

RESPUESTA 108: Teleantioquia le indica al observante que, una vez analizada su solicitud, no se acepta y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION No 109.

8. Solicitamos amablemente a la entidad, aclarar si la fecha señalada en la imagen corresponde a la presentación de la oferta, lo anterior por cuanto en las fechas del cronograma no se relaciona una específica para el presente requisito.

9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.
(Aplicativo Función Pública)

- **Tanto personas naturales como personas jurídicas** deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA.**
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	12 de mayo de 2026
Fecha para la visita técnica	19 de mayo de 2026 a las 9:am
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	26 de mayo de 2026, a las 12:00 a. m.
Fecha publicación respuestas a consultas y observaciones	01 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	8 de junio de 2026, a las 5:00 p. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del cronograma

RESPUESTA 109: Teleantioquia le indica al observante que la fecha establecida para la presentación de este documento debe ser con fecha y hora anterior a la



fecha de presentación de la propuesta, la cual queda establecida para el miércoles 10 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

El requisito de la DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL APLICATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA hace referencia al aplicativo de la función pública, esta declaración arroja fecha y hora, por lo que la declaración deberá presentarse de manera anterior al cierre del cronograma, si tiene fecha posterior se podrá rechazar la propuesta.

Todos deben presentar este documento con la propuesta.

OBSERVACION No 110.

9. Se solicita amablemente a la entidad modificar el numeral 9.11. "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" permitiendo que, el valor de la cuantía en porcentaje (10%) sea sobre el valor del presupuesto de los grupos a presentar oferta y NO sobre el valor del presupuesto total.

RESPUESTA 110: Teleantioquia indica que es de recibo su observación y que se permite que la cuantía de la póliza de Seriedad de la oferta sea el equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de (los) grupo (s) para el (los) cual(es) presente oferta.

OBSERVACION No 111.

10. Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificado



RESPUESTA 111: Una vez analizada su observación se informa al oferente que no se acepta su observación, toda vez que la obligación de expedir esos Certificados no es meramente inherente al proceso contractual que nos ocupa, es una Obligación Formal que tiene todo Agente de Retención y está dada en el Estatuto Tributario y en el Decreto que cada año, el Gobierno expide fijando los plazos que tienen los Agentes de Retención para expedir los certificados por las retenciones que hayan practicado.

Así que, en dicho sentido, Teleantioquia como Agente Retenedor da cumplimiento a su obligación formal de expedir los Certificados de Retención que practique.

OBSERVACION No 112.

11. Amablemente se solicita a la entidad, informar cual es el trámite requerido y establecido para el cargue y pago de las facturas de las pólizas, en caso de adjudicación.

RESPUESTA 112: Teleantioquia le indica al observante que el trámite será informado a la aseguradora adjudicataria una vez se emita la orden de compra.

OBSERVACION No 113.

12. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si las estampillas serán descontadas del valor del contrato a celebrar o estas deben ser pagadas por el proponente una vez adjudicado el proceso. Por lo anterior solicitamos incluir instructivo para el pago de las estampillas.

RESPUESTA 113: Teleantioquia le indica al observante que se remita al numeral 7.6. DEDUCCIONES de los términos de referencia, en donde se establece como se aplica el descuento.

OBSERVACION No 114.

13. CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta la gestión que se debe desarrollar para el análisis del proceso, requerimos a la entidad prorrogar el cierre al día miércoles 10 de junio en las horas de la tarde esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso

RESPUESTA 114: Teleantioquia una vez analizada la solicitud, la considera parcialmente procedente y el cierre se modificará para **el miércoles 10 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.** Con respecto a la modificación de la fecha del cierre o fecha para presentar propuestas, no es viable ampliarla hasta la fecha indicada por el observante teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las pólizas actuales es el 30 de junio de 2026 y el Canal en este tipo de procesos debe cumplir con términos legales que no pueden reducirse.



No obstante, mediante Adenda, se ajustará el cronograma del proceso.

OBSERVACION No 115.

14. Amablemente solicitamos a entidad confirmar la fecha y hora de inicio y fin de vigencia del programa de seguros, toda vez que en el pliego de condiciones establecen que la fecha y hora de inicio de la póliza de RCSP es 30 de junio a las 24:00 horas y dentro del anexo de condiciones básicas obligatorias establece que la fecha y hora de inicio de la póliza de RCSP es 30 de junio a las 00:00 horas.

Adicionalmente, como aseguradores actuales de la póliza de RCSP aclaramos que el vencimiento de la actual póliza es el 30 de junio a las 00 horas. por lo anterior se sugiere que la entidad mantenga las fechas y horas indicadas en las condiciones básicas ya que son con las que se encuentran actualmente contratada la póliza

RESPUESTA 115: Teleantioquia confirma que la indicación de vigencias se hizo figurar en cada grupo, solo para dar claridad de las mismas. El programa de seguros esta unificado para todas las pólizas que lo integran, la orden de compra se genera con base en la fecha de inicio de vigencia.

OBSERVACION No 116.

15. Solicitamos se permitan aplicar las exclusiones del Condicionado General de la aseguradora

RESPUESTA 116: Teleantioquia le indica al observante que, una vez analizada su solicitud, no se acepta y se mantiene lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 117.

16. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación.

RESPUESTA 117: Teleantioquia le indica al observante que, con el fin de cumplir con los procesos de cierre contable y facturación, el Canal solo recibirá las pólizas y las facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes y la nota de coberturas a partir de la fecha de inicio del programa de seguro y adjudicación.

OBSERVACION No 118.

17. respetuosamente solicitamos a la entidad se permita informar si se tiene contemplado un porcentaje para determinar un valor artificialmente bajo,



RESPUESTA 118: Se informa al observante que a través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas, y las tarifas de los seguros. La determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)”

“Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

1. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

De acuerdo con lo anterior, no existe un porcentaje establecido por la entidad para considerar que una oferta presenta un precio artificialmente bajo.

OBSERVACION No 119.

18.MPUESTO DE TIMBRE Se solicita muy amablemente a la entidad confirmar si dentro del presente proceso de contratación es objeto de liquidación del impuesto de timbre y si el mismo es liquidado dentro de las retenciones que realice la Entidad o si debe ser pagado y liquidado por el contratista; lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde a las primas causadas por la suscripción y expedición de las pólizas de seguros.

RESPUESTA 119: Teleantioquia le indica al observante que el artículo 530 del Estatuto Tributario establece las actuaciones y documentos exentos del impuesto de timbre.

28. Las pólizas de seguros y reaseguros, sus renovaciones, ampliaciones, aplicaciones o anexos.

52. Las órdenes de compra o venta de bienes y servicios, y las ofertas mercantiles que se aceptan con ocasión de la expedición de la orden de compra o venta.



OBSERVACION No 120.

19. MINUTA DEL CONTRATO, Agradecemos a la entidad, se contemple la siguiente redacción en la cláusula correspondiente al Valor del Contrato: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, que corresponde a las primas del seguro, será hasta por la suma (\$ xxxx.xxx.xxx.) M/CTE., IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato" la solicitud se motiva en hacer claridad que el valor del contrato corresponde única y exclusivamente a la expedición de las pólizas de seguros que contrate la Entidad.

RESPUESTA 120: Teleantioquia le informa al observante que no es necesario teniendo en cuenta que la invitación ya contempla las condiciones comerciales. Igualmente, bajo este proceso no podrá expedirse otra póliza diferente a las establecidas en la invitación pública.

OBSERVACION No 121.

20.2. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la minuta del contrato es un clausulado derivado del contrato de seguros, para el caso en particular, la póliza de seguros.

RESPUESTA 121: Teleantioquia le indica al observante que hace parte del contrato, la invitación pública ficha técnica, orden de compra, clausulado de seguros y demás documentos que hagan parte de la invitación.

OBSERVACION No 122.

21. Solicitamos a la entidad incluir dentro de las condiciones técnicas de todos los ramos excepto las pólizas de vida, la siguiente cobertura

CLAUSULA PARTICULAR APLICABLE PARA TODO EL PROGRAMA DE SEGUROS

RAMOS DE PROPERTY

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de estos.



Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- i. cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- ii. cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de estos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

RESPUESTA 122: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 123.
RAMOS DE PATRIMONIALES

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) o d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores

RESPUESTA 123: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 124.

22. ENTREGA DE LA OFERTA: Amablemente solicitamos a la entidad que, la presentación de la oferta sea vía correo electrónico debido a La "Normatividad Cero Papel" que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel



por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Adicionalmente no se expone a las personas que llevara dichas ofertas.

RESPUESTA 125: Teleantioquia invita al observante a revisar el numeral 18 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, establecido en los Términos de Referencia en donde se indica la forma para presentar las propuestas.

OBSERVACION No 126.

23. Retroactividad: Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la fecha desde que la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida

RESPUESTA 126: Teleantioquia indica al observante que la póliza se ha mantenido vigente desde la fecha de emisión por primera vez, sin interrupciones.

DE ORDEN TECNICO

RCSP

OBSERVACION No 127.

Agradecemos a le entidad remitir detalle de las circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada.

RESPUESTA 127: Teleantioquia le indica al observante que el área de seguros del Canal solo tiene conocimiento de los eventos reportados para la cobertura de Gastos de Defensa por honorarios de abogado para los procesos sobre los cuales han sido notificados los funcionarios actualmente asegurados en la póliza y se declaran en el cuadro de la estadística siniestral, anexo a los términos de referencia para el proceso de selección de compañías de seguros.

OBSERVACION No 128.

24. Solicitamos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, relacionando cargos a asegurar, firmado y fechado.

RESPUESTA 128: Teleantioquia le informa al observante que se acepta su solicitud y se procederá con la publicación del formulario.

OBSERVACION No 129.

25. Amablemente solicitamos a la entidad informar si existen hallazgos encontrados en la última auditoria de la Contraloría General de la Republica y que puedan afectar la póliza de RCSP.



RESPUESTA 129: Favor remitirse a la respuesta 8 y 9

OBSERVACION No 130.

Amablemente solicitamos a la entidad informar la existencia de acciones de repetición contra funcionarios que desempeñen los cargos asegurados.

RESPUESTA 130: Favor remitirse a la respuesta 8 y 9

OBSERVACION No 131.

Agradecemos a la entidad incluir la siguiente nota en las condiciones técnicas, puntualmente en la cláusula de retroactividad: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta.

RESPUESTA 131: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 132.

Exclusiones: Solicitamos amablemente a la entidad en adición a estas, permitir y aceptar las exclusiones señaladas en los clausulados de los proponentes, ya que estas exclusiones son específicas y detalladas, y abarcan las necesarias para cada ramo del proceso. Esta solicitud se fundamenta en que los clausulados que proponemos han sido debidamente avalados por la Superintendencia financiera de Colombia, lo que garantiza su conformidad con las normativas y lineamientos establecidos para este tipo de procesos.

RESPUESTA 132: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS SURA COLOMBIA,
MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.**

GENERALIDADES

OBSERVACION No 133.

ANEXO

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-
JURIDICO (1)

PAGINA 3

NUMERAL: 1.2.1

TEXTO: "FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS

NOTA 1: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2."

PREGUNTA:

Se solicita amablemente a la entidad contratante que elimine la nota 1 los términos de referencia.

JUSTIFICACIÓN:

En este momento no tenemos la posibilidad de emitir pólizas nuevas de RCSP.

RESPUESTA 133: Teleantioquia informa que queda sin efecto la nota vinculante de modo que los proponentes puedan presentar sus ofertas para los dos demás grupos de interés.

OBSERVACION No 134.

ANEXO:

ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027

PÁGINA:

REL.POL.VIDA.DEUD.

NUMERAL: Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

TEXTO:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Respetuosamente solicitamos al tomador confirmar a que fecha esta actualizada la base de asegurados con sus respectivos saldos de cartera.

JUSTIFICACIÓN:

Se hace necesaria la validación de esta base de datos, ya que no cruza con la información actual en la póliza, reportan asegurados que ya están cancelados, otros que no aparecen expedidos y los que si cruzan no coinciden los valores.



RESPUESTA 134: Teleantioquia le informa al observante que la cartera se encuentra actualizada al 30 de marzo de 2026 y el listado de deudores, corresponde a los publicados en el ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027, REL.POL.VIDA.DEUD.

OBSERVACION No 135.

ANEXO:

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)

PAGINA NUMERAL

2 1.2

TEXTO:

Grupo de pólizas en el anexo 4 "

PREGUNTA:

Favor separar en un grupo a parte la solución de autos.

JUSTIFICACIÓN:

Tarifación

RESPUESTA 135: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 136.

ANEXO:

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)

PAGINA NUMERAL

17 9.99.9.

TEXTO:

HOJA DE VIDA SIGEP II.

PREGUNTA:

Solicitamos que la propuesta pueda ser firmada por un apoderado debidamente autorizado en cámara de comercio con las facultades para este caso.

JUSTIFICACIÓN:

Agilidad en el proceso.

RESPUESTA 136: Teleantioquia le informa al observante que se acepta la firma del formato solamente por el representante legal y/o apoderado.

OBSERVACION No 137.

ANEXO:

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO (1)



PAGINA NUMERAL

8 2.1

TEXTO

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

PREGUNTA:

¿El presupuesto en algún momento se ha pensado que sea por solución?

JUSTIFICACIÓN:

Tarifación

RESPUESTA 137: Teleantioquia le informa al observante que solo establece por grupo.

OBSERVACION No 138.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027

(1

PAGINA NUMERAL

3

TEXTO:

Dinero y títulos valores,

PREGUNTA:

Favor incluir la siguiente definición en: Dinero en efectivo y cheques: Dinero líquido representado en billetes bancarios y monedas de cualquier país con cotización en la República de Colombia. Bajo este concepto se incluyen: letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y títulos valores. En caso de pérdida indemnizable por esta póliza, el asegurado deberá demostrar la existencia del dinero en efectivo, cheques bancarios, letras de cambio y pagarés con su respectiva cuantía.

JUSTIFICACIÓN:

Definición.

RESPUESTA 139: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 140.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027

(2

PREGUNTA:

Favor aclarar cuál es el valor total de las antenas y en qué predios están y cuál es su valor

JUSTIFICACIÓN:

Valores asegurados



RESPUESTA 140: Teleantioquia le indica al observante que la información se encuentra publicada en el ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027.

OBSERVACION No 141.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027

(3

PAGINA NUMERAL

3 0

TEXTO:

Bienes no cubiertos

PREGUNTA:

Favor incluir los siguientes bienes no asegurados:

- Medallas, plata labrada, cuadros, esculturas, frescos o murales, estampillas, colecciones y objetos de arte en general, muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo.
- Embarcaciones y planchones acuáticos, aeronaves, vehículos motorizados diseñados para circular en caminos, carreteras y en general por cualquier tipo de vía, maquinaria móvil destinada para la explotación de minas, movimientos de tierras y obras civiles, trenes y material rodante por vías ferroviarias.
- Algodón en pacas y semillas.
- Vías públicas de acceso.
- Carreteras, puentes, embalses, represas, canales, túneles, muelles, murallas de mar, embarcaderos, malecones, diques, pozos, oleoductos y gasoductos.
- Líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica y datos.
- Frescos o murales que, con motivo de decoración, formen parte de los edificios o estén pintados allí.
- Plantas, equipos y obras civiles durante su proceso de construcción, montaje, desmantelamiento y pruebas.
- Software (programas), así como las licencias para utilizar los mismos.
- Materias primas, productos en proceso y productos terminados, dañados como consecuencia únicamente de la suspensión o interrupción de procesos industriales, sin que se presente un daño material cubierto por la póliza.
- Máquinas y equipos prototipo.
- Riesgos mineros en general.
- Riesgos de perforación de petróleos, gas y en general bienes que sean asegurables por otros seguros, pero no limitados a equipo petrolero y maquinaria de contratistas.
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.
- Documentos de cualquier clase, sellos, recibos y libros de comercio.



- Explosivos, armas, municiones, excepto aquellas de uso exclusivo del sistema de vigilancia del predio asegurado, siempre que sean declarados específicamente y posean el respectivo salvoconducto vigente.
- Turbinas, turbogeneradores, turbocompresores, calderas y transformadores con capacidades iguales o superiores a 500 Kva que no sean revisadas y en caso necesario, reacondicionadas completamente, tanto en sus partes mecánicas como eléctricas mediante una revisión llevada a cabo por lo menos cada dos años en estado totalmente descubierto de la máquina, independientemente de la vigencia del seguro. Solamente en caso de turbogeneradores de vapor que excedan de 30.000 kW, esta revisión se llevará a cabo cada 20.000 horas de servicio o, por lo menos, cada tres años. Las calderas y recipientes de presión deberán ser revisados anualmente, interna y externamente, por un ingeniero calificado. Sin embargo, la primera revisión debe llevarse a cabo antes de transcurrir el periodo de garantía otorgado por el fabricante. Si en casos muy especiales se hace necesaria una extensión de los periodos antes indicados, el asegurado debe solicitarlo por escrito a Seguros SURA, quien dará su consentimiento escrito solamente si, en su opinión, no pueden surgir peligros adicionales para los equipos

JUSTIFICACIÓN:

Alcance a lo requerido.

RESPUESTA 141: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 142.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027

(4

PAGINA NUMERAL

6

TEXTO:

Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones)

PREGUNTA:

Para la cobertura de "Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones): \$2.000.000.000 por evento y vigencia" Solicitamos que por favor sea informado el listado de proveedores, distribuidores y procesadores y valores asegurados correspondientes a cada uno de ellos para evaluar la cobertura.



RESPUESTA 142: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en el PROCESO No. IP - 054 – 2025 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE TELEANTIOQUIA” es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso de que le sea adjudicado el grupo I del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación.

OBSERVACION No 143.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(5

PAGINA NUMERAL

7 –

TEXTO:

Cobertura de extensión de locales arrendados

PREGUNTA:

Para la cobertura de “Cobertura de extensión de locales arrendados,” solicitamos que por favor sean informados los locales arrendados que tenga el tomador los cuales deben estar incluidos dentro del valor asegurable de esta póliza y los montos correspondientes al arrendamiento por cada uno de ellos incluyendo servicios públicos. Subjetividad se da un plazo de 60 días para el envío de esta información en caso tal que se adjudique el negocio.

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 143: Teleantioquia le indica al observante que los predios arrendados se relacionados en el ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027, en la hoja de Excel identificada como “POL.TRDM”, demás modificaciones solicitadas no se aceptan y se mantiene lo establecidos en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 144.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(6

PAGINA NUMERAL

12 –

TEXTO:

Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes.

PREGUNTA:



Aclarar en la cobertura automática para nuevos propiedades y bienes se debe informar dentro de los 30 días a la aseguradora para realizar su aseguramiento y posteriormente generar el cobro de prima.

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 144: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 145.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(7

PAGINA NUMERAL

13 –

TEXTO:

Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo

PREGUNTA:

Aclarar que para la cobertura “Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo” deben estar relacionados dentro del valor asegurable y con un plazo de estadía de 5 días

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 145: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 146.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(8

PAGINA NUMERAL

15 –

TEXTO:

Pago de la indemnización

PREGUNTA:

“Eliminar la opción de giro directo a contratistas. Alternativamente, en caso de mantenerse dicha modalidad, se solicita que quede expresamente establecido que:

- Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado



el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo.

- Cualquier pago efectuado a contratistas o proveedores se realizará exclusivamente por el valor neto de la indemnización, esto es, una vez descontado el deducible a cargo del asegurado, el cual permanecerá bajo responsabilidad directa del mismo.

- Dichos pagos estarán condicionados al cumplimiento previo de los procesos de debida diligencia y registro del contratista como proveedor de la aseguradora, conforme a sus políticas internas de conocimiento de terceros.

- En todos los casos, deberá precisarse que la aseguradora no adquiere vínculo contractual alguno con el proveedor o contratista, ni tendrá la calidad de parte en órdenes de compra, contratos de obra o prestación de servicios.

- La intervención de la aseguradora se limitará únicamente al rol de pagador de la indemnización, sin asumir obligaciones técnicas, legales o comerciales derivadas de la relación entre el asegurado y el contratista.

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 146: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 147.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027

(9

PAGINA NUMERAL

5

TEXTO:

Paneles solares "Para los paneles solares, por favor adjuntar los siguientes soportes:

- Certificado RETIE del sistema.
- Capacidad instalada del sistema solar (kilowatt pico –kWp -).
- Ficha técnica de los paneles solares e inversores
- Para sistemas en techo se debe solicitar análisis de cargabilidad de la estructura

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 147: Teleantioquia le indica al observante que el pasado 19/05/2026, se realizó la visita técnica, en la cual participaron las aseguradoras interesadas. La



información contenida relacionada con los paneles solares se encuentra publicada en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 148.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(10

PAGINA NUMERAL

9

TEXTO

Cláusula para amparar gastos de preparación del reclamo

PREGUNTA:

"Cláusula para amparar gastos de preparación del reclamo:

Este seguro se extiende a incluir los gastos razonables (*) en que el Asegurado o sus representantes incurran en la investigación, preparación, cuantificación, presentación, certificación, verificación y/o negociación de un reclamo resultante de un siniestro que se indemnizaría bajo esta póliza. No obstante, lo anterior, los Aseguradores no serán responsables en virtud de la presente por gastos en que el Asegurado haya incurrido al utilizar los servicios de un ajustador o abogados.

Esto incluye gastos varios de liquidación de siniestros incurridos por el Asegurado con un sublímite de \$2.000.000.000.

(*) Se entiende por razonable las tarifas regulares de proveedores internacionales de similares características.

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 148: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 149.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(11

PAGINA NUMERAL

11

TEXTO:

Portadores externos y reproducción de la información

PREGUNTA:

Favor enlistar portadores de datos externos

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción



RESPUESTA 149: Teleantioquia le indica al observante que la información le será suministrada a la aseguradora adjudicataria que la requiera después de iniciada la vigencia en un tiempo prudencia, ya que esta información se debe tramitar con otras áreas.

OBSERVACION No 150.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(12

PAGINA NUMERAL

11

TEXTO:

Cobertura para riesgos de Influencia Atmosférica.

PREGUNTA:

Cobertura para riesgos de Influencia Atmosférica. Favor complementar la definición indicando que es son para eventos súbitos, accidentales e imprevistos.

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 150: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 151.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(13

PAGINA NUMERAL

62

TEXTO:

"Valores internacionales \$100.000.000"

PREGUNTA:

Se está solicitando un presupuesto internacional, por favor indicar países donde se requiere la cobertura

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 151: Teleantioquia le indica al oferente que los valores internacionales \$100.000.000, corresponde al presupuesto en moneda extranjera que se moviliza.

OBSERVACION No 152.

ANEXO:



04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(14

PAGINA NUMERAL

72

TEXTO:

Se cubre el acondicionamiento de Terrenos

PREGUNTA:

Favor eliminar la siguiente cobertura "Se cubre el acondicionamiento de Terrenos. Sublimite del 15% del valor del inmueble".

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 152: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 153.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(15

PAGINA NUMERAL

69

TEXTO:

Índice variable

PREGUNTA:

Favor aclarar si el índice variable es con cobro de prima

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 153: Teleantioquia indica que se deja a discreción del oferente el cobro del índice variable, el cual debe estar incluido dentro del valor de la prima ofertada para el grupo sin superar el presupuesto establecido.

OBSERVACION No 154.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(16

PAGINA NUMERAL

70

TEXTO:

Valor Comercial sin aplicación de infraseguro

PREGUNTA:



Favor aclarar que se otorga la no aplicación de infraseguro siempre no supere el 10%.

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 154: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 155.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027
(17

PAGINA NUMERAL

69

TEXTO:

Cláusula de no Control

PREGUNTA:

Solicitamos eliminar la cláusula de No Control, ya que el asegurado deberá tener control sobre el inmueble

JUSTIFICACIÓN:

Suscripción

RESPUESTA 155: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 156.

ANEXO:

ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027

PAGINA

REL.POL.VIDA.DEUD.

NUMERAL:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

TEXTO:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Respetuosamente solicitamos al tomador confirmar a que fecha esta actualizada la base de asegurados con sus respectivos saldos de cartera.

JUSTIFICACIÓN:

se hace necesaria la validación de esta base de datos, ya que no cruza con la información actual en la póliza, reportan asegurados que ya están cancelados, otros que no aparecen expedidos y los que si cruzan no coinciden los valores



RESPUESTA 156: Teleantioquia le informa al observante que la cartera se encuentra actualizada al 30 de marzo de 2026 y el listado de deudores, corresponde a los publicados en el ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027, REL.POL.VIDA.DEUD.

OBSERVACION No 157.

ANEXO:

ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027

PAGINA

REL.POL.VIDA.DEUD.

NUMERAL

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

TEXTO:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Respetuosamente solicitamos al tomador confirmar si en la base suministrada se encuentran desembolsos nuevos hay personas nuevas las cuales deberán diligenciar declaración de asegurabilidad.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de confirmar el saldo total de la cartera

RESPUESTA 157: Teleantioquia le informa al observante que la cartera se encuentra actualizada al 30 de marzo de 2026 y el listado de deudores, corresponde a los publicados en el ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027, REL.POL.VIDA.DEUD.

OBSERVACION No 158.

ANEXO:

ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027

PAGINA

REL.POL.VIDA.DEUD.

NUMERAL:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

TEXTO:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Agradecemos informar la proyección estimada de créditos nuevos para la vigencia objeto del proceso, con el fin de considerar adecuadamente la dinámica de crecimiento de la cartera dentro de la evaluación del riesgo.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de confirmar el saldo total de la cartera



RESPUESTA 158: Teleantioquia le informa al observante que la información de nuevos créditos le será suministrada a la adjudicataria que la requiera después de iniciada la vigencia.

OBSERVACION No 159.

ANEXO:

ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027

PAGINA

REL.POL.VIDA.DEUD.

NUMERAL

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

TEXTO:

Relación Deudores – Póliza Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Favor informar la fecha de nacimiento con exactitud de cada uno de los asegurados relacionados en el anexo 4

JUSTIFICACIÓN:

Edad de cartera, adicional vienen fechas erradas sin formato

RESPUESTA 159: Teleantioquia le informa al observante que la información requerida será publicada.

OBSERVACION No 160.

ANEXO:

04.-ANEXO-1-CONDICIONES-TECNICAS-BASICAS-OBLIGATORIAS_2026-2027

1

PAGINA

88

TEXTO:

Auxilio funerario como indemnización adicional

PREGUNTA:

Respetuosamente, Solicitamos evaluar que el valor asegurado del auxilio funerario guarde consistencia con el monto del seguro de vida,

JUSTIFICACIÓN:

Se identifican de varios casos donde el valor del beneficio funerario supera ampliamente el valor asegurado del crédito.

RESPUESTA 160: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación, este amparo corresponde a un auxilio y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 161.

ANEXO:



03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO

PAGINA:

9

NUMERAL:

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

TEXTO:

Grupo III Poliza de Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Favor aclarar que el presupuesto de la entidad para este grupo es estándar y que en caso de tener asegurados con extraprimas, se deberá considerar un presupuesto adicional.

JUSTIFICACIÓN

Confirmar presupuesto total

RESPUESTA 161: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 162.

ANEXO:

03.-Terminos-de-referencia-FO-702003-Invitacion-publica_07052026-ok-revisado-JURIDICO

PAGINA:

9

NUMERAL:

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

TEXTO:

Grupo III Poliza de Vida Grupo Deudores

PREGUNTA:

Favor aclarar que el presupuesto de la entidad para este grupo es estándar y que, en caso de tener asegurados nuevos, se deberá considerar un presupuesto adicional

JUSTIFICACIÓN:

Confirmar presupuesto total

RESPUESTA 162: Teleantioquia le indica al observante que el presupuesto para el Grupo II de vida grupo deudores, comprende el valor de la cartera de los deudores relacionados en la hoja de Excel indicada con el nombre REL.POL.VIDA.DEUD. La inclusión de nuevos deudores durante la vigencia de la póliza se hará con cobro adicional de prima.

OBSERVACION No 163.



ANEXO:

Documento 03 – Términos de referencia

PAGINA NUMERAL

N/A N/A

TEXTO:

Condiciones de adjudicación del Grupo V – SOAT

PREGUNTA:

¿La adjudicación del Grupo V (SOAT) está condicionada a la adjudicación de otros grupos dentro del proceso? En caso afirmativo, ¿cuáles son específicamente los grupos de los cuales depende?

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere claridad sobre la independencia del grupo para estructurar adecuadamente la oferta

RESPUESTA 163: Teleantioquia invita al observante a revisar en los Términos de Referencia la FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS, en donde se establece la vinculación del Grupo V SOAT con el Grupo I.

NOTA 4: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual y hayan comercializado el producto (póliza) de SOAT durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 5.

OBSERVACION No 164.

ANEXO:

Documento 03 – Términos de referencia

PAGINA NUMERAL

N/A N/A

TEXTO:

Vigencia del contrato y crecimiento del parque automotor

PREGUNTA:

¿Cuál es la proyección estimada de incorporación de nuevos vehículos durante la vigencia del contrato?

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para estimar riesgo, volumen de emisión y comportamiento de la póliza

RESPUESTA 164: Teleantioquia le indica al observante que se tiene proyectado la compra de un nuevo vehículo.

Este nuevo vehículo reemplazará un vehículo por vida útil

OBSERVACION No 165.

ANEXO:

Anexo condiciones técnicas básicas obligatorias Grupo V – SOAT



PAGINA

N/A

NUMERAL

Vigencia

TEXTO:

Vigencia: junio 30 de 2026, hora 24:00 a junio 30 de 2027, hora 24:00

PREGUNTA:

¿Es correcto entender que la cobertura inicia el 1 de julio de 2026 a las 00:00 horas y finaliza el 30 de junio de 2027 a las 24:00 horas?

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere precisión en la vigencia para evitar interpretaciones en la cobertura

RESPUESTA 165: Teleantioquia le aclara al proponente, que la vigencia de inicio y fin para cada soat, son los indicados en el cuadro de Excel "ANEXO-4-RELACION-BIENES-Y-VALORES-ASEGURADOS-2026-2027" en la hoja de Excel identificada con el nombre "REL.POL.SOAT"

OBSERVACION No 166.

ANEXO:

Anexo 2

PAGINA

N/A

NUMERAL

Capacitaciones

TEXTO:

Capacitaciones en seguridad vial

PREGUNTA:

En relación con el requisito de capacitaciones en seguridad vial, ¿este es un requisito obligatorio para el Grupo V (SOAT) o puede ser cubierto a través de otro ramo o solución complementaria?

JUSTIFICACIÓN:

Desde SOAT no se contemplan este tipo de servicios, se requiere validar alcance del requisito

RESPUESTA 166: Teleantioquia le indica al observante que las capacitaciones en seguridad vial, son condiciones complementarias que otorgan puntaje adicional y se deja a discreción del oferente otorgarla o no otorgarla, de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 167.

ANEXO:

Anexo 2

PAGINA



N/A

NUMERAL:

Expedición pólizas

TEXTO:

Término de expedición y entrega de pólizas para nuevos vehículos

PREGUNTA:

¿Cuál es el tiempo máximo esperado por la entidad para la expedición y entrega de pólizas de nuevos vehículos, considerando procesos masivos y emisión en línea?

JUSTIFICACIÓN:

Se busca alinear los tiempos operativos con las expectativas del cliente.

RESPUESTA 167: Teleantioquia le indica al observante que el tiempo de expedición, es una condición complementaria que otorga puntaje adicional y se deja a discreción del oferente otorgarla o no otorgarla, de acuerdo con sus condiciones de suscripción.



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A.
MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.**

OBSERVACION No 168.
CRONOGRAMA.

- Solicitamos amablemente a la entidad prorrogar el cierre del proceso mínimo cinco (5) días hábiles, debido a que algunas pólizas requieren del respaldo de reaseguro facultativo.

RESPUESTA 168: Teleantioquia una vez analizada la solicitud, la considera parcialmente procedente y el cierre se modificará para **el miércoles 10 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.** Con respecto a la modificación de la fecha del cierre o fecha para presentar propuestas, no es viable ampliarla hasta la fecha indicada por el observante teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las pólizas actuales es el 30 de junio de 2026 y el Canal en este tipo de procesos debe cumplir con términos legales que no pueden reducirse.

No obstante, mediante Adenda, se ajustará el cronograma del proceso.

OBSERVACION No 169.
MENOR PRIMA.

- Solicitamos respetuosamente que la Entidad incorpore en los pliegos de condiciones una aclaración expresa, que además sea considerada como causal de rechazo. En donde se establezca un límite mínimo para el factor de evaluación y ponderación de menor prima ofertada. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad de condiciones, transparencia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y la normatividad que lo complementa (Ley 1150 de 2007), evitando así que se registre una ventaja desproporcionada y prácticas distorsionadoras como "dumping".
A tal efecto, sugerimos incluir la siguiente nota en los pliegos:
"Se advierte que la oferta cuya prima propuesta sea inferior al 90 % del presupuesto será considerada desfavorable y, por tanto, rechazada, en aplicación del criterio de evaluación de menor prima."

RESPUESTA 169: Se informa al observante que, una vez revisada y analizada su observación, no se acepta. La evaluación de las ofertas debe garantizar la libre competencia y la igualdad de condiciones, sin imponer restricciones que limiten la participación de oferentes con propuestas económicamente viables y competitivas. Establecer un límite mínimo podría generar barreras injustificadas y afectar la transparencia y objetividad del proceso. Además, la libertad de competencia en la fijación de tarifas otorga a las aseguradoras la autonomía para establecerlas



conforme a requisitos técnicos y factores propios de su actividad, permitiéndoles competir en el mercado con los mejores precios.

OBSERVACION No 170.

PLIEGO DE CONDICIONES.

- Solicitamos amablemente a la entidad incluir en el pliego de condiciones la siguiente nota.

“EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIA ENTRE EL VALOR OFERTADO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, SE TOMARÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, Y SE AJUSTARÁ EL VALOR EN EL ANEXO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.”

RESPUESTA 170: Se recomienda al observante tener mucho cuidado en la información que sube a la plataforma y la que presenta en la propuesta económica, pues ambas deben ser iguales y corresponder al interés de quien la oferte, de lo contrario se rechazará la oferta en su totalidad.

OBSERVACION No 171.

FORMA DE PAGO

- solicitamos amablemente a la Entidad modificar la forma de pago, de tal manera que el cien por ciento (100%) del valor correspondiente al contrato, sea cancelado en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

RESPUESTA 171: Una vez analizada su solicitud se le informa al observante que no se acepta su modificación y se mantiene el texto indicado en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

OBSERVACION No 172.

FORMATO 4

- Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que el formato correspondiente pueda ser firmado únicamente por el representante legal.
- Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la presentación de un certificado emitido por la compañía proponente, en el cual se consigne la



información requerida, en reemplazo del diligenciamiento del formato adjunto (Formato 4).

RESPUESTA 172: Teleantioquia le informa al oferente que el formato debe contar con ambas firmas.

Ahora bien, para Teleantioquia es importante conservar el formato 4, por lo tanto, no se acepta la solicitud.

OBSERVACION No 173.

PUNTO 9.9

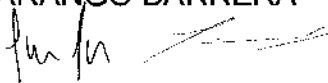
- Solicitamos que el formato de hoja de vida pueda ser diligenciado y firmado de manera digital, sin que sea necesario imprimir el documento, en concordancia con las prácticas de gestión documental electrónica.

RESPUESTA 173: Teleantioquia le indica al observante que se acepta la firma del documento en forma digital.

Atentamente


MARGARITA ARANGO BARRERA

Gerente



Carolina Arenas Hernandez

De: URDANETA SANCHEZ Laura Michell <laura.urdaneta@axacolpatria.co>
Enviado el: Wednesday, June 10, 2026 4:27 PM
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego; Contratacion.Secretaria; Carolina Arenas Hernandez
CC: VILLALBA PARDO Olga Yarith; MANRIQUE ORTEGA Jose Mario
Asunto: OFERTA PARTE 1- PROCESO N° IP- 402026 - AXA COLPATRIA SEGUROS SA - GRUPO 2 TELEANTIOQUIA
Datos adjuntos: OFERTA DEF TELEANTIOQUIA 1-617.pdf; INDICE TELEANTIOQUIA.pdf
Importancia: Alta

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2026

Señores

TELEANTIOQUIA

Calle 44 # 53 A 11. La Alpujarra, Medellín, Antioquia.
Medellín

archivo@teleantioquia.com.co

oamarinm@teleantioquia.com.co

wpineda@teleantioquia.com.co

carenash@teleantioquia.com.co

contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Ref : PROCESO N° IP- 402026 // CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en la INVITACION PUBLICA PROCESO N° IP- 402026, numeral 18. Presentación de la propuesta, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. se permite presentar propuesta para el GRUPO II del proceso en referencia,

Nota: Agradecemos dar confirmación de recibido a este correo.

Cualquier inquietud con mucho gusto será atendida.

Cordialmente,

Laura Michell Urdaneta

Analista de Negocios Territoriales SEG BT



Know

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 # 24-89 Piso 4

Ciudad - Colombia

PBX: 601 742 1400

Celular +57 3214484331

www.axacolpatria.co



Público

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the

FORMATO No. 1

IP-40-2026

CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, 10 de junio de 2026

Señores,

TELEANTIOQUIA

Calle 44 # 53 A 11. La Alpujarra, Medellín, Antioquia.

Medellín

Asunto: Invitación pública **IP-40-2026** CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

Apreciados señores:

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación pública y después de haber examinado cuidadosamente su alcance, presento la cotización para el suministro de los elementos o servicios requeridos por TELEANTIOQUIA.

Declaro que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, lo cual podrá verificar TELEANTIOQUIA, y que aportare las pruebas que ésta considere necesarias para verificar su exactitud. Si ello no es satisfactorio, acepto que la oferta sea eliminada.

Mantengo válida la oferta durante 30 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y ampliare su validez si ello fuera requerido.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir la empresa ni sus socios en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la entidad pública TELEANTIOQUIA.

De resultar favorecido, me comprometo a presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución de la Orden de Compra de Bienes y Servicios correspondiente.

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

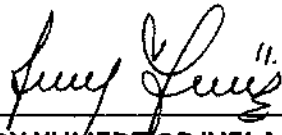
Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón Contáctanos

También cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

Cordialmente,



LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS

C.C. 53.092.855

Representante Legal Apoderada

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NIT. 860.002.184-6

Dirección: CR 9 24 38 LC 202 MN

Teléfono: (601) 7421400

Correo electrónico: olga.villalba@axacolpatria.co – jose.manrique@axacolpatria.co

Información Empresa/Unión Temporal/Consortio/Persona natural	
Nombre completo: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	RUT o identificación: 860.002.184-6
Dirección: 860.002.184-6	Tel.: (601) 7421400
Correo-e: olga.villalba@axacolpatria.co – jose.manrique@axacolpatria.co	Fax: N/A
Información representante legal/Representante Consortio o Unión Temporal	
Apellidos y nombres: LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS	Cédula: 53.092.855
Información persona de contacto	
Apellidos y nombre: VILLALBA PARDO OLGA YARITH	Cédula: 39.762.677
Cargo: Líder Sector Estado y Licitaciones	Tel.: (601) 7421400
Correo-e: olga.villalba@axacolpatria.co	Fax: N/A

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C. -Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón Contáctanos

También cuentas con la Defensoria del Consumidor Financiero:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FORMATO No. 2
IP-40-2026
VALOR DE LA OFERTA

ITEMS		PÓLIZAS	VALORES ASEGURADOS	PRIMA	IVA	VALOR TOTAL
GRUPO II	8	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 2.200.000.000	\$ 55.125.000	\$ 10.473.750	\$ 65.598.750

Nota: los VALORES ASEGURADOS / LÍMITES pueden cambiar en el momento de suscribir el contrato de seguros.


LEDY YULIEDT PRIUELA VILLEGAS
C.C. No. 53.092.855 de Bogotá D.C.
Representante Legal Apoderada
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT: 860.002.184 – 6

Juan Gonzalo Quiroz Ospina

De: URDANETA SANCHEZ Laura Michell <laura.urdaneta@axacolpatria.co>
Enviado el: miércoles, 10 de junio de 2026 4:27 p. m.
Para: Juan Gonzalo Quiroz Ospina; Orlando Antonio Marín Marín; Walter Albeiro Pineda Orrego; Contratacion.Secretaria; Carolina Arenas Hernandez
CC: VILLALBA PARDO Olga Yarith; MANRIQUE ORTEGA Jose Mario
Asunto: OFERTA PARTE 1- PROCESO N° IP- 402026 - AXA COLPATRIA SEGUROS SA - GRUPO 2 TELEANTIOQUIA
Datos adjuntos: OFERTA DEF TELEANTIOQUIA 1-617.pdf; INDICE TELEANTIOQUIA.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2026

Señores

TELEANTIOQUIA

Calle 44 # 53 A 11. La Alpujarra, Medellín, Antioquia.
Medellín

archivo@teleantioquia.com.co
oamarinm@teleantioquia.com.co
wpineda@teleantioquia.com.co
careshash@teleantioquia.com.co
contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Ref : PROCESO N° IP- 402026 // CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TELEANTIOQUIA O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGURO QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en la INVITACION PUBLICA PROCESO N° IP- 402026, numeral 18. Presentación de la propuesta, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. se permite presentar propuesta para el GRUPO II del proceso en referencia,

Nota: Agradecemos dar confirmación de recibido a este correo.

Cualquier inquietud con mucho gusto será atendida.

Cordialmente,
Laura Michell Urdaneta

Analista de Negocios Territoriales SEG BT
Sector Estado y Licitaciones.



Know You Can

AXA COLPATRIA

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 # 24-89 Piso 4

Ciudad - Colombia

PBX: 601 742 1400

Celular +57 3214484331

www.axacolpatria.co



AXA COLPATRIA



Público

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.

INDICE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CARTA DE PRESENTACIÓN	1.
RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA	3.
CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO	4.
CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO SUCURSAL	38.
CERTIFICACION PARAFISCALES + PLANILLA DE PAGO	43.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	47.
EXPERIENCIA EN PRIMAS GENERAL	75.
INDICADORES FINANCIEROS	78.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP	79.
DOCUMENTOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL	221.
HOJA DE VIDA SIGEP II.	227.
DECLARACION BIENES Y RENTA FUNCION PUBLICA	228.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	232.
DEDUCIBLE Y CONDICIONES/ FACTOR TÉCNICO	339.
EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS	344.
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	380.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	384.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	385.
CERTIFICACIÓN BANCARIA	726.
CEDULA DEL R.L.	727.
ESTATUTOS + AUTORIZACION	728.
PODER	763.
ANTECEDENTES	775.
ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS CON NOTAS	784.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	1233.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	1234.

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:
Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**
Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Nit: 860002184 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010742
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 No 24-38 Lc 202 Mn
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 7421400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 24-38 (Local 202 Mezanine)
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1: 7421400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de noviembre de 1994 bajo el No. 56203 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales de la sociedad dos en la ciudad de Cali.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.195 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 1.997, inscrita el 22 de diciembre de 1.997, bajo el No. 615.356 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, dando origen a la sociedad denominada: PROMOTORA COLPATRIA S.A.

Por E.P. No. 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2007, inscrita el 12 de septiembre de 2007, bajo el No. 1157332 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, pasando parte de su patrimonio a la sociedad ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A., la cual se constituye.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013, bajo el número 01752761 del libro IX, la sociedad SEGUROS COLPATRIA S A, se escindió transfiriendo parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades, GIERAN S.A y BANDERATO CORP (sociedades extranjeras/panamá).

Por E.P. No. 1.860 de la Notaría 32 de Bogotá del 30 de mayo de 1.991, inscrita el 14 de junio de 1.991 bajo el No. 329.354 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A., por el de: SEGUROS COLPATRIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1461 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2014, inscrita el 12 de mayo de 2014 bajo el número 01833466 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGUROS COLPATRIA S.A., por el de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1596 del 5 de mayo de 2014 inscrito el 13 de mayo de 2014 bajo el No. 00140939 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil del Circuito Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad No. 110013103031-201400006 de Francined Reyes y Delio Augusto López Benítez contra SEGUROS COLPATRIA S.A y diego Alejandro Caicedo casas se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0099 del 21 de enero de 2014, inscrito el 10 de julio de 2014 bajo el No. 00142142 del libro VIII, el Juzgado civil del circuito de Chocontá, comunico que en el proceso ordinario No. 2013-0316, de Cecilia Quintero, otros contra Willian Mauricio Barón Pérez, otros decreto la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia

Mediante Oficio No. 0876 del 9 de mayo de 2014 inscrito el 30 de agosto de 2014 bajo el No. 00143215 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito Chocontá, comunicó que en el proceso ordinario No. 2013-0316 de Cecilia Quintero y otros contra William Mauricio Barón Pérez y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3934 del 5 de noviembre de 2015, inscrito el 23 de noviembre de 2015, bajo el No. 00151678 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali - valle, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Ana María Jiménez López, Constanza Helena Jiménez López, Isabel Cristina Jiménez López y Leonel Jiménez López Contra Yeferson Diaz Collazos, Gloria Stella Quintero Murillo, la sociedad TAXIS LIBRES 4444444 S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No.03441 del 25 de septiembre de 2001, inscrito el 28 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00164694 del libro VIII, el Juzgado 02 Civil Municipal de BOGOTÁ, comunico que en el proceso verbal 2017-00577, de: Ricardo Palacio, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS; se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3304 del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 9 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00165323 del libro VIII, el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2017-0431 de Emanuel Andrey Duran Carvajal por intermedio de su señora madre Claudia María Carvajal Silva, los menores Adrian Stewart Duran Riaño, Heynner Fabian Duran Riaño y Jennifer Geraldine Duran Riaño, por medio de su señora madre Blanca Azucena Riaño Abril, Lucila Duran Rodríguez, Benito Duran Rodríguez, Ana María Duran Rodríguez, Angela Rodríguez De Duran y Benito Duran Fonce., contra: Duveiner Antonio Cañón, SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS S.A.S y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0058 del 18 de enero de 2018, inscrito el 22 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00165461 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil de Circuito de Montería, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2017-00243-00, de: Yenía María Núñez Hernández, contra: Eunice Rebeca Vélez Martelo, Andrés Felipe Vergara y AXA COLPATRIA, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 361 del 15 de diciembre del 2025, Juzgado 1 Civil del Circuito Palmira (VALLE DEL CAUCA) inscrito el 17 de Diciembre de 2025 con el No 00245246 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76520-31-03-001-2025-00187-00 de Harold Steven Izquierdo Rivera C.C. No. 1.006.344.360 contra Wilson Arley Pineda Rueda C.C. No. 16.642.072

Mediante Oficio No. 0866 del 16 de diciembre del 2025, Juzgado Promiscuo Cajamarca (TOLIMA) inscrito el 17 de Diciembre de 2025 con el No.00245182del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Menor Cuantía No. 731244089001-2025-00223-00 de Myriam Rodríguez Realpe - C.C. N°27.276.471 Contra: Francia Milena Moncada Mejía C.C. N°1.130.618.533 Carlos Augusto Jaramillo Ruiz C.C. N°12.746.188 AXA Colpatria Compañía de Seguros S.A. NIT 860.002.184-6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3743 del 15 de agosto de 2018, inscrito el 26 de octubre de 2018 bajo el No. 00171972 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali - Valle, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 760014003015201800480-00 de: Cruz Elena Vásquez Restrepo contra: EDIFICIO AUSTRAL P.H y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0792 del 29 de abril de 2019, inscrito el 7 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176049 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103002-2019-00113-00 de: Carlos José Ramirez Tordecilla, contra: Luis Enrique Gomez Lozano y AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 04932 del 19 de noviembre de 2018, inscrito el 11 de Junio de 2019 bajo el No. 00177110 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23.001.40.03.002.2018.00732.00 de: Walter Segundo Garcia Estrada apoderado: Jorge Ortiz, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5030 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 31 de Octubre de 2019 bajo el No. 00181030 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00274-00 de: Libia Andrea Diaz Parada CC. 1.098.672.100, Contra: AXXA COLPATRIA SEGUROS y EMPRESA DE TRANSPORTES BUCAROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 254 del 29 de enero de 2020, inscrito el 12 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183082 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2019-00134-00 de: Cristian Humberto Paniagua Bermeo CC. 1.077.851.743 e Irma Gonzalez Gonzalez CC.1.078.246.788, Contra: Faraón Arnoldo Castillo Carrion CC. 3.000.370 y la COMPAÑIA AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0036 del 03 de febrero de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil No. 70001-31-03-005-2020-00090-00 de Ana Leonor Vanegas Julio y otros, Contra: Juan Camilo Gómez Henao, Juan David Madrid Meneses, Jhimy Alexis Montoya Suárez, Heriberto Carlos Barrios Varón, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187417 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0174-22 del 8 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196697 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00165-00 de Eusebio Segundo Tordecilla Espitia C.C. 6887913, Enadis María Espitia De Tordecilla C.C. 25769449, Ena Luz Escudero Klelel C.C. 63303608, Lina Marcela Tordecilla Escudero C.C. 1067933793, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 860002184-6, Jose Luis Berastegui Vellojin C.C. 6889282, Luisa Fernanda Berastegui Ortiz C.C. 1007909340.

Mediante Oficio No. 0617 del 27 de mayo de 2022 el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Junio de 2022 con el No. 00198104 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil No. 11001-31-03-008-2020-00040-00 de Verónica Rodríguez De Garzon C.C. 41384807 y Ana Del Carmen Garzon Rodriguez C.C. 51703408 Contra: Ismael Garzon Romero C.C. 80770047; TRASPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA NITE 8903222941 Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 8600021846.

Mediante Oficio No. 1420 del 05 del agosto de 2022 el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Septiembre de 2022 con el No. 00199505 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05001400301020220074300 de Andrés Antonio porras Uribe, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA. NIT. 860.002.184-6 y Leandro Arroyave Urrego.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 769 del 26 de octubre de 2022, el Juzgado 3 civil del circuito de Villavicencio (Meta), inscrito el 4 de Noviembre de 2022 con el No. 00200914 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 500013153003-202200222-00 de Ruth Alexandra Campos Herrera C.C. 1.121.843.118, contra: Henry Herrera Forero C.C. 19.124.719, Juan Sebastian Melgarejo Herrera CC. 1.000.161.015 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860002184-6.

Mediante Oficio No. 3704 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Noviembre de 2022 con el No. 00201568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad contractual menor cuantía No. 680014003004-202100504-00 de Graciela Fierro De Tovar C.C. 21.218.656, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 800.002.184-6. de Jesmith Daniela Bedoya Jimenez CC: 1.067.959.935

Mediante Oficio No. 1204 del 28 de agosto del 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 1 de Septiembre de 2023 con el 00209141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555-31-89001-2023-00082-00 de Jesmith Daniela Bedoya C.C 1.067.959.935. Y otros Kevin José Zapata Quintero CC: 1.039.465.723 Y Otros. AXA COLPATRIA COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 172 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito Turbo (Antioquia), inscrito el 27 de Septiembre de 2023 con el No. 00209768 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 058373103001-2023-00089-00 de Claudia Patricia Bravo Bolaños C.C. 1.027.942.121, contra Jamer Hipólito Chiquillo Mena C.C. 15.647.415, Juan Andrés Betancurt Torres C.C. 1.028.016.915, TRANSPORTES COLBANTUR S.A.S. NIT. 800.214.740-3 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 194 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 27 de Octubre de 2023 con el No. 00212435 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 058373103001-2023-00103-00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Javier Antonio Villalba Mendoza C.C. 1.039.081.524 quien actúa en nombre propio y en representación del menor Jadiel Andrés Villalba Viloria T.I. 1.199.463.322, Danis Johana Viloria Hernández C.C. 1.039.098.907, Enna Sofía Hernández Doria C.C. 32.201.219, Joaquín Antonio Viloria Banqueth C.C. 82.170.108 y Noris del Carmen Villalba Mendoza C.C. 39.157.740, contra BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 860.002.184-6, Rubén Darío García López C.C. 8.168.427 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 3565 del 12 de diciembre de 2023, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 18 de Diciembre de 2023 con el No. 00213557 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 05-001-4003-015-2023-01365-00 de Victor Aguilar Salas, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 0019 del 19 de enero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Soacha (Cundinamarca), inscrito el 23 de Enero de 2024 con el No. 00214259 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-00253-00 de Nelly Rubio Rojas C.C. 65.498.730 y Elba Margot Rojas De Rubio C.C. 28.604.984, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 y Andrés Castiblanco Castiblanco C.C. 1.076.660.346.

Mediante Oficio No. 00208 del 12 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Abril de 2024 con el No. 00221628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00066 00 de Gladys Rosa Vergara Nieto CC. 50.933.277, Jorge Luis Parra Alvarez CC. 78.705.020, Angie Paola Galvan Vergara CC. 1.010.132.896 y Ever Andrés Galvan Vergara CC. 1.010.132.904, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6, y Maria del Rosario Florez Suarez CC. 34.996.792.

Mediante Oficio No. 1112 del 24 de abril de 2024, el Juzgado 73 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 7 de Mayo de 2024 con el No. 00222092 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario No. 10014189073 2023 00601 00 de Diana Paola Peña Bustos CC. 1.012.340.888, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 00466 del 9 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 16 de Mayo de 2024 con el No. 00222313 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00030 de Nancy Del Carmen Mejia Navarro CC. 49.661.605, Yesid Hernandez Mejia CC. 1.062.431.121, Silfredo Manuel Hernandez Rangel CC. 15.700.199, Maria Celinda Sierra Ciprian CC. 2.985.027, Orlinda Del Carmen Hernandez Sierra CC. 50.882.350, Beatriz Elena Hernandez Sierra CC. 50.882.296, John Jader Hernandez Sierra CC. 1.065.376.674, Rosembert Hernandez Sierra CC. 1.065.373.450, Yamit Jose Hernandez Sierra CC. 15.704.844, Lorena Lopez Ramirez CC. 1.007.331.022, Leidi Dayhana Cardenas Guzman CC. 1.065.245.861, Israel Lopez Diaz CC. 18.922.091, Maria Isabel Ramirez Vargas CC. 37.510.258 y Carlos Alberto Lopez Ramirez CC. 1.065.245.784, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6, DISTRIBUCIONES QUINPAO SAS NIT. 901.102.478-3, BAVARIA & CIA S.C.A NIT. 860.005.224-6, Harold Yesid Marquez CC. 88.281.309 y Jonnathan Frey Montalvo Parada CC. 1.065.595.459.

Mediante Oficio No. 0690 del 30 de julio de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224710 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 110013103021202400286 00 de Natalia Garcia Sastre con C.C. 1026304754, Luis Evelio Garcia con C.C. 14198528 y Ilsa Leonilde Satre Clavijo con C.C. 51586683 contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA con N.I.T. 0860034594-1, Nazlly Paola Aparicio Martinez con C.C. 5103382 y Jonathan Larrota Anzola con C.C. 80795835.

Mediante Oficio No. 2340 del 09 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2024 con el No. 00226099 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCC menor cuantia No. 760014003001 2024-00833-00 de Nancy Pantoja Vacca con C.C. 66.980.910 contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA con N.I.T. 860002184-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1108 del 24 de septiembre de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Noviembre de 2024 con el No. 00228452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil No. 760013103014-2023-00084-00 de Carolina Gutierrez Quinayas con C.C. 31448479 contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA con N.I.T. 860002184-6, CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS con N.I.T. 901658036-8 y Andres Felipe Navia Giraldo con C.C. 94882345.

Mediante Oficio No. 001195 del 13 de diciembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230008 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20011310300120240029100 de Alexandra Valdivieso Galván con 49.667.104 ,Valery Alexandra Gutierrez Valdivieso con C.C 1065606764, Jorge Eliecer Gaitán Valdivieso con C.C 1.065.916.692 Valentina Alexandra Gutierrez Valdivieso con C.C 1065594165 y Valeria Alexandra Gutierrez Valdivieso con C.C 1065594166 contra Pedro Jose Bustos Duarte con C.C 13498045, Nelly Calderon Moreno con C.C 27651376, EMPRESA DE TRANSPORTES DEL SUR LTDA con N.I.T 824005620-9 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con N.I.T No.860002184-6.

Mediante Oficio No. 2132 del 14 de noviembre de 2024, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Enero de 2025 con el No. 00231875 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No.11001-31-03-008-2024-00517-00 de Xiomara Alexandra Malagon Ruiz quien actúa en nombre propio y en representación del menor Alan Dimet Salinas Malagon; Mery Alexandra Malagon Ruiz, Brayan Rodolfo Malagon Ruiz Y Nestor David Malagon Ruiz, Contra: Rafael Andres Rodriguez Acero, SERVICIOS TRIPLE A S.A.S., y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0525 del 19 de diciembre de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito Sincelejo (Sucre), inscrito el 28 de Enero de 2025 con el No. 00231937 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 70001310300320240014100 de Javier Reales Bermudes, C.C. 8.708.718 contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 030 del 31 de enero de 2025 proferido por el Juzgado 17 Civil Del Circuito de Cali, inscrito el 6 de Febrero de 2025 bajo el No. 00232232 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil ext. No. 76001 31 03 017 2023 00093 00 de Brian Zamorano a los CC 1143843945 contra Andres Felipe Renteria y otros

Mediante Oficio No. 448 del 22 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 9 Civil Del Circuito De Bucaramanga - Santander., inscrito el XXX(fecha) con el No. xxx del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 68001 3103 009 2024 00327 00 de Horacio Cuevas Hernández C.C. No. 5.689.553 contra Inocencio Mejía Hernández C.C. 91.156.910 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT.860.002.184-6

Mediante Oficio No. 25-0624 del 27 de junio de 2025, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja (Boyacá), inscrito el 16 de Julio de 2025 con el No. 00236736 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15001315300320240028400 de Luis Salvador Manzano González C.C. No. V-1.423.061, y Luis Eduardo Gabriel Manzano Tovar C.C. No. V-21.369.163 en nombre propio y Representante Legal de los menores Anthuan Gabriel Manzano Sandoval, Adhara Gail Manzano Sandoval, Gabriel Eduardo Manzano Tovar y Luis Gabriel Manzano Tovar contra Andrés Camilo Parra Suárez C.C. 1.049.622.685 y AXA Colpatria Seguros S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 1109 del 03 de junio de 2025, el Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal Sumario No. 11001418901320240051400 de Hernan Serrano Torres D.I. 11450448 y Flor Del Carmen Serrano Torres D.I. 52551875 contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. D.I. 8600021846

Mediante Oficio No. 1591 del 25 de julio de 2025, el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá D.C. inscrito el 30 de Julio de 2025 con el No. 00237286 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil Contractual No. 1100140030402024-00850-00 de Camilo Alberto Fonseca Calderon C.C. 1.104.070.780 contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6 y BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4.

Mediante Oficio No. 1617 del 23 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté (Cordoba), inscrito el 27 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240566 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23162310300120250003700 de Carmen Alicia Cogollo Arteaga C.C.894.718 y otros contra Erik Rafael Peña Henríquez C.C. 1.001.868.598 y otros.

Mediante oficio No. 00840 del 30 de octubre de 2025, el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de San Marcos (Sucre), inscrito el 19 de Noviembre de 2025 con el No. 00243153 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 70-708-31-89-001-2025-00071-00 de Solida Rosa Perez Vaquero, Lesly Maria Ordosgoitia Monterrosa, Mary Cruz Ordosgoitia Monterrosa, Nayibis Isabel Ordosgoitia Monterrosa, Juan Bautista Ordosgoitia Monterrosa, Mirlei Ordosgoitia Monterrosa, Jose Rafael Ordosgoitia Monterrosa, Anderson Rafael Ordosgoitia Monterrosa, Jhon Jairo Ordosgoitia Perez, Monica Del Carmen Ordosgoitia Perez Y Jose David Ordosgoitia Perez contra Jose Jose Fuentes Pacheco, BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 2527 del 05 de noviembre del 2025, Juzgado 9 Civil Municipal inscrito el 17 de Diciembre de 2025 con el No. 00245220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual No. 1100140030092024-01306-00 de Jhaira Daniela Mosquera Fernandez (C.C. 1.144.079.572) y Julian David Renza Orejuela (C.C. 1.144.059.281) Contra Ricardo Ospina Ovalle, Otilia Méndez Arévalo BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. (Nit. 900.628.110-3) Y AXA COLPATRIA SEGUROS SA (Nit 860.002.184-6).

Mediante Oficio No. 028 del 19 de enero de 2026, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 20 de Enero de 2026 con el No. 00247987 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2025-00307-00 de Claudia Ines Galván Galvis C.C 49.666.395, Humberto Antonio Posada Imparato C.C 5.032.619., Isabela Posada Galván, T.I 1.141.327.517 y Pablo Alberto Posada C.C 1.003.245.554, Contra: Martha Lucia Fuentes Cardozo C.C 51.628.286., German Lucena Cardozo Q.E.P.D, herederos indeterminados de German Lucena Cardozo y AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 401 del 26 de febrero de 2026 proferido por el Juzgado Civil del Circuito Aguachica, Cesar, inscrito el 14 de Abril de 2026 bajo el No. 00252501 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2026-00065-00 de Carlos Alberto Lopez Ramirez C.C 1.065.245.784 y Diego Lopez Cardenas Nuip 1.167.213.378 contra Harold Yesid Marquez C.C 88.281.309, BAVARIA & CIA S. C. A NIT 860.005.224-6, DISTRIBUCIONES QUINPAO S. A. S NIT. 901.102.478, Jonnathan Frey Montalvo Parada C.C 1.065.595.459 y AXA COLPATRIA SEGUROS S. A NIT: 860.002.184-6

Mediante Oficio No. 0582 del 14 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué - Tolima, inscrito el 20 de Abril de 2026 bajo el No. 00252590 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 1 73001-31-03-004-2026-00089-00 de Mady Lucena Vargas Carrillo CC No. 53.131.384, Fanny Carrillo Ampudia CC No. 51.827122, Carlos Alberto Monroy Moscoso CC No. 14.106.686 Y Franth Jhefry Triana Vargas CC No. 1.105.826.661 contra Pamela Navarro Gambin CC No. 38.211.207 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 0752 del 24 de abril del 2026, el Juzgado 9 Civil del Municipal de Bogota, inscrito el 11 de Mayo de 2026 con el No. 00253416 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso DECLARATIVO - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 1100140030092024-01306-00 de de Jhaira Daniela Mosquera Fernández (C.C. 1.144,079.572) Y Julián David Renza Orejuela (C.C. 1.144.059.281), Contra: Contra LH S.A.S. (NIT. 900.294.380-1) y Juan Diego Restrepo Agudelo (C.C. 91.200.120).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía consiste en la realización de operaciones de seguros, bajo las modalidades y ramos para los cuales sea expresamente facultada, aparte de aquellas otras operaciones previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguros, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además de todo aquello para lo cual está legalmente facultada, celebrar y ejecutar cualquier otra clase de contratos civiles o mercantiles que guarden relación directa con su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$16.623.499.077,00
No. de acciones : 15.016.711,00
Valor nominal : \$1.107,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$12.515.216.175,00
No. de acciones : 11.305.525,00
Valor nominal : \$1.107,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$12.515.216.175,00
No. de acciones : 11.305.525,00
Valor nominal : \$1.107,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mariano Caballero Estevez	C.E. No. 000000008129851
Segundo Renglon	Alexandra Quiroga Velasquez	C.C. No. 0000000052057532
Tercer Renglon	Antón Leirado Silva	P.P. No. 00000000PAW147747
Cuarto Renglon	Maria Jesús De Arteaga Larru	P.P. No. 00000000PAH222403
Quinto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 0000000019386354
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 000000021070252
Septimo Renglon	Luciano Enrique Lersundy Angel	C.C. No. 000000019480915

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Francois Granier	P.P. No. 000000018AI30641
Segundo Renglon	Melina Andrea Cotlar	P.P. No. 0000000AAI803415
Tercer Renglon	María Vincent Ferrando	P.P. No. 0000000PAK012090
Cuarto Renglon	Rigel Ricardo Rios Mello	P.P. No. 0000000170748722
Quinto Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 000000079688367
Sexto Renglon	Claudia Liliana Rodriguez Castillo	C.C. No. 000000052260675
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 000000079142306

Por Acta No. 78 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 03141075 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Claudia	Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 000000021070252
Septimo Renglon	Luciano	Enrique Lersundy Angel	C.C. No. 000000019480915

SUPLENTES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas	Francois Granier	P.P. No. 00000018AI30641
Segundo Renglon	Melina Andrea	Cotlar	P.P. No. 000000AAI803415
Tercer Renglon	Raul	Pedro Antunes Gomes	P.P. No. 0000000CC336348
Cuarto Renglon	SIN ASIGNACION		*****
Quinto Renglón	Diana Catalina	Torres Artunduaga	C.C. No. 000000052866398
Sexto Renglon	Claudia	Liliana Rodriguez Castillo	C.C. No. 000000052260675
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra	Ruiz	C.C. No. 000000079142306

Por Acta No. 79 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. R3495499 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mariano	Caballero	C.E. No. 000000008129851

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estevez
Tercer Renglon Antón Leirado P.P. No. 00000000PAW147747
Silva

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	María Vincent Ferrando	P.P. No. 00000000PAK012090
Cuarto Renglon	Rigel Ricardo Rios Mello	P.P. No. 0000000170748722

Por Acta No. 80 del 27 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio 25 de Febrero de 2026 con el No. 03350219 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Diana Catalina Torres Artunduaga	C.C. No. 000000052866398

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 78 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139515 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2025 con el No. 03311660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Jessica Lorena Torres C.C. No. 1233506906 T.P.
Principal Betancourth No. 298269-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2026 con el No. 03366049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Julieth Vanessa Patiño	C.C. No. 1023934862 T.P.
Suplente	Pinto	No. 265524-T

PODERES

Por Documento Privado del 16 de agosto de 2005, inscrito el 18 de agosto de 2005 bajo el No. 9947 del libro V, el señor Fernando Quintero Arturo, identificado con la C.C. No. 19.386.354 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de SEGUROS COLPATRIA S.A., confiere poder especial al Dr. Jorge Eliecer Jimenez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.001.575 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2005, inscrito el 02 de septiembre de 2005 bajo el No. 9986 del libro V, compareció Fernando Quintero Arturo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jorge Andrés Chavarro Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.712 de Bogotá, para que con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil.

Por Escritura Pública No. 1571 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 19 de agosto de 2015 bajo el No. 00031779 del libro V, compareció José Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.114 de Bogotá en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Blanca Isabel Tibaduiza Puentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.241 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 452 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo los Nos. 00033996 y 00033998 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a, Mariela Adriana Hernández Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.782 de Bogotá y de Luisa Fernanda Velásquez Angel identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 741 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo el No. 00033999

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elena Bermúdez Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.057 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; así como actos administrativos que profiera la dirección de impuestos y aduanas nacionales, B) Representar a la compañía en actuaciones administrativas. C) Representar a la compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales D) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones efe representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0048 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2017, inscrita el 6 de febrero de 2017 bajo el No. 00036824 del libro V, compareció Juan Guillermo Zuloaga Lozada, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.319 obrando en su condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ivan Dario Herrera Spell, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.185 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1125 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037723 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco García Harker identificado con cédula ciudadanía No. 91.280.716 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las; sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para, conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los, apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037824 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 80414106 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camila Andrea Perez Huérfano identificado con cédula ciudadanía No. 1020754265 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 6) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2.024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el No. 00038717 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá y manifestó. Primero: Que obrando en su condición de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Otorga poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.101.216 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados en insustituible.

Por Escritura Pública No. 0128 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el No. 00038780 del libro V, compareció paula marcela moreno moya, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Blanca Cecilia Soler Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.182 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039145 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52051695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elvira Bossa Madrid identificado con cédula ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041713 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Elisa Andrea Orduz Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como actos administrativos que profiera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. B) Representar a la Compañía en actuaciones administrativas ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos órdenes, así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales C) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales d) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041836 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Carolina Mendoza Meza identificada con cédula ciudadanía No. 1.065.616.743 de Valledupar y Luisana Choles Regalado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1227 del 22 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2023, con el No. 00049714 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Leidy Yuliedt Orjuela Villegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.092.855 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la Compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional cuya cuantía en primas ofertadas sea Igual o inferior a 1.552 SMMLV; b) presentación y suscripción de toda la documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; c) representar legalmente a la Compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2222 del 11 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049999 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jean Carlos Mendoza Caridad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.718, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y Extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1677 del 14 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2023, con el No. 00050090 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ronald Elías Tellez Navarro,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cedula de ciudadanía No. 80.243.148 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: I) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (II) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2942 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2023, con el No. 00050099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Rosana Mercedes Díaz Franco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.842, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar únicamente en la jurisdicción laboral y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal en procesos de jurisdicción laboral. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3224 del 15 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2023, con el No. 00050248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Miguel Angel Laborde Meek, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.430.601 de Bogotá, D.C.. para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y b) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 3607 del 28 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2023, con el No. 00050355 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan David Merchán Cadavid,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía Número 80.412.761 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda, b) Suscribir contratos de compraventa de vehículos, c) Suscribir contratos de transacción, d) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites de registro nacional automotor), e) Suscribir autorizaciones ante la secretaría de tránsito, f) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

Por Escritura Pública No. 4797 del 09 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio de 2024, con el No. 00052820 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Natalia Villada Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 1.086.922.093, a María Camila Castelblanco Lara, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.441.843, a Diana Patricia Cortés Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.082.123, a Ivonne Nathalie Rojas Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.941.246 y a Ana María Velásquez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.512.856, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal.

Por Escritura Pública No. 3569 del 29 de mayo de 2025, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2025, con el No. 00055537 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alexander Gómez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No 1.129.566.574 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No 185144 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a Enrique José Vergara Ropain, identificado con cédula de ciudadanía No 1.140.847.295, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No 264612 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Andrea Carolina Nisperuza Espitia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.939.629, abogada en ejercicio con la Tarjeta Profesional No 318749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionada ejecuten los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5606 del 5 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Septiembre de 2025, con el No. 00056118 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ronald Aníbal Granados Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.192.351, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y Extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados es insustituible.

Por Escritura Pública No. 6755 del 11 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2025, con el No. 00056271 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente María Camila Suarez Contreras, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.413.906, abogada en ejercicio con la Tarjeta Profesional No 269203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado

Por Documento Privado del 04 de febrero de 2025, de Representante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2025, con el No. 00054378 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a a José Alfonso Cespedes Casiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.480.560, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada maneje y suscriba todos los documentos y trámites relacionados con información cambiaria ante el Banco de la República de Colombia. El poder aquí conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
120	30-I--1.959	9 BTA	3-II--1.959 NO. 27.520
1648	14-VI-1.976	8 BTA	2-VII-1.976 NO. 36.942
2388	6-VII-1.971	8 BTA.	21-VII-1.971 NO. 44.570
286	11-II-1.974	8 BTA.	20-III-1.974 NO. 16.421
3557	2-XI-1.977	8 BTA.	18-XI-1.977 NO. 51.638
1678	19-VI-1.978	8 BTA.	28-VI-1.978 NO. 59.116
2038	7-VII-1.978	8 BTA.	28-VII-1.978 NO. 60.124
1858	8-VI-1.979	8 BTA.	26-VII-1.979 NO. 73.091
1429	15-VI-1.981	8 BTA.	13-VII-1.981 NO.102.796
535	20-IV-1.982	32 BTA.	29-IV-1.982 NO.115.072
2622	17-VII-1.989	32 BTA.	25-VIII -1.989 NO.273.137
2283	5 -VII-1.990	32 BTA.	18-VII -1.990 NO.299.652
1860	30-V -1.991	32 BTA.	14- VI -1.991 NO.329.354
4089	18-XI -1.991	32 BTA.	29-XI -1.991 NO.347.500
1228	15-IV -1.993	32 BTA.	3-V -1.993 NO.404.040
4668	7-XII-1.993	32 BTA.	10-XII -1.993 NO.430.153
3554	24- X -1.995	32 STAFE BTA	26-X - 1.995 NO.513.826

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00615356 del 22 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00632525 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000984 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00680484 del 18 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002024 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01157332 del 12 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000457 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01200913 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001041 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01224921 del 2 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1830 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01288310 del 7 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2701 del 23 de julio de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01752761 del 30 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1014 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01822711 del 2 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1461 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01833466 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4603 del 13 de noviembre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02038127 del 23 de noviembre de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835378 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S., y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CORREDORES Y AGENCIAS.
Matrícula No.:	00327122
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1988
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 No. 24-89 P 3
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210055 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 2801 del 30 de octubre de 2025 proferido por el Juzgado 1 Laboral de Neiva (huila), inscrito el 31 de Octubre de 2025 con el No.00240864del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso xxx No. 4100131050012025-00223-00 de CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S. Nit. 812.004.935-5 contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Nit. 860.002.184-6

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 2811 del 30 de octubre de 2025 proferido por el Juzgado 1 Laboral del Circuito de Neiva inscrito el 4 de Noviembre de 2025 con el No. 00241085 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso No 4100131050012025-00224-00. de CLINICA PAJONAL S.A.S Nit. 811.002.429-7 contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Nit. 860.002.184-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SAN DIEGO
Matrícula No.: 00490616
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1992
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No. 24 89 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210109 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA 104
Matrícula No.: 03207873
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No 24-89 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210950 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.024.534.384.769

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 16:12:27
Recibo No. AA26980826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2698082692422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRINTANCHO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PjbgkdiLRljchjcx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SUCURSAL MEDELLIN
Matrícula No.: 21-143002-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 1984
Último año renovado: 2026
Fecha de Renovación: 19 de Marzo de 2026
Activos vinculados: \$365.346.118

UBICACIÓN

Dirección comercial: Carrera 42 No. 3 SUR 81 TORRE 1
AXA COLPATRIA PISO 19
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 6042414
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No. 24 89 piso 7
Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1: 3364677
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La sucursal AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SUCURSAL MEDELLIN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1146 FECHA: 2019/11/15

RADICADO: 05001 31 03 011 2018 00098 00

PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

PROCESO: VERBAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PjbgkdilRljchjcx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA CUERVO JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AXA COLPATRIA SEGUROS MEDELLIN CENTRO
MATRÍCULA: 21-143002-02
DIRECCIÓN: CARRERA 42 3 SUR 81 PISO 19 ED. MILLA DE ORO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/12/12 LIBRO: 8 NRO.: 6779

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 656 FECHA: 2020/08/13
RADICADO: 05001 31 03 012 2020 00100 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SONIA APOLA MONTOYA- ESTEFANIA VALENCIA MONTOYA- CAMILA GARCIA MONTOYA- JUAN FERNANDO VALENCIA BOTERO- OSCAR DE JESUS MONTOYA MONTOYA- MARTHA INES ALZATE
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SUCURSAL MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-143002-02
DIRECCIÓN: CARRERA 42 NO. 3 SUR 81 TORRE 1 AXA COLPATRIA PISO 19 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/08/25 LIBRO: 8 NRO.: 1521

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0636 FECHA: 2022/08/17
RADICADO: 05001-31-03-001-009-2022-00205
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO CONEXO AL PROCESO 2014-00433
DEMANDANTE: AURELIO RAMIREZ SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SUCURSAL MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-143002-02
DIRECCIÓN: CARRERA 42 NO. 3 SUR 81 TORRE 1 AXA COLPATRIA PISO 19 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 3680



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PjbgkdilRljchjcx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0668 FECHA: 2022/08/30
RADICADO: 05001310300920220010600
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YURLENY RESTREPO RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
SUCURSAL MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-143002-02
DIRECCIÓN: CARRERA 42 NO. 3 SUR 81 TORRE 1 AXA COLPATRIA PISO 19
MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/09/23 LIBRO: 8 NRO.: 3715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0386/2022/00028 FECHA: 2024/06/19
RADICADO: 2022-00028
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTES: WILSON ANDRÉS CUARTAS MESA Y FANNY YANETH CUARTAS MESA
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., JUAN CAMILO OSORIO BONILLA Y
ELKIN DARÍO FRANCO ROJAS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
SUCURSAL MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-143002-02
DIRECCIÓN: CARRERA 42 NO. 3 SUR 81 TORRE 1 AXA COLPATRIA PISO 19
MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/06/24 LIBRO: 8 NRO.: 2075

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Venta de seguros generales

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PjbgkdilRljchjcx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO(S)

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Identificación: N 860002184-6
Domicilio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.: No reportó
Dirección: No reportó
MUNICIPIO SIN DEFINIR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono: No reportó

APERTURA SUCURSAL MEDELLIN CENTRO: Que según escritura No.3857, de noviembre 5 de 1973, Notaría 8a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el 16 de marzo de 1984, en el libro 6o., folio 57, bajo el No.398, fué protocolizada el Acta No.157, de agosto 28 de 1973 de la Junta Directiva y se ratifica la creación de la Sucursal de la sociedad en la ciudad de Medellín 143002-2

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (21-143002-2)	JUAN PABLO JIMÉNEZ BENJUMEA DESIGNACION	71.791.577

Por Extracto de Acta número 711 del 27 de febrero de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2019, en el libro 6, bajo el número 1611

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PjbgkdiLRljchjcx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



Teléfono +57 (601) 6188000
+57 (601) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2026-15074

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

NIT 860.002.184-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las cifras del balance generado del aplicativo AS400 y los reportes de resumen de pago de "Aportes En Línea" No. 9505888014, 9505631954 y 9505630366:

1. La Aseguradora ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL" y Cajas de Compensación Familiar al 31 de mayo de 2026 y con las Entidades Promotoras de Salud al 30 de junio de 2026.
2. La Aseguradora ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de mayo de 2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.
3. El último pago se realizó el segundo (2) día del mes de junio de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de junio de 2026, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de mayo de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1670 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás leyes y decretos.

La presente certificación se expide por solicitud de la Administración de la Aseguradora en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.

* * * * *

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Jessica Lorena
Torres
Betancourth

Digitally signed by Jessica
Lorena Torres Betancourth
Date: 2026.06.05 11:56:41
-05'00'

Jessica Lorena Torres Betancourth
Revisor Fiscal de AXA Colpatría Seguros S.A.
T.P. 298269-T
Miembro de KPMG S.A.S.



Teléfono +57 (601) 6188000
+57 (601) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2026-15075

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

NIT 860.002.184-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación “Aportes En Línea”, suministradas por la Aseguradora para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, AXA Colpatría Seguros S.A. efectuó el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de junio de 2026, por solicitud y con destino a la Administración de AXA Colpatría Seguros S.A.

* * * * *

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Jessica Lorena
Torres
Betancourth
Jessica Lorena Torres Betancourth
Revisor Fiscal de AXA Colpatría Seguros S.A.
T.P. 298269-T
Miembro de KPMG S.A.S.

Digitally signed by Jessica
Lorena Torres Betancourth
Date: 2026.06.05 11:56:19
-05'00'



AUDFINBOG-CER2026-15073

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NIT 860.002.184-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación “Aportes En Línea”, suministradas por la Aseguradora para el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026, AXA Colpatría Seguros S.A. efectuó el pago de los aportes realizados durante los últimos doce (12) meses calendario por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de junio de 2026, por solicitud y con destino a la Administración de AXA Colpatría Seguros S.A.

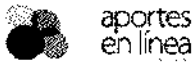
* * * * *

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Jessica Lorena
Torres
Betancourth

Digitally signed by Jessica
Lorena Torres Betancourth
Date: 2026.06.05 11:55:52
+05'00'

Jessica Lorena Torres Betancourth
Revisor Fiscal de AXA Colpatría Seguros S.A.
T.P. 298269-T
Miembro de KPMG S.A.S.



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
NIT 860002184	6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		A - 200 O MAS COTIZANTES		PRINCIPAL		CR 7 24 89		BOGOTA-BOGOTA D.E.		7421400	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago							
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Limite		Pago		Banco		Días Mora		Valor	
2026-05	2026-06	357676437		950588014		E		2026/06/22		2026/06/02		DAVIBank S.A.		0	\$1,890,151,900
RESUMEN DE PAGO															
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)						799		\$1,002,125,600		\$0		\$0		\$1,002,125,600	
COLFONDOS		231001		800,227,940	6	211		\$254,712,200		\$0		\$0		\$254,712,200	
COLPENSIONES		25-14		900,336,004	7	259		\$403,191,300		\$0		\$0		\$403,191,300	
PORVENIR		230301		800,224,808	8	185		\$171,938,700		\$0		\$0		\$171,938,700	
PROTECCION		230201		800,229,739	0	121		\$119,015,400		\$0		\$0		\$119,015,400	
SKANDIA		230901		800,253,055	2	23		\$53,268,000		\$0		\$0		\$53,268,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						813		\$41,019,300		\$0		\$0		\$41,019,300	
COLPATRIA ARP		14-4		860,002,183	9	813		\$41,019,300		\$0		\$0		\$41,019,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)						804		\$244,081,100		\$0		\$0		\$244,081,100	
CAJAMAG		CCF33		891,780,093	3	1		\$353,100		\$0		\$0		\$353,100	
CAJASAN		CCF39		890,200,106	1	5		\$2,837,300		\$0		\$0		\$2,837,300	
COMFACESAR		CCF15		892,399,989	8	1		\$458,800		\$0		\$0		\$458,800	
COMFAMA		CCF04		890,900,841	9	25		\$10,010,000		\$0		\$0		\$10,010,000	
COMFAMILIAR ATLANTICO		CCF07		890,101,994	9	12		\$5,261,200		\$0		\$0		\$5,261,200	
COMFAMILIAR RISARALDA		CCF44		891,480,000	1	2		\$188,300		\$0		\$0		\$188,300	
COMFANDI		CCF57		890,303,208	5	22		\$8,297,100		\$0		\$0		\$8,297,100	
COMFANORTE		CCF37		890,500,516	3	1		\$445,900		\$0		\$0		\$445,900	
COMFENALCO CARTAGENA		CCF08		890,480,023	7	1		\$962,900		\$0		\$0		\$962,900	
COMFENALCO QUINDIO		CCF43		890,000,381	0	1		\$190,400		\$0		\$0		\$190,400	
COMFENALCO TOLIMA		CCF50		890,700,148	4	4		\$2,930,700		\$0		\$0		\$2,930,700	
COMPENSAR		CCF24		860,066,942	7	728		\$211,432,100		\$0		\$0		\$211,432,100	
CONFAMILIARES		CCF11		890,806,490	5	1		\$713,300		\$0		\$0		\$713,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)						813		\$468,705,800		\$0		\$0		\$468,705,800	
ALIASALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001		830,113,831	0	30		\$28,496,700		\$0		\$0		\$28,496,700	
CAPITAL SALUD		EPSC34		900,298,372	9	5		\$501,600		\$0		\$0		\$501,600	
COMFENALCO VALLE		EPS012		890,303,093	5	3		\$406,500		\$0		\$0		\$406,500	
COMPENSAR		EPS008		860,066,942	7	199		\$79,964,200		\$0		\$0		\$79,964,200	
COOSALUD EPS		EPS042		900,226,715	3	1		\$184,400		\$0		\$0		\$184,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702	2	112		\$94,220,000		\$0		\$0		\$94,220,000	
FAMISANAR		EPS017		830,003,564	7	109		\$56,173,500		\$0		\$0		\$56,173,500	
NUEVA E.P.S.		EP9037		900,156,264	2	27		\$6,493,000		\$0		\$0		\$6,493,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041		900,156,264	2	4		\$482,100		\$0		\$0		\$482,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018		805,001,157	2	3		\$2,574,400		\$0		\$0		\$2,574,400	
SALUD TOTAL		EPS002		800,130,907	4	58		\$31,647,800		\$0		\$0		\$31,647,800	
SANITAS		EPS005		800,251,440	6	260		\$167,368,600		\$0		\$0		\$167,368,600	
SAVIA SALUD		EPS040		900,604,350	0	1		\$109,200		\$0		\$0		\$109,200	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		RES008		899,999,063	3	1		\$83,800		\$0		\$0		\$83,800	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)						123		\$80,530,300		\$0		\$0		\$80,530,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF		899,999,239	2	123		\$80,530,300		\$0		\$0		\$80,530,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)						123		\$53,689,800		\$0		\$0		\$53,689,800	
SENA		PASENA		899,999,034	1	123		\$53,689,800		\$0		\$0		\$53,689,800	
TOTAL						813		\$1,890,151,900		\$0		\$0		\$1,890,151,900	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 141251009688		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico		3 1			
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		37. Sigla			
36. Nombre comercial		38. País COLOMBIA			
39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CR 9 24 38 LC 202 MN					
42. Correo electrónico cias.colpatriagt@axacolpatria.co					
43. Código postal 1 1 0 3 1 1		44. Teléfono 1 3 1 3 8 8 9 1 4 9 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 5 9 0 1 3 0		48. Código 6 5 1 2	
49. Fecha inicio actividad 1 9 5 9 0 1 3 0		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos 17					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 8 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9 6 0 6 1					
02- Gravamen a los movimientos financieros					
03- Impuesto al patrimonio					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
13- Gran contribuyente					
14- Informante de exogena					
18- Precios de transferencia					
26- Declaración Individual precios de tran					
33- Impuesto nacional al consumo					
41- Declaración anual de activos en el exte					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
59 - Autorretención especial renta					
60 - Autorretención concep rendi Finan vig					
61 - Autorretención concep comisiones vig					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 3					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios: 0					
61. Fecha 2026-05-11 / 04:44:32PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CABALLERO ESTEVEZ MARIANO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 28 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 0000141251009688		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico	
				3 1	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas	
65. Fondos				66. Cooperativas	
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas	
				70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 5	
72. Número		1 2 0		4 8 0 3	
73. Fecha		1 9 5 9 0 1 3 0		2 0 1 5 1 1 1 3	
74. Número de notaría		9		6	
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 5 9 0 2 0 3		2 0 1 5 1 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 1 0 7 4 2		0 0 0 1 0 7 4 2	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		1 9 5 9 0 1 3 0		2 0 1 5 1 1 1 3	
81. Hasta		3 0 0 0 1 2 3 1		3 0 0 0 1 2 3 1	
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia Financiera 1					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		7 9		2 0 1 5 0 1 0 1	
2		2 3		2 0 0 7 0 8 3 1	
3		2 3		2 0 1 3 0 7 2 3	
4					
5					
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)				92. DV	
				.	
				9 0 0 1 7 4 0 6 8 . 1	
				9 0 0 6 6 2 0 3 9 - 1	
				.	
				.	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
2					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
AXA SA					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
FR 50572093920		FRANCIA		2 7 5	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 28 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141251009688			
				(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 0 2 1 8 4		6		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 2 0 5 7 5 3 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido QUIROGA		105. Segundo apellido VELASQUEZ		106. Primer nombre ALEXANDRA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 2 0 7 2 7 4 2 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GROOT		105. Segundo apellido HERNANDEZ DE ALBA		106. Primer nombre CATALINA		107. Otros nombres MARCELA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 0 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 1 7 3 2 0 4 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MARTINEZ		105. Segundo apellido SUANCHA		106. Primer nombre MYRIAM		107. Otros nombres STELLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 3 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 1 8 4 1 5 6 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GONZALEZ		105. Segundo apellido ZAPATA		106. Primer nombre NANCY		107. Otros nombres STELLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 9 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		101. Número de identificación 5 2 0 5 1 6 9 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MORENO		105. Segundo apellido MOYA		106. Primer nombre PAULA		107. Otros nombres MARCELA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 28 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141251009688			
				(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 0 2 1 8 4		6		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Representación							
98. Representación APOD. GENERAL 0 7				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 7 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 5 3 0 9 2 8 5 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ORJUELA		105. Segundo apellido VILLEGAS		106. Primer nombre LEIDY		107. Otros nombres YULIEDT	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 6 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 1 9 3 9 1 3 1 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ZULOAGA		105. Segundo apellido LOZADA		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres GUILLERMO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 6 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Extranjerías 2 2		101. Número de identificación 8 1 2 9 8 5 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABALLERO		105. Segundo apellido ESTÉVEZ		106. Primer nombre MARIANO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Extranjerías 2 2		101. Número de identificación 7 7 1 8 2 1 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MENDEZ		105. Segundo apellido DÍAZ		106. Primer nombre DIEGO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 6 2 6			
100. Tipo de documento Cédula de Extranjerías 2 2		101. Número de identificación 8 0 9 0 9 7 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FIGUEROA		105. Segundo apellido LUNA		106. Primer nombre RODRIGO		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 28 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6				6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				13. Buzón electrónico			
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 2 0 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 5 2 2 3 2 5 4 9		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROMERO		105. Segundo apellido FERNANDEZ		106. Primer nombre GUIOVANNA		107. Otros nombres ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Es espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141251009688

(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 1 8 4 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

7 9 1 4 2 3 0 6

COLOMBIA

1 6 9

ANGUEYRA

RUIZ

ALFREDO

1

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

4 1 4 7 2 3 7 4

COLOMBIA

1 6 9

MONTOYA

ALVAREZ

LEONOR

2

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

8 0 4 2 2 7 8 4

COLOMBIA

1 6 9

SAMUDIO

VERGARA

JUAN

FERNANDO

3

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

2 1 0 7 0 3 5 2

COLOMBIA

1 6 9

PACHECO

CORTES

CLAUDIA

HELENA

4

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

5 2 0 5 7 5 3 2

COLOMBIA

1 6 9

QUIROGA

VELASQUEZ

ALEXANDRA

5

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espeacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141251009688

(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 1 8 4 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Pasaporte

4 1

1 1 A H 8 8 4 2 9

FRANCIA

2 7 5

MERIC

DE BELLEFO

XAVIER

MARC

2 0 1 4 0 3 2 1

2 0 2 0 0 3 3 0

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Pasaporte

4 1

7 A A 9 7 1 8 0

FRANCIA

2 7 5

BRICE

FLEJOU

FEDERIC

2 0 1 4 0 3 2 1

2 0 2 0 0 3 3 0

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

1 9 4 8 0 9 1 5

COLOMBIA

1 6 9

LEERSUNDY

ANGEL

LUCIANO

ENRIQUE

2 0 1 4 0 3 2 1

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Pasaporte

4 1

C 4 Y L Y 5 Y 4 G

ALEMANIA

2 3

JOACHIM

RUPPRECHT

FABIAN

2 0 1 4 0 3 2 1

2 0 2 0 0 3 3 0

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Cédula de Ciudadana

1 3

8 0 4 2 5 0 7 6

COLOMBIA

1 6 9

ESPINOSA

URICOECHEA

CARLOS

EDUARDO

2 0 1 4 0 3 2 1

2 0 2 0 0 3 3 0

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 28 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
				(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 0 2 1 8 4		6		Operativa de Grandes Contribuyentes			
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Pasaporte 4 1		7 0 7 7 8 1 3 1		1		REINO UNIDO 6 2 8	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
ROTOVONARIVO				SAHONDRA			
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 1 4 0 3 2 1		2 0 2 0 0 3 3 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Pasaporte 4 1		7 A P 4 6 4 4 3		1		FRANCIA 2 7 5	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
CHARLES		DECKER		JERICK		JEAN	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 1 4 0 3 2 1			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Cédula de Extranjer 2 2		1 1 5 6 0 1 7				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
TORRES		ALATORRE		LORENA		ELIZABETH	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 0 3 3 0			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3		7 9 6 8 8 9 6 7				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
GAITAN		IDAZA		FRANCISCO		ANDRES	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 0 3 3 0			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3		1 4 2 2 8 9 6 3				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
SANTOS		MERA		JAIME		EDUARDO	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 0 3 3 0			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 9 de 28 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141251009688				
								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6				6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes		
				13. Buzón electrónico				
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		125. Número de identificación 1 2 3 3 5 0 6 9 0 6		126. DV 7		127. Número de tarjeta profesional 2 9 8 2 6 9 T	
	128. Primer apellido TORRES		129. Segundo apellido BETANCOURTH		130. Primer nombre JESSICA		131. Otros nombres LORENA	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4		133. DV 4		134. Sociedad o firma designada KPMG S A S			
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5, 1 0 2 9							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		137. Número de identificación 1 0 2 3 9 3 4 8 6 2		138. DV 5		139. Número de tarjeta profesional 2 6 5 5 2 4 T	
	140. Primer apellido PATIÑO		141. Segundo apellido PINTO		142. Primer nombre JULIETH		143. Otros nombres VANESSA	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4		145. DV 4		146. Sociedad o firma designada KPMG S A S			
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 6, 0 4 0 8							
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 7 9 3 1 8 3 1 3		150. DV 4		151. Número de tarjeta profesional 3 9 0 9 4	
	152. Primer apellido LOPEZ		153. Segundo apellido GUERRERO		154. Primer nombre GERARDO		155. Otros nombres IGNACIO	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 0 5 0 1 1 3		157. DV 3		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 5, 0 1 1 3							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 10 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 1 8 4		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Quindío 6 3		Armenia 0 0 1			
165. Dirección					
CL 20 14 44 P 2					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 8 7 2 6		1 9 8 4 0 5 1 5			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 6 7 4 1 1 9 9 8		2 0 2 0 0 3 1 8			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA BOGOTA SAN DIEGO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección					
CR 7 24 89 P 2					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
4 9 0 6 1 6		1 9 9 2 0 3 0 9			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento:					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1			
165. Dirección					
CR 53 76 239 P 3					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
6 7 6 7 8		1 9 8 4 0 4 0 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 3 5 6 1 5 7 7					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 11 de 28 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6				6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
						14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA SUCURSAL BOGOTA CORREDORES Y AGENCIAS							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CR 7 24 89 P 41							
166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 1 2 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 8, 0 4, 2 9			
168. Teléfono 6 0 1 2 4 1 7 4 3 0				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA							
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Guadalajara de Buga 1 1 1					
165. Dirección CR 13 6 15							
166. Número de matrícula mercantil 7 8 3 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 6, 0 4, 1 2			
168. Teléfono 6 0 2 2 2 8, 0 6 2 7				169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 2 6			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA							
163. Departamento Santander 6 8		164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1					
165. Dirección CL 43 29 55 ED PALMAS 42 P 8 9							
166. Número de matrícula mercantil 1 8 8 2 6				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 4, 0 3, 2 8			
168. Teléfono 6 0 7 6 3 0 2 8 3 0				169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 12 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6			Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA CALI CENTRO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Valle del Cauca 7 6		Cali 0 0 1			
165. Dirección					
CL 11 1 16 P 6					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 2 1 1 7		1 9 8 7 0 3 2 5			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 2 8 8 2 3 0 0 9					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Caldas 1 7		Manizales 0 0 1			
165. Dirección					
CL 21 2 42 P 3					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
7 9 2 4		1 9 8 4 0 4 1 2			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 6 8 8 4 5 7 4 6					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Tolima 7 3		Ibagué 0 0 1			
165. Dirección					
CL 14 A 2 A 04 OF 309					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
3 5 3 0 1		1 9 8 4 0 8 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 2 6 1 1 1 0 5					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 13 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico	
				3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento					
Norte de Santander 5 4					
164. Ciudad/Municipio					
Cúcuta 0 0 1					
165. Dirección					
CL 10 5 50 OF 601					
166. Número de matrícula mercantil					
1 9 3 9 4 9					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
2 0 0 9 / 0 7 / 2 7					
168. Teléfono					
6 0 7 5 8 3 3 7 9 3					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento					
Bolívar 1 3					
164. Ciudad/Municipio					
Cartagena 0 0 1					
165. Dirección					
ED BCO POPULAR P 9					
166. Número de matrícula mercantil					
3 0 8 7 5 0 2					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 8 4 / 0 3 / 2 7					
168. Teléfono					
6 0 5 6 6 4 0 1 2 7					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA MEDELLIN CENTRO					
163. Departamento					
Antioquia 0 5					
164. Ciudad/Municipio					
Medellín 0 0 1					
165. Dirección					
CR 42 3 SUR 81 TO 1 P 19					
166. Número de matrícula mercantil					
1 4 3 0 0 2 0 2					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 8 4 / 0 3 / 1 6					
168. Teléfono					
6 0 4 5 1 1 5 5 9 2					
169. Fecha de cierre					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 14 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6			Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA MEDELLIN CORREDORES					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Antioquia 0 5		Medellín 0 0 1			
165. Dirección					
CR 42 3 SUR 81 TO 1 P 19					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 4 4 9 6 0 2		1 9 9 3 0 6 1 6			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 4 2 4 1 7 4 3 0		2 0 1 9 0 3 2 7			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA. SUCURSAL MONTERIA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Córdoba 2 3		Montería 0 0 1			
165. Dirección					
CL 46 4 104 LC 110					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 0 6 6 9 7		2 0 1 0 0 6 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 4 7 8 2 1 6 4 3					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento:					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Huila 4 1		Neiva 0 0 1			
165. Dirección					
CL 10 5 05 P 2					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 8 5 0 6		1 9 8 0 1 2 2 9			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 8 7 1 0 4 4 4		2 0 2 1 0 7 2 3			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 15 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6					
164. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0					
165. Dirección CL 30 27 70 P 3 ED BANCO POPULAR					
166. Número de matrícula mercantil 2 5 8 5					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 4, 0 2, 1 3					
168. Teléfono 6 0 2 2 7 3 2 9 4 9					
169. Fecha de cierre 2 0 2 1, 1 0, 2 8					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento Nariño 5 2					
164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1					
165. Dirección CARR 26 18 A 06 P 2					
166. Número de matrícula mercantil 2 8 2 5					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 4, 0 3, 0 1					
168. Teléfono 6 0 2 7 2 8 2 4 7 4					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento Risaralda 6 6					
164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1					
165. Dirección CR 7 A 18 80 P 4					
166. Número de matrícula mercantil 2 7 4 2 4 0 2					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 3, 1 2, 2 0					
168. Teléfono 6 0 6 3 3 5 5 1 1 0					
169. Fecha de cierre					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 16 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 1 8 4		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA SUCURSAL SANTA MARTA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Magdalena 4 7		Santa Marta 0 0 1			
165. Dirección					
CL 15 2 60 P 6					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 2 5 2 8 4		2 0 1 0 0 6 2 2			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 4 2 1 0 6 3 1					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA SUCURSAL VALLEDUPAR					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1			
165. Dirección					
CL 16 9 49					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
9 5 5 9 7		2 0 1 0 0 6 2 5			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 5 7 4 3 6 9 5					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Cundinamarca 2 5		Girardot 3 0 7			
165. Dirección					
CL 17 10 29 LC 105					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
7 0 3 6		2 0 0 7 0 2 2 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 8 3 2 4 4 4 4		2 0 1 9 0 3 2 8			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 17 de 28 Hoja 6			
		4. Número de formulario 141251009688			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA SUCURSAL CALI CORREDORES					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6					
164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1					
165. Dirección CL 11 1 16 P 4					
166. Número de matrícula mercantil 3 0 5 9 8 8					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 2 1 2					
168. Teléfono 6 0 2 8 8 0 0 1 9 8					
169. Fecha de cierre 2 0 2 1 0 3 1 5					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA					
163. Departamento Meta 5 0					
164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1					
165. Dirección CL 34 38 9 CR 38 33 B 49 BRR BARZAL					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 1 9 4 6 7					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 3 3 1					
168. Teléfono 6 0 8 7 4 2 1 4 0 0					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA AGENCIA PEPE SIERRA					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección AC 116 19 17					
166. Número de matrícula mercantil 1 9 0 0 0 7 8					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 5 2 7					
168. Teléfono 6 0 1 2 1 4 1 9 2 2					
169. Fecha de cierre 2 0 1 6 0 3 3 0					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 18 de 28 Hoja 6			
		4. Número de formulario 141251009688			
		(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA AGENCIA AUTOPISTA NORTE CALLE 127					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CL 127 D 45 81					
166. Número de matrícula mercantil 1 9 0 0 0 8 0					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9, 0 5, 2 7					
168. Teléfono 6 0 1 2 7 4 9 3 1 9					
169. Fecha de cierre 2 0 1 6, 0 3, 3 0					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AXA COLPATRIA SEGUROS SA AGENCIA LAS AMERICAS					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CL 3 SUR 71 C 19					
166. Número de matrícula mercantil 1 9 0 0 0 1 8 3					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9, 0 5, 2 8					
168. Teléfono 6 0 1 4 4 7 7 7 8 7					
169. Fecha de cierre 2 0 1 6, 0 3, 3 0					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SEGUROS COLPATRIA SA BAZAARALSACIA					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CL 12 B 71 A 61 LC 115					
166. Número de matrícula mercantil 2 1 1 0 3 1 2					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1, 0 6, 1 7					
168. Teléfono 6 0 1 4 1 2 1 7 4 1					
169. Fecha de cierre 2 0 1 7, 0 3, 2 3					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 19 de 28 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
				(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA EDS ALAMOS							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
AV 72 91 A 45							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 0 4				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA EDS AV CIUDAD DE CALI							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
AV CIUDAD DE CALI 15 80							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 1 2				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento:							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA EDS CALLE 190							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CL 190 CR 7							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 1 8				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 20 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico	
				3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento					
164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento					
164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento					
164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono					
169. Fecha de cierre					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 21 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA EDS CARRERA 24					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 24 5 B 40					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 7 3 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA EDS VERAGUAS					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección AV 3 34 A 82					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 7 3 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA 20 DE JULIO					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 10 30 B 20 SUR					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 7 4 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 22 de 28 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6				6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				13. Buzón electrónico		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA ALQUERIA							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección AV 68 38 87 SUR							
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 7 4 5				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA AUTOPISTA SUR							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección AUT SUR 77 A 18							
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 7 5 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA BOSA							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CR 92 60 90 SUR							
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 7 5 7				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 23 de 28 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)				6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6				6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				3		14. Buzón electrónico	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CALLE 170							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CL 170 64 42							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 6 2				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CALLE 80							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
AK 80 69 Q 50							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 6 6				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento:							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CRA 30							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CR 32 18 10							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 6 7				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 24 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA FONTIBON					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección					
CL 17 112 58					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 7 2		2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA HAYUELOS					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección					
AK 86 19 A 50					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 7 5		2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA SAN CAYETANO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección					
CL 46 A 85 A 51					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 7 9		2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 25 de 28 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141251009688			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)				6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 1 8 4 6						Operativa de Grandes Contribuyentes	
				3 1		14. Buzón electrónico	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA SANTA ANA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CL 110 9 A 70							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 8 2				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CALLE 183							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CL 183 45 03							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 8 7				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento:							
AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA SUBA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección							
CL 146 A 106 20							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 4 1 1 7 9 5				2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 3 6 4 6 7 7				2 0 1 8, 0 3, 1 6			

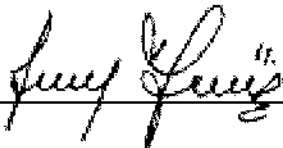
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 26 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA TINTALITO					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 86 B 42 B 54 SUR					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 8 0 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CENTRO DE CONTACTO					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 13 63 39 P 11					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 8 2 6		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA SOACHA					
163. Departamento Cundinamarca 2 5		164. Ciudad/Municipio Soacha 7 5 4			
165. Dirección CR 7 32 25					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 8 3 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 27 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA EDS SOACHA					
163. Departamento Cundinamarca 2 5		164. Ciudad/Municipio Soacha 7 5 4			
165. Dirección CR 2 36 81					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 8 4 1		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CHIA					
163. Departamento Cundinamarca 2 5		164. Ciudad/Municipio Chia 1 7 5			
165. Dirección AV PRADILLA 2 E 71					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 1 8 4 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA DE SEGUROS COLPATRIA CALLE 6A					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CL 6 A 78 A 68 SUR					
166. Número de matrícula mercantil 2 4 1 2 2 4 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 1 1			
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 3, 1 6			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 28 de 28 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141251009688		
			(415)7707212489984(8020) 000014125100968 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 1 8 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento SEGUROS COLPATRIA S.A.					
163. Departamento Boyacá 1 5					
164. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1					
165. Dirección CL 20 12 84 LC 164					
166. Número de matrícula mercantil 1 6 7 2 5 3					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 / 0 2 0 7					
168. Teléfono 6 0 1 3 3 6 4 6 7 7					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento					
164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento					
164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono					
169. Fecha de cierre					

Medellín, 10 de junio 2026.

ENTIDAD	CONTRATO N° Y FECHA	DURACIÓN (meses)	VALOR TOTAL	CONTACTO (NOMBRE Y CARGO)
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	565-22	15 meses	Valor total \$5.174.465.996 Valor total servidores públicos. \$ 4.171.295.996	NUBIA VILLARRAGA FRANCO Profesional Especializado o6 Seguros-Dirección Corporativa

Empresa que cotiza:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		
Formato diligenciado por:	LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS		
Cargo en la empresa:	Representante legal apoderada	Teléfono:	6017421400
Correo electrónico:	olga.villalba@axacolpatria.co leydi.orjelav@axacolpatria.co	Ciudad:	Bogotá D.C
Firma:			

Cordialmente,



LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS
C.C. 53.092.855
Representante Legal Apoderada
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6
Dirección: CR 9 24 38 LC 202 MN
Teléfono: (601) 7421400
Correo electrónico: olga.villalba@axacolpatria.co - jose.manrique@axacolpatria.co
Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) - Bogotá D.C.-Colombia
Línea Integral de Atención al Cliente:
Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón Contáctanos
También cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero:
Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com
AXA COLPATRIA Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

EXPERIENCIA EN PRIMAS
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
NIT: 830.063.506-6

CERTIFICA: Que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con NIT. 860.002.184-6, ejecuto y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 565-22

CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

VALOR EN SMMLV: 4.460,7465(La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

VALOR TOTAL CONTRATO: \$5.174.465.996

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 01/10/2023

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido, ejecutado y liquidado.

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTCONTRATAR LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE TRANSMILENIO S.A.”

RAMO Y NUMERO DE POLIZA	VALOR ASEGURADO AL 100%	% DE PARTICIPACION AXA COLPATRIA	VIGENCIA		PRIMA SIN IVA 100%	PRIMA TOTAL 100%
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS Póliza No. 800148 4191	\$ 5.000.000.000	100%	26/06/2022	29/09/2023	\$ 3.505.290.753	\$ 4.171.295.996
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Póliza No. 8001003081	\$ 33.000.000.001	100%	22/06/2022	1/10/2023	\$ 843.000.000	\$ 1.003.170.000
TOTAL					\$ 4.348.290.753	\$ 5.174.465.996

CALIFICACION DEL SERVICIO: La atención del manejo de la cuenta ha sido _(EXCELENTE/BUENA)

R-DA-005 septiembre de 2024
TRANSMILENIO S.A.
Avenida La 76 # 69-76
Edificio Erasmio - Torre II Piso 3
Código postal: 111871
Teléfono: +571 2203000
Información: +571 4824724
www.transmilenio.gov.co





EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

CODIGOS DE CLASIFICACION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO:

CODIGO UNSPSC SEGMENTO	CODIGO UNSPSC FAMILIA	CODIGO UNSPSC CLASE	CODIGO UNSPSC PRODUCTO
84	13	15	00
84	13	16	00

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2024.

Cordialmente,

NUBIA DEL
SOCORRO
VILLARRAGA
FRANCO

Firmado digitalmente por
NUBIA DEL SOCORRO
VILLARRAGA FRANCO
Fecha: 2024.09.17
09:40:23 -05'00'

NUBIA VILLARRAGA FRANCO
C.C. No. 51.590.544 de Bogotá
Cargo: Profesional Especializado 06 Seguros-Dirección Corporativa
Supervisora del contrato No. 565-22
Dirección: Avenida El Dorado No. 69-76
Teléfono: 2203000
Correo Electrónico: nubia.villarraga@transmilenio.gov.co

R-DA-005 septiembre de 2024
TRANSMILENIO S.A.
Avenida Luis 76 # 69-76
Edificio Birmiento - Torre 1 Piso 3
Código postal: 111871
Teléfono: +57 (1) 2203000
Información: +57 (601) 4824734
www.transmilenio.gov.co





FORMATO 4
IP-40-2026
INDICADORES FINANCIEROS

Medellin, 08 de junio de 2026

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO (SUMA AÑO 2024, 2025 DIVIDIDO DOS).
VALOR ACTIVO CORRIENTE (AC)	\$3.641.717.391.282	\$3.525.789.747.830	\$ 3.583.753.569.556
VALOR PASIVO CORRIENTE (PC)	\$2.503.270.504.209	\$2.605.365.080.493	\$ 2.554.317.792.351
VALOR ACTIVO TOTAL (AT)	\$4.085.599.825.883	\$4.529.363.648.515	\$4.307.481.737.199
VALOR PASIVO TOTAL (PT)	\$3.598.006.802.196	\$3.921.594.244.994	\$ 3.759.800.523.595
VALOR PATRIMONIO (PAT)	\$ 487.593.023.687	\$ 607.769.403.521	\$ 547.681.213.604

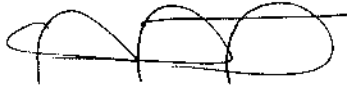
INDICADORES FINANCIEROS: en la columna INDICADOR debe colocar el RESULTADO del PROMEDIO del cuadro anterior.

CONCEPTO	INDICADOR
LÍQUIDEZ - (AC/PC)	1.40
CAPITAL DE TRABAJO - (AC - PC)	\$ 1.029.435.777.205
ENDEUDAMIENTO (%) - (PT/AT)*100	87.29%
PROPIEDAD (%) - (PAT/AT)*100	12.71%

AC: Activo corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo total
PAT: Patrimonio

Cordialmente,


LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS
C.C. 53.092.855
Representante Legal Apoderada
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6
Dirección: CR 9 24 38 LC 202 MN
Teléfono: (601) 7421400
Correo electrónico: olga.villalba@axacolpatria.co -
jose.manrique@axacolpatria.co


GERARDO IGNACIO LOPEZ GUERRERO
C.C. 79.318.313
Contador
T.P. 39094-T
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6
Teléfono: (601) 7421400
Correo electrónico: gerardo.lopez@axacolpatria.co

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C. - Colombia
Línea Integral de Atención al Cliente:
Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón Contáctanos
También cuentas con la Defensoria del Consumidor Financiero:
Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com
AXA COLPATRIA Seguros S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 1 DE 71

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NIT: 860002184 6
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044218

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/07/15
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/22

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CRA 9 NO 24-38 LC 202 MN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CENTRO
TELEFONO 1: 7421400
CORREO ELECTRONICO: CIAS.COLPATRIAGT@AXACOLPATRIA.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CRA 9 # 24-38 (LOCAL 202 MEZANINE)
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

María
Fernanda
Ariza
Cristóbal

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7421400
CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE: \$3.525.789.747.830,00
ACTIVO TOTAL: \$4.529.363.648.515,00
PASIVO CORRIENTE: \$2.605.365.080.493,00
PASIVO TOTAL: \$3.921.594.244.994,00
PATRIMONIO: \$607.769.403.521,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$169.144.463.631,00
GASTOS DE INTERESES: \$123.370.165,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,35
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,86
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 1.371,03

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,03

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 2 DE 71
* * * * *

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM FAMI CLAS PROD					DESCRIPCION	
84	13	15	00		SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO	
					PIEDADES Y POSESIONES	
84	13	16	00		SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGUROS COLPATRIA S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62.891,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD				
84	13	15	00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS SA - SEGUROS COLPATRIA SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.040,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 16 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENCA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA SA, ALLIANZ SA,
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA Y AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.865,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 13,43%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 15 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.674,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 15 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 999,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 15 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 3 DE 71

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.882,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 967,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VOTRE PASSION SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.039,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.122,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97.497,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA DE SEGUROS SA, ASEGURADORA COLSEGUROS SA, SEGUROS COLPATRIA SA, QBE SEGUROS SA, Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.390,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 16,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 892,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 4 DE 71

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAYPORT COLOMBIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.763,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.386,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.870,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COLPATRIA SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.055,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS SA, LA PREVISORA SA
COMPAÑIA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS SA, SEGUROS COLPATRIA SA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40.082,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 14,42%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.076,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 720,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 5 DE 71

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AEROPUERTO DE ORIENTE SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 15 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.788,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 15 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINEROS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.498,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD				SEGM FAMI CLAS PROD			
84 13 15 00				84 13 16 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 827,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SECM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.-AXA COLPATRIA
SEGUROS S.A.-SEGUROS DEL ESTADO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.328,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SECM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SECM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.636,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 6 DE 71

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.-LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS-LIBERTY SEGUROS S.A.-SEGUROS COLPATRIA S.A. Y QBE SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.448,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 38,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO COOVITEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.684,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE MANIZALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 148,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD				SEGM FAMI CLAS PROD			
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A-AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 234,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 54,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA
S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.732,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD			
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.-LA PREVISORA
S.A.- COMPAÑIA DE SEGUROS-SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.-AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A.-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.878,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 18,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 7 DE 71

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.137,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.-LA
PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.-QBE SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE
REPRESENTANTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.306,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 57,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.-LA PREVISORA
S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
S.A.-SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.644,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,75%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78.568,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114.467,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 8 DE 71

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 574,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS SA - QBE
SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.090,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 61,11%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

=====

	84		13		15		00			84		13		16		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- LA PREVISORA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS-ALLIANZ SEGUROS S.A.-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.429,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA
S.A. S.P.R. BUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.704,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84.416,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 9 DE 71

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REDEBAN MULTICOLOR S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24.942,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.207,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUALA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.571,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.785,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.055,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 298,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 10 DE 71

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 534,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.146,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. LA
PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.450,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.555,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.370,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.787,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 67,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 11 DE 71

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.121,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES - ANLA -
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 400,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES SDE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.560,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
	84		13		16		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 588,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42.928,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 18,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 12 DE 71
* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121.354,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====			
	SEGM	FAMI	CLAS
=====			
	84	13	15
=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A -
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. -
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - QBE SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE REPRESENTANTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.747,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 57,36%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====					
	SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====				=====	=====				
	84	13	15	00		84	13	16	00
=====				=====	=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIOSUCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====					
	SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====				=====	=====				
	84	13	15	00		84	13	16	00
=====				=====	=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 680,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.515,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.799,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 505,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 13 DE 71

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA S.A. - LA
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.475,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.328,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - LOTERIA DE
MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.466,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 53,57%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 723,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 14 DE 71
* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 554,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA
DE SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.285,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 327,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE
SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 516,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 15 DE 71

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 381,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 304,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLTEFINANCIERA S. A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.115,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77.156,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 375,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENVIGADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.167,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,56%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 473,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 16 DE 71

=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: " LOTERIA DE MEDELLIN "
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 350,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOTERIA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 953,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.475,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y PODRA UTILIZAR
CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO
COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK,
COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.610,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 17 DE 71

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153.568,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.670,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	

=====

	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION
ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 245,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 18 DE 71

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 546,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 488,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 19 DE 71

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.460,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.561,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
SEGM FAMI CLAS PROD
=====
84 13 15 00
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.156,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- SBS
SEGUROS COLOMBIA S.A.-LA PREVISORA S.A. COPAÑIA DE SEGUROS- SERVICIOS
POSTALES NACIONALES 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.142,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48,33%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT AXA COLPATRIA - LA PREVISORA S.A. - MAPFRE
SEGUROS GENERALES - ALLIANZ SEGUROS S.A. - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- SENADO2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.252,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,60%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 13 15 00	84 13 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 20 DE 71

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA-AXA
COLPATRIA MIN HACIENDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA
PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A. - MINHACIENDA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.645,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		15		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA
DE SEGUROS - MINHACIENDA CP 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.144,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====			
	SEGM	FAMI	CLAS
=====			
	84	13	15
=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.428,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====					
	SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====				=====	=====				
	84	13	15	00		84	13	16	00
=====				=====	=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.162,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====					
	SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====				=====	=====				
	84	13	15	00		84	13	16	00
=====				=====	=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 308,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====			
	SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI
=====				=====	=====		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 21 DE 71

| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 525,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.049,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39.857,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48.159,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45.027,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34.678,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 22 DE 71

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36.219,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.974,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.173,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	84		13		16		00	
=====								

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:
NOMBRE: AXA SA
IDENTIFICACION: 000000672093920
DOMICILIO: PARIS FRANCIA
SUBORDINADA:
NOMBRE: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
IDENTIFICACION: 000008600021846
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 15 DEL MES DE JULIO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00297131 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2009.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00330262 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2010.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JUNIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00367766 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00407455 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE JULIO DE 2012.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE JULIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00446688 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE JULIO DE 2013.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 23 DE 71
* * * * *

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478139 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518834 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00562004 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597140 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00633451 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673077 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00710790 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00735100 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE

FEBRERO DE 2021.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00745476 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00755177 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DE 2021.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00770551 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2022.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00804857 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2023.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00844179 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00873819 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00905427 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 24 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
MUNICIPIO: PIEDECUESTA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 978-15
FECHA DE ADJUDICACION: 2015/06/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.864.829,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530814
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE
MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 065
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 135.077.580,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610501
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 150302-0-2015
FECHA DE ADJUDICACION: 2015/07/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 186.482.674,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535770
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4700-2012
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 617.097.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404854
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4701-2012
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.030.620,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404854

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SEGUROS-2010-2009

FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 366.811.575,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327839

ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CO251-17

FECHA DE ADJUDICACION: 2017/11/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 129.965.116,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620757

ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-434-2017

FECHA DE ADJUDICACION: 2017/07/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 257.673.300,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00611836

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90022012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/11/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.180.651.421,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 BANCA CENTRAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00430196

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90052011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.800.204,61

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375081

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-080 DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 25 DE 71

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/07/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 189.591.978,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647537
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 70
FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 382.396.371,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621800
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 040-CNT2106-94
FECHA DE ADJUDICACION: 2021/06/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 198.136.250,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/07/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755992
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 079 -2019 AXA COLPATRIA SEGUROS SA UT
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/05/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 345.702.981,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00681492
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CLAUSULAS ADICIONALES A LAS POLIZAS DE SEGURO NO. 210 -2019
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/07/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.004.510,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691437

ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-637-2019

FECHA DE ADJUDICACION: 2019/10/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 673.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693813

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 040-CNT2001-31

FECHA DE ADJUDICACION: 2020/01/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 68.923.415,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701143

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: UNGRD-017-2020

FECHA DE ADJUDICACION: 2020/05/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 97.219.239,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/06/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00708051

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 159-2020 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

FECHA DE ADJUDICACION: 2020/06/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 99.180.573,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/07/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00720517

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 249/19

FECHA DE ADJUDICACION: 2019/02/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 602.515.091,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 26 DE 71

POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733934
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 457/20
FECHA DE ADJUDICACION: 2020/08/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 977.707.786,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00738632
ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 154-2022
FECHA DE ADJUDICACION: 2022/04/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 271.763.319,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/05/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00785392
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 292-2021 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
FECHA DE ADJUDICACION: 2021/07/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 94.106.771,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00757876
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 250 DE 2021
FECHA DE ADJUDICACION: 2021/10/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 121.677.656,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/11/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00763529
ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: LP-003-2022
 FECHA DE ADJUDICACION: 2022/12/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 192.540.742.242,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2023/01/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00800806
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: BOG-1831-2023
 FECHA DE ADJUDICACION: 2023/12/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.265.374.438,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00831796
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 718 DE 2023
 FECHA DE ADJUDICACION: 2023/07/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.102.214.327,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2024/12/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00862465
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: BOG-1307-2025
 FECHA DE ADJUDICACION: 2025/07/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.438.600,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2025/08/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00888216

CONTRATOS EN EJECUCION
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 471-2022
 FECHA INICIO: 2022/04/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 631.473.230,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779095
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 337 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/03/26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 27 DE 71
* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 417.690.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00704716
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.6169930
FECHA INICIO: 2024/04/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.116.547.838,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/07/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00855048
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 722 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 552.779.175,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658483
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-052-2023
FECHA INICIO: 2023/06/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.602.945.287,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00856229
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 1633-2017
FECHA INICIO: 2017/11/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 228.401.692,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620052
 ENTIDAD CONTRATANTE: 800094755 - MUNICIPIO DE SOACHA
 MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 640-2017
 FECHA INICIO: 2017/02/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 236.190.103,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00587434
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 150.11.2.0003
 FECHA INICIO: 2017/04/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 94.981.240,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00588578
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 150.11.2.0013
 FECHA INICIO: 2017/01/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 32.097.332,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/02/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00585206
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 150.25.2.0002
 FECHA INICIO: 2018/05/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 110.190.073,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00642626
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
 MUNICIPIO: FLORIDABLANCA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: DTF 190 DE 2013
 FECHA INICIO: 2013/05/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 38.916.249,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00446684
 ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 866-2011

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 28 DE 71
* * * * *

FECHA INICIO: 2011/10/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.378.992,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00382063
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0511 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.387.633.494,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506788
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1247
FECHA INICIO: 2018/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 890.877.873,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647672
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 497 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/03/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 634.804.074,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00518654
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 794
FECHA INICIO: 2011/01/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.401.792,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376975
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 111 DE 2014
 FECHA INICIO: 2014/11/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 447.717.486,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541734
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 112 DE 2014
 FECHA INICIO: 2014/11/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.657.091.389,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541738
 ENTIDAD CONTRATANTE: PENSIONES DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SAMC-001
 FECHA INICIO: 2013/04/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 27.864.543,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131700 FONDOS DE PENSIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00497478
 ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 105 DE 2015
 FECHA INICIO: 2015/09/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 325.555.091,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538236
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD)
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 805-14
 FECHA INICIO: 2014/12/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 928.481.134,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00544490
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
 MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 42559904

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 29 DE 71

FECHA INICIO: 2012/03/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 315.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00398937
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 42587064
FECHA INICIO: 2012/03/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 607.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00398939
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 022-2015
FECHA INICIO: 2015/02/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 178.884.147,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520281
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 096-2016
FECHA INICIO: 2016/07/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 212.780.642,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583161
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA
MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
NUMERO DEL CONTRATO: 52-2016
FECHA INICIO: 2016/03/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 219.074.959,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00562302

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 0-0051-2012

FECHA INICIO: 2012/11/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 145.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6513 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424705

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: POLIZA 8001468224

FECHA INICIO: 2013/02/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 162.400.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434617

ENTIDAD CONTRATANTE: CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 91

FECHA INICIO: 2011/03/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.326.285,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360123

ENTIDAD CONTRATANTE: CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 95

FECHA INICIO: 2010/03/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 27.550.131,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323467

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO71-14

FECHA INICIO: 2014/05/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 776.040.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487438

ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 30 DE 71

NUMERO DEL CONTRATO: C-107-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 81.200.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427359
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-110 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/09/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.417.634,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621452
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-57-11
FECHA INICIO: 2011/06/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 72.110.142,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369639
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 36 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/04/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 21.764.438,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648205
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 42 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 72.712.980,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648210
 ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 92 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/08/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.438.629,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574949
 ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 99 DE 2017
 FECHA INICIO: 2017/06/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.649.705,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00607776
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: M-1643
 FECHA INICIO: 2016/10/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.616.696,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581177
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 151
 FECHA INICIO: 2010/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.997.897,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348094
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 190 A 195
 FECHA INICIO: 2011/09/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.921.111.906,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379765
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
 TERRITORIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 136
 FECHA INICIO: 2013/05/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.550.500,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 31 DE 71

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00441862
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -
MADS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 556 - 2016 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
FECHA INICIO: 2016/11/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 96.280.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00583357
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: LP 053-ICFE-2013
FECHA INICIO: 2013/05/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 233.832.186,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00446454
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 599-2013
FECHA INICIO: 2013/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 118.307.991,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00464608
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0101*2011*000382
FECHA INICIO: 2011/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 416.389.784,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00371310
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 251

FECHA INICIO: 2014/08/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 48.663.620,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505551
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 373
 FECHA INICIO: 2011/10/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 548.002.407,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383805
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 93
 FECHA INICIO: 2013/04/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.432.259,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00447049
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 94
 FECHA INICIO: 2013/04/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 72.500.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00447050
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: GS-5552
 FECHA INICIO: 2014/02/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 442.401.294,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504144
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001423-17
 FECHA INICIO: 2017/03/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.576.496,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595369
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001424-17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 32 DE 71

FECHA INICIO: 2017/03/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 326.136,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595395
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: PM-15-2015 (2)
FECHA INICIO: 2015/10/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 977.634,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548342
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: PM-15-2015 (3)
FECHA INICIO: 2015/10/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.974.980,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548343
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.001-2017
FECHA INICIO: 2017/03/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.854.245.413,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614653
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: RES 530-2016
FECHA INICIO: 2016/12/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 861.746.766,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582774
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0006
 FECHA INICIO: 2013/08/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 695.775.375,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462128
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0009
 FECHA INICIO: 2013/08/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 156.515.100,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462016
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600029535
 FECHA INICIO: 2010/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 451.455.684,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350234
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600036357
 FECHA INICIO: 2011/10/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 459.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394165
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600061105
 FECHA INICIO: 2015/07/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 826.982.403,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547398
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COPACABANA
 MUNICIPIO: COPACABANA (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 286A-2017
 FECHA INICIO: 2017/06/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 301.530.127,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/09

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 33 DE 71

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610069
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COPACABANA
MUNICIPIO: COPACABANA (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 324-2018
FECHA INICIO: 2018/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 307.828.187,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650355
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL RETIRO
MUNICIPIO: RETIRO (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: SIN NUMERO
FECHA INICIO: 2009/03/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.733.514,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326663
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL RETIRO
MUNICIPIO: RETIRO (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS
FECHA INICIO: 2014/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 85.916.705,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490937
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE HISPANIA-ANTIOQUIA
MUNICIPIO: HISPANIA (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CSAMC-002-2014
FECHA INICIO: 2014/06/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.969.296,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491578
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 10002508001066323-14363-
FECHA INICIO: 2012/05/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 229.933.940,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00439946
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
 MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1000250800106632314363
 FECHA INICIO: 2012/06/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 229.933.940,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421255
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
 MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1000276-1000360-15238-8001081449-2016064
 FECHA INICIO: 2013/11/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 182.547.109,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466018
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
 MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 201235
 FECHA INICIO: 2012/05/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 229.933.940,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412174
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
 MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1000276-1000360-15238-8001081449-2016064
 FECHA INICIO: 2013/11/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 182.547.109,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/03/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00467891
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 8386
 FECHA INICIO: 2016/05/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 209.817.448,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569142
 ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 404
 FECHA INICIO: 2009/07/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.911.136,00
 CLASIFICACION CONTRATO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 34 DE 71

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00328624
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 469
FECHA INICIO: 2011/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.697.195.986,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00375136
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 898
FECHA INICIO: 2012/10/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.115.363.550,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00444902
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 900
FECHA INICIO: 2012/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.845.671.210,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00444900
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 051000-421-0-2009
FECHA INICIO: 2009/06/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.131.826.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2009/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00303624
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 124 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/06/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.402.740,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00558443
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 13553-2015
 FECHA INICIO: 2015/12/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 565.874.790,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546625
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 160196-0-2016
 FECHA INICIO: 2016/08/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.605.940.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00575766
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 170356-0-2017
 FECHA INICIO: 2017/12/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.473.792.455,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620613
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 220 DEL 2016
 FECHA INICIO: 2016/10/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 184.144.924,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578289
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 315-2018
 FECHA INICIO: 2018/09/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 278.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 35 DE 71

POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652187
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 377-2016
FECHA INICIO: 2016/05/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 495.476.338,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00563923
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4233000-825-2017
FECHA INICIO: 2017/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 62.510.348,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621217
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 68
FECHA INICIO: 2015/08/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.420.908,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539580
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 689-2018
FECHA INICIO: 2018/06/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 230.026.347,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00646716
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 7870-2018
 FECHA INICIO: 2018/07/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 871.969.699,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648750
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 7871-2018
 FECHA INICIO: 2018/08/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 237.971.440,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648751
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 83-2016
 FECHA INICIO: 2016/09/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 177.651.514,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578700
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CS-057-2012
 FECHA INICIO: 2012/08/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.351.073,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429599
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CSE-049-2014
 FECHA INICIO: 2014/07/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00497367
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CSE-160-2015
 FECHA INICIO: 2015/08/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.281.844,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 36 DE 71

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00543808
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IRF8001002735 - RCSP8001481902
FECHA INICIO: 2017/10/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 803.250.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00644265
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-293-2012
FECHA INICIO: 2012/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 175.670.529,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434287
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-0135-2016
FECHA INICIO: 2016/10/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 208.800.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604151
ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11
FECHA INICIO: 2011/03/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 176.063.534,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360076
ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 148
FECHA INICIO: 2014/12/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 221.877.302,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505663
 ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: LP-BENE-02-2016
 FECHA INICIO: 2016/05/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 204.870.362,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565670
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: RESOLUCION 1907
 FECHA INICIO: 2015/04/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 99.871.233,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00518532
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-644-2018
 FECHA INICIO: 2018/10/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 267.320.518,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655306
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDU-291-2014
 FECHA INICIO: 2014/05/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.690.164.908,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486932
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDU-30-2011
 FECHA INICIO: 2011/12/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.520.118.523,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387250

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 37 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-842-2013
FECHA INICIO: 2013/05/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.700.713,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443562
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-879-2013
FECHA INICIO: 2013/05/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 589.449.437,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443561
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 209
FECHA INICIO: 2009/12/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 345.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317922
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90022007
FECHA INICIO: 2010/07/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.314.071.182,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00335529
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 058 -2014
FECHA INICIO: 2014/09/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.497.974.309,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496486
 ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 115-2017
 FECHA INICIO: 2017/03/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 159.068.013,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00601556
 ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 152-2018
 FECHA INICIO: 2018/06/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 121.830.721,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00657920
 ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 358-2015
 FECHA INICIO: 2015/03/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 132.934.007,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529956
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 293-2016
 FECHA INICIO: 2016/02/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 184.494.820,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00573423
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 000662-2018
 FECHA INICIO: 2018/11/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.729.746,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00653953



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 38 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 373-2017
FECHA INICIO: 2017/09/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 437.000.068,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615266
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETÁ
MUNICIPIO: GACHETÁ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 003
FECHA INICIO: 2011/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.867.700,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365550
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20171220
FECHA INICIO: 2017/08/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 331.565.021,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648833
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 265-14
FECHA INICIO: 2014/06/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.573.672,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490602
ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1417-2015

FECHA INICIO: 2015/12/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.334.055.278,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547408
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 327-2015
 FECHA INICIO: 2015/07/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 699.873.750,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531746
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 99-2016
 FECHA INICIO: 2016/03/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 699.904.057,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00559930
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 151-2016
 FECHA INICIO: 2016/06/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.516.492,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569341
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-089-11
 FECHA INICIO: 2011/03/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 151.380.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360180
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-125-10
 FECHA INICIO: 2010/11/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.880.000,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 39 DE 71

CLASIFICACION CONTRATO
21002 SISTEMAS DE INFORMACION
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00346937
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-160-09
FECHA INICIO: 2010/02/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 134.560.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312838
ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 23-2016
FECHA INICIO: 2016/02/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 759.301.163,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00572526
ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 37-2015
FECHA INICIO: 2015/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 373.115.849,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00525756
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.001-2015
FECHA INICIO: 2015/02/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.030.684,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510663
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 09.001-2018
 FECHA INICIO: 2018/03/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.567.560,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00632458
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 09.002-2015
 FECHA INICIO: 2015/02/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.040.696,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510664
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 09.003-2015
 FECHA INICIO: 2012/07/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 210.053.753,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533579
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 09.003-2016
 FECHA INICIO: 2016/09/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 526.176.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577190
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 09.003-2018
 FECHA INICIO: 2018/06/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.517.300,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 40 DE 71
* * * * *

POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00646769
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.004-2016
FECHA INICIO: 2016/09/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.035.825,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577191
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.005-2016
FECHA INICIO: 2016/09/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.697.425,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577196
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.006-2016
FECHA INICIO: 2016/09/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 499.213,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577192
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.007-2016
FECHA INICIO: 2016/09/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.764,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577193

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 09.008-2016

FECHA INICIO: 2016/09/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.537.621,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577194

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 556 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/06/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 267.209.741,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00607644

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 716 DE 2015

FECHA INICIO: 2015/12/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 241.600.471,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547280

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: S/N-2012

FECHA INICIO: 2012/04/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.126.427,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401565

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 1

FECHA INICIO: 2015/12/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.212.208,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546150



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 41 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 1 2016
FECHA INICIO: 2016/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 156.877.513,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581686
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 3 2016
FECHA INICIO: 2016/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.335.200,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581688
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 898
FECHA INICIO: 2016/11/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 421.213.777,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582077
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL
DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO NO. 038 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/05/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 170.085.418,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00643370
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1468-2018
FECHA INICIO: 2018/07/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 81.481.888,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00657236

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ANM-275-18

FECHA INICIO: 2018/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 455.019.438,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00657731

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 270-2014

FECHA INICIO: 2014/10/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.956.857,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00497808

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 002 2016 SEG

FECHA INICIO: 2016/08/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.994.325,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00584292

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SG 0045 18

FECHA INICIO: 2018/09/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 241.880.718,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652772

ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600099581

FECHA INICIO: 2023/11/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.860.381.493,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 42 DE 71

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00831694
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1225
FECHA INICIO: 2021/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 785.519.745,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779435
ENTIDAD CONTRATANTE: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1020-2018
FECHA INICIO: 2018/09/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 341.830.043,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658869
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 030/2018
FECHA INICIO: 2018/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.308.709.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661797
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 027/2018
FECHA INICIO: 2018/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.124.992.311,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y

POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661805

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 024/2018

FECHA INICIO: 2018/12/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.598.923.918,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661807

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: M 323 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/03/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 309.261.829,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00664267

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 090-19

FECHA INICIO: 2019/05/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 404.600.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00678787

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 640 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/04/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 609.771.798,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679237

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICFES-397-2021

FECHA INICIO: 2021/06/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 598.778.663,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779964

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90022019



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 43 DE 71

FECHA INICIO: 2019/04/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.549.614.695,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683440
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 136 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/02/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 192.784.108,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00685372
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 150.25.2.0004
FECHA INICIO: 2019/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 101.110.729,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00687417
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 1280-2019
FECHA INICIO: 2019/06/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.366.377,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00687477
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 406-2019
FECHA INICIO: 2019/07/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 276.373.789,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00687695
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20190363
 FECHA INICIO: 2019/05/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 400.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688451
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 09.002-2019
 FECHA INICIO: 2019/07/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 304.265.060,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688744
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SG 0063 19
 FECHA INICIO: 2019/09/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 258.474.085,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691956
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-636-2019
 FECHA INICIO: 2019/10/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 115.250.675,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693812
 ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 147
 FECHA INICIO: 2019/09/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 210.200.916,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695568
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 44 DE 71

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 111-2019
FECHA INICIO: 2019/11/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 199.900.823,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695791
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 157 DE 2019
FECHA INICIO: 2018/08/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 540.943.223,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696685
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1017552019
FECHA INICIO: 2019/11/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.521.829.087,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697788
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 416-2019
FECHA INICIO: 2019/12/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 300.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00698255
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1032-2024
FECHA INICIO: 2024/07/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 266.622.031,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2024/09/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00858027

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 2012 DE 2019

FECHA INICIO: 2020/02/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 501.151.416,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/03/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00703543

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION

Y MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 55-2020

FECHA INICIO: 2020/04/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 567.770.192,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705542

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ANM-233-20

FECHA INICIO: 2020/05/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 833.717.740,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/06/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00708533

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0075 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/06/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.501,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699188

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

DOMICILIARIOS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 554-18

FECHA INICIO: 2018/03/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 626.751.267,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 45 DE 71

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655281
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 81 DE 2016
FECHA INICIO: 2016/06/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.042.803,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570301
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE
MUNICIPIO: RICAURTE (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS 003-2015
FECHA INICIO: 2015/01/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.269.575,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520708
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
MUNICIPIO: SAN PEDRO (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 126
FECHA INICIO: 2015/02/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 108.479.850,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00523378
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 106-2020
FECHA INICIO: 2020/04/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.090.413,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00707348
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 11122-2014
 FECHA INICIO: 2014/12/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 856.327.805,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506729
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 84 DE 2014
 FECHA INICIO: 2014/10/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 44.705.245,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504640
 ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 60
 FECHA INICIO: 2012/07/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 159.912.125,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00410930
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 119
 FECHA INICIO: 2016/12/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 878.404.275,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/02/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00585921
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA
 NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20191279
 FECHA INICIO: 2019/05/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 82.525.685,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688464
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 347-2013
 FECHA INICIO: 2013/12/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 99.274.735,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 46 DE 71
* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00478049
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 642 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/04/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.515.566,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679245
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 292
FECHA INICIO: 2016/08/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 236.001.384,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576346
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COPACABANA
MUNICIPIO: COPACABANA (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 337-2019
FECHA INICIO: 2019/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 316.959.839,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/06/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00709369
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90012020
FECHA INICIO: 2020/06/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.215.949.015,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/07/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00709949
ENTIDAD CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: JU-1200-2-2-013 DE 2021

FECHA INICIO: 2021/03/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 133.315.818,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/03/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00736206
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-947-2022
 FECHA INICIO: 2022/12/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.333.814.911,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2023/03/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00803525
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 887 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/09/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 286.681.185,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00725654
 ENTIDAD CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: JU-1200-2-2-036 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/09/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.631.369,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00725773
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 068-2020
 FECHA INICIO: 2020/08/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 194.949.345,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00726822
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO. 277-20
 FECHA INICIO: 2020/09/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.403.457.578,00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 47 DE 71

CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00727511
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 520 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 272.915.954,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729719
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 323-2020
FECHA INICIO: 2020/10/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 524.360.110,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00730649
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 883-2020
FECHA INICIO: 2020/10/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 132.810.097,00
CLASIFICACION CONTRATO
84101500 ASISTENCIA DE DESARROLLO
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00730804
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTENEGRO
MUNICIPIO: MONTENEGRO (QUINDIO)
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SEGURO 001 DE 2023
FECHA INICIO: 2024/04/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 380.851.836,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/04/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00843269

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600087737
 FECHA INICIO: 2020/11/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 381.574.759,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731453
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600087842
 FECHA INICIO: 2020/11/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.474.962.115,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731458
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4000087843
 FECHA INICIO: 2020/11/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.530.190.004,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731460
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 660-2019
 FECHA INICIO: 2019/12/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.201.663.670,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732000
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA
 MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 320-2020
 FECHA INICIO: 2020/07/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 337.564.440,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733398
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 48 DE 71
* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 773-2020
FECHA INICIO: 2021/01/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 147.018.654,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733708
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 635-2020
FECHA INICIO: 2020/07/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 476.238.290,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00754048
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 9.001-2021
FECHA INICIO: 2021/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.794.860,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00754635
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SUMINISTROS-2468743-2021
FECHA INICIO: 2021/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.331.092,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755102
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 9.002-2021
FECHA INICIO: 2021/07/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.226.996.212,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y

POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00757771

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20211234

FECHA INICIO: 2021/04/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.476.712,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759330

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA

MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: SAMC-004-2021

FECHA INICIO: 2021/08/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 381.158.488,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760411

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 9.001-2022

FECHA INICIO: 2022/04/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.918.153.200,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/05/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00785461

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 147 DE 2021

FECHA INICIO: 2021/07/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.151.606.808,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761542

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA

MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.2718949

FECHA INICIO: 2021/08/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 381.158.488,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762385

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 49 DE 71
* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 560-2021
FECHA INICIO: 2021/09/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 553.194.292,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762672
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-2712-2021
FECHA INICIO: 2021/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 161.752.237,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766843
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 2021-10-135
FECHA INICIO: 2021/11/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 377.975.587,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/11/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00763842
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.001-2022
FECHA INICIO: 2022/03/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.299.833.497,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00771953
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 130-2021
 FECHA INICIO: 2021/11/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 151.767.530,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765417
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-0254-2021
 FECHA INICIO: 2021/02/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.570.615,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765475
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 507-2021
 FECHA INICIO: 2021/07/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.219.049.685,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765493
 ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 318-2021
 FECHA INICIO: 2021/10/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 348.798.137,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766639
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-2713-2021
 FECHA INICIO: 2021/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.285.813,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766848
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
 MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: COL.PCCNTR.5316126
 FECHA INICIO: 2023/08/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.937.869,00
 CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 50 DE 71

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/09/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00826863
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÃO Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 936-2021
FECHA INICIO: 2021/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.787.022,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767307
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 9.002-2022
FECHA INICIO: 2022/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 140.515.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787028
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 191-2021
FECHA INICIO: 2021/10/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.493.583.252,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787216
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2016-22
FECHA INICIO: 2022/05/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 205.348.356,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00788525
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 040-CNT2206-105

FECHA INICIO: 2022/06/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 62.576.250,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/07/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00788912
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 074-2022
 FECHA INICIO: 2022/06/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 128.297.766,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/07/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00789281
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1064-2022
 FECHA INICIO: 2022/04/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 262.816.999,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/07/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00789570
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 102-2020
 FECHA INICIO: 2020/12/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 245.717.915,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/07/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00790102
 ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 073-2022
 FECHA INICIO: 2022/07/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 528.763.545,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/08/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00791556
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 51 DE 71

NUMERO DEL CONTRATO: 305 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/11/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 582.137.424,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/08/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00792006
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 985-2022
FECHA INICIO: 2022/08/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 367.570.925,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00793910
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20221437
FECHA INICIO: 2022/05/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 133.919.014,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00794143
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.2880509
FECHA INICIO: 2021/10/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.450.204.492,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00795138
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 725 DE 2022
FECHA INICIO: 2022/09/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 300.680.178,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00795703
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 415-2022
FECHA INICIO: 2022/07/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 138.111.660,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00797617
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3345-22
FECHA INICIO: 2022/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.873.461.798,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/12/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00799157
ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 70-2022
FECHA INICIO: 2022/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 259.265.816,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/12/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00799530
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-2092-2022
FECHA INICIO: 2022/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 614.414.997,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00800342
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: FUGA-163-2022
FECHA INICIO: 2022/12/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 755.272.413,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 52 DE 71

POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00801330
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NO. 1 A LA PÁF“LIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO
FECHA INICIO: 2023/03/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.354.386.361,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00811411
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 157
FECHA INICIO: 2023/04/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 169.221.517,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00819235
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 00-079-2023
FECHA INICIO: 2023/05/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.266.792.841,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00820703
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 696 DE 2024
FECHA INICIO: 2024/10/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 329.929.368,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y

POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/11/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00861440
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 102-2023
FECHA INICIO: 2023/06/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 227.485.337,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/07/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00822446
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 976-2023
FECHA INICIO: 2023/07/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 445.649.768,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/07/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00823241
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01013282023
FECHA INICIO: 2023/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.072.637.943,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824944
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 23000101
FECHA INICIO: 2023/02/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 362.683.551,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/09/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00825418
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 22000227
FECHA INICIO: 2022/09/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 185.226.033,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/09/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00825435



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 53 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0082-SG-2023
FECHA INICIO: 2023/08/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 467.089.044,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/09/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00825825
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: BOG-1406-2023
FECHA INICIO: 2023/08/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.112.321,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00825984
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 09.001-2023
FECHA INICIO: 2023/09/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.710.475.846,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/10/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00827345
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.5340960
FECHA INICIO: 2023/09/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.401.389.041,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/10/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00827904
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: VGCOR-679-2023
FECHA INICIO: 2023/09/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 902.610.321,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/10/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00828056
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600099582
FECHA INICIO: 2023/11/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.338.460.235,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00831703
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1335
FECHA INICIO: 2023/11/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 364.007.958,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00831868
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-SEGUROS-5929273-2024
FECHA INICIO: 2024/02/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.182.702.631,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/04/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00842189
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-SEGUROS-5929536-2024
FECHA INICIO: 2024/02/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 155.335.258,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/04/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00842201
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 584 DE 2024
FECHA INICIO: 2024/04/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 326.594.452,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 54 DE 71

CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/05/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00851499
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CTO-897-2024
FECHA INICIO: 2024/05/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 620.346.058,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/07/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00853945
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: COL.PCCNTR.5635520
FECHA INICIO: 2023/12/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 619.740.608,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00854467
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 074-2024
FECHA INICIO: 2024/06/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 255.777.487,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/07/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00854691
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: BOG-1044-2024
FECHA INICIO: 2024/07/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.889.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00855430
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600101660
FECHA INICIO: 2024/05/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.849.642.621,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00855480
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600101661
FECHA INICIO: 2024/06/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.777.688.389,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00855489
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NO. 1 TODO RIESGO
FECHA INICIO: 2024/08/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.032.238.171,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00857488
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 223
FECHA INICIO: 2024/06/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 439.701.551,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/09/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00858297
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 228
FECHA INICIO: 2024/08/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 167.094.899,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/09/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00858662

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 55 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 136-2024
FECHA INICIO: 2024/09/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 205.307.810,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00859311
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2866-2024
FECHA INICIO: 2024/10/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.571.891.693,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00861798
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2867-2024
FECHA INICIO: 2024/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.453.807.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00861802
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01028602024
FECHA INICIO: 2024/11/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.672.655.474,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/04/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00877873
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 015-2025
FECHA INICIO: 2025/03/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 109.403.300,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00881310
ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 16-2025
FECHA INICIO: 2025/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 588.239.740,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/05/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00883740
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 305 DE 2025
FECHA INICIO: 2025/03/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 326.259.236,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00883834
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 250 DE 2025
FECHA INICIO: 2025/05/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.529.674,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00884156
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-SEGUROS-7731280-2025
FECHA INICIO: 2025/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.485.346.736,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00884659
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-SEGUROS-7731288-2025
FECHA INICIO: 2025/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 280.235.659,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 56 DE 71

POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00884663
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: COL.PCCNTR.7719376
FECHA INICIO: 2025/05/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 666.709.155,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00884762
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: COL.PCCNTR.7719372
FECHA INICIO: 2025/04/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.100.604.456,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00884817
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E
INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600104809
FECHA INICIO: 2025/05/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.826.877.297,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/07/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00886358
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO. 326-25
FECHA INICIO: 2025/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.807.301.798,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/07/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00886465
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 339-2025
 FECHA INICIO: 2025/05/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.535.891.721,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2025/07/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00886481
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SF.025-2025
 FECHA INICIO: 2025/07/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 165.615.156,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2025/08/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00887917
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y
 PENSIONES FONCEP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 176 DE 2025
 FECHA INICIO: 2025/06/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.378.035.574,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2025/08/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00887925
 ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 121 DE 2025
 FECHA INICIO: 2025/07/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 282.660.171,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889308
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20253090
 FECHA INICIO: 2025/07/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.909.362.216,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889353
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y
 FINANCIERA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 57 DE 71

NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NRO. 1 PN DILOF LI 174 2025
FECHA INICIO: 2025/08/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 206.461.928,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889418
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NRO. 1 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PN DILOF
FECHA INICIO: 2025/10/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.819.857.234,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/11/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00892260
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 95 DE 2025
FECHA INICIO: 2025/08/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 441.263.115,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/11/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00892523
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 590 DE 2025
FECHA INICIO: 2025/11/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 197.392.418,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00893771
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600106214
FECHA INICIO: 2025/11/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.317.881.158,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894228
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600106216
FECHA INICIO: 2025/11/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 977.527.345,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894234
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: FUGA-160-2025
FECHA INICIO: 2025/11/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 660.721.427,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894253
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 03072024-1100
FECHA INICIO: 2024/07/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.103.234.118,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/03/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00897267
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 88/2026



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 58 DE 71

FECHA INICIO: 2026/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 89.852.004,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/04/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00906021

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR-373-2020
FECHA INICIO: 2020/10/28
FECHA TERMINACION: 2023/04/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.177.815.302,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/06/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00822201
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: 150.11.2.0006
FECHA INICIO: 2016/04/29
FECHA TERMINACION: 2016/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 66.777.236,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00571756
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0011 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/03/31
FECHA TERMINACION: 2014/12/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.058.938.018,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.634.368.722,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00573150
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE
 IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: RESOLUCION 343
 FECHA INICIO: 2007/01/31
 FECHA TERMINACION: 2008/01/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 150.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 150.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328560
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL
 DEPORTE
 MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 971600651
 FECHA INICIO: 2011/06/16
 FECHA TERMINACION: 2012/03/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.839.568,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.839.568,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376049
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE
 LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 11715-14
 FECHA INICIO: 2018/03/23
 FECHA TERMINACION: 2019/05/07
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 762.929.242,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 761.718.639,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627552
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE
 SANTANDER
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0976-2018
 FECHA INICIO: 2018/10/03
 FECHA TERMINACION: 2019/04/03
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 99.132.543,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00654298
 ENTIDAD CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: JU-1200-2-2-003 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/01/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 59 DE 71

FECHA TERMINACION: 2017/04/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 106.979.555,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 158.910.981,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00568571
ENTIDAD CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: JU-1200-2-2-025 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/04/29
FECHA TERMINACION: 2018/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 174.148.323,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 202.714.403,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00599589
ENTIDAD CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
NUMERO DEL CONTRATO: JU-1200-2-2-043 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/08/01
FECHA TERMINACION: 2020/08/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 225.011.856,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 331.014.083,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648422
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-SS-22-0037
FECHA INICIO: 2012/04/30
FECHA TERMINACION: 2013/09/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.514.033.292,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 766.252.909,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 2310 FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511040
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012SS220038
 FECHA INICIO: 2012/04/30
 FECHA TERMINACION: 2013/09/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 530.435.103,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 530.435.103,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531529
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012SS220041
 FECHA INICIO: 2013/04/30
 FECHA TERMINACION: 2013/09/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.623.006,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 87.777.488,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507845
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 901037672
 FECHA INICIO: 2016/12/29
 FECHA TERMINACION: 2018/06/29
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.959.755.635,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00584435
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-001-2018
 FECHA INICIO: 2018/06/29
 FECHA TERMINACION: 2019/11/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.168.700.155,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.170.672.776,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647137
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
 MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1000250-8001066323-14363-
 FECHA INICIO: 2012/06/20
 FECHA TERMINACION: 2013/07/18
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 401.279.841,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 60 DE 71

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458795
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 191 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/12/19
FECHA TERMINACION: 2016/11/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 105.012.239,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 112.381.887,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545281
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 572-2013
FECHA INICIO: 2013/09/05
FECHA TERMINACION: 2014/12/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 121.750.103,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453295
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1289-2013
FECHA INICIO: 2013/11/06
FECHA TERMINACION: 2014/05/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 449.999.999,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 449.999.999,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460994
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 037-17
FECHA INICIO: 2017/12/01
FECHA TERMINACION: 2018/03/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 26.996.242,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 40.482.908,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y

POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620734

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 070-18

FECHA INICIO: 2018/07/08

FECHA TERMINACION: 2019/04/07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 62.748.344,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 94.122.516,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648550

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 092-17

FECHA INICIO: 2017/08/01

FECHA TERMINACION: 2017/12/03

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 14.670.028,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 14.670.028,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615037

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 199-14

FECHA INICIO: 2014/12/01

FECHA TERMINACION: 2015/08/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 225.043.884,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 324.020.981,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505606

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 233-15

FECHA INICIO: 2015/12/23

FECHA TERMINACION: 2017/07/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 305.245.619,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 430.306.013,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546725

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 61 DE 71

LA REPÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 514-11
FECHA INICIO: 2011/11/30
FECHA TERMINACION: 2014/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 492.802.251,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 694.832.902,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
6511 BANCA CENTRAL
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386691
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 033-2015
FECHA INICIO: 2015/03/31
FECHA TERMINACION: 2015/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 121.561.265,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 121.561.265,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00549963
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000648-2018
FECHA INICIO: 2018/09/08
FECHA TERMINACION: 2018/10/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 23.084.821,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00653891
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20171027
FECHA INICIO: 2017/06/15
FECHA TERMINACION: 2017/06/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00648811
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1116
 FECHA INICIO: 2010/07/16
 FECHA TERMINACION: 2011/05/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.313.868,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32402 ALQUILER DE VEHÍCULOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00334499
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 953
 FECHA INICIO: 2010/06/15
 FECHA TERMINACION: 2011/05/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 609.015.927,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 497.900.762,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20221 CONSTRUCCION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00334499
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 194-2016-1
 FECHA INICIO: 2016/09/03
 FECHA TERMINACION: 2017/11/04
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 245.040.752,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 243.313.340,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00573950
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 325-2015-1
 FECHA INICIO: 2015/07/24
 FECHA TERMINACION: 2016/09/02
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 122.817.115,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 11.986.987,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00534599



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 62 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 3
FECHA INICIO: 2015/12/21
FECHA TERMINACION: 2016/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 32.721.534,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 32.721.534,00
CLASIFICACION CONTRATO
6511 SEGUROS GENERALES
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546153
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 022 2016 PS
FECHA INICIO: 2016/09/16
FECHA TERMINACION: 2016/12/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 70.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
82141500 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82151500 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583558
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 50/2016
FECHA INICIO: 2016/08/15
FECHA TERMINACION: 2018/01/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 58.939.621,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 87.907.016,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00573790
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CGR-243-2020
 FECHA INICIO: 2020/06/14
 FECHA TERMINACION: 2020/11/23
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.329.998.171,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00795261
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 9/2018
 FECHA INICIO: 2018/03/17
 FECHA TERMINACION: 2018/12/29
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.099.920.842,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661796
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 12258-14
 FECHA INICIO: 2019/03/31
 FECHA TERMINACION: 2019/05/23
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 22.100.930,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 22.100.930,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00665440
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 224-2019
 FECHA INICIO: 2019/04/19
 FECHA TERMINACION: 2019/04/19
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 623.895.987,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683020
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600067787
 FECHA INICIO: 2016/11/01
 FECHA TERMINACION: 2017/11/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.843.463.027,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.843.463.027,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 63 DE 71
* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689122
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 0850-2019
FECHA INICIO: 2019/08/08
FECHA TERMINACION: 2020/03/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 117.872.963,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689371
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2022912
FECHA INICIO: 2022/04/15
FECHA TERMINACION: 2023/04/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 54.493.459,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00783994
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 368
FECHA INICIO: 2019/06/18
FECHA TERMINACION: 2020/05/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 349.582.232,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 499.718.134,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696969
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 108-2016
 FECHA INICIO: 2017/11/21
 FECHA TERMINACION: 2018/04/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 254.670.616,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697746
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA
 MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 145-2018
 FECHA INICIO: 2018/06/22
 FECHA TERMINACION: 2019/07/22
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 120.956.627,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00698679
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20191806
 FECHA INICIO: 2019/10/18
 FECHA TERMINACION: 2020/07/13
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 883.126.713,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.324.690.069,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699307
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: RESOLUCION 286 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/03/24
 FECHA TERMINACION: 2021/03/25
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 999.999.840,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706195
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-2862-2017
 FECHA INICIO: 2017/09/06
 FECHA TERMINACION: 2018/11/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.701.359.450,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 64 DE 71

POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00614917
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 109 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/12/24
FECHA TERMINACION: 2014/11/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.778.856.867,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00529594
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-SS-22-0041
FECHA INICIO: 2012/04/30
FECHA TERMINACION: 2013/09/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.623.006,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 87.777.488,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
2310 FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00510927
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 025 DE 2017 RNEC
FECHA INICIO: 2017/03/26
FECHA TERMINACION: 2019/05/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 72.727.271,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00696525
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DTGC-35-2012
FECHA INICIO: 2012/07/01
FECHA TERMINACION: 2013/07/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 17.179.436,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.179.436,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 6511 BANCA CENTRAL
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407933
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 014-18
 FECHA INICIO: 2018/04/09
 FECHA TERMINACION: 2018/07/07
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 35.077.157,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 35.077.157,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00640674
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 571
 FECHA INICIO: 2020/05/12
 FECHA TERMINACION: 2021/12/20
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 334.141.673,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 495.562.371,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/07/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00718800
 ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: LP 557 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/07/01
 FECHA TERMINACION: 2017/07/07
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 20.397.738,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 21.423.137,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/07/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00720664
 ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: LP 596 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/07/11
 FECHA TERMINACION: 2019/07/10
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 92.820.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 92.820.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 65 DE 71
* * * * *

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00725537
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 519 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/12/28
FECHA TERMINACION: 2020/10/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 429.179.694,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729717
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 126 DE 2020
FECHA INICIO: 2020/10/30
FECHA TERMINACION: 2021/12/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 163.546.213,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 163.072.767,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729837
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 439-2019
FECHA INICIO: 2019/06/05
FECHA TERMINACION: 2019/12/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 789.367.460,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731254
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600087840
FECHA INICIO: 2020/11/01

FECHA TERMINACION: 2021/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.407.448.702,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.828.205.535,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731456
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCION NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA - URF
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA NO. 7277
FECHA INICIO: 2016/03/15
FECHA TERMINACION: 2016/04/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.592.064,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.592.064,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733736
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-897-2019
FECHA INICIO: 2019/06/13
FECHA TERMINACION: 2020/09/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 242.569.219,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 363.853.829,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00752249
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-049-2019
FECHA INICIO: 2019/11/30
FECHA TERMINACION: 2021/04/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.442.986.346,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00753577
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-001-2022
FECHA INICIO: 2022/09/17
FECHA TERMINACION: 2023/12/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.899.979.027,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.899.979.027,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 66 DE 71

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00796204
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-20211398
FECHA INICIO: 2021/07/16
FECHA TERMINACION: 2021/09/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 58.248.174,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760550
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01014352021
FECHA INICIO: 2021/06/25
FECHA TERMINACION: 2021/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.598.007.136,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762492
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20212132
FECHA INICIO: 2021/07/28
FECHA TERMINACION: 2024/05/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.883.956.153,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/11/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00764679
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 177-2021
FECHA INICIO: 2021/11/23
FECHA TERMINACION: 2023/11/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 327.359.977,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 497.560.663,00

CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765235
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600092315
FECHA INICIO: 2021/11/01
FECHA TERMINACION: 2022/10/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.841.542.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.841.542.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766493
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0229-SG-2021
FECHA INICIO: 2021/12/10
FECHA TERMINACION: 2022/12/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 595.248.697,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767004
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: "SF.3-049-2019"
FECHA INICIO: 2019/12/30
FECHA TERMINACION: 2021/12/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.442.986.346,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.462.939.623,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767780
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20212476
FECHA INICIO: 2021/10/23
FECHA TERMINACION: 2023/04/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.276.031.843,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767840



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 67 DE 71

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-SEGURO-3702112-2022
FECHA INICIO: 2022/06/02
FECHA TERMINACION: 2023/06/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 776.183.238,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00788611
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR-217-2020
FECHA INICIO: 2020/06/14
FECHA TERMINACION: 2020/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 173.355.288,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/08/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00792400
ENTIDAD CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 242 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/12/28
FECHA TERMINACION: 2021/10/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.117.394.510,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00794115
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600095725
FECHA INICIO: 2022/11/03
FECHA TERMINACION: 2023/09/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.129.292.618,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.940.857.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00796877
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600095729
FECHA INICIO: 2022/11/03
FECHA TERMINACION: 2023/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.393.916.593,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.699.083.727,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00797546
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20231913
FECHA INICIO: 2023/04/23
FECHA TERMINACION: 2024/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.002.723.963,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
73152100 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00818627
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2023-1914
FECHA INICIO: 2023/04/18
FECHA TERMINACION: 2024/05/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 63.014.991,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
73152100 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00820059
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 68 DE 71

DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 067-2023
FECHA INICIO: 2023/05/31
FECHA TERMINACION: 2024/05/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 143.361.872,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 143.019.870,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/07/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00823267
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO MJD 815 DE 2022
FECHA INICIO: 2022/12/28
FECHA TERMINACION: 2023/12/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 429.277.441,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 429.277.441,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/02/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00801801
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO
MUNICIPIO: SINCELEJO (SUCRE)
NUMERO DEL CONTRATO: SA-021-MC-2023
FECHA INICIO: 2023/07/13
FECHA TERMINACION: 2023/07/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 91.931.605,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00832192
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO MJD 0001212 DE 2023
FECHA INICIO: 2023/12/27
FECHA TERMINACION: 2025/06/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 629.525.270,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00832248
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO N91 DE 2024
FECHA INICIO: 2024/05/23
FECHA TERMINACION: 2025/09/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 200.761.848,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852304
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 47/2024
FECHA INICIO: 2024/06/13
FECHA TERMINACION: 2026/04/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 84.269.337,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852808
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PÃfÃ³LIZA NO. 8001482265
FECHA INICIO: 2018/11/29
FECHA TERMINACION: 2019/08/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 14.055.448,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 14.055.448,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852990
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PÃfÃ³LIZA NO. 8001482260
FECHA INICIO: 2018/11/30
FECHA TERMINACION: 2019/08/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 143.370.010,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 143.370.010,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852991
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PÃfÃ³LIZA NO. 11027

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 69 DE 71

FECHA INICIO: 2018/05/11
FECHA TERMINACION: 2018/09/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 60.238.617,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 60.238.617,00
CLASIFICACION CONTRATO
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852992
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PÃfÃ³LIZA NO. 8001002811
FECHA INICIO: 2018/11/23
FECHA TERMINACION: 2019/08/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 99.692.298,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 99.692.298,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852993
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: POLIZA NO, 8001474066
FECHA INICIO: 2015/04/01
FECHA TERMINACION: 2015/12/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 62.754.098,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 62.754.098,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00853247
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SEGURO NO. 130 DEL 2021 (AXA COLPATRIA)
FECHA INICIO: 2021/11/29
FECHA TERMINACION: 2023/05/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 226.718.638,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 226.742.639,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/05/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00881993
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: COL.PCCNTR.4850330
FECHA INICIO: 2023/04/14
FECHA TERMINACION: 2023/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 126.985.198,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00854515
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600087843
FECHA INICIO: 2020/11/01
FECHA TERMINACION: 2021/10/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 530.190.004,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 527.824.944,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00856107
ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DE MEDELLÁN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600087844
FECHA INICIO: 2020/11/01
FECHA TERMINACION: 2021/10/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 118.184.018,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 118.184.019,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00856111
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 125 DE 2024
FECHA INICIO: 2024/07/19
FECHA TERMINACION: 2025/07/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.620.600,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00856824
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20242323
FECHA INICIO: 2024/04/30
FECHA TERMINACION: 2024/11/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 70 DE 71

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.809.474.269,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00857859
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20243608
FECHA INICIO: 2024/11/29
FECHA TERMINACION: 2025/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.241.186.669,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/01/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00864381
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3006-2023
FECHA INICIO: 2023/07/18
FECHA TERMINACION: 2023/07/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.418.415.771,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/04/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00874405
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01028592024
FECHA INICIO: 2024/11/20
FECHA TERMINACION: 2025/02/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 23.355.298.924,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/04/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00877869

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA 75 DE 2023
FECHA INICIO: 2023/06/09
FECHA TERMINACION: 2023/10/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 157.409.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 157.409.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
46181700 PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00882206
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-002-2023
FECHA INICIO: 2023/12/13
FECHA TERMINACION: 2025/05/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.393.756.237,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/06/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00884164
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR-312-2020 AXA COLPATRIA SEGUROS SA
FECHA INICIO: 2020/10/02
FECHA TERMINACION: 2023/04/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.765.758,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889991
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CD0482025
FECHA INICIO: 2025/11/01
FECHA TERMINACION: 2025/12/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 70.466.559,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00893237

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26947250637B2

12 DE MAYO DE 2026 HORA 17:59:15

AA26947250 PÁGINA: 71 DE 71
* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 75,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEJILLA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.233.456.789

TORRES BETANCOURT

APellidos

JESSICA LORENA

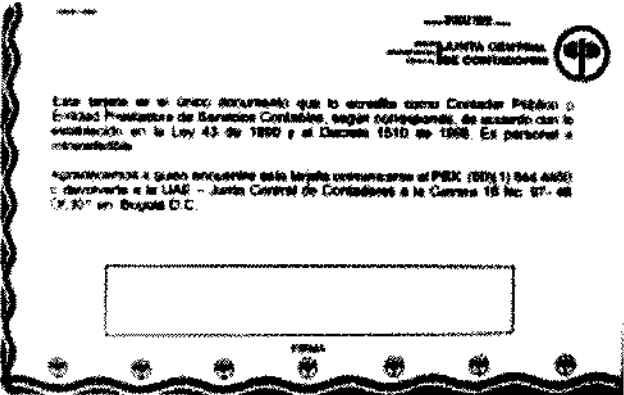
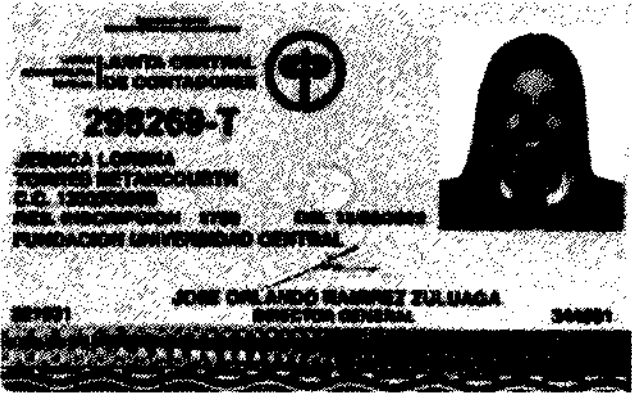
Nombre

Jessica Torres B

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1999
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-JUN-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JOSE DANIEL SALAS VILLAN



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

79467001E7E16AE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESSICA LORENA TORRES BETANCOURTH** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1233506906 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 298269-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

79.318.313
LOPEZ GUERRERO
GERARDO IGNACIO

20-ENE-1963

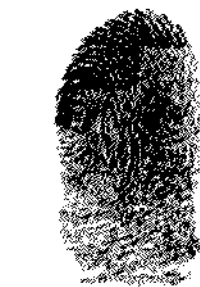
BOGOTA D.C.

1.80
A+
M

20-ENE-1963 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
EMERSON GARCIA TORRES



INDICE DERECHO



A 1520150-00101809 M-0079318313-00000707

001518295MA 1

1210101463

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39034-T

GERARDO IGNACIO
LOPEZ GUERRERO
C.C. 75.318.313
RESOLUCION INSCRIPCION 825
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Presidente



00046312

Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2060068052046F1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERARDO IGNACIO LOPEZ GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79318313 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39094-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1996)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓNAXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SIGLAAXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NIT No860.002.184-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

N/A

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN

NAL

DPTL

DIST.

MPL

OTRO

¿CUÁL?

TIPO

(VER AL RESPALDO)

CLASE

1

1

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAISCOLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

BOGOTÁ

DIRECCIÓN

CARRERA 9 NO. 24-38 LC 202 MN

TELÉFONOS

7421400

FAX

2869998 EXT 8365#

APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SEGUROS GENERALES	2	SEGUROS DE VIDA
3		4	
5		6	

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	X			14/11/2027	\$22.841.567.817
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	X			3/06/2028	\$321.171.431
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	X			6/01/2028	\$85.632.443.980
SENADO DE LA REPÚBLICA	X			16/10/2026	\$1.890.833.301

PRIMER APELLIDO: ORJUELA

SEGUNDO APELLIDO: VILLEGAS

NOMBRES: LEIDY YULIEDT

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

NÚMERO 53.092.855

ACTÚA EN CARÁCTER DE:
Representante Legal ☐ Apoderado ☒

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
1.552 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º, LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

AXA COLPATRIA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LAS OPERACIONES DE SEGUROS, Y A DIARIO SE CELEBRAN DIVERSOS CONTRATOS DE SEGUROS A NIVEL NACIONAL.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º, LEY 190 DE 1995)

FIRMA:


FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05/06/2026

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CORROBORADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º, LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-06-05 15:46

Razón social

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NIT

860002184

DV

6

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

No

X

Servicios de la entidad:

SERVICIOS GENERALES Y VIDA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO		MENDEZ	OÑATE

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE EXTRANJERIA

Número

7718216

Lugar de nacimiento del representante legal

País

MEXICO

Departamento

Municipio

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$1.651.594.044.665,00
Ingresos no operacionales	\$269.277.722.337,00
Otros	\$1.951.802.405.669,00
TOTAL	\$3.872.674.172.671,00

Las cuentas bancarias de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$3.581.053.712,00
INMUEBLES	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$41.604.782.748,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	\$1.787.147.071,00
PASIVOS FINANCIEROS	\$352.884.011.648,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



tu compañía siempre

NIT 860.637.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100301920	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15081380	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	10/06/2026	24:00 Horas Del	10/10/2026			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

7



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

10



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**





LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100301920 y endoso, 0 cuyo afianzado es: AXA COLPATRIA SEGUROS SA Asegurado o Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA / SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA , expedida por la Compañía en 05/06/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 05 días del mes JUNIO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VOTANTES

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

15081380

Fecha de Facturación

05/06/2026

Fecha Límite de Pago

05/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

M-100301920

Periodo Facturado

10/06/2026

10/10/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

45.000,00

IVA

8.550,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

53.550,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AXA COLPATRIA SEGUROS SA

CARRERA 9 NO. 24-38 LC 202 MN

860.002.184

Intermediario

MARINE ASESORES

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente ni se aplicará la cláusula de terminación automática estipulada en el condonado de la póliza y en la carátula de esta (para el 1068 código de comercio).
- Se realiza su pago en cheque o de forma nuda (efectivo y cheque), solamente por cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** No. 506531252-7, al respaldo endosado correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.11 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web: www.segurosmundial.com.co en la sección de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

15081380

Fecha de Facturación

05/06/2026

Fecha Límite de Pago

05/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

M-100301920

Periodo Facturado

10/06/2026

10/10/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

45.000,00

IVA

8.550,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

53.550,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AXA COLPATRIA SEGUROS SA

CARRERA 9 NO. 24-38 LC 202 MN

860.002.184

Intermediario

MARINE ASESORES

Cheque

Banco

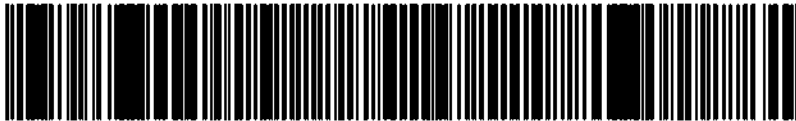
No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000015081380(3900)000000053550(96)20260705

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015081380(3900)000000053550(96)20260705

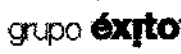
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES




OPCIÓN 2



BANCOS





Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Té damos más

Tu compañía siempre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860037013 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 000333339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 6017469815
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO/

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017469815
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tultiza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de _ Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C. 1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2355531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C. 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-001-2022-00087-00 de Yeimy Marcela Marín Giraldo y otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

110013103030-2022-00482-00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177, estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0264 -23 del 17 de marzo de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 14 de Abril de 2023 con el No. 00205669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso versal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00023-00 de Manuel Alfonso Ceballos Berrocal C.C. 11.173.126, contra Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78.711.175, Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0681 del 19 abril de 2023, el Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 26 de Abril de 2023 con el No. 00205929 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal sumario de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No.
23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C.
24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 463 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-11140-03-001-2022-000395-00 de Jorge Hernando Hernández Bejarano C.C. 14.870.069, contra Jayder Sánchez Velásquez C.C. 14.888.800, María Mabel Velásquez De Bordón C.C. 29.281.195, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA Y COMPAÑÍA S EN C.S. NIT. 891.300.305-1.

Mediante Oficio No. 1328 del 15 de junio de 2023, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Junio de 2023 con el No. 00207246 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300420230010300 de Clara Inés Arrieta Preciado CC. 1.063.365.859, Geidys De Jesús Luna Arrieta NUIP. 1.063.793.283, contra Zeider José Paternina Arango CC. 1.067.931.333, Sara Luz Hernández Ramos C.C. 50.920.039, SOTRACOR SA. NIT. 891.000.093-8 y MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2269 del 01 de junio de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Junio de 2023 con el No. 00207364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 23001400300120220094100 de Ercilys Elena Zambrano Ahumado C.C. 26.203.978, Luis Carlos Suarez Louis C.C. 10.765.481, Luis Angel Suarez Zambrano T.I. 1.062.972.186 y Ángel David Suarez Zambrano T.I. 1.062.967.173, contra MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6, Eduin Urias Sotomayor Bula C.C. 11.002.518, Jorge Javier Olivero Cassad C.C. 78.702.469, COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIAL DE CÓRDOBA (COOTRASEC) NIT 812.007.426-1 y GRUPO EMPRESARIAL TAE SAS. NIT. 901.112.647-4.

Mediante Oficio No. 1098 del 19 de mayo de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 7 de Julio de 2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00207568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 66170-40-03-003-2022-00907-00 de Guillermo León Marín Ochoa C.C. 15.533.522, contra EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 980.301.577, GALILEA SIGLO XXI S.A.S NIT. 900.361.069-0, COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6, Fernando Quintero Vargas C.C. 79.174.224 y Luis Edith Rendón Vásquez C.C.42.091.216.

Mediante Oficio No. 1252 del 19 de julio de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander) inscrito el 25 de Julio de 2023 con el No. 00207975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3153-006-2023-00182-00 de José Daniel Portilla Morales, quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hija Daniela De Los Ángeles Portillo Caraballo; Viviana Ramírez Contreras, Migdalia Gregoria Morales Ferrer quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hijo Isaac José Portillo Morales, Arturo José Portillo Urdaneta, Deyby Ramon Portillo Morales, Miletzy Portillo Morales y Jhon Enrry Portillo Morales, contra Manuel Duran Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTE TONCHALA "TRANSTONCHALA", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y herederos indeterminados del señor Roberto Barón Ramon (QEPD).

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 110013103021202300267 00 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 8917000379.

Mediante Oficio No. 457 del 01 de septiembre de 2023, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209319 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301720230019000 de Jhon Brahiam Orozco Findicue C.C. 1.114.734.437, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0818 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 11001310302120230036500 de Juan Gabriel Hernández Arévalo C.C. 1.072.661.345, Ana Leonor Arévalo Sánchez C.C. 20.472.390, contra Victor Alfonso Vergas Mercado C.C. 1.022.353.536, TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.118.776-7, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0412 del 12 de octubre de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2023 con el No. 00211637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320230024800 de Duberney Roche C.C. 16.774.791 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 534 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 25 de Octubre de 2023 con el No. 00211718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 54001-3103-005-2023-00265-00 de Karime Andres Urbina Rubio C.C. 1.093.793.437, Daniel Francisco Barrios Albarracin C.C. 88.270.213, Javier Urbina Vega C.C. 13.411.145, Maria Olimpia Rubio Urbina C.C. 27.621.743 y Jeison Javier Urbina Rubio C.C. 1.093.771.022, Contra: Gerson Darney Chacon Maldonado C.C. 1.093.766.058, Adriana Marcela Acevedo Castro C.C. 1.094.246.158, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES (TRANSGUASIMALES) NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No.6920 del 31 de octubre de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Noviembre de 2023 con el No. 00212920 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal No. 110014003020-2023-00706-00 de Jorge Eliecer Cardona Velez CC. 7.489.088, Contra: Milton Celis Zapata CC.80.110.449, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S NIT. 900.364.615-6, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1912 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Cerete (Córdoba), inscrito el 6 de Diciembre de 2023 con el No. 00213250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120230015600 de Angela Sofia Diaz Mórelo C.C. 1.064.317.914, Gledis María Mórelo Hernández, C.C. 50.956.933 y Santander De La Cruz Diaz Aguilar C.C. 15.075.984, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1263 del 05 de diciembre de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Diciembre de 2023 con el No. 00213364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400300920230062800 de Humberto Hernández Torres C.C. 16.884.304, contra Gloria Amparo Largo De Ortiz C.C. 31.271.354, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1.776 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2023 con el No. 00213595 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda declarativa No. 110013103032 2023 00604 00 de Ana Tulia Becerra Ochoa CC. 52.451.472 en nombre propio y en representación de Verónica Zharick Alape Becerra NIUP. 1.034.579.061, Contra: CONSORCIO EXPRESS S.A.S NIT. 900.365.740-3, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y CHUBB SEGUROS S.A. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 045 del 25 de enero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Enero de 2024 con el No. 00214383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00277 de Kelly Johana Ascanio Carrascal C.C. 1.004.818.073, Jeisell Renata Sánchez Ascanio NUIP. 1.090.992.555, Kervin David Sánchez Ascanio T.I.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.090.988.970, Maridaid Sánchez Rojas C.C. 37.367.325, Jorge Eliecer Sánchez C.C. 13.372.628, Yaid Eliecer Sánchez C.C. 1.090.982.174, Edwin Sánchez Sánchez C.C. 1.090.990.320, Jorge Antonio Sánchez Sánchez C.C. 1.090.987.866, Oliver Sánchez Sánchez C.C. 5.428.232, Yasleidy Pallares Parada C.C. 1.090.985.331, Keiner Steven Sánchez Pallares T.I. 1.090.987.704, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0006 del 24 de enero de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 1 de Febrero de 2024 con el No. 00214459 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00055 de Jairo Fajardo Castiblanco C.C. 19.493.048, contra Andrés Camilo Rodríguez Campos C.C. 1.023.906.217, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENNSILVANIA "COOTRANSPEPENSILVANIA" NIT. 860.050.333-1, José Salomón Parra Hernández C.C. 79.812.833, Juan Carlos Parra Hernández C.C. 79.977.810 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0081 del 06 de febrero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214627 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00012 de Deiver Albeiro Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.385, Tulieth Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.386, Emilce Carrascal Castro C.C. 37.370.217, Jhon Harold Carrascal Gómez T.I. 1090985387, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0195 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214632 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2024-00015-00 de Reina Rubria Galeano Tovar y Brigitte Vanesa Sabogal Galeano, contra José Del Carmen Bonilla Cáceres, Alba Cecilia Rueda De Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES TRANSGUASIMALES S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 82 del 02 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, apoderado Manuel Fernando Rincón Bohórquez, contra Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1258 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 27 de Febrero de 2024 con el No. 00214974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil No. 20001310300120230025900 de Adriana Josefa Gómez Tapia C.C. 36.547.355, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 030 del 02 de febrero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Marzo de 2024 con el No. 00215034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2023-00331-00 de Miguel Ángel Mahecha Padilla, Ana Milena Mosquera en nombre propio y en representación de su hijo menor Hadith Alejandro Mahecha Mosquera, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y Orlando Posso Castillo.

Mediante Oficio No. 00107 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Marzo de 2024 con el No. 00215465 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCE No. 76001310301320240003900 de Yéssica Rivera Galeano C.C. 1.094.963.670 y otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 82 del 2 de febrero de 2024, el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de febrero de 2024, con el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, Contra: Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1345 del 30 de mayo de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222841 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240012500 de Elias Espitia Franco con CC. 1.064.315.288, Alfredo Manuel Espitia Franco con CC. 10.775.737, Aleida Elena Espitia Franco con CC. 1.064.307.580, Ana Delcy Espitia Franco con CC. 43.997.541, Davier Espitia Franco con CC. 1.064.312.410, Jeider Espitia Franco con CC. 1.064.313.571, Eliza Sofia Espitia Franco con CC. 1.067.945.940, Jesus David Espitia Franco con CC. 1.003.142.188, Jader Jose Espitia Franco con CC. 1.064.311.330, Jose David Espitia Franco con CC. 1.003.142.189, Lercy Espitia Franco con CC. 1.128.423.577, Alfredo Manuel Espitia Ibañez con CC. 15.072.912, Keidy Lizett Osorio Lozano con CC. 1.067.916.660 y Angela Johana Osorio Lozano con CC. 1.067.889.946 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con, NIT 860037013-6, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900860767-4 y Pedro Luis Tapia Charrasquiell con CC. 6.886.916.

Mediante Oficio No. E0501-24 del 25 de mayo de 2024, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Junio de 2024 con el No. 00223333 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00124 de Yudy Tatiana Rodriguez Alvarado CC. 1.015.454.983, Miguel Anagel Gonzalez Moreno CC. 1.111.200.022 y Mireya Alvarado Aldana CC. 28.838.364, Contra: Jonathan Ferney Garzon Barbosa CC. 1.073.164.236, Wilson Vargas Perea CC. 18.918.337, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTOS DE FUNZA - COOTRANSFUNZA NIT. 800.067.548-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1238 del 09 de julio de 2024, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Julio de 2024 con el No. 00224026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 31 03 006 2024 00282 00 de Amanda Lucia Martínez Villa identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.565.393; ESTEBAN ALONSO YEPES BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.634.469; Birley Cecilia Yepes Arango, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.158; Birley Cristina Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.085; y Yeison Alonso Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.173.251 contra COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A.S., identificada con NIT. 860037013-6; Carlos Alberto Mejía Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.641.807, Gildardo De Jesús Ríos Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.133.612; y TAX COOPEBOMBAS LTDA., identificada con NIT 90905 730-2.

Mediante Oficio No. 1474 del 16 de julio de 2024, el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, D.C., Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., inscrito el 18 de Julio de 2024 con el No. 00224211 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 110014003085-2022-00747-00 de Johan Sebastian Reyes Salamanca con C.C. 1022913857 y Esperanza Salamanca Dominguez con C.C. 52030756 contra COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PROVINCIA S.A. con NIT. 808000768-9, Fabian Bocachica Villate con C.C. 1016006414, COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S A con NIT. 860006119-5, COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S A con NIT. 860002503-2 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 273 del 06 de agosto de 2024, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Agosto de 2024 con el No. 00224900 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil ext No. 7600131 0301720240015900 de Omar Humberto Garcia y otro contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 355 del 25 de julio de 2024, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 29 de Agosto de 2024 con el No. 00225288 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual por accidente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de tránsito No. 05001 31 03 017 2024 00216 00 de Estefany López Chalarca CC. 1.216.713.115, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, FLOTA LA MILAGROSA S.A. NIT. 890.901.489-3, Héctor Augusto Castaño Giraldo CC. 71.656.309 y Sebastián Ospina Narváez CC. 1.000.518.274.

Mediante Oficio No. 3865 del 06 de septiembre del 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 19 de Septiembre de 2024 con el No. 00225804 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual - No. 23-001-40-03-004-2024-00651-00 de Jose Carlos Ayazo Morales, C.C. 10.783.343, Saudith Bello Peña C.C. 1.067.923.754, Carlos Andres Ayazo Bello NUIP 1.067.927.223, Judith Ayazo Bello NUIP 1.062.529.957, German Augusto Ayazo Parra C.C. 6.867.796, Cesar Augusto Ayazo Morales C.C. 10.783.338 y Paula Andrea Ayazo Morales C.C. 1.067.927.212 contra Erika Yaneth Lopez Tabares, C.C. No. 50.906.033, Delcy Rafael Zuñiga Alvarez C.C. 17.803.981, MOVITAXI S.A., NIT 812.006.231-8 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto No. 1138 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios (Norte de Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2024 con el No. 00225885 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 544053103001-2024-00164-00 de Wilson Gomez Espinoza CC. 88.200.273, Silvia Milena Tarazona Arias CC. 37.271.531, actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Paula Alejandra Mantilla Tarazona NUIP 1.091.365.613, Gilberto Valderrama Espinosa CC. 13.493.815 y Gladis Espinosa Ordoñez CC, 31.224.291, Contra: Luis Hernando Cárdenas Quiroga CC. 79.380.355, Helgerbert Geovany Rodriguez Garzon CC. 80.072.583, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES S.A. TRANSGUASIMALES S.A. NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 604 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00226030 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-declarativa-responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia CC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor Estephany Alexandra Plazas CC. 1.096.065.711, Amparo Valencia de Villamizar CC. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto CC. 5.706.988, Contra: Jose Antonio Ramirez Martinez CC. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S NIT. 804.004.261-0 y TAX SUR S.A. NIT. 890.211.768-2.

Mediante Oficio No. 1116 del 06 de noviembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228587 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00216-00 de Esther Villamizar Rodriguez con C.C. 52971660, Maria Luciana Villamizar Rodriguez con NUIP 1097144300, Joan Alexis Jurado Villamizar con C.C. 1065247746, Habbyth Samay Jurado Ortega con C.C. 1030197122, Edith Valentina Jurado Villamizar con C.C. 1005235738, Michel Albeiro Jurado Villamizar con C.C. 1097307183 y Isabel Ortega Duran con C.C. 1007679482 contra Carlos Andres Quinchia Zuluaga con C.C. 1091666705, Jose Salamanca Calderon con C.C. 13873456, EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA, S.A. con N.I.T. 890200335-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 517/2024-00216-00 del 30 de octubre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228611 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-010-2024-00216-00 de David Díaz Franky (lesionado) con C.C. 1107075786, Paula Jimena Franky con C.C. 29127216, Cristhian Franky con C.C. 1005975530 y Natalia Gálvez Cabrera con C.C. 1107510957 contra Maritza Guzmán Mera con C.C. 31980598, TAXEXPRESS CALI SAS con N.I.T. 900841089-8, COSMOTAXIS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con N.I.T. 900783557-4, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6 y SEGUROS DEL ESTADO S A con N.I.T. 860009578-6.

Mediante Oficio No. 2070 del 12 de noviembre de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 21 de Noviembre de 2024 con el No. 00228951 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 66001-40-03-004-2024-00737-00 de Andres Felipe Carvajal Castañeda con C.C. 9771558 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 685 del 21 de noviembre de 2024, el Juzgado 60 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Noviembre de 2024 con el No. 00229077 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil contractual No. 110013103000920230010400 de John Fernando Quintero CC. 79.685.385, Cristian David Quintero Roa CC. 1.001.203.459, Contra: Brayan Nicolas Romero Avendaño CC. 1.019.069.347, TRANSPORTES MTBB S.A.S. NIT. 900.807.522-2, MEGATAXI VIP SAS NIT. 901.036.111-3 y SEGUROS MUNDIAL NIT. 901.443.483-3.

Mediante Oficio No. 00732 del 19 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 2 de Diciembre de 2024 con el No. 00229192 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00162 00 de Fanain de Jesús Raillo Benítez CC. 50.932.152, Dina Cabrera Raillo CC. 1.067.949.007 y otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y TELETAXI Y SERVICIOS SAS NIT. 900.073.626-8.

Mediante Oficio No. 2094 del 27 de noviembre de 2024, el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 5 de Diciembre de 2024 con el No. 00229300 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 11001400306520240112700 de Diana Carolina Castillo CC. 52.953.767 en nombre propio y en representación de su hijo menor Lorenzo Emiliano Gonzalez Castillo NUIP 1.243.758.105 y John Fredi Gonzalez Parra CC. 93.395.413, Maria Camila Ospina Castillo CC. 1.000.783.457, Contra: Jose Alexander Pulido Noreña CC. 1.022.443.388, TAXIS EN LINEA-EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.403.431-6, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2043 del 6 de diciembre de 2024, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 11 de Diciembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2024 con el No. 00229446 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 73001-4003-005-2024-00551-00 de Martha Nubia Galindo CC. 38.222.913, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA NIT. 890.700.189-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 5505 del 12 de noviembre de 2024, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Diciembre de 2024 con el No. 00229605 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003020-2022-00749-00 de Hector Mauricio Mendoza Buitrago CC. 79.832.966, Omaira Mendoza Buitrago CC. 20.716.273, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, RADIO TAXI AEROPUESTO S.A. NIT. 860.531.135-4, Jorge Eduardo Ariza Aguilar CC. 2.193.943 y Jeison Oswaldo Suarez Peña CC. 1.054.680.307.

Mediante Oficio No. 892 del 9 de diciembre de 2024, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Diciembre de 2024 con el No. 00230126 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103012-2024-00260-00 de Doris Rodriguez Ortiz CC 31.273.863, Cesar Augusto Murillo Riascos CC 1.144.133.713, Daniel Armando Murillo Riascos CC 1.151.945.588 y Héctor Fabio Murillo Sena CC 1.151.945.588, Contra: Dorian Jovan Hernandez Guerrero CC. 1.061.690.950, SOPORTE VITAL CALI S.A.S. NIT. 900.196.862, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE - PROGRAMA DE EPS. NIT. 890.303.093-5 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 606/2024-00329-00 del 19 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Enero de 2025 con el No. 00231647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual (con amparo de pobreza) No. 76001-31-03-010-2024-00329-00 de Olga Lucia Botero Sanchez c.c 66998276, Diego Alexander Benavides c.c 1088735241, y Heidy Camila Benavides Botero (hija), representada por la señora Olga Lucia Botero Sanchez, Contra: Dario Alfonso Ordoñez Ordoñez c.c 94381503, Flor Marina Llanos Ramirez c.c 43764149, COMPAÑIA MUNDIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE SEGUROS Nit 8600370136 y RADIO TAXI AEROPUERTO Nit 860531135-4.

Mediante Oficio No. 0033 del 20 de enero de 2025 proferido por el Juzgado 5 Civil Del Circuito, inscrito el 23 de Enero de 2025 bajo el No. 00231835 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3103-005-2024-00418-00 de Hugues Antonio Quintero Torres con C.C. 88.243.526, Yuleth Samira Sanjuan Manzano con C.C. 37.325.641, Jahel Maria Torres Camargo con C.C. 27.660.157, Yoleida Quintero Torres con C.C. 37.325.699, Mary Isabel Quintero Torres con C.C. 60.369.651, Merly Rocio Trillos Quintero con C.C. 1.091.668.229, Jessica Alejandra Suarez Quintero con C.C. 1.093.762.934, Diego Fernando Gonzalez Quintero con C.C. 1.092.730.709 contra Isadro Gomez Blanco con C.C. 13.392.595, Franciso Javier Ramirez Galvis con C.C. 88.261.579, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES S.A TRANSGUASIMALES con NIT 890500690-7, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SUGUROS S.A con NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 00770 del 06 de diciembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Enero de 2025 con el No. 00231933 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 0001 31 03 002 2024 00315 00 de Juan Diego Gallego Ocampo con C.C. No. 1.001.479.737, María Camila Gomez Nisperuza con C.C. No. 1.067.867.538, Olga Lucia Ocampo Gallego con C.C. No. 43.856.870 y Otros. Contra: Juan Camilo Atencio Coronado con C.C. No. 1.067.932.741, Sofia Cataño Montoya con C.C. No. 1.018.418.586, MOVI-TAXI S.A.S con NIT No. 812006231-8 Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con NIT No. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 2562 del 6 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal De Bogotá, inscrito el 7 de Febrero de 2025 bajo el No. 00232252 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 110014003004 2024 00674 00 de Ligia Marina Velasquez Alvarez CC 43843208 y Stiven Velasquez Alvarez CC 1000396869 contra EXPRESO GIRARDOTA S.A. NIT 8909251283, Andres Felipe Tobon Henao C.C. 1035236842, Elkin Arcesio Lepez Arias C.C. 70830663, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 8600370136 y EXPRESO GIRARDOTA S.A. NIT 890951283.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0204 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120240015400 de Emilio Jose Bernal Rivero C.C. N° 6.859.130 y otros contra Orlando Garzon Beltran C.C. N° 80.656.791, COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860037013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0282 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 4 Civil del Circuito Montería - Córdoba, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23-001-31-03-004-2024-00338-00 de Luis Carlos Maldonado Guevara C.C. 1.064.995.417 y otros contra Ruben Dario Guzman Herrera C.C. No. 15.664.573, Victor Alberto Marin C.C. No. 8.045.840 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. No. 860.037.013-6)

Mediante Oficio No. 021 del 11 de febrero de 2025, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia) inscrito el 21 de Febrero de 2025 con el No. 00232601 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal (Responsabilidad Civil Contractual) No. 05001-31-03-008-2025-00029-00 de: Angela María Londoño Suaza C.C. 43.160.922, Santiago Cardona Londoño C.C. 1.026.158.554, Ángel Horacio Londoño Suaza C.C. 15.255.953, Nicolás Alberto Londoño Suaza C.C. 5.258.303, Doralba Londoño Suaza C.C. 43.684.407, Luz Stella Londoño Suaza C.C. 43.683.350, Gloria Amparo Londoño Suaza C.C. 39.166.475 y Alba Elena Londoño Suaza, C.C. 39.169.799, contra: SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante auto No. 117 del 25 febrero de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 5 de Marzo de 2025 con el No. <00232974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001-2025-00021-00, de: Luz María González Buelvas C.C.1.063.144.289, Oleidis del Carmen López Buelvas C.C. 30.671.505; contra: Nelson Grisales Mejía C.C. 15.354.265, Sandra Bibiana Munera

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Avendaño C.C. 43.364.101, Compañía Mundial De Seguros S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante oficio No. 00106 del 28 de febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 25 de Marzo de 2025 con el No. 00233788 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 3103 002 2025 00035 00; de: Álvaro de Jesús Berrocal Galeano C.C. 15.664.510; Maria Auxiliadora del Carmen Berrocal Galeano C.C. 25.843.457 y otros; contra: Miguel Antonio Bustamante Galindo C.C. 1.066.730.606, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. NIT. 900860767-4; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 86003701 3-6.

Mediante oficio No. 0076 del 17 de febrero de 2025 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 7 de Abril de 2025 con el No. 00234133 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320240031000 de Jorge Luis Pacheco Zabaleta C.C 72.430.470- Padre Lizeth Paola Franco Alandete C.C 1.143.428.711 madre- Adrián Alfonso Pacheco Ibáñez- Hermano paterno Johan Stevenson Cerra Franco-hermano materno Enalba Maria Zabaleta Medina-Abuela materna - Andrés Alfonso Pacheco Zabaleta-Tío paterno - Dairo Enrique Zambrano Martínez en representación de su Menor hija Danna Sophia Zambrano Franco. Contra: Amed Eugenio Montoya Naranjo- C.C 70.553.760 Propietario del vehículo. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A- NIT. 860.037.013-6, Aseguradora SOTRACOR S.A, N.I.T. 891.000.093 - 8.

Mediante oficio No. 0351 del 21 de abril de 2025 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), inscrito el 22 de Abril de 2025 con el No. 00234390 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23162310300120240009900 de Leidy Martinez Flórez C.C. No 1.148.695.159, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor Mayerlis Rodriguez Martinez NIUP No 1.074.010.385, quienes actúan en calidad de compañera permanente e hija de la víctima, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6, Elmer Cabrera Quinchia, C.C. 71.713.907, Juan David Cardona Osorio C.C. 1.128.434.794, IDER IDARRAGA S.A.S NIT 901274733-4.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 366 del 22 de abril de 2025, proferido por el Juzgado Civil del Circuito Los Patios (Norte De Santander), inscrito el 24 de Abril de 2025 con el No. 00234420 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 544053103001-2025-00042-00 de Nelson Enrique Carrillo Ramírez C.C. 88.168.188, Gloria Inés Carrillo Ramírez C.C. 27.720.572, José Alirio Carrillo Ramírez C.C. 88.167.992, Víctor Julio Carrillo Ramírez C.C. 88.167.916, Blanca Miriam Carrillo Ramírez C.C. 27.720.043, Carmen Cecilia Carrillo Ramírez C.C. 27.719.156, Luis David Carrillo Ramírez C.C. 5.450.698, Pedro José Carrillo Ramírez C.C. 88.167.917. Contra: Manuel Alfonso Menco Peñaloza C.C. 1.005.059.174, Jensil René Moncada Ortega C.C. 1.094.275.175, TRANSPORTES GUASIMALES S.A. TRANSGUASIMALES S.A. NIT. 890.500.690-7, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1428 del 5 de mayo de 2025, el Juzgado Civil Municipal Dosquebradas - Risaralda, inscrito el 15 de Mayo de 2025 con el No. 00234673 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 661704003002-2024-01454-00 de Adonis Yorladis Acevedo C.C. 1.035.854.424 Contra: TRANS SERVILUJO SA NIT. 891.401.326-1 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 149 del 7 de mayo de 2025, el Juzgado 4 Civil del Circuito, PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2025 con el No. 00234695 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Resp. Civil Extracontractual No. 76520310300420250004400 de Maria Yolanda Rivas López con C.C. No. 66558594, Kevin Gilberto Vélez Rivas con C.C. No. 1006258069 y Deiby Andrés Vélez Rivas con C.C. No. 1114937081 contra Héctor Eliecer Victoria Castro con C.C. No. 6286713, María Eufemia Reyes Jaramillo con C.C. No. 66.652.835, Cootranspal Taxis, Cooperativa de Transportadores Palmeras Ltda. Con NIT. No. 8913010718 y Compañía Mundial de Seguros S.A con NIT. No. 8600370136.

Mediante Oficio No. 642 del 15 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el con el No. del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 110014003041 2024 00277 00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Orfelía Bram Bahamón C.C. 52.375.491 y José Libardo Pérez Caraballo C.C. 19.067.258 contra EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ ETIB SAS NIT 900.365.651-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 488 del 26 de mayo del 2025, el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 3 de Junio de 2025 con el No. 00235057 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Extracontractual No. 68001 3103 009 2025 00120 00 de Jesús Maria Orozco Gomez C.C.8.767.454, Gloria Edith Acevedo Sepúlveda C.C.37.876.432, Kevin Francisco Orozco Acevedo C.C. No. 1.098.821.534, Jesús Javier Orozco Acevedo C.C.1.098.794.480, Hamer Yesid Orozco Acevedo C.C. 1.095.934.699 Contra Luis Javier Riaño Peña C.C.10.237.170, Anderson Javier Riaño Rojas C.C. 13.741.451, TRANSPORTE VILLA DE SAN CARLOS S.A NIT. 800.041.503, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654

Mediante Oficio No. 00171 del 02 de mayo del 2025, el Juzgado 2 Civil Del Circuito De Montería (Cordoba) inscrito el 3 de Junio de 2025 con el No. 00235092 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00079 00 de Félix Enrique Aguirre Perez C.C.78.716.897, Sirley Patricia Aguirre Ruiz C.C.1.062.956.222 y otros contra Lely Antonio Berrio Alvarez C.C. 6.886.462, SOCIEDAD TRASPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A. NIT. 891.000.093-8, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Otros.

Mediante Oficio No. 816 del 27 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 01 Civil Del Circuito Dosquebradas - Risaralda inscrito el 4 de Junio de 2025 bajo el No. 00235136 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66170-31-03-001-2025-00126-00 de Carolina Fuentes Campo en nombre propio y en representación de la menor Jasmyn Tatiana Montoya Fuentes, José Alexander Bedoya Henao Ana Campo Moreno y Dalia Inés Fuentes Campo contra Francisco Luis Hernández, TRANSPORTE METROPOLITANO PERLA DEL OTÚN S.A. - TRANSPERLA DEL OTÚN S.A. Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0774 del 11 de junio de 2025 el Juzgado 38 Civil Municipal inscrito el 18 de Junio de 2025 con el No. 00235631 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual número 11001400303820240141100 de Jose Flaminio Bernal Urbina C.C 11.516.234 contra Compañía Mundial de Seguros S.A. NIT. 860.037.013-6, Organización Suma SAS NIT. 900.364.615-6 y Leonardo Giraldo Fonseca c.c. 80.131.874.

Mediante Oficio No. 693 del 27 de junio de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal (Sabanalarga Casanare), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Julio de 2025 con el No. 00236127 del Libro VIII, aclarado Mediante Oficio 020 del 20 de enero de 2026, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Casanare), registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2026 con el No. 00248171 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal (de responsabilidad civil extracontractual) No. 8530040890012025-00060-00 de Jorge Arturo Díaz Vega contra Freddy Giovanni López Rodríguez, Santiago Arias Abella y Compañía Mundial de Seguros S.A NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 264/2025-00137-00 del 09 de julio de 2025, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca)., inscrito el 11 de Julio de 2025 con el No. 00236444 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001-31-03-010-2025-00137-00 de Fabian Andres Vicuña Tose C.C. 16.919.268 Mónica Margoth García Ilvira C.C 38.611.902, Karen Sofia Vicuña García en nombre propio y en representación de los menores Karen Sofia Vicuña García, Kevin Fabian Vicuña García, Nuyu Noemi Longas Vicuña y Ryuichi Adrian Longas Vicuña Andres Felipe Vicuña García C.C. 1.006.009.171 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA NIT 800.084.136 y Oscar De J. Duque Montes C.C. 70.826.769

Mediante Oficio No. 270/2025-00125-00 del 08 de julio de 2025, el Juzgado 10 Civil Del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca). inscrito el 15 de Julio de 2025 con el No. 00236579 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001-31-03-010-2025-00125-00 de Stuart Velasco Zúñiga C.C. 1.151.969.204, Albeiro Velasco C.C. 94.411.492, Maria Aide Zúñiga Suarez C.C. 34.560.245 contra Nelson Enrique Montiel C.I. 138.197.225, Wilson Antonio Ochoa Giraldo C.C. 14.695.596, TAX EMPERADOR SAS NIT. 890.307.467-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 611- 2025 del 11 de julio de 2025, el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Montelibano (Cordoba), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236802 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-466-3189-001-2025-00058-00 de Sugey Patricia Viloria Riqueme C.C. 56.062.170, Rodrigo Manuel Blanco Ortíz C.C. 15.308.788, Paula María Valeta Heredia C.C. 39.269.767 y Rodrigo Manuel Blanco Valeta C.C. 1.066.570.200 contra Sergio Alejandro Molina Mazo C.C. 1.213.720.855 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. No. 8860037013-6

Mediante Oficio No. 2380 del 15 de julio de 2025, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236806 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 68001-31-03-003-2025-00155-00 de Karen Lorena Jiménez Roza. C.C. 1.094.778.005 contra Edinson Sanabria Sánchez C.C. 91.159.702, TRANSPORTES COLOMBIA S.A NIT. 890.200.855-8, MONERE CAPITAL S.A.S NIT. Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0850 del 16 de julio de 2025, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236808 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23555318900120250010200 de Guenola Esther Rojas Uran C.C. 1.066.750.459 y otros contra Milciades Calderon Domínguez C.C. 79.790.980 y otros.

Mediante Oficio No. 1452 del 07 de julio de 2025, el Juzgado 04 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236809 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-004-2025-00109-00 de José Luis Niño C.C. 93.362.893, Olga Marleny Niño Ruiz C.C. 65.747.952 contra Robinson Diaz Avilez C.C. 93.414.650, Gilberto Salazar Morales C.C.5.886.417, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA - COINTRASUR NIT 890.700.598-5 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto del 30 de abril de 2025, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 24 de Julio de 2025 con el No. 00237013 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 0500131030122025-00112-00 de Jose Manuel Sepúlveda Cardona, Camila Sepúlveda, Sánchez, Allison Sepúlveda Sánchez, Melany Sepúlveda Villa, Jose Martín Sepúlveda David, Teresa De Jesús Cardona Pulido, Mónica Marcela Sepúlveda Cardona, Mauricio Andrés Sepúlveda Cardona, John Alex Sepúlveda Cardona, Johan Alexis Sepúlveda Cardona, Maria Margarita David De Sepúlveda, Luisa Fernanda Sepúlveda Sepúlveda y Angie Marcela Sepúlveda Sepúlveda, contra Willinton Neyder Ríos Gallego, Juan Manuel Escobar Gallego, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO NORORIENTAL -TRANSCONOR- y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. -SEGUROS MUNDIAL .

Mediante Oficio No. 0618 del 21 de julio de 2025, el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C. inscrito el 29 de Julio de 2025 con el No. 00237250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2025 - 00245 de William Fernando Saganome Cruz C.C 1.020.740.521 contra COMPAÑIA MUNDIAL DESEGUROS S.A NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0754 del 25 de julio de 2025, el Juzgado 53 Civil del Circuito de Bogotá D.C. inscrito el 1 de Agosto de 2025 con el No. 00237333 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001 3103 053 2025 00236 00 de Sirley Lizeth Herrera Portes C.C. 1.019.049.309, En nombre propio y en representación de los menores N. P. Flórez Herrera T.I. 1.075.673.523 P.A. Flórez Herrera T.I. 1.075.685.612, Graciela Herrera Portes C.C. 51.868.817 En nombre propio y en representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del menor J. S. Flórez Herrera T.I. 1.033.104.283, Diego Andrés Flórez Herrera C.C.1.001.111.354, Luis Fernando Flórez C.C.80.496,106, Ferney Alexander Garzón Pachón C.C. 79.813.483, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. NIT 900.364.615-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1149 del 08 de agosto de 2025, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 13 de Agosto de 2025 con el No. 00237637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301320250037900 de Amparo Velásquez Valencia, Juan David Velásquez Valencia, Aurora Velásquez Valencia, Lina Vanessa Chavarro Velásquez, Lady Andrea Chavarro Velásquez, William Velásquez Valencia, a través de apoderado judicial, contra Jesús Darío Patiño Pedroza, Jhordan Alfonso Azcarate Ortiz y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Auto No. del 16 de julio de 2025, el Juzgado 3 Civil Circuito De Santa Marta (Magdalena), inscrito el 14 de Agosto de 2025 con el No. 00237656 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil No. 47001315300320250012100 de Dina Luz Acosta Meza C.C. 20.332.938, contra Maria Angelica Mozo Rovira C.C. 1.082.921.982, LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 Y TAXIS 1ª S.A.S. identificado con NIT. 900.921.474-4.

Mediante Oficio No. 170 del 15 de agosto de 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 20 de Agosto de 2025 con el No. 00237786 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 170013103005-2025-00214-00 de Maria Libia Alzate Brito C.C. 31.076.040, Gildardo Arredondo Hernandez C.C. 4.533.209, Oscar Eduardo Arredondo Alzate C.C. 18.470.621 y Carlos Mario Arredondo Alzate C.C. 1.097.033.790 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013 y otros.

Mediante Oficio No. 2633 del 12 de agosto de 2025, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 21 de Agosto de 2025 con el No.00237797 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-40-03-004-2024-01032-00 de Susana Del Carmen Lopez Seña C.C. 39.298.076, Wiston Rodrigo Ortega Lopez C.C. 98.686.984, Arisnel Jose Ortega Lopez C.C. 1.041.255.964, Osmeider Miguel Ortega Lopez C.C. 1.041.259.307 contra Yeison Miguel Cabarca Perez C.C. 1.063.295.608, Custodio Acosta Urzola C.C. 78.323.747 SOTRACOR S.A. NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT.860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 218 del 05 de agosto de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santuario (Risaralda), inscrito el 26 de Agosto de 2025 con el No. 00237880 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario No. 66 687 40 89 001 2025 00030 00 de Aleida de Jesús Zuleta Giraldo C.C. 42.026.227 y José Arcadio Campiño Flórez C.C. 4.422.482 contra COMPAÑIA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 790 del 25 de agosto de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 27 de Agosto de 2025 con el No. 00237968 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Extracontractual (Cl) No. 68001 3103 009 2025 00194 00 de Alcides Caro Carrillo C.C. 91.343.724 y Danna Sofia Caro Forero No. 1.102.638.230 contra Edinson Sanabria Sánchez C.C. 91.159.702, TRANSPORTES COLOMBIA S.A. NIT. 890.200.855 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013.

Mediante Oficio No. 359 del 25 de agosto de 2025, el Juzgado 11 Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 29 de Agosto de 2025 con el No. 00238095 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 08001315301120250017900 de Jesus David Da La Hoz Martinez y otros apoderado Osman Antonio Perdomo Villafañe contra AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S. y SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS NIT 802.0001.960-1.

Mediante Oficio No. 0901 del 27 de agosto de 2025, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar)., inscrito el 2 de Septiembre de 2025 con el No. 00238187 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20001 31 03 003 2024 00278 00 de Ubaldo Enrique Garcia Paez C.C. 12.643.365 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - SEGUROS MUNDIAL, NIT. 860.037.013-6, Sindy

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montenegro Majarrez, C.C. 1.065.601.581, Erasmo Antonio De La Cruz Pabón C.C. 77.163.060, TITANIUM TRANS S.A. NIT. 901609252.

Mediante Oficio No. 951 del 28 de agosto de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Septiembre de 2025 con el No. 00238270 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia dentro del proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 680013103001-2024-00108-00 de Hugo Tadeo Peroza Garrido C.C. 17585292, Aide Russell, Cetina Carreño C.C. 68290161 en representación del menor Jesus Alejandro Peroza Cetina T.I. 1.116.805.399, Inna Peroza Cetina C.C.1006455870 contra FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, Miguel Angel Afanador Torres C.C. 1057594232, BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 1233 del 08 septiembre de 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual No. 47.001.31.53.005.2024.00163.00 de Jesus Enrique Vizcaino Lazaro C.C. 12.554.366 y Maryluz Martinez Sánchez C.C. 57.441.777 contra MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, Maria Ofelia Mesa Castrillon y TAXIS 1A S.A.S. NIT. 900921474-4.

Mediante Auto del 4 septiembre de 2025, el Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín (Antioquia), inscrito el 9 de Septiembre de 2025 con el No. 00238515 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05001 40 03 012 2024 01238 00 de Oscar de Jesús Álzate Quiroz contra Compañía Mundial de Seguros SA y otros.

Mediante Oficio No. 0608 del 28 de agosto de 2025, proferido por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 10 de Septiembre de 2025 bajo el No. 00238608 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

68001.31.03.007.2025-00229-00 de Edwin Yasser Lopez Ortiz C.C. 91.513.788, Blanca Yamile Nova Chacon C.C. 63.454.040, Ismelda Ortiz Pineda C.C. 63.293.961 contra Ernesto Gomez Tarazona C.C.13.845.910, TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. NIT. 800.149.076-2, MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de Heli Baraja Rodriguez (q.e.p.d.) esto es: Esperanza Pitta de Barajas C.C. 63.278.195, Oscar Heli Barajas Pitta C.C. 91.526.603 y Laura Maritza Barajas Pitta C.C. 63.560.180.

Mediante Auto del 01 septiembre de 2025, proferido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 10 de Septiembre de 2025 bajo el No. 00238610 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal Menor de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2025-1275 de Francisco Pier Pineda Gaviria C.C. 70.075.829 contra Ferney Gaviria Urrego C.C. 1.020.428.775, Guillermo Antonio Munera Vanegas C.C. 98.517.195, COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX SUPER S.A. NIT. 800.196.439-2 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (SEGUROS MUNDIAL) NIT. 860.037.013- 6.

Mediante Oficio No. 3084 del 05 septiembre de 2025, proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 10 de Septiembre de 2025 bajo el No. 00238615 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Declarativo De Resolución De Contrato No 68001-31-03-003-2025-00187-00 de ENTHOS CIRCULAR FEED TECHNOLOGIES S.A.S. NIT. 901.611.243-3 contra NINOX ZFS S.A.S. - NIT. 900.763.547-5, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 0883 del 22 de septiembre del 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2025 con el No. 00239220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 68001 3103 009 2025 00237 00 de Elsa Rey Anaya C.C. 63.311.576, Lino Rey Anaya C.C. 91.291.224, Bertina Anaya De Rey C.C. 28.465.335 contra Carmelo Antonio Barbosa Tejada C.C. 3.280.277, Rodrigo Sepúlveda Parra C.C. 5.724.232, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. NIT.800.149.076-2.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 726 del 30 de septiembre del 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 1 de Octubre de 2025 con el No. 00239433 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 70001-31-03-005-2025-00065-00 de Arellis María Martínez Díaz C.C. 23.181.700, Luis Santander Paternina Ozuna C.C. 92.545.576, Valentina María Paternina Martínez C.C. 1.102.810.216, Vanessa María Paternina Martínez C.C. 1.102.796.988, Luis Andres Paternina Martínez C.C. 1.102.796.986, Dalida Rosa Díaz Salom C.C. 64.572.840 contra Héctor Enrique González Díaz C.C. 11.078.858, José Nelson Idárraga Castaño C.C. 92.547.517, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y COOPERATIVA TORCOROMA NIT. 890.400.565-5.

Mediante Oficio No. 00442 del 22 de septiembre de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el bajo el No. del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00260 00 de Luis Eduardo Payares Peña C.C. 1.003.049.830, Eduar Enrique Payares Arrieta C.C. 78.715.342, Liliana Patricia Pena Pérez C.C. 50.911.342, Rosa Maria Payares Peña con C.C. 1.029.720.109 y otros contra Olin Alberto Pardo Yanes C.C. 6894120, Iris Sofia Racero Méndez C.C. 50912133, CORDOBESA DE TRANSPORTE LTDA - CORDETRANS LTDA - NIT. 800127554-7, y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 889 del 21 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240251 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 6800131030042025-304-00 de Walther Giovanni Pabón Pérez C.C. 1.090.372.811, Ruth Constanza Melgarejo Gutierrez C.C. 60.421.360, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo Hanner Stywar Baron Melgarejo T.I 1.093.751.015, Luz Dary Pabon Perez C.C 27.801.871 contra Omar Fernando Garcia Blanco C.C. 91.499.845, Elva Cuevas Prada C.C. 63.432.931, TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A NIT 800149076-2 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 693 del 07 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 5 Civil Del Circuito De Cúcuta (Norte De Santander)., inscrito el 24 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240416 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540013103005-2025-00367-00 de Carlos Oswaldo Sánchez Sierra C.C. 13494458, Leidy Katherine Ramirez Rovira C.C. 60448992, Miryam Teresa Sierra De Sanchez C.C. 37236116, Catharine Karen Sanchez Sierra C.C. 60338302, Angie Katherine Duarte Sanchez C.C. 1090493464 y Diego Fernando Rangel Lindarte C.C. 1093771780 contra Gilberto Pereira Mayorga C.C. 91069024, Jose Alfredo Torres Lizarazo C.C. 13479988, EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO TAXIS TURISRADIO S.A.S. NIT 800200791-8 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 00477 del 08 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 24 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240453 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00289 00 de Juan Carlos Martinez Diaz C.C.72.254.472 - Ludys Margoth Vergara Lopez C.C. 50.891.665, Oswaldo Antonio Sierra Lopez C.C. 10.898.498, Jhon Braider Hernandez Pereira C.C. 1.003.400.850 contra Luz Consuelo Agudelo Guerra C.C. 50.922.185, Leli Antonio Berrio Alvarez C.C. 6.886.462 - COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6-SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A - SOTRACOR S.A. NIT. 891.000.093-8.

Mediante Oficio No. 1919-25 del 27 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Cordoba)., inscrito el 28 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240656 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 230013103001-2025-00326-00 de Dina Luz Saenz Simanca C.C. 22.018.972, Eduin Mejia Perez C.C. 78.114.131, Guillermina Isabel Simanca Montiel C.C. 26.160.832, Saul Dario Saenz Serpa C.C. 11.152.027, Yenis Estefany Saenz Simanca C.C. 1.066.516.058, Anselma Rosa Saenz Simanca C.C. 1.071.348.069 y Jose Luis Tafur Simanca C.C. 11.155.844 contra COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT.860.037.013-6 BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279-4 y Camilo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

José Vergara Hoyos C.C. 6.873.520.

Mediante Oficio No. 1248 del 22 de septiembre de 2025, el Juzgado 18 civil del circuito, Cali (VALLE DEL CAUCA) inscrito el 31 de Octubre de 2025 con el No 00240945 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103018-2024-00074-00 de Julio Cesar Mosquera Y Otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

Mediante Oficio No. 335 del 21 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del cauca), inscrito el 12 de Noviembre de 2025 bajo el No. 00241300 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal (RCE) No. 760013103015-2025-00153-00 de Jhon Jairo Delgado Restrepo C.C. 6.405.943, Mónica Olaya Borrero C.C. 29.705.314, Karen Michell Sanchez Uribe C.C. 1.006.436.067, Carlos Alberto Sanchez Astudillo C.C. 6.341.668 y Jose Walther Tombe, C.C.16.835.574, Jesus Antonio Salazar Ortiz C.C. 19.223.895 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0394 del 07 de noviembre de 2025, el Juzgado 10 Civil Circuito de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 13 de Noviembre de 2025 con el No. 00241532 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 08001-31-53-010-2025-00183-00 de GÉNESIS ARIANA DAZA RODRÍGUEZ C.C. 19.849.566 y otros contra FRUTTCO S.A.S. NIT. 901.380.120-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 233 del 19 de noviembre de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 20 de Noviembre de 2025 con el No. 00243204 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-834-31-03-001-2025-00296-00 de Carolina Coconubo Moreno - C.C. 1.116.262.690, Ana Lilia Moreno Sánchez - C.C. 66.712.765, Daniel Moreno Sanchez - C.C. 1.116.070.502 contra Gloria

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Susana Santa Taborda - C.C. 31.436.671, YANGO SERVICIO ESPECIAL S.A.S. - NIT. 800176862-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 0622 del 30 de octubre de 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito Soacha-(Cundinamarca), inscrito el 5 de Diciembre de 2025 con el No. 00244699 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio Inscripción Demanda No. 257543103002 202500188 00 de Santiago Fajardo Pinzón C.C. 1.025.531,697, Martha Helena Pinzón Rivillas C.C. 21.491.692 y Jorge Enrique Fajardo Pinilla C.C. 5.710.926 contra Albert Vladimir Alas Contreras C.C. 4.935.148, Faiber Garcia Molina C.C. 93.086.627 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1134 del 10 de diciembre de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 11 de Diciembre de 2025 con el No. 00245058 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20-011-31-03-001-2025-00303-00 de Marco Antonio Marco Figueroa Guerrero C.C 1.005.462.419, Jesus Andrés Figueroa Guerrero C.C 1.005.461.584, Breyner Javier Figueroa Guerrero C.C 1.005.461.595y Jorge Mauricio Figueroa Guerrero C.C 1.193.121.334 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A NIT 860.037.013-6, Wilson Andres Bravo León C.C 1.069.054.075 y BANCO DAVIVIENDA S. A NIT 860.034.313-7.

Mediante Auto del 12 de diciembre del 2025, el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogota D.C., inscrito el 14 de Enero de 2026 con el No. 00247742 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad No. 110013103031202500582-00 de Henry Jair Blandon Perea C.C. 1.077.425.861, Yalis Mariela Blandon Perea C.C. 1.004.010.022, Yurlanis Blandon Perea C.C. 1.004.010.023 y Alfonso Lozano Blandon C.C. 11.804.098 Contra: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6, Edgar Culma Caviades C.C. 1.109.244.588, SESUMAN S.A.S. NIT. 825.000.461-5, Wilmar Culma Caviades C.C. 1.023.915.049 y Jose Eduin Culma Caviades C.C. 80.100.717

Mediante Oficio No. 0054 SecJ05ccsmta del 19 de enero de 2026, el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 21 de Enero de 2026 con el No. 00248013 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual. No. 47.001.31.53.005.2025.00048.00 de Orlando Antonio Castro Dominguez C.C. 85.240.030 y Elizabeth Maria Martinez Rodriguez C.C. 57.413.247 contra Raul Andres Rivera Duran C.C. 1.083.035.715, Alfredo Medina Romero C.C. 79.886.964 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTD "COOTRANSMAG" NIT 800.174.611-9 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto del 14 de enero de 2026, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Enero de 2026 con el No. 00248097 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003-014-2025-01098-00 de Ana Tulia Pulido Para C.C. 51.723.887 contra Wilmar Felipe Lozano Reina C.C. 80.857.784. Edgar Mauricio Beitrn Trujillo C.C. 80.256.411, EMPRESA DE TRENSPARTES COPER TAX S.A. NIT 860.008.334-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 007 del 23 de enero de 2026, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 27 de Enero de 2026 con el No. 00248153 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 76001310301620250032600 de Ricardo Ordoñez Realpe C.C. No. 16.799.530, Andy Samuel Ordoñez Tapasco C.C. No. 1.143.994.878, Luciana Ordoñez Tapasco y Jackeline Tapasco Espinosa C.C. No. 1.143.994.878 contra Carlos Alberto Ramirez Londoño C.C. No. 94.451.215, John Alberto Llanos Ramirez C.C. No. 70.783.346, EMPRESA RUDIO TAXI AEROPUERTO NIT 860531135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6

Mediante Oficio No. 0085 SecJ0ccsmta del 19 de enero de 2026, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 29 de Enero de 2026 con el No. 00248216 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 47.001.31.53.005.2025.00104.00 de Yesica Patricia Campo Gonzalez C.C. 36.694.326, Andrea Valentina Sierra Campo C.C. 1.082.991.203 y A.G.C., contra Mario Alberto Arevalo Pedraza C.C. 1.004.371.025, Reinaldo Guevara Rodriguez C.C. 5.581.795, EMPRESA DE TRANSPORTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TURISTICO EL RODADERO S.A. SIGLA "RODATURS S.A." NIT 819700741-6 y
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 00584 del 12 de diciembre del 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2026 con el No. 00248311 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00.380 00 de Cristian Camilo Padilla Navarro - C.C. 1.062.675.044, Kelis Johana Lambertinez Jimenez C.C. No. 1.062.958.25 y otros contra Lenin Antonio Bertel Lara C.C. 92.505.932, SEGUROS MUNDIAL S.A. - NIT 8600370136, Abel Antonio Rodriguez Saez - C.C. 78.701.963 y MOVI TAXI S.A.S. - NIT 8120006231-8

Mediante Oficio No. 20 del 13 de febrero de 2026, el Juzgado Laboral del Circuito de Yarumal (Antioquia), inscrito el 16 de Febrero de 2026 con el No. 00249284 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal (Responsabilidad Civil) No. 05-887-31-12-001-2026-00009-00 de Aura Rosa de Fatima Arango Alvarez y otros contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL" NIT. 800.144.510-5 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 0247 del 17 de febrero de 2026, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Febrero de 2026 con el No. 00249423 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2026-00023-00 de German José Ferrer Bula C.C. No. 7.384.568, Danna Juleissa Ferrer López C.C. No. 1.003.002.636, Dayana Ines Ferrer Lopez C.C. No. 1.067.865.213 y Viviana Patricia Vasquez Pastrana C.C. No. 1.068.584.343 contra Alexandra Sannchez Osorio C.C.No. 25.879.161, SOTRACOR S.A. NIT No. 891000093-8, Jader Antonio Polo Nuñez C.C. No. 1.068.663.642 y SEGUROS MUNDIAL NIT No. 890404615-3

Mediante Oficio No. 1061 del 30 de septiembre de 2025, el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 24 de Febrero de 2026 con el No. 00250407 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 11001-31-03-044-2025-000472-00 de Tito Medina Hernandez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C.14.322.313, María Flor Suarez Mata C.C. 40.046.381, Eduar Estiven Medina Suarez C.C. 1.028.400.712, Angel De Dios Cuellar Matallana C.C. 79.613.798, Elsa Yazmin Ramos Blandon C.C. 52.493.109 E Ingrith Yazmin Castro Ramos C.C. 1.022.355.383 contra Osvaldo Antonio Vargas Lopez C.C. 71.482.097, Esteban Vargas Ciro C.C. 1.007.346.946 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto No 109 del 5 del 18 febrero de 2026 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal De Amalfi (ANTIOQUIA), inscrito el 3 de Marzo de 2026 con el No 00250806 el Libro VIII, se decretó la Inscripción de la Demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual No. 050314089001-2025-00303-00 de Lucelly Ortega Madrigal, Alexander De Jesus Jaramillo Ortega, Daniel Jaramillo Ortega, María Licinia Ortega Madrigal Y Ana Melissa Vanegas Vargas contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE E MOTOCARRO DE AMALFI - COOTRASAMALFI, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, Luis Alfonso Barrera Alvarez, Deyson David Jimenez Herrera Y Yenni Alejandra Espinosa Patiño.

Mediante Oficio No. 030 del 04 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barranca de Upia - Meta, inscrito el 5 de Marzo de 2026 bajo el No. 00250887 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad civil extracontractual No. 50110-40-89-001-2025-00081-00 de Juan Diego Álvarez Valencia y otros. contra Marcos Andres Ruiz Porras, José Arnoldo Duran Ruiz, Transportes Morichal S.A., Compania de Seguros Mundial S.A.

Mediante Oficio No. 255 del 04 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Montelíbano -Cordoba, inscrito el 5 de Marzo de 2026 bajo el No. 00250892 del libro VIII, se ordenó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-466-3189-001-2025-00127-00 de José Alfredo Montes Hoyos. c.c. no. 79.456.799 y otros contra Luis Fernando Rincon Hernández. C.C. No. 16.224.842, Juan Santiago Murillo Barrios. C.C. No. 1.007.198.587 Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013 - 6

Mediante Oficio No. 545 del 28 de octubre de 2025 proferido por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín -Antioquia, inscrito el 13 de Marzo de 2026 bajo el No. 00251162 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2025-00384 de Laura Vélez Patiño identificada con C.C. 1.152.712.578 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. identificada con NIT. 860.037.013-6 y otros

Mediante Oficio No. 128 del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería - Córdoba, inscrito el 28 de Marzo de 2026 bajo el No. 00251749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320260004500 de -Eidy María González Caro CC. 1.003.562.063, Hian Andrés González Caro NUIP 1.062.978.351 (menor), Eder Manuel Muñoz Gonzalez NUIP 1.062.535.788 (menor), Gabriel González Fuentes CC. 10.941.975, Bernarda Rosa Caro CC. 50.848.669, Doris Paola Ramos Caro CC. 1.003.190.705, Juan Pablo Ramos Caro NUIP 1.063.153.245 (menor), Juan Diego Ramos Ramos NUIP 1.065.005.675. (menor), Jesus Alberto Caro Flórez CC. 1.003.194.224, Arleidis María Quintana Caro CC. 1.089.800.192, Luz Celeste Sandoval Quintana NUIP 1232815483, Gabriel González Caro CC. 1.063.726.656, Luis Gabriel González Caro CC. 1.003.562.064, Glenis Rosa Cuadrado Polo CC. 50.903.814, Mayerlis Sofia Cuadrado Polo CC. 1.067.914.467, Yernis Sofia Cuadrado Polo CC. 50.896.453 Apoderado Dr. Alfonso Manuel Gutierrez Ricardo CC. 8.173.222 y T.P. 167.538 contra Clovis Rafael Puche Usta CC 78.753.155 y CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.A.S. -NIT. 900005955-6

Mediante Oficio No. 014 del 26 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, inscrito el 13 de Abril de 2026 bajo el No. 00252491 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (verbal) de responsabilidad civil extracontractual No. 110014003015-2025-00523-00 de Berenice Hernandez Gonzales C.C. 51.819.768, Rodrigo Forero C.C. 2.387.636. Gilma Gonzales De Hernandez C.C. 28.963.016 y Flor Emma Hernandez Gonzales C.C. 28.963.653 contra Andres Steven Amaya Gomez C.C.1.014.236.432, Stevenson Quiroga Nieto C.C. 1.022.358.059, Johnneyder Quiroga Nieto C.C. 1.097.664.970, TAX EXPRESS S.A NIT 800.174.909-8 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 058 del 17 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Soledad - Atlántico, inscrito el 28 de Abril de 2026 bajo el No. 00252963 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2026-00026-00 de Fredy Manuel Geney Montiel y otros contra Hernando Antonio Castrillon Iglesias, TRAVELER & FRONTIERS COMFORT CLASS S.A.S., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

Mediante Oficio No. 0746 del 04 de mayo del 2026, el Juzgado 1 Civil del Municipal de Monteria, inscrito el 15 de Mayo de 2026 con el No.00253596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual) No 230014003001-2026-00183-00 De Sagrit Elena Calle Prado C.C. N° 26.000.249 Juan Carlos Hincapié Pérez C.C. N° 10.903.343 Antonella Hincapié Calle C.C. 1.062.546.502 Isabella Hincapié Calle C.C. 1.066.605.421 contra Marlon Jesús Pérez Simanca C.C. N° 1.003.404.335 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT N° 860037013-6 TELETAXI Y SERVICIOS SAS NIT N° 900073626-8 Juan Ricardo Caña Arredondo C.C. 75.080.56

Mediante Oficio No. 709 del 28 de abril de 2026 proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali - Valle del Cauca, inscrito el 20 de Mayo de 2026 bajo el No. 00253647 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400302820210007200 de Frank Rodriguez Espinel C.C. No. 94.498.056 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. No. 860.037.013-6, Carlos Arturo Lopez Hoyos C.C. 16.608.967 y Jefersson Ramirez Garcia C.C. 14.609.341

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La Sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

Mediante Oficio No. 106 del 23 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, inscrito el 28 de Abril de 2026 bajo el No. 00252959 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 76-520-31-03-001-2026-00034-00 de Manuel Felipe Villarreal Rivero P.P.T No 1.784.578 y otros contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. N.I.T. No. 860.037.013-6 y otros

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 87 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2026 con el No. 03392309 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez	C.C. No. 79142178

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Navarro

Quinto Renglon Ernesto Villamizar C.C. No. 79271380
Mallarino

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moris Mishaan Millan	C.E. No. 8069643
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	P.P. No. XDD097634
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 03248716 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hovana Catherine	C.C. No. 52229246 T.P.
Suplente	Capera Valbuena	No. 88093-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 10088 del 25 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050742 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: Martha Lucía García Tavera Identificada con cedula de ciudadanía número 39.687.227 Tarjeta profesional 34038-D1. Abogado Externo y Luis Felipe Estrada Escobar Identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.264.333. Tarjeta profesional 188008-D1.- Abogado Externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12006 del 01 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051018 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Geraldine Stefanny Guzman Vergaño. Identificación: 1.001.332.163. Tarjeta Profesional: 406.507. Cargo: Abogado Externo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12713 del 20 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023, con el No. 00051246 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan a las siguientes abogadas: Maria Fernanda Dávila Gomez. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.514. Tarjeta Profesional: 141956. Cargo: Abogada Externa. Claudia Juliana Pineda Parra. Identificada con la cédula de ciudadanía No.37.753.586. Tarjeta Profesional: 139702. Cargo: Abogada Externa. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras las abogadas mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abogadas externas de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12674 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2023, con el No. 00051270 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Identificación: José Fernando Zarta Arizabaleta Identificación: 79.344.303 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Luis Fernando Uribe De Urbina Identificación: 79.314.754 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: July Alejandra Rey González Identificación: 1.121.832.783 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Jesús Peña Arango Identificación: 91.227.966 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Humberto Ustariz González Identificación: 79.506.641 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Rafael Alberto Ariza Vesga Identificación: 79.952.462 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Arturo Sanabria Gómez Identificación: 79.451.316 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Enrique Laurens Rueda Identificación: 80.064.332 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Alexandra Patricia Torres Herrera Identificación: 52.084.232 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha Identificación: 1.030.526.181 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Claudia Liliana Perico Ramírez Identificación: 52.156.145 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: María Alejandra Almonacid Rojas Identificación: 35.195.530 de Chía Cargo: Abogado Externo, **FACULTADES:** 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1850 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, con el No. 00051936 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente con las facultades que en adelante se relacionan a la siguiente persona jurídica de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes: Nombre: KING SALOMÓN ABOGADOS S.A.S. Número de NIT: 900.157.568-0 Domicilio: Bogotá D.C. Representante Legal: EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: 7.170.035, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. 5. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. 6. Recibir, disponer, desistir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar de falso, recibir, y reasumir el presente mandato, presentar recursos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 453 del 19 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024, con el No. 00052177 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a VICMAN SERVICES S.A.S. Número de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT-901.149.639-5 Facultades: Para conciliaciones en sitio de acuerdo al contrato de mandato suscrito COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S. 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales en sitio, ya sean éstas totales o parciales, y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, con dineros previamente transferidos por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a dos millones de pesos (\$2.000.000 Mcte.). - 2. Recibir, sustituir, desistir, transigir conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Todo lo anterior, conforme al contrato de mandato suscrito entre COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S.- Para demás conciliaciones extrajudiciales y/o transacciones- 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales, ya sean éstas totales o parciales según instrucciones previas de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar ordenes de pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a veinte millones de pesos (\$20.000.000), en el evento en que la supere VICMAN SERVICES S.A.S. deberá contar con autorización expresa de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- 2. Sustituir, desistir, transigir, conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11120 del 13 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053095 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a David Andrés Tibaduiza Villamarin, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.073.991, portador de la tarjeta profesional No. 299834, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, y Consejo de Estado. Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido al apoderado otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral Tercero Y Cuarto se desempeñen como funcionarios de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11119 del 13 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jennifer Johana Deluquez Hernandez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.749.856, portadora de la tarjeta profesional No. 362.705 para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 14499 del 11 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2024, con el No. 00053521 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Lorena Ruiz Piñeros Identificación: 1.000.939.529, Maria Jose Castro Zoria Identificación: 1.110.597.229 y Edna Katherine Ramos Sierra Identificación: 1.018.453.082 Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel. juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No.14488 del 11 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2024, con el No. 00053539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a la siguiente abogada externa de la compañía: Laura Viviana Rincón Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.456.537 de Bogotá, Tarjeta Profesional 334.152, cargo abogado externo. Facultades 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Centros de Conciliación, superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16075 del 14 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2024, con el No. 00053726 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cindy Paola Rojas Cardenas con Identificación: 1.019.087.682 de Bogotá D.C. Facultades 1.Celebrar y suscribir los contratos de transacción de pólizas de Responsabilidad civil expedidas por la Compañía. 2.Sucribir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o juridicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro las reclamaciones presentadas por personas naturales o juridicas. 4.Adelantar el traspaso de propiedad vehiculos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 5. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 6.Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y proceso judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 7.Notiticarse de toda clase de providencias judiciales. 8. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 86 estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 16609 del 25 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2025, con el No. 00054054 del libro V, la persona jurídica confirió poder general ciertas facultades, que se relacionan, a continuación: Nombre: Julio Cesar Yepes Restrepo Identificación: 71.651.989 de Medellín Tarjeta Profesional: 44.010 Cargo: Abogado Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con la capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento y SOAT expedidas por la compañía. 6. Asistir a negociaciones y celebrar acuerdos de transacción relacionados con reclamaciones de pólizas SOAT expedidas por la compañía. 7. Otorgar poder a profesionales de derecho para: interponer denuncias penales, querellas, acudir a audiencias preliminares, juicio oral, apelaciones y demás actuaciones propias del proceso penal; representar a la compañía en procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 8. Sustituir el presente poder para que otros profesionales de derecha: interpongan denuncias penales, querellas, acudan a audiencias preliminares, juicio oral, apelaciones y demás actuaciones propias del proceso penal; representen a la compañía en procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo De Estado y puedan absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. La sustitución podrá hacerse para actos procesales específicos o para todo el proceso y podrá ser revocada en cualquier momento por el poderdante. Este poder tendrá vigencia mientras el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 672 del 21 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054428 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Omar Leonardo Franco Romero identificación con la cedula de ciudadanía No. 80.771.487, Cargo: Director jurídico Indemnizaciones Autos Y RC Autos Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 4. Represente a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corle Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 5. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 7. Adelantar el traspaso de propiedad vehiculos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 8. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 9. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 10. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 11. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28**

Recibo No. AE26062816

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 12. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 13. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Y a Federico León Castaño Martínez identificación con la cedula de ciudadanía No. 80.864.506, Cargo: Gerente De Control De Indemnizaciones Y Asistencias Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Suscribir a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas. 4. Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 5. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 6. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 7. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 8. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 9. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 10. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral Tercero Y Cuarto se desempeñen como funcionarios de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 8824 del 03 de junio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Junio de 2025, con el No. 00055484 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Brayan Alejandro Duarte Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.285.298, para que 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir y revocar poderes especiales con facultad para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñen como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL", o hasta cuando está así lo disponga y durante su vigencia no implica subordinación ni dependencia con el apoderado ni con los abogados adscritos a AJUSTA Y CIA S. A., a los cuales les confiera o sustituya los poderes.

Por Escritura Pública No. 8825 del 3 de junio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2025, con el No. 00055575 del libro V, la persona jurídica confirió mediante poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Sarita Quintero Giraldo, Identificación: 1.037.672.110, Tarjeta Profesional: 396534, Cargo: Abogado Externo. Nombre: Nicolás Londoño Vélez, Identificación: 1.037.657.320, Tarjeta Profesional: 363244, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Oscar Orlando Ríos Silva, Identificación: 3.020.883, Tarjeta Profesional: 29059, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Geraldino Garcia, Identificación: 72.008.654, Tarjeta Profesional: 120523, Cargo: Abogado Externo. Nombre: Andrés Orión Álvarez Pérez Identificación: 98.542.134, Tarjeta Profesional: 68354, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Jenny Alexandra Jiménez Mendieta, Identificación: 1.022.946.562, Tarjeta Profesional: 241520, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Ana Cristina Ruiz Esquivel, Identificación: 1.144.165.861, Tarjeta Profesional: 261034, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Gilma Natalia Lujan Jaramillo, Identificación: 43.587.573, Tarjeta Profesional: 79749, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Camilo Sierra Castaño Identificación: 71.334.193, Tarjeta Profesional: 152387, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Brian David Garcia Villamil, Identificación: 1.010.193.097, Tarjeta Profesional: 366644, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Mónica Alejandra Diaz Goyeneche, Identificación: 53.154.002, Tarjeta Profesional: 200805, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Andres Felipe Gil Mendez, Identificación: 1.007.156.244, Tarjeta Profesional: 411129, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Ana Cristina Toro Arango Identificación: 32.144.205 Tarjeta Profesional: 121342, Cargo: Abogado Externo Nombre: William Padilla Pinto, Identificación: 91.473.362, Tarjeta Profesional: 98686, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Christian Andrés Uribe Ocampo, Identificación: 1.107.049.580, Tarjeta Profesional: 226714, Cargo: Abogado Externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral tercero se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desempeñen como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12493 del 18 de julio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 2025, con el No. 00055870 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yury Alexandra Flórez Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.480.814 y tarjeta profesional No. 303540, a Ana Carola Rodríguez Enríquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.089.952 y tarjeta profesional No. 131203, a Alejandra Nathaly Muñoz Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.950.840 y tarjeta profesional No. 350262, a Diana Sorayda Castrillón Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.069.563 y tarjeta profesional No. 283046, a German Gustavo Anaya Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.931.515 y tarjeta profesional No. 329199, a Andrés Botina Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.871.268 y tarjeta profesional No. 408016, a Luz Amparo Higuera Gil, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.664 y tarjeta profesional No. 124939, a Michell Danne Rodríguez Grimaldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.424.209 y tarjeta profesional No. 230901, a Camilo Armando Peralta Cuellar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.252.395 y tarjeta profesional No. 281438, a María Paula Álvarez Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.110.458 y tarjeta profesional No. 269279, a Juan Carlos Murillo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.166.114 y tarjeta profesional No. 136998, a Omaira Lizeth Velásquez Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.875.278 y tarjeta profesional No. 243055, a Saira Medina Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.258.694 y tarjeta profesional No. 291034 y a Yolima Andrea Agudelo Agudelo identificada con cédula de ciudadanía No. 43.611.158 y tarjeta profesional No. 113240, para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñen como abogado externo de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12495 del 18 de julio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2025, con el No. 00055951 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nelly Johanna Cajamarca Ochoa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.069.925 y tarjeta profesional No. 209.290, a Yenny Tatiana Naranjo Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.521.985 y tarjeta profesional No. 287.736 y a Kira Karolina Quintero Angarita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.864.978 y tarjeta profesional No. 297.144, para que, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16499 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Octubre de 2025, con el No. 00056414 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jiseth Daniela Daza Guisa identificada con cedula de ciudadanía No. 1.233.901.171 tarjeta profesional No. 394004 para que adelante las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16500 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Octubre de 2025, con el No. 00056417 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cedula de ciudadanía No. 7.169.785 Lina María Madera Gutiérrez identificado con cedula de ciudadanía 1.067.854.032; Felipe Ponce Palomino identificado con cedula de ciudadanía 1.019.040.379; Erwin Nicolas Vásquez Sandoval Alzate identificado con cedula de ciudadanía 80.214.328; Mahira Carolina Robles Polo identificado con cedula de ciudadanía 1.018.437.788; Jessica Fernanda González identificado con cedula de ciudadanía 1.014.204.447 y a Diana Carolina Romero Patiño identificado con cedula de ciudadanía 1.015.412.617; para desarrollar las siguientes facultades 1.Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos Judiciales y Jurisdiccionales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Superintendencias o Entidades Administrativas con Funciones Jurisdiccionales, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de conciliación 2.Realizar las siguientes gestiones con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencias judiciales, jurisdiccionales o emanadas de funcionarios administrativos del orden Nacional, Departamental o Municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. Así mismo, contestar, formular excepciones, allanarse, formular peticiones, interponer recursos, desistir, transigir, conciliar, y demás medios de defensa que haya lugar, y en general realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Elevar peticiones en nombre y representación de la sociedad ante las diferentes entidades públicas del sector central y descentralizado de la administración, incluyendo a las entidades adscritas y vinculadas, así como a las sociedades de economía mixta. 5. Sustituir y reasumir el presente mandato. 6. Otorgar poderes especiales en nombre de la Sociedad.

Por Escritura Pública No. 17265 del 8 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Noviembre de 2025, con el No. 00056634 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Erika Natalia Porras Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.329.379 y tarjeta profesional No. 421803, a Sharik Hannady Alvarez Galindo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.549.242 y tarjeta profesional No. 426638 y a Adelaida Bocanegra Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.934.235 y tarjeta profesional No. 415137, para 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1112 del 20 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2026, con el No. 00057781 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luis Enrique Bayuelo Sarmiento, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.046.274.616 de Repelón Atlántico, Tarjeta profesional No. 419.914.4 Cargo: Abogado externo. a María Alejandra Molina Carrillo, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1083032604 de Santa Marta, Tarjeta profesional No. 392444. Cargo: Abogado externo, a Lina Johana Mozo Castaño, Identificada con la cédula de ciudadanía No.1144056259 de Cali valle. Tarjeta profesional No. 392182. Cargo: Abogado externo. a Virginia Del Carmen Arroyo Lora, Identificado con la cédula de ciudadanía No.1235041581 de Cartagena. Tarjeta profesional No. 396173. Cargo: Abogado externo. a José Ángel Melamed Field, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.226.689 de Barranquilla. Tarjeta profesional No. 112.261. Cargo: Abogado externo. para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en él se desempeñen como abogados externos de la Compañía Mundial de Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1113 del 20 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2026, con el No. 00057784 del libro V, Que, en el carácter indicado, confiere mediante poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionado del siguiente abogado externo de la Compañía: a Israel Fernando Pulido Patiño Identificado con cedula de Ciudadanía No.1.025.294.593 de Bogotá D.C Tarjeta profesional No. 360.610 Cargo Abogado externo 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 85. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1114 del 20 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2026, con el No. 00057786 del libro V. Que, en el carácter indicado, confiere mediante poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes Abogados externos de la Compañía: a. Carlos Alfonso Cifuentes Neira identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.229.436 y Tarjeta profesional No. 22.398. Cargo: Abogado externo, a Juan Camilo Neira Pineda identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.166.244, y Tarjeta profesional No.168.020 Cargo: Abogado externo a Juan David Gómez Pérez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.115.067.653 y Tarjeta profesional No.194.687 Cargo: Abogado externo a Nancy Paola Castellanos Santos identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cedula de Ciudadanía No. 52.493.712 y tarjeta profesional No. 121.323
Cargo: Abogado externo a Jorge Manuel Delgado Rocha identificado con
Cedula de Ciudadanía No. 79.556.308 y tarjeta profesional No. 114.851.
Cargo: Abogado externo a Jesús Martin German Ricardo Galeano
Sotomayor identificado con Cedula de Ciudadanía No. 779.396.043 y
tarjeta profesional No. 7070.494 Cargo: Abogado externo a Juan Felipe
Torres Varela identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.020.727.443
y tarjeta profesional No. 227.227.698 Cargo: Abogado externo a.
Carolina Gómez González identificado con Cedula de Ciudadanía No.
1.088.243.926 y tarjeta profesional No. 89.527 Cargo: Abogado externo
a. Juan Pablo Araujo Ariza identificado con Cedula de Ciudadanía No
15.173.355 y tarjeta profesional No. 143.133 Cargo: Abogado externo a
Luis Eduardo Trujillo Diaz identificado con Cedula de Ciudadanía No
7.689.029 y tarjeta profesional No. 81.422 Cargo: Abogado externo a.
Oscar Iván Villanueva Sepúlveda identificado con Cedula de Ciudadanía
No 93.414,517 y tarjeta profesional No. 134.101 Cargo : Abogado
externo a José Ever Ríos Álzate identificado con Cedula de Ciudadanía
No 98.587,923 y tarjeta profesional No. 105.462 Cargo: Abogado
externo a. Alberto Gómez Zuleta identificado con Cedula de Ciudadanía
No 1.020,818.758 y tarjeta profesional No. 349630 Cargo: Abogado
externo a. Carolina Ariza Zapata identificado con Cedula de
Ciudadanía No 32.255.179 y tarjeta profesional No. 152.128 Cargo:
Abogado externo a. Sara Delgado Álvarez identificado con Cedula de
Ciudadanía No 1.000.204.270 y tarjeta profesional No. 416338 Cargo :
Abogado externo a. Natalia Andrea Tobon Pérez identificado con Cedula
de Ciudadanía No 1.067.878,855 y tarjeta profesional No. 212.984
Cargo: Abogado externo. Para 1. Representar a la sociedad en toda
clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo
nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de
Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Corte Suprema
de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado,
Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la
República, Contralorías Departamentales, Contralorías Municipales y
Contralorías de Distritos Especializados, y Centros de Conciliación.
2. Realizar las siguientes gestiones con amplias facultades de
representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales,
jurisdiccionales o emanadas de funcionarios administrativos del orden
Nacional, Departamental o Municipal o del Distrito Capital de Bogotá,
o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer
traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y
extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de
audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. Así mismo, contestar, formular excepciones, allanarse, formular peticiones, interponer recursos, desistir, transigir, conciliar, y demás medios de defensa que haya lugar, y en general realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Elevar peticiones en nombre y representación de la sociedad ante las diferentes entidades públicas del sector central y descentralizado de la administración, incluyendo a las entidades adscritas y vinculadas, así como a las sociedades de economía mixta. 5. Sustituir y reasumir el presente mandato. 6. Otorgar poderes especiales en nombre de la Sociedad. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral segundo se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1662 del 10 de abril de 2026, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Abril de 2026, con el No. 00057795 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Paul Enrique Quintero Gamarra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.142.803, para Firmar el reconocimiento de acuerdos de remuneración que otorgue COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el recaudo de primas, en los ramos de salud y personas.

Por Escritura Pública No. 1794 del 14 de abril de 2026, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2026, con el No. 00057802 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS, identificado con el Nit No. 900.701.533-7 ciertas facultades: Para conciliaciones en sitio de acuerdo con el contrato de mandato suscrito COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. Todo lo anterior, conforme al contrato de mandato suscrito entre COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel García Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Jose Gabriel Monroy García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo, facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que, en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Andrés Orión Álvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354, facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosies, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11615 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023, con el No. 00050880 del libro V, la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona jurídica confirió poder especial a Luis Alejandro Gálvez Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.365.538, para celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los estatutos de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1852 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, bajo el No. 00051942 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Silvana Jaramillo Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.049.433, Cargo vicepresidente de experiencia y comunicaciones, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11626 del 22 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2024, con el No. 00053348 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.014.219.940, Gerente De Indemnizaciones de Salud. Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Salud y Accidentes Personales expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos, tarifarios y demás documentos anexos que se requieran en el marco de la celebración de los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las pólizas de Accidentes Personales y Salud. 3. Suscribir a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud. 4. Suscribir a nombre de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud, expedidas por la aseguradora. 5. Suscribir a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.			
E. P. No.	0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX	
E. P. No.	15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX	
E. P. No.	5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX	
E. P. No.	5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX	
E. P. No.	7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX	
E. P. No.	1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX	
E. P. No.	8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00365343
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 1989
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro. No. 00233457> del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Mediante Oficio No. 602 del 2 septiembre de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00238592 del libro VIII, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo No.11001310300920250004600 de CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA NIT. 860.010.783-1 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860 037 013.6.

Mediante Oficio No. 2395 del 19 de septiembre de 2025 proferido por el Juzgado 1 Laboral del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 22 de Septiembre de 2025 con el No. 00239188 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral Primera Instancia No. 410013105001-2025-00207-00 de CLINICA CASANARE S.A.S NIT. 891.855.847-3 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 658 del 16 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 21 de Abril de 2026 con el No. 00252752 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo laboral de primera instancia No. 41001.31.05.003.2026.00035.00 de HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC con NIT. 901.201.887-7 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 664 del 16 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 21 de Abril de 2026 con el No. 00252753 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso Ejecutivo laboral de primera instancia No.
41001.31.05.003.2026.00044.00 de CLINICA CASANARE SAS con NIT.
891.855.847-3 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con Nit
860.037.013-6

Mediante Oficio No. 1003 del 14 de abril de 2026 proferido por el Juzgado 28 Civil del Circuito Bogotá D.C, inscrito el 8 de Mayo de 2026 con el No. 00253366 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001310302820250041900 de Magda Katherine Cano Casanova C.C. 1.130.612.619 en nombre propio y en representación legal de su hija menor Emily Andrade Cano, Fredy Cano C.C.16.608.171, Ruby Mercedes Casanova C.C. 31.234.286, John Fredy Cano Casanova C.C. 1.107.068.618, Sandra Judith Cano Casanova C.C. 29.113.950, Yazmin Cano Casanova C.C. 66.952.536, Maribel Escobar Cano C.C. 31.882.579 contra Rodrigo Londoño Villamil C.C. 94.451.355, Jorge Eliecer Suárez Castañeda C.C. 16.591.880 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. No. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 564 del 13 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 22 de Mayo de 2026 con el No. 00253695 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de primera instancia No. 41.001.31.05.003.2026.00022.00 de CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S. NIT. 901.352.353-3 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con NIT. 860.037.013-5

Mediante Oficio No. 742 del 08 de mayo de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 22 de Mayo de 2026 con el No. 00253717 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de primera instancia No. 41001.31.05.003.2026.00064.00 de CLINICA REINA ISABEL S.A.S. NIT. 900.807.126-9 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 749 del 08 de mayo de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 26 de Mayo de 2026 con el No. 00253779 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso ejecutivo de primera instancia No.
41001.31.05.003.2026.00066.00 de HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL
MAGDALENA CENTRO S.A.S. NIT. 901.532.463-8 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE
SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio
Tiyuca Plaza Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 559 del 27 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Envigado (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226605 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo (2017-00215) No. 052663103001-2024-00010-00 de AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S. con N.I.T. 890933815-9 contra CARLOS E. CAMPUZANO S.A.S. con N.I.T. 890920609-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6. Límite de la medida: \$ 27.000.000.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233458 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Mediante Oficio No. 602 del 2 septiembre de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00238593 del libro VIII, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo No.11001310300920250004600 de CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA NIT. 860.010.783-1 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860 037 013.6.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AB26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0012 del 01 de junio de 2023, proferido por el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Julio de 2023 con el No. 00207470 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso No. 11001400306120210129100 de Héctor Carreño Salinas C.C. 79.321.018, Deivis Alejandro Tobón Rey C.C. 80.071.940 y Joseph Gabriel Tobón Rey C.C. 9.764.978, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233459 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Mediante Oficio No. 602 del 2 septiembre de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00238594 del libro VIII, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo No.11001310300920250004600 de CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA NIT. 860.010.783-1 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860 037 013.6.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 268 del 26 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado Civil de Conocimientos de Procesos Laborales del Circuito, inscrito el 4 de Junio de 2025 bajo el No. 00235149 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05308-31-03-001-2025-00116-00 de JOSE ALIRIO AGUDELO OSPINA con C. C. No. 91320521 y otros contra TRANSPORTES BARBOSA PORCESITO S.A., con NIT. No.890902859-1, COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con NIT. N°860037013-6 y otros. Límite de la cuantía: (Si lo determina el Juez)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO UNICENTRO (OFICINA SOAT UNICENTRO)
Matrícula No.: 03799636
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 14 B No. 119 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO CALLE 33 (OFICINA SOAT CALLE 33)
Matrícula No.: 03800180
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33-42 Piso 1 Lc 101A Ed Confivalle
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.807.550.247.171

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 16:30:28
Recibo No. AE26062816
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2606281677FDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4196025313231135

Generado el 01 de junio de 2026 a las 16:29:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL

NIT: 860037013-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituido bajo la denominación COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utilizar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A. autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. **FUNCIONES:** Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros, licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4196025313231135

Generado el 01 de junio de 2026 a las 16:29:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. h) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). i) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. l) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. m) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. n) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. o) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. p) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados y delegar esta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. q) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (E.P. 8458 del 4/05/2022 Notaria 29 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Diego Rojas Paez Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 80064720	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Angela Susana Pinillos Suarez Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 52427438	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Juan Pablo Wandurraga López Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 80033371	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4196025313231135

Generado el 01 de junio de 2026 a las 16:29:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios. Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes. A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

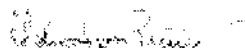
Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016 , autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019 , autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

Oficio No 2021270696-010 del 30 de diciembre de 2021 Se autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro Decenal

Oficio No 2024027030-008 del 20 de marzo de 2024 autoriza el ramo de seguro hogar

Resolución S.F.C. No 2482 del 11 de diciembre de 2024 ,autoriza la operación del ramo de Salud.


4196025313231135

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ANEXO 4. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES				
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES				
	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES			
Límite Perjuicios o detrimentos patrimoniales	COP 2.200.000.000 por evento y en el agregado anual (El límite adicional se calificará en condiciones complementarias).	Se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio sin cobro adicional de prima al proponente que ofrezca el mayor límite con el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	110	Se otorga \$2.500.000.000 incluido el básico
Gastos de defensa	Ofredimiento de sublímite adicional al básico de i. Investigaciones preliminares (Procesos fiscales, Disciplinarios, Penales, ante otros organismos. Se establece un sublímite por Persona asegurada de COP 50.000.000 - y COP 120.000.000 por todo y cada Proceso, haciendo parte de y no en adición del sublímite de gastos de defensa	Se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio sin cobro adicional de prima al proponente que ofrezca el mayor límite con el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga sublímite de COP 120.000.000 - y COP 280.000.000 por todo y cada Proceso, incluido el básico
Gastos de defensa	Ofredimiento de sublímite adicional al básico de ii. Etapas desde vinculación procesal hasta fallo, que haga tránsito a cosa juzgada: Se incluyen todas las etapas relativas a cada proceso desde la vinculación del procesado (fiscal, disciplinario, penal), hasta que se produzca un fallo (sentencia, resolución o auto) definitivo y con tránsito a cosa juzgada (1ª y 2ª instancia). Se establece un sublímite por Persona asegurada de COP 75.000.000 - y COP 120.000.000- por todo y cada Proceso, haciendo parte de y no en adición del sublímite de gastos de defensa.	Se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio sin cobro adicional de prima al proponente que ofrezca el mayor límite con el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga sublímite de COP 150.000.000 - y COP 280.000.000 por todo y cada Proceso, incluido el básico
Gastos de defensa	Ofredimiento de sublímite adicional al básico de iii. Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales y agencias en derecho; diferente a honorarios de abogados. Se establece un sublímite COP 75.000.000- por cada Proceso, haciendo parte de y no en adición del sublímite de gastos de defensa	Se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio sin cobro adicional de prima al proponente que ofrezca el mayor límite con el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga sublímite de COP 150.000.000 por todo y cada Proceso, incluido el básico
Interrupción de prescripción:	El asegurado para efectos de interrumpir los términos de prescripción, puede optar por realizar el requerimiento escrito a la Aseguradora en los términos del Art. 94 del Código General del Proceso. Este requerimiento solo podrá hacerse por una vez, tal y como lo indica el mencionado artículo, sin que se exija que el Asegurado cumpla con los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio.	Se asignará el puntaje establecido por la aceptación de la condición por parte del oferente.	10	SE OTORGA
4. Exclusiones:	La asignación del puntaje de esta condición, está sujeta a la aceptación de las exclusiones aquí relacionadas con el texto de cada una, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos.	Se otorga / No se otorga		

Queda expresamente convenido y aceptado que la oferta de la aseguradora para el presente seguro, contempla única y exclusivamente las exclusiones, abajo estipuladas.	
De conformidad con lo anterior, las exclusiones abajo señaladas corresponden a las únicas aplicables en la oferta del presente seguro y la póliza que se expida; quedando expresamente señalado y acordado que la compañía acepta que las exclusiones contenidas o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento que se emita en aplicación a la misma se entenderán como no escritas.	
a.	Exclusión de mala fe o dolo. (Actos Deshonestos e Infidelidad de Empleado)
Se excluyen las reclamaciones derivadas de la condición de cualquier acto criminal o mala conducta intencional incluido cualquier acto doloso, e infidelidad de Empleados	
b.	Exclusión de pagos y gratificaciones.
Se excluyen reclamaciones tendientes a obtener el pago o devolución de ninguna suma, remuneración o dádiva otorgada, pagada o entregada por los funcionarios asegurados a terceros, cuando dicho pago sea considerado indebido, improcedente o ilegal, así como cualquier tipo de ventajas, beneficios o retribuciones otorgadas a favor de los funcionarios asegurados con cargo de la Entidad Tomadora que sea contrario a las disposiciones legales que rigen la actividad de la Entidad Tomadora.	
c.	Exclusión de riesgos nucleares.
No se ampara ninguna reclamación de responsabilidad por pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya directamente o de cualquier otra forma a la pérdida: reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada), incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.	
d.	Exclusión de daños materiales / lesiones personales.
No se ampara ninguna reclamación de responsabilidad por daños materiales causados por los funcionarios asegurados o la Entidad a propiedades de terceros ni por lesiones personales y/o muerte causada a terceros sin importar si la misma ha sido o no causada por los funcionarios asegurados; cuyos riesgos son propios de aseguramiento bajo seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
e.	Exclusión de pérdidas provenientes directa o indirectamente de lavado de dinero.
Se excluye cualquier responsabilidad legal derivada directa o indirectamente de ó como resultado de ó en conexión con cualquier acto o actos (o supuesto acto o actos) de Lavado de Dinero o cualquier acto o actos (o supuesto acto o actos) los cuales forman parte de y/o constituyen un delito o delitos bajo cualquier legislación de lavado de dinero (o cualquier disposición y/o normas o regulaciones establecidas por cualquier Cuerpo Regulador o Autoridad).	
Lavado de Dinero significa:	
(i)	El encubrimiento, o disfraz, o conversión, o transferencia, o traslado de la Propiedad Delictiva, (inclusive encubriendo o disfrazando su naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento o propiedad o cualquier derecho relacionado con ella); o
(ii)	El tomar parte en o favorecer en cualquier forma relacionada con un arreglo que es conocido o sospechoso para facilitar (por cualquier medio) la adquisición, retención, uso o control de la Propiedad Delictiva por o en nombre de otra persona; o
(iii)	La adquisición, uso o posesión de la Propiedad Delictiva; o
(iv)	Cualquier acto que constituya una tentativa, conspiración o incitación para cometer cualquier acto o actos mencionados en los numerales anteriores (i), (ii) ó (iii); o
(v)	Cualquier acto que constituya ayudar, incitar, asesorar o facilitar la comisión de cualquier acto o actos mencionados en los numerales anteriores (i), (ii) ó (iii)."
f.	Exclusión de Responsabilidad Civil Profesional y Contractual de la Sociedad y sus subordinadas
Esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación que tenga su causa, sea consecuencia de, o de cualquier forma esté relacionada directa o indirectamente con la prestación de un servicio de carácter profesional, distinto de las funciones de gestión o administración de los Funcionarios Asegurados. Se encuentra igualmente excluida cualquier responsabilidad legal asumida por los Funcionarios Asegurados bajo los términos, condiciones o garantías de cualquier contrato o acuerdo, a menos que dicha responsabilidad sea imputable por disposición de la Ley en ausencia de tales términos, condiciones o garantías asumidas por el Funcionario Asegurado.	
g.	Exclusión de reclamos por eventos generados a consecuencia de riesgos asegurables bajo otros seguros
Queda acordado que la Aseguradora no será responsable por las reclamaciones que se efectúen en contra de los funcionarios que desempeñan los cargos asegurados, como consecuencia de las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurables de la Entidad y cuyos riesgos son objeto de aseguramiento bajo otros seguros	
h.	Exclusión de pérdidas o daños por depreciación, pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera. La Aseguradora no se hará responsable por ninguna reclamación resultante de:

(a)	Basada en, surgida de, directa o indirectamente resultante de, o como consecuencia de, o de cualquier manera relacionada con, cualquier negocio, tanto real como supuesto, y de cualquier naturaleza, cuyo objetivo sea el de afectar el precio de, o negociar, las acciones y/o obligaciones de cualquier compañía, o de cualquier producto alimenticio, o materia prima, o mercadería o divisa o cualquier instrumento negociable, a menos que dicho negocio se hubiera llevado a cabo de acuerdo con las leyes, reglas y reglamentos aplicables al mismo;	150	SE OTORGA
(b)	Basada en, surgida de, directa o indirectamente resultante de, como consecuencia de, o de cualquier manera relacionada con, cualquier alegato de que cualquier Asegurado que se hubiese beneficiado inoportunamente negociando valores bursátiles como consecuencia de información de la que no dispusieran otros vendedores y compradores de dichos valores;		
(c)	Formulada por, o por cuenta de, cualquier cliente de la Entidad Tomadora o de los Asegurados como consecuencia de la inversión en, gestión de, o consejos relacionados con, cualquier patrimonio, fundación, fidecomiso o propiedad;		
(d)	Surgida única y exclusivamente de la depreciación o pérdida sufrida por cualquier inversión cuando dicha depreciación o pérdida sea el resultado de cualquier fluctuación de cualquier mercado financiero, de valores, mercaderías o cualesquiera otros mercados cuando tal fluctuación esté fuera del control o influencia de los Asegurados.		
(e)	Surgida única y exclusivamente del hecho de que los valores o mercaderías o inversiones no produzcan los resultados representados o esperados.		
i.	Exclusión de multas o sanciones penales o administrativas impuestas a la Entidad tomadora o a los funcionarios asegurados, contribuciones políticas y donaciones.		
Queda acordado y convenido que esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación proveniente de o que contribuya de alguna manera al reconocimiento por parte de los funcionarios asegurados de donaciones o contribuciones políticas o de cualquier otra naturaleza que no sean contempladas por la Ley o los estatutos de la Entidad.			
Quedan excluidas igualmente las sanciones penales o administrativas impuestas a la Entidad o a los funcionarios asegurados.			
j.	Exclusión de avales o garantías personales otorgadas por los funcionarios asegurados		
Sujeto a los demás términos y condiciones de esta póliza, queda acordado y convenido que esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación efectuada en contra de los funcionarios asegurados como consecuencia de avales o garantías ofrecidas a título personal y que no correspondan a las actuaciones propias de su cargo.			
k.	Exclusión de daños o pérdidas no relacionadas con el desempeño de sus funciones.		
No se ampara los daños o pérdidas ocasionadas por incurrir el funcionario asegurado en faltas, errores u omisiones no directamente relacionadas con el desempeño de las funciones propias de su cargo, bien sea que las mismas constituyan o no faltas disciplinarias. Adicionalmente se excluyen las reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de cualquier obligación de carácter contractual adquirida por los funcionarios asegurados, distintas de las inherentes a las responsabilidades de administración, adquiridas en su carácter de servidor público.			
l.	Exclusión de Asbesto		
Se excluyen los daños causados por asbesto en estado natural o por sus productos, así como los daños resultantes de operaciones y actividades que impliquen exposición a fibras de amianto, además, daños originados directa o indirectamente por contaminación, filtración o polución de cualquier clase del medio ambiente, por otras alteraciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o por ruido,			
m.	Exclusión de Guerra		
Se excluye la pérdida o daño causados por guerra, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil insurrección, rebelión, revolución, huelga, insurrección, conmoción civil, golpe de estado civil o militar, ley marcial asonada o confiscación o destrucción por cualquier acto de autoridad gubernamental o pública legítimamente constituida.			
n.	Exclusión relativa a pensiones.		
Se excluye las reclamaciones relativas a pensiones, participación en beneficios o programas de beneficios, establecidos en todo o en parte a favor de los servidores Públicos asegurados de la Entidad, así como lo relacionado con prestaciones sociales.			
o.	Exclusión de Acoso Sexual		

Queda acordado que la Aseguradora no será responsable por reclamaciones que se efectúen en contra de los Funcionarios Asegurados por acoso sexual independientemente del lugar o circunstancias donde se ejerce, ya sea en lugares públicos y de trabajo. Por acoso sexual se entiende: Cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación laboral, comercial o de cualquier otra índoles y que da como resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y/o un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.	
p.	Exclusión de errores en la evaluación de riesgos y mantenimiento de seguros.
Queda acordado que la Aseguradora no será responsable por las reclamaciones que se efectúen en contra de los funcionarios asegurados, como consecuencia de las pérdidas que sufra la Entidad como consecuencia de fallas en la estimación de los riesgos a que está expuesta la Entidad Tomadora o por coberturas insuficientes que se descubran al momento de presentarse siniestros no amparados bajo las pólizas de seguro contratadas por la Entidad.	
q.	Exclusión de demandas de tipo laboral
Queda acordado que la aseguradora no será responsable por las investigaciones en contra de los funcionarios asegurados como consecuencia de decisiones de gestión relacionadas con asuntos de carácter laboral que se inicien durante la vigencia de la póliza contra cualquier funcionario asegurado ni las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones o demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo.	
r.	Exclusión de terrorismo
I. Guerra civil o internacional sean estas declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas o similares (sin perjuicio de que la guerra haya sido o no declarada), huelga, paros patronales, actos malintencionados de terceros, rebelión, revolución, insurrección, o conmoción civil alcanzando la proporción de, o llegando a constituirse en un levantamiento, poder militar o usurpado	
II. Cualquier acto de terrorismo incluyendo pero no limitado al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de la misma, dirigidos a, o que causen daño, lesión, estrago, interrupción o comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, realizado en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objetivo establecido o no establecido, de perseguir intereses económicos, étnicos, nacionalistas, políticos, raciales o intereses religiosos, así tales intereses sean declarados o no.	
s.	Daño moral, perjuicios a la reputación, tales como: injuria, calumnia, violación de intimidad, propiedad intelectual, desequilibrio emocional,
t.	Exclusión demanda del Estado en calidad de accionista. Se excluyen las demandas del Estado en calidad de accionista.
Se excluyen las demandas del Estado en calidad de accionista. Queda acordado que la Aseguradora no será responsable por la indemnización de pérdidas reclamadas a los funcionarios asegurados por parte del Estado en su calidad de accionista mayoritario o propietario único de la Entidad Tomadora por resultados de gestión que constituyan errores y omisiones de los funcionarios asegurados y/o cuando la gestión de los funcionarios se encuentre debidamente amparada en la Ley	
u.	EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de: a) enfermedad por coronavirus (COVID-19) b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2; d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores
v.	Mermas, desapariciones o daños que sufran los bienes o valores de la Entidad Tomadora por cualquier causa.
w.	Daños originados directa o indirectamente por contaminación del medio ambiente u otras alteraciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o por ruidos.
x.	Perjuicios o detrimentos patrimoniales por Faltas gravísimas (a excepción de los gastos de defensa que sí están cubiertos)
y.	Reclamaciones, investigaciones o circunstancias conocidas previamente notificadas al inicio de la vigencia de la póliza, pleitos pendientes y reclamaciones presentadas a otras aseguradoras previamente sobre los mismos hechos.
z.	Reclamaciones basadas, no importa que sean directa o indirectamente o de cualquier modo impliquen una "falla en la gestión" conocidas antes de la fecha de retroactividad del seguro, incluidos los procesos judiciales o acuerdos transaccionales pendientes.
aa.	Reclamaciones originadas de manera directa o indirecta en acciones u omisiones deshonestas o fraudulentas, incluyendo en estas el uso no autorizado de información privilegiada

ab.	• Actos incorrectos cometidos total o parcialmente dentro de Estados Unidos de América y/o Canadá (Señor Ejecutivo de Cuenta, es importante analizar si la Entidad tiene operación en estos dos países)		
ac.	• Exclusión de Riesgo Cibernético:		
Los Aseguradores no serán responsables de indemnizar a ningún Asegurado ni de realizar ningún pago en virtud de esta Póliza con respecto a cualquier Reclamación, Pérdida, responsabilidad, Costos de defensa o cualquier otro costo o gasto que surja directa o indirectamente de, causado por, resultante de, en consecuencia de, en relación con o que de alguna manera involucre cualquiera de los siguientes, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia:			
(1) RESPONSABILIDAD CIBERNÉTICA cualquier incidente cibernético. (2) PROTECCIÓN DE DATOS cualquier incumplimiento real o presunto de cualquier ley o reglamento de protección de datos.			
Incidente cibernético significará cualquier:			
a. Acto no autorizado, malintencionado o delictivo o serie de actos relacionados no autorizados, malintencionados o delictivos, independientemente del tiempo y lugar o la amenaza o engaño del mismo, ciberataque, la recepción o transmisión de malware, código malicioso o similar que implique el acceso a, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático o datos; b. Acto, error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que involucren el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier Sistema de Computación; c. Acto, error u omisión al divulgar, crear, modificar, ingresar, eliminar o usar Datos; d. Reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier Dato; e. Indisponibilidad parcial o total o falla o serie de indisponibilidad parcial o total relacionada o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático; f. Daño o pérdida o pérdida de uso, destrucción, borrado, corrupción o alteración de los Datos; o g. Incapacidad, demora o falta de recepción, envío, acceso, permiso de acceso o uso de los Datos.			
Sistema informático significa cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (que incluye, entre otros, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluido cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente, e incluyendo cualquier entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo asociados. Por datos se entenderá información personal o corporativa, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.			
Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.			



AXA COLPATRIA

Seguros Condiciones Generales

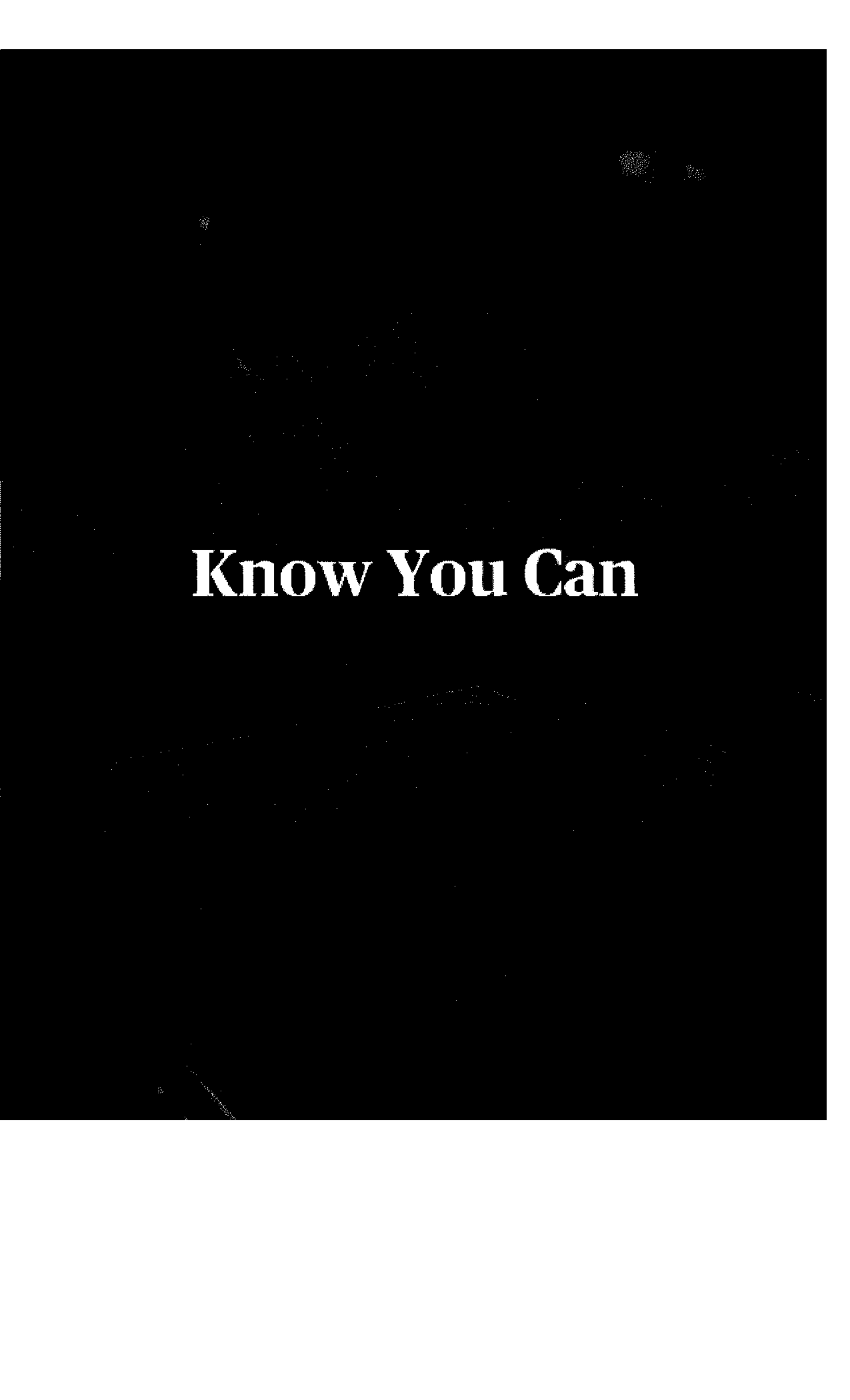
VERBADE AFERENCIACIÓN

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores del Sector Público

Responsabilidad Civil

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

15/04/2026-1506-P-OS-PESB/RCSR/202004-2001
15/04/2026-1506-MI-P-OS-PESB/RCSR/202004



Know You Can

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL SECTOR PÚBLICO

Condiciones generales

CAPÍTULO I - AMPAROS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SUS AMPAROS, EXCLUSIONES Y HASTA LOS LÍMITES DEL VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O COSTOS LEGALMENTE A CARGO DE LOS ASEGURADOS, QUE SE DERIVEN DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN SU CONTRA, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO Y/O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN, CUANDO ESTE HAYA SIDO VÁLIDAMENTE CONTRATADO.

LA RECLAMACIÓN DEBERÁ TENER ORIGEN EN UN ACTO INCORRECTO COMETIDO POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO REPORTADO, QUE GENERE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA O PENAL, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO Y SALVO LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II - "EXCLUSIONES".

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

1. RESPONSABILIDAD FISCAL.
2. GASTOS DE DEFENSA.
3. GASTOS DEL PROCESO.
4. REEMBOLSO A LA ENTIDAD "TOMADORA".
5. ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS.
6. PERÍODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN
7. MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA DEL ASEGURADO.
8. ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES.
9. AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 4º. DE LA LEY 389 DE 1997, LA COBERTURA BAJO EL SISTEMA DE RECLAMACIONES ("CLAIMS MADE") OPERARÁ EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE RECLAMACIONES FORMULADAS POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO CONTRA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN, CUANDO ESTE HAYA SIDO CONTRATADO, SIEMPRE QUE LAS MISMAS SE ORIGINEN EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RETROACTIVIDAD Y CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SEGURO, Y QUE DICHOS HECHOS NO HUBIEREN SIDO OBJETO DE RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN NI CONOCIMIENTO PREVIO POR PARTE DEL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III - SISTEMA DE COBERTURA.

1.1 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE AMPARO CUBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS OBJETO DE

RECLAMACIÓN DERIVADAS DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ADELANTADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 610 DE 2000, ASÍ COMO ACCIONES DE REPETICIÓN O DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN, PREVISTOS EN LA LEY 678 DE 2001; QUE SE ORIGINEN EN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL SUFRIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL.

LA COBERTURA OPERARÁ ÚNICAMENTE CUANDO EL PROCESO O LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE SE ADELANTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO INCORRECTO COMETIDO POR EL ASEGURADO EN LA GESTIÓN, A CONSECUENCIA DE ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO REPORTADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS OBJETO DEL PROCESO FISCAL SE AJUSTEN A LOS AMPAROS Y CONDICIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A: VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y QUE LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ADICIONALMENTE, CON SUJECCIÓN A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES, CLÁUSULAS Y EXCLUSIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LAS INVESTIGACIONES QUE SE INICIEN EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS RELACIONADOS CON ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO Y GENERADORES DE UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD.

FINALMENTE LA COMPAÑÍA PAGARÁ, EN NOMBRE DEL ASEGURADO, LAS SUMAS A QUE ESTE RESULTE LEGALMENTE OBLIGADO A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN, CUANDO SEA DECLARADO RESPONSABLE EN MATERIA FISCAL O CIVIL O ADMINISTRATIVA O PENAL RESPONSABLE POR DETRIMENTO PATRIMONIAL COMO CONSECUENCIA DE ACTOS INCORRECTOS, COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS CARGOS RELACIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA.

1.2 GASTOS DE DEFENSA

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, HASTA LOS LÍMITES PACTADOS, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTEN EN PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACIONES ADELANTADAS POR AUTORIDADES U ORGANISMOS OFICIALES INICIADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE RECLAMACIONES CUBIERTAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

ES CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE OPERE ESTE AMPARO, QUE LOS HONORARIOS DE LOS APODERADOS Y LOS GASTOS DE DEFENSA HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADOS POR AXA COLPATRIA, QUE EL ASEGURADO NO ADMITA RESPONSABILIDAD Y NO LLEVE A CABO ACUERDOS DE CARÁCTER TRANSACCIONAL. ESTE AMPARO OPERA POR REEMBOLSO.

LOS GASTOS DE DEFENSA DERIVADOS DE PROCESOS PENALES SE

PAGARÁN SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO.

AXA COLPATRIA DESIGNARÁ EL O LOS ABOGADOS ENCARGADOS DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO. SIN EMBARGO, PODRÁ PACTARSE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA QUE LA SELECCIÓN DE ÉL O LOS ABOGADOS CORRESPONDA A LOS ASEGURADOS, EN CUYO CASO, LA ENTIDAD PRESENTARÁ PARA SU APROBACIÓN UNA TERNA DE DONDE SE SELECCIONARÁ EL PROFESIONAL DESIGNADO PARA LA DEFENSA, Y DE ACUERDO CON LOS VALORES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, PARA ESTE AMPARO.

ESTE AMPARO SE CONSIDERA INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS OTORGADOS POR ESTE SEGURO, Y POR CONSIGUIENTE, EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA NO PUEDE SER INTERPRETADO COMO ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA.

PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO, LA COBERTURA OPERARÁ A PARTIR DEL AUTO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN, SI SE TRATA DE INVESTIGACIONES FISCALES O DISCIPLINARIAS, A MENOS QUE SE OTORQUE AMPARO EXPRESO PARA INVESTIGACIONES O INDAGACIONES PRELIMINARES, EN CUYO CASO SE ENTENDERÁ INICIADA LA INVESTIGACIÓN DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN O AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE DICHAS INVESTIGACIONES O INDAGACIONES.

CUALQUIER ANTICIPO EFECTUADO POR CONCEPTO DE GASTOS DE DEFENSA REDUCIRÁ LA SUMA ASEGURADA PARA EFECTOS DE LA EVENTUAL RECLAMACIÓN.

1.3 GASTOS DEL PROCESO

BAJO ESTE AMPARO SE CUBREN LAS EROGACIONES O DESEMBOLSOS QUE EL ASEGURADO SE VEA OBLIGADO A SUFRAGAR, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SENTENCIA JUDICIAL O FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL EN FIRME, DERIVADOS DE UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y HASTA LOS LÍMITES ASEGURADOS PACTADOS, ASÍ:

1.3.1 GASTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES JUDICIALES

SE CUBREN LOS COSTOS DE CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES JUDICIALES NECESARIAS A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES CUBIERTAS, SIEMPRE QUE SE TRATE DE:

- A. CAUCIÓN EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- B. CAUCIONES JUDICIALES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL ASEGURADO EN PROCESOS PENALES.
- C. CAUCIONES EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

1.3.2 COSTAS DEL PROCESO

AXA COLPATRIA ASÍ MISMO CUBRE TODAS LAS COSTAS PROCESALES QUE DEBA SUFRAGAR EL ASEGURADO, CUANDO LA SENTENCIA EN FIRME HAYA SIDO DESFAVORABLE A SUS INTERESES O A LOS DE AXA COLPATRIA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE HECHO DOLOSO O EXPRESAMENTE EXCLUIDO.
- B. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, AXA COLPATRIA SOLO RESPONDERÁ POR LAS

COSTAS, EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EN CASO DE QUE SE DEMUESTRE MEDIANTE DECISIÓN EN FIRME LA CONDUCTA DOLOSA, O DE CUALQUIER FORMA MALINTENCIONADA DEL ASEGURADO, SE LE DEBERÁ DEVOLVER A AXA COLPATRIA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS GASTOS QUE HAYAN SIDO PAGADOS POR CONCEPTO DE GASTOS DEL PROCESO.

EL LÍMITE ASEGURADO PARA ESTA COBERTURA ES EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO HAYA LUGAR A PAGO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PÓLIZA, Y APLICABLE POR CADA RECLAMACIÓN QUE DÉ ORIGEN A LA INICIACIÓN DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL O FISCAL, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE RECLAMANTES.

CUALQUIER ANTICIPO POR CONCEPTO DE GASTOS DEL PROCESO REDUCIRÁ LA SUMA ASEGURADA PARA EFECTOS DE LA EVENTUAL RECLAMACIÓN.

1.4 REEMBOLSO A LA ENTIDAD “TOMADORA”

AXA COLPATRIA REEMBOLSARÁ A LA ENTIDAD “TOMADORA” LAS SUMAS QUE HAYA INDEMNIZADO A LOS ASEGURADOS Y/O A UN TERCERO RECLAMANTE, POR UN ACTO INCORRECTO EN LA GESTIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES AMPARADAS, ASÍ COMO TODAS LAS COSTAS JUDICIALES Y HONORARIOS DE ABOGADO PAGADOS EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

1.5 ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS.

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A LOS ASEGURADOS QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS A LA ENTIDAD TOMADORA, SIEMPRE QUE DICHAS ENTIDADES Y LOS CARGOS CORRESPONDIENTES HAYAN SIDO INCLUIDOS COMO TALES EN LA CARÁTULA O ANEXOS DE LA PÓLIZA.

LA COBERTURA SE EXTENDERÁ A LOS ASEGURADOS DE LAS ENTIDADES QUE TENGAN LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, QUE EN EL FUTURO LLEGUEN A SER ADSCRITAS O VINCULADAS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN ESCRITA DE AXA COLPATRIA. EN ESTE EVENTO LA COBERTURA QUEDARÁ SUPEDITADA AL PREVIO PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y/O A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE AXA COLPATRIA CONSIDERE PERTINENTE REALIZAR

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO VALIDO Y EXIGIBLE QUIE AMPARE LOS MISMO RIESGOS, PERSONAS O HECHOS.

1.6 PERÍODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN

LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O COSTOS CUBIERTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES QUE SEAN FORMULADAS POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE UN ASEGURADO DURANTE ESTE PERIODO, QUE SE DENOMINARÁ PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ÚLTIMA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTINUARÁN SIENDO APLICABLES AL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN.

LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LOS ASEGURADOS DURANTE EL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN DEBEN DERIVARSE DE ACTOS INCORRECTOS DEL ASEGURADO, QUE GENEREN UN PERJUICIO PATRIMONIAL Y/O COSTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS INCORRECTOS SE HAYAN COMETIDO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN Y DE ACUERDO CON LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE EXPIRA.

CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA DURANTE EL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO SI HUBIERE SIDO PRESENTADA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

EL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN SE OTORGARÁ PREVIA SOLICITUD DE LA ENTIDAD TOMADORA, SI LA PÓLIZA ESTERMINADA, REVOCADA O NO RENOVADA POR CUALQUIER RAZÓN DIFERENTE AL NO PAGO DE PRIMA O AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA, Y SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO SEA REEMPLAZADA POR OTRA PÓLIZA DE LA MISMA NATURALEZA TOMADA CON AXA COLPATRIA O CON OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA VIGENCIA Y LA PRIMA DE ESTE PERIODO SERÁN LAS INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES.

PARA EJERCER EL DERECHO QUE ESTA CLÁUSULA OTORGA, EL TOMADOR DEL SEGURO Y LOS ASEGURADOS DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO AL ASEGURADOR SU INTENCIÓN DE CONTRATAR EL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN, DEBIENDO PAGAR LA PRIMA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD TOMADORA NO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE AMPARO, INCLUIDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA ADQUIRIRLO Y EL PAGO DE LA PRIMA, AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN DE OTORGARLO.

1.7 MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA

EN CONSIDERACIÓN A QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O FISCAL ES TRANSMISIBLE A LOS HEREDEROS Y SUCESORES, ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS ECONOMICAS Y/O COSTOS CUBIERTOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DE RECLAMACIONES FORMULADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS INCORRECTOS ATRIBUIDOS A DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES PUBLICOS ASEGURADOS, AUN CUANDO DICHAS RECLAMACIONES SEAN PRESENTADAS EN CONTRA DE SU CÓNYUGE, HEREDEROS, LEGATARIOS O REPRESENTANTES LEGALES, EN CASO DE MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA DE DICHOS ASEGURADOS.

1.8 ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD TOMADORA SEA ABSORBIDA O FUSIONADA O QUE LAS FUNCIONES QUE SE DESARROLLAN SEAN TRASLADADAS A OTRA AUTORIDAD, LA COBERTURA TERMINARÁ A PARTIR DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES.

EN CASO DE TRASLADO PARCIAL DE FUNCIONES, LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA OPERARÁ RESPECTO DE LAS QUE DEJEN DE ESTAR BAJO COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TOMADORA.

SILAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD TOMADORA SON MODIFICADAS DE MANERA QUE IMPLIQUEN ALTERACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, SE DEBERÁ PROCEDER SEGÚN LO PREVISTO PARA ESA CIRCUNSTANCIA. SI SE AGREGAN FUNCIONES, LA COBERTURA RESPECTO DE LAS NUEVAS QUEDA CONDICIONADA A LA APROBACIÓN AXA COLPATRIA.

1.9 AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS:

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS ASEGURADOS QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS ASEGURADOS, SEÑALADOS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y LOS QUE EN EL FUTURO LLEGAREN A OCUPAR LOS CARGOS AMPARADOS, LOS CUALES SE CUBREN EN FORMA AUTOMÁTICA, SIN QUE SE REQUIERA AVISO DE TAL MODIFICACIÓN; ASÍ MISMO SE AMPARAN LOS FUNCIONARIOS QUE HAYAN OCUPADO LOS CARGOS ASEGURADOS DURANTE EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD APLICABLE A ESTA PÓLIZA.

CAPITULO II - EXCLUSIONES

AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, CUANDO SE PRESENTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:

2.1. DOLO O CULPA GRAVISIMA DE LA ENTIDAD TOMADORA, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

2.2.CUALQUIER PERDIDA:

- A.NO NOTIFICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO U OCURRIDAS ANTES DE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- B.PROVENIENTE DE UNA CIRCUNSTANCIA O HECHO OCURRIDO QUE HAYA SIDO COMUNICADO O NOTIFICADO POR ESCRITO A OTRAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS O INCLUSO A AXA COLPATRIA, BAJO LA VIGENCIA DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- C.PROVENIENTE DE UNA CIRCUNSTANCIA O HECHO OCURRIDO CONOCIDO POR LA ENTIDAD TOMADORA Y/O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Ó CUALQUIERA DE SUS ASEGURADOS, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y QUE NO HAYA SIDO COMUNICADO A AXA COLPATRIA EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTE SEGURO.
- D.PROVENIENTE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA U HECHO OCURRIDO RESPECTO DE LA CUAL SE HAYA NOTIFICADO AL ASEGURADO IMPLICADO LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA VIGENCIA.

QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS GASTOS DE DEFENSA SOLICITADOS Y QUE SE DERIVEN DE ALGUNAS DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS EN LOS LITERALES A, B, C Y D ANTERIORES.

2.3 PERJUICIOS CAUSADOS POR O DURANTE LA COMISIÓN DE DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO O

LOS PODERES Y AUTORIDADES DEL MISMO, TERRORISMO, ACTOS TERRORISTAS Y SECUESTRO. PERJUICIOS ORIGINADOS POR ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA.

2.4. DAÑO MORAL, PERJUICIOS A LA REPUTACIÓN, TALES COMO: INJURIA, CALUMNIA, VIOLACIÓN DE INTIMIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, DESEQUILIBRIO EMOCIONAL.

2.5. RECLAMACIÓN QUE TENGA SU CAUSA, SEA CONSECUENCIA DE, O DE CUALQUIER FORMA ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CARÁCTER PROFESIONAL, DISTINTO DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE LOS ASEGURADOS. ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR EL ASEGURADO EN BENEFICIO DE OTRA ENTIDAD DIFERENTE DE LA ENTIDAD TOMADORA, O POR FUERA DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.

2.6. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN O GARANTÍA DE CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO.

2.7. INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDAS RECLAMADAS A LOS ASEGURADOS POR PARTE DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO O PROPIETARIO ÚNICO DE LA ENTIDAD TOMADORA POR RESULTADOS DE GESTIÓN QUE NO CONSTITUYAN ERRORES Y OMISIONES DE LOS ASEGURADOS Y/O CUANDO LA GESTIÓN DE LOS ASEGURADOS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA LEY. ASÍ MISMO SE EXCLUYEN RECLAMACIONES ENTRE DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD O ENTRE ASEGURADOS.

2.8. HONORARIOS, COSTOS Y GASTOS QUE SE REFIERAN A: SALARIOS, COMPENSACIONES LABORALES, RETRIBUCIONES, GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES O BENEFICIOS PERDIDOS, EN RELACIÓN CON EMPLEADOS O DIRECTORES DE LA SOCIEDAD O CON ESTA.

2.9. DAÑO CORPORAL, ENFERMEDAD O MUERTE DE UNA PERSONA, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE BIENES O COSAS Y/O PÉRDIDA DE USO DE LAS MISMAS. IGUALMENTE QUEDAN EXCLUIDAS LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS DAÑOS MORALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES.

2.10. RELATIVAS A PENSIONES, PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS O EN PROGRAMAS DE BENEFICIO ESTABLECIDOS EN TODO O EN PARTE, A FAVOR DE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.

2.11. RECLAMACIONES HECHAS O PROMOVIDAS, O POR ORDEN A CUENTA DE UN DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR, POR LA SOCIEDAD O POR UNA FILIAL, EXCEPTO SI SE TRATA DE ACCIÓN SOCIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 222 DE 1995.

2.12. PÉRDIDAS O DAÑOS POR DEPRECIACIÓN, PÉRDIDA DE INVERSIONES, RESULTADO DE FLUCTUACIONES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS ERRORES Y OMISIONES DE LOS ASEGURADOS COMETIDOS FUERA DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD TOMADORA Y DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE OTORGA PARA EL CARGO QUE DESEMPEÑE.

2.13. ACTO INCORRECTO DE PERSONAS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE LA SOCIEDAD.

2.14. RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADAS DE: MULTAS O SANCIONES DE CUALQUIER CLASE, O RECLAMACIONES DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, DONACIONES O CUALQUIER FAVOR O BENEFICIO A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

2.15. RECLAMACIONES ORIGINADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EN ACCIONES U OMISIONES DESHONESTAS O FRAUDULENTAS, INCLUYENDO EN ESTAS EL USO NO AUTORIZADO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

2.16. RECLAMACIONES BASADAS EN, O ATRIBUIBLES A QUE LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES PÚBLICOS HAYAN OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL A LA QUE NO TENÍAN DERECHO O HAYAN RECIBIDO UNA RETRIBUCIÓN SIN LA DEBIDA APROBACIÓN.

2.17. RECLAMACIÓN EFECTUADA EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE AVALES O GARANTÍAS OFRECIDAS A TÍTULO PERSONAL Y QUE NO CORRESPONDAN A LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU CARGO.

2.18. RECLAMACIONES TENDIENTES A OBTENER EL PAGO O DEVOLUCIÓN DE UNA SUMA, REMUNERACIÓN O DADIVA OTORGADA, PAGADA O ENTREGADA POR LOS ASEGURADOS A TERCEROS, CUANDO DICHO PAGO SEA CONSIDERADO INDEBIDO, IMPROCEDENTE O ILEGAL.

2.19. GASTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES EN PROCESOS DISCIPLINARIOS.

2.20. PÉRDIDAS PROVENIENTES DE ACTOS TENDIENTES A DEFRAUDAR EL ERARIO PÚBLICO.

2.21. FALTAS GRAVÍSIMAS DE ACUERDO AL ART. 25 DE LA LEY 200 DE 1995 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

2.22. RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA ENTIDAD TOMADORA DE LA PÓLIZA

2.23. RECLAMACIONES QUE SE EFECTÚEN EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS POR ACOSO SEXUAL INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR O CIRCUNSTANCIAS DONDE SE EJERCE, YA SEA EN LUGARES PÚBLICOS Y/O DE TRABAJO.

2.24. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, DAÑO, GASTO O SIMILAR, OCASIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y SIN IMPORTAR SU RELACIÓN CON CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA DIRECTAMENTE O DE CUALQUIER OTRA FORMA A LA PÉRDIDA: REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SIN IMPORTAR COMO HAYA SIDO ORIGINADA), INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL INCENDIO DIRECTO O INDIRECTAMENTE POR UNA REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.25. PÉRDIDA O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES, ACCIONES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN O ESTADO DE GUERRA), GUERRA CIVIL, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O ALBOROTOS POPULARES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE ASONADA, SUBLEVACIÓN MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, CONSPIRACIÓN Y OTROS HECHOS O

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, AUNQUE NO SEAN A MANO ARMADA, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, REQUISA, NACIONALIZACIÓN O DETENCIÓN POR CUALQUIER PODER CIVIL O MILITAR LEGÍTIMO O USURPADO, DESTRUCCIÓN O DAÑOS A LOS BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O ACTIVIDADES POR ORDEN DE CUALQUIER INDIVIDUO O PERSONAS QUE ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER GRUPO U ORGANIZACIÓN CUYO OBJETO SEA EL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O PRESIÓN SOBRE EL GOBIERNO POR TERRORISMO U OTROS MEDIOS VIOLENTOS.

2.26. SIN PERJUICIO DE LA EXTENSIÓN DE COBERTURA QUE PUDIERA SER CONTRATADA POR LA ENTIDAD TOMADORA, PARA LAS RECLAMACIONES POR INDEBIDA CONTRATACIÓN DE SEGUROS, QUEDAN EXCLUIDAS ABSOLUTAMENTE LAS RECLAMACIONES TENDIENTES A AMPARAR PÉRDIDAS VÁLIDAMENTE RECLAMABLES BAJO OTROS SEGUROS O AQUELLAS CON RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA DECLINADO LA INDEMNIZACIÓN BAJO LOS SEGUROS DE DAÑOS O CUALQUIER OTRO SEGURO.

2.27. ERRORES EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MANTENIMIENTO DE SEGUROS: QUEDA ACORDADO QUE LA AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS RECLAMACIONES QUE SE EFECTÚEN EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE FALLAS EN LA ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS A QUE ESTÁ EXPUESTA LA ENTIDAD TOMADORA O POR COBERTURAS INSUFICIENTES QUE SE DESCUBRAN AL MOMENTO DE PRESENTARSE SINIESTROS NO AMPARADOS BAJO LAS PÓLIZAS DE SEGURO CONTRATADAS POR LA ENTIDAD.

2.28. DAÑOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS ALTERACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O POR RUIDOS. TAMPOCO DAÑOS CAUSADOS POR ASBESTOS EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO LOS DAÑOS EN RELACIÓN CON SUS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EXPOSICIÓN A FIBRAS DE AMIANTO.

2.29. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES: AXA COLPATRIA NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A DICHO ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2.30. LAVADO DE ACTIVOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NO SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR CUALQUIER PAGO O INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO QUE TENGA CONEXIÓN CON CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO DE, BASADO EN O ATRIBUIBLE A, O QUE DE CUALQUIER MANERA INVOLUCRE CUALQUIER ACTO REAL O SUPUESTO DE LAVADO DE ACTIVOS.

2.31. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O

INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER:

- ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O
- PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER DATO, INCLUIDO CUALQUIER MONTO RELACIONADO CON EL VALOR DE DICHOS DATOS; INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA AL MISMO.
- EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE ALGUNA PARTE DE ESTA EXCLUSIÓN ES INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.
- ESTA EXCLUSIÓN REEMPLAZA CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE LA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS, Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHA REDACCIÓN, LA REEMPLAZA.
- SI LOS ASEGURADORES ALEGAN QUE EN RAZÓN DE ESTA EXCLUSIÓN LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

• DEFINICIONES: LAS SIGUIENTES DEFINICIONES SERÁN APLICABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE EXCLUSIÓN 2.31:

- SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADORA PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO PORTÁTIL), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUIDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS ANTES MENCIONADOS E INCLUYENDO CUALQUIER ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO ASOCIADOS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO U OPERADA POR ÉL O CUALQUIER OTRA PARTE.
- ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O DELICTIVO O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O DELICTIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA HORA Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DE ESTE QUE INVOLUCRE EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
- INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:
 - a. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O
 - b. CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL RELACIONADA O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
- DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRA O TRANSMITE EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO

2.32. EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE,

CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:

I. CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O

II. CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE ESTOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA.

CAPÍTULO III -
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este seguro, las expresiones o vocablos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado.

3.1 Acoso sexual

Cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación laboral, comercial o de cualquier otra índole y que da como resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y/o un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.

3.2 Acto incorrecto

Acción u omisión imputable a uno o varios asegurados, contraria a las normas de comportamiento que se imponen a los servicios públicos siempre y cuando tales conductas u omisiones no tengan el carácter de dolosas.

3.3 Asegurado

Es la persona natural que desempeña el cargo asegurado y/o tiene el carácter de director o administrador Público, con funciones de representación y/o administrativas y miembros de la junta directiva, de acuerdo a los cargos relacionados en la carátula de la póliza.

3.4 Beneficiario

Es la entidad estatal asegurada, así como los socios y los terceros, que sean afectados por un evento amparado.

3.5 Director o administrador Público.

Se denomina así a cualquier persona, natural o jurídica, debidamente designada por la sociedad, tales como: el representante legal, los suplentes del mismo, el liquidador, el factor, los miembros de junta directiva o consejos directivos, y quienes de acuerdo con los

estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

Para efectos de esta póliza, también se incluye cualquier empleado que, aunque no ostente la representación legal de la misma, desempeñe funciones técnicas o administrativas similares a las de los administradores, que hayan sido expresamente incluidos en la póliza.

3.6 Entidad tomadora

Es la entidad estatal que figura como tal en la carátula de la póliza, y es responsable del pago de la prima.

3.7 Entidades adscritas.

Las entidades que de acuerdo con la ley tengan ese carácter respecto de la entidad tomadora, siempre que estén indicadas en la carátula o anexos de esta póliza o que adquieran tal calidad durante la vigencia de la póliza y haya sido informado expresamente a AXA COLPATRIA y esta acepté su inclusión.

3.8 Fecha de retroactividad

Es el período previamente acordado con AXA COLPATRIA, que comienza antes de la fecha de iniciación de vigencia de la póliza, y termina en la misma fecha que inicia la cobertura o vigencia de la póliza.

3.9 Pérdida económica

Es la destrucción o menoscabo del patrimonio de los terceros, causado por las fallas en la gestión de los asegurados

3.10 Proceso fiscal

Tiene por objeto establecer la responsabilidad de los empleados de la entidad estatal, cuando en ejercicio o con ocasión de sus funciones causen, por acción o por omisión, una pérdida económica al patrimonio del estado.

3.11 Reclamación

Comunicación escrita de los asegurados o terceros que se encamina a demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía del daño o perjuicio amparado.

3.12 Siniestro

Reclamación presentada por un tercero dentro de la vigencia de la póliza o del período adicional de reclamación, si hubiere lugar al mismo, derivada de un acto incorrecto cometido o presuntamente cometido por algún asegurado en el ejercicio de las funciones propias del cargo, de la cual pudiere derivarse una responsabilidad amparada bajo la póliza.

Así mismo los gastos y costos de defensa de cualquier proceso comunicado al asegurado oficialmente y por primera vez dentro de la vigencia de la póliza o de su extensión válidamente otorgada.

3.13 Tercero

Persona o entidad distinta de la entidad tomadora incluyendo los órganos de control disciplinario o fiscal que sufre daños y perjuicios

indemnizables de acuerdo con los amparos de la presente póliza. Tendrán así mismo el carácter de terceros los socios o accionistas y los acreedores sociales de la entidad tomadora.

3.14 Unidad de siniestro o definición evento

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa o acto incorrecto y aun cuando estén involucrados varios asegurados. Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la modalidad de cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

4.1 Carácter complementario de la cobertura

En caso de que el amparo otorgado bajo esta póliza se encuentre igualmente otorgado en otras pólizas que garanticen el mismo riesgo y respecto del mismo interés asegurable, AXA COLPATRIA sólo será responsable del pago de la indemnización en exceso del monto cubierto por los demás seguros. Si existiese en dichas pólizas una cláusula en este sentido, se aplicarán las reglas relativas a la coexistencia de seguros previstas en el código de comercio.

4.2 Límite máximo de responsabilidad

4.2.1. Límite por siniestro.

La responsabilidad de AXA COLPATRIA derivada de un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula como límite por evento. 4.2.2. Límite agregado. La responsabilidad de AXA COLPATRIA por todos los eventos durante la vigencia de la póliza no podrá exceder el límite agregado por vigencia, incluso para el supuesto de ampliación del periodo adicional de cobertura como se contempla en esta póliza. El límite asegurado agregado por vigencia se reducirá en los montos de las indemnizaciones pagadas durante la vigencia. Se aclara que el límite máximo de responsabilidad aplicable será el límite asegurado vigente a la fecha en que la reclamación sea presentada por primera vez contra el asegurado y notificada a AXA COLPATRIA, conforme a las condiciones de la póliza.

4.3 Declaraciones reticentes o inexactas.

La entidad tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo. La

reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el artículo 1058 del código de comercio

4.4 Vigilancia sobre los asegurados

La entidad estatal se compromete a permitir a AXA COLPATRIA ejercer la vigilancia del ejercicio de las funciones de los asegurados, le prestará la colaboración necesaria y pondrá a disposición de AXA COLPATRIA copias de los informes que ella requiera, y que afecten el contrato de seguro.

4.5 Conservación, modificación del estado del riesgo y notificación de cambios

La entidad tomadora y el asegurado están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud uno y otro están obligados a notificar por escrito a AXA COLPATRIA los hechos o circunstancias que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se deberá hacer con antelación no menor de 10 días hábiles a la fecha de la modificación, cuando esta dependa de la voluntad del asegurado o de la entidad tomadora o dentro de los 10 días hábiles siguientes cuando les sea extraña. La falta de notificación oportuna generará la terminación automática del contrato de seguro.

4.5.1 Cambio de control.

Para efectos de este seguro se entiende como un cambio de control o una agravación del estado del riesgo, las siguientes

- La venta de más del 50% de las acciones con derecho a voto de la entidad tomadora.
- La fusión o absorción de la o por la entidad tomadora.
- La liquidación forzosa, intervención administrativa, toma de posesión, o cualquier otra medida impuesta por autoridad competente que tenga efectos equivalentes, independientemente de su denominación jurídica;
- La adquisición del control de la entidad tomadora por parte de una autoridad competente o por asegurados designados por esta.

Cuyo resultado derive en:

- I. La obtención, directa o indirecta, de la mayoría de los derechos de voto por parte de un tercero;
- II. La facultad de designar o remover a la mayoría de los integrantes de la junta directiva, consejo de administración, u otros órganos de gobierno corporativo.
- III. El ejercicio del control efectivo sobre la mayoría de los derechos de voto, derivado de un acuerdo escrito con otros accionistas

La falta de notificación oportuna de cualquiera de estos hechos o circunstancias produce la terminación del contrato en los términos del artículo 1060 del código de comercio. Pero sólo la mala fe de la entidad tomadora dará derecho al asegurador a retener la prima no devengada.

4.6 Obligación de la entidad tomadora y asegurado en caso de siniestro

4.6.1 Aviso del siniestro

Al ocurrir cualquier reclamación, la entidad tomadora o asegurado deberá dar aviso a AXA COLPATRIA, inmediatamente o a más tardar

dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

La entidad tomadora, o asegurado deberá dar aviso a AXA COLPATRIA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de cualquier demanda, procedimiento o diligencia, carta, reclamación, notificación o citación que se relacionen con cualquier acontecimiento que pueda dar origen a un siniestro o reclamación, de acuerdo con la presente póliza.

La entidad tomadora o asegurado, según corresponda, deberán:

- Adoptar todas las medidas que favorezcan su defensa frente a las reclamaciones de responsabilidad, debiendo mostrarse tan diligente como si no existiera seguro.
- Aportar la información, documentos y pruebas que sean pertinentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- En la medida que la publicidad de los documentos que reposan en entidades públicas lo permitan, no divulgar la existencia de la presente póliza sin el consentimiento de AXA COLPATRIA.
- No asumir ninguna responsabilidad, ni conciliar o transigir ninguna reclamación, ni incurrir en costos o gastos que puedan ser recobrados bajo esta póliza, sin el consentimiento de AXA COLPATRIA.
- Informar a AXA COLPATRIA al momento del aviso del siniestro, de los seguros coexistentes, indicando la suma asegurada y la compañía de seguros que otorga la cobertura. La inobservancia de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.
- Suministrar y permitir que AXA COLPATRIA examine los libros, recibos, declaraciones tributarias y demás documentos que tengan relación con el siniestro en caso de actuaciones judiciales o fiscales, deberá asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, haciendo todo lo que esté a su alcance, para atender la defensa de sus derechos y los intereses de AXA COLPATRIA.

AXA COLPATRIA tendrá derecho a dirigir, en nombre de los asegurados, la defensa o negociaciones tendientes a conciliación o transacción de las reclamaciones, o a formular en nombre de los asegurados y en su propio interés, demanda de reconversión o llamamiento en garantía con el fin de obtener compensación de terceros responsables de la pérdida imputada a los asegurados.

AXA COLPATRIA no conciliará ni transará ninguna reclamación sin el consentimiento de los asegurados. En caso de que estos últimos no acepten la propuesta de AXA COLPATRIA en cuanto a conciliar o transar una reclamación, la responsabilidad de AXA COLPATRIA no excederá del importe de la conciliación o transacción propuesta, más los costos y gastos incurridos con su consentimiento.

Si la entidad tomadora o el asegurado llegasen a incumplir en cualquiera de estas obligaciones, AXA COLPATRIA podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento

4.6.2 Formalización del reclamo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1077 del código de comercio, respecto a la obligación del asegurado o del beneficiario de acreditar la ocurrencia de un siniestro, así como la cuantía de la pérdida, se podrá utilizar cualquiera de los medios probatorios permitidos por la ley. Se entiende causado el siniestro:

4.6.2.1 Cuando en ejercicio de derechos constituidos se presente

cualquier procedimiento judicial o extrajudicial o de cualquier naturaleza, que sea iniciado en contra de un director y/o administrador público y en el cual dicho director y/o administrador, pueda ser sujeto a sentencia condenatoria de responsabilidad por pérdidas económicas.

4.6.2.2 Cuando un requerimiento por escrito de una o más personas, alegando que dicho director y/o administrador público pueda ser declarado responsable por pérdidas económicas.

4.7 Deducible

Es el porcentaje o valor mínimo de la pérdida indemnizable que invariablemente se descuenta del pago de cualquier indemnización, quedando a cargo de la entidad tomadora o asegurado, y se encuentra pactado en la carátula de la póliza o sus anexos.

En caso de que una reclamación esté cubierta en parte por más de una cobertura, los deducibles establecidos para cada cobertura serán aplicados separadamente.

La suma de todos los deducibles así aplicados serán el deducible total del siniestro, que no podrá exceder en ningún caso del importe del deducible mayor que figure pactado en la póliza.

4.8 Término para el pago de la indemnización

AXA COLPATRIA pagará la indemnización, dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha en que el asegurado haya demostrado la ocurrencia y cuantía del siniestro, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1077 y 1080 del código de comercio

En los casos de procesos fiscales, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del fallo de responsabilidad fiscal.

4.9 Pérdida del derecho a la indemnización

AXA COLPATRIA se declarará exonerada y libre de toda responsabilidad y el asegurado y/o beneficiario perderán todo derecho a la indemnización, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Si en cualquier tiempo se emplean medios, pruebas falsas, documentos engañosos o dolosos para sustentar una reclamación o para derivar un beneficio de este seguro.
- II. Cuando los perjuicios causados por el asegurado deban ser o hayan sido indemnizados por cualquier otro mecanismo, legal o contractual.
- III. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a AXA COLPATRIA conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado y contra el mismo riesgo.
- IV. Cuando el asegurado sin mediar autorización previa de AXA COLPATRIA otorgada por escrito, asuma obligaciones o efectúe transacciones o pagos a cuenta del siniestro.
- V. Cuando la entidad tomadora o el asegurado renuncien a sus derechos en contra de las personas responsables del siniestro.

4.10 Revocación unilateral

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de los contratantes así:
Por AXA COLPATRIA mediante noticia escrita enviada a la entidad tomadora o asegurado con no menos de treinta (30) días hábiles



de antelación contados a partir de la fecha de envío o en el término previsto para el efecto en la carátula de esta póliza, siempre y cuando este sea superior.
Por la entidad tomadora o asegurado en cualquier momento, mediante noticia escrita a AXA COLPATRIA.

La revocación da derecho a la entidad tomadora o asegurado a recuperar la prima no devengada; la liquidación del importe de la prima no devengada se calculará a prorrata del tiempo no corrido del seguro cuando sea por voluntad de AXA COLPATRIA, y a corto plazo por voluntad del asegurado.
Parágrafo: la prima a corto plazo será equivalente a la prima a prorrata de la vigencia corrida, más un recargo del 10% sobre la diferencia entre dicha prima a prorrata y la anual.

4.11 Renovación tácita o automática.

Queda expresamente declarado y convenido que la presente póliza no tendrá renovación automática a su vencimiento y, por lo tanto, si el asegurado desea continuar con la misma, deberá presentarle a AXA COLPATRIA, por lo menos con treinta (30) días de antelación a la expiración, el formulario de solicitud debidamente diligenciado, firmado y con los anexos en él establecidos.

AXA COLPATRIA se reserva el derecho de presentar términos de renovación y de continuar o no con la póliza.

4.12 Prescripción

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1081 del código de comercio, la prescripción de las acciones derivadas de este contrato y de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimientos del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

4.13 Derechos de AXA COLPATRIA en caso de siniestro

Cuando suceda un siniestro, cubierto por la presente póliza, AXA COLPATRIA podrá:

Revisar todos los libros y documentos que puedan determinar la forma como sucedió el siniestro, así como su causa y extensión.

AXA COLPATRIA podrá ejercer este derecho en cualquier momento, mientras el asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación; en caso, de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada.

El simple ejercicio de las facultades conferidas a AXA COLPATRIA no significa forzosamente que contrae obligación para el pago de la indemnización, ni tampoco disminuirá sus derechos emanados de las condiciones de esta póliza o de los que la ley le confiera.

4.14 Reducción de la suma asegurada por pago de siniestro

La responsabilidad de AXA COLPATRIA no podrá exceder, durante la

vigencia del seguro, los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, por evento y por vigencia.

4.15 Subrogación

En virtud del pago de la indemnización, AXA COLPATRIA se subrogará hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra eventuales personas responsables del siniestro, y no estén aseguradas bajo la presente póliza.

Los asegurados por petición de AXA COLPATRIA deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación y serán responsables de los perjuicios causados AXA COLPATRIA por su falta de diligencia en el cumplimiento de esta obligación. En cualquier caso, si los asegurados obran de mala fe, perderán el derecho a la indemnización.

AXA COLPATRIA podrá repetir contra los asegurados hasta el importe de la indemnización que haya debido satisfacer al tercero damnificado o sus derechos habientes en ejercicio de la acción resarcitoria, cuando se descubra que el daño o perjuicio causado al tercero ocurrió por conductas dolosas de los asegurados.

El asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra los responsables del siniestro, en cuyo caso perderá el derecho a la indemnización.

4.16 Pago de la prima

El pago de la prima es obligación de la entidad tomadora de la póliza, y deberá efectuarse dentro del plazo pactado y señalado como fecha máxima de pago en la carátula de la póliza, o en los anexos o certificados expedidos con fundamento en el seguro.

4.17 Terminación automática por mora en el pago de la prima

La mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a AXA COLPATRIA para exigir el pago de la prima devengada, y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

4.18 Notificaciones

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de lo dicho en la condición 4.6.1 para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío, por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección conocida de la otra parte, así como la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

4.19 Jurisdicción

Este contrato será regido por la ley colombiana cuyos tribunales tendrán jurisdicción en cualquier disputa que surja. Cualquier citación, notificación de proceso dirigida contra AXA COLPATRIA seguros s.a., con el fin de establecer un procedimiento legal contra ella, en relación con este seguro podrá ser atendida por los apoderados de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., quienes tienen la autoridad para atender la citación en su nombre.

4.20 Extensión territorial

Los amparos otorgados en el presente seguro operan dentro del territorio de la república de Colombia y mediante convenio expreso en otros países.

4.21 Delimitación territorial

Los amparos de la presente póliza se limitan territorialmente de dos maneras:

- I. Respecto de detrimentos patrimoniales del estado ó terceros causados por actos incorrectos por los cuales los asegurados sean responsables ó por los que se siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal, acción de repetición ó llamamiento en garantía con fines de repetición, se limita a aquellos desarrollados por asegurados de manera que la ley colombiana se aplicable a la responsabilidad que de ellos se pueda derivar.
- II. Respecto de los costos y gastos judiciales y los costos por cauciones se limita a aquellos que sean consecuencia de procedimientos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades Colombianas.

Se excluyen procedimientos provenientes de Estados Unidos de América y/o Canadá.

4.22 Modalidad de cobertura temporal

Es condición precedente a la responsabilidad asumida por AXA COLPATRIA bajo este contrato, que el proceso que da origen a la reclamación haya sido comunicado al asegurado oficialmente y por primera vez dentro de la vigencia de este seguro o de la extensión prevista en esta póliza cuando se haya otorgado, y deberá ser derivada de hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad estipulada por las partes. Si nada se dice en contrario, se entenderá para efectos de la retroactividad, la fecha de la primera póliza otorgada por la aseguradora de manera ininterrumpida a la entidad tomadora para este seguro.

Respecto de los riesgos amparados bajo esta póliza, AXA COLPATRIA asume las reclamaciones formuladas al asegurado o

a la aseguradora durante la vigencia de la póliza o del período de extensión, si se otorga, por actos incorrectos por los que los asegurados sean responsables por haber cometido actos por los cuales se siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal o por los cuales se inicie contra los mismos la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, siempre y cuando los actos incorrectos que den origen a la reclamación no fueran conocidos por la entidad tomadora y/o por el asegurado previo al inicio de la vigencia de la póliza.

En los casos en que se otorgue la extensión del período de cobertura prevista en esta póliza, serán igualmente amparadas las reclamaciones por actos incorrectos que se cometan durante la vigencia del seguro siempre que se efectúen dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la finalización de la vigencia de la póliza.

4.23 Normas supletorias

En lo no previsto en las presentes condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del código de comercio colombiano

4.24 Legislación aplicable

La interpretación y aplicación de la presente póliza se debe regir por las leyes de la república de COLOMBIA.

4.25 Domicilio

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio del contrato, la ciudad estipulada en la carátula de la póliza, en la república de Colombia.

4.26 Designación de ajustador

Los ajustadores designados para liquidar las pérdidas serán los seleccionados de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora, según listados de ajustadores de AXA COLPATRIA.

**/Trabajamos por el
desarrollo de la sociedad,
protegiendo lo que importa**



www.axacolpatria.co



Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C.
Líneas de atención: Bogotá (60-1) 423 57 57 • Resto del país 01 8000 512 620
#247 desde tu celular

Responsabilidad Civil

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

15/04/2026-1306-P-06-P633/RCSP/202604-D001
15/04/2026-1306-NI-P-06-P633/RCSP/202604

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

CONDICIONES PARTICULARES.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., que para efectos de este contrato de seguro se denominará la Aseguradora, en consideración a las declaraciones efectuadas por la Entidad Tomadora para la que se solicita el seguro y que se constituyen en parte integrante del mismo, y en virtud de la prima estipulada en la carátula de la póliza que ha pagado o comprometido a pagar, concede los amparos que a continuación se indican, hasta el(los) límite(s) de valor asegurado que se señala(n) en la carátula de la póliza, para cada amparo o cobertura, así:

1. AMPAROS.

- (i) Detrimentos patrimoniales causados al Estado ó a terceros como consecuencia de actos incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en ejercicio de las funciones propias de su cargo y por los que sean declarados civil o administrativamente responsables.

Esta cobertura se extiende para amparar los perjuicios por los que los Funcionarios Asegurados sean responsables por haber cometido algún Acto Incorrecto respecto del cual se les siga o debiera seguir, un juicio de Responsabilidad Fiscal de acuerdo con las previsiones de la Ley 610 de 2000, así como la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, contemplado en la Ley 678 de 2001.

Si la obligación indemnizatoria se transmite por causa de muerte, la responsabilidad de la Aseguradora continuará con el sucesor del Asegurado.

Adicionalmente, queda aclarado y convenido que con sujeción a los demás términos, condiciones, cláusulas y exclusiones de la presente póliza, se amparan las investigaciones que se inicien en contra de los Funcionarios Asegurados relacionados con asuntos de carácter laboral, por Errores y Omisiones

generadores de una pérdida patrimonial para la Entidad. Igualmente se amparan, sujeto a los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza, los gastos de defensa razonablemente necesarios para la atención de dichas reclamaciones y se aprobarán a criterio de la aseguradora y según el histórico de reclamos con que cuente el asegurado.

No serán materia de esta cobertura las reclamaciones que tengan por objeto el reconocimiento de prestaciones sociales de ningún tipo, salarios, retribuciones, compensaciones laborales que pudieran resultar de un contrato de trabajo, ni aquellas derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales así como los daños morales y trastornos emocionales.

Esta extensión de cobertura no aplica cuando la demandada sea la Entidad.

- (ii) Los gastos y costos judiciales por honorarios profesionales en que incurran los Funcionarios Asegurados para defenderse en cualquier proceso civil, administrativo o penal en su contra, o en cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, incluidas la Procuraduría y la Contraloría, por presunta responsabilidad civil ó fiscal generada como consecuencia de actos incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en ejercicio de las funciones propias de su cargo, hasta los límites asegurados estipulados en la carátula de la póliza para este amparo.

Las investigaciones internas disciplinarias de la Entidad se encuentran excluidas salvo que se acuerde expresamente su inclusión en las condiciones particulares de la póliza, con sus respectivos sublímites y previo pago de la prima adicional correspondiente.

Para que exista cobertura, el proceso deberá haberse iniciado y comunicado al Asegurado dentro de la vigencia de este seguro o la extensión de cobertura prevista en este seguro.

Los gastos y costos sólo se considerarán amparados en la medida que los mismos hayan sido previa y expresamente autorizados por La Aseguradora. Los costos y gastos derivados de procesos penales se pagarán por reembolso, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso. En todo caso, el Funcionario

implicado o la Entidad Tomadora deberán dar aviso inmediato a la Aseguradora desde el momento en que tengan conocimiento de la vinculación a la investigación ó proceso penal iniciado o que se pretenda iniciar en contra del Funcionario Asegurado, para que la Aseguradora pueda efectuar la provisión correspondiente, en caso que se cumpla la condición suspensiva indicada anteriormente.

Para efectos de este amparo, la cobertura operará a partir del auto de apertura de la investigación, si se trata de investigaciones fiscales ó disciplinarias, a menos que se otorgue amparo expreso para investigaciones o indagaciones preliminares, en cuyo caso se entenderá iniciada la investigación desde la fecha de la resolución o auto que ordena la apertura de dichas investigaciones ó indagaciones.

La Aseguradora designará el o los abogados encargados de la defensa del Asegurado. Sin embargo, podrá pactarse en las condiciones particulares de la póliza que la selección de él o los abogados corresponda a los Asegurados, en cuyo caso, la Entidad presentará para su aprobación una terna de donde se seleccionará el profesional designado para la defensa, y de acuerdo con los valores asegurados indicados en la carátula de la póliza, para este amparo.

- (iii) Esta cobertura se extiende para amparar los gastos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por autoridades oficiales o aquellas necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de la presunta responsabilidad fiscal que pudiera declararse con ocasión de actos incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de sus cargos, como indicado en la carátula de la póliza y/o en las declaraciones efectuadas en la solicitud del seguro.

2. EXCLUSIONES.

En ningún caso este seguro cubrirá la responsabilidad por:

2.1 Cualquier pérdida:

- a) No descubierta durante la vigencia del presente seguro y cualquier pérdida

ocurrida antes de la fecha de retroactividad señalada en la carátula de la póliza.

- b) Proveniente de cualquier circunstancia u ocurrencia que haya sido notificada a las compañías aseguradoras bajo cualquier otra póliza de seguro contratada con anterioridad al establecimiento de esta póliza.
- c) Proveniente de cualquier circunstancia u ocurrencia conocida por la entidad Tomadora y/o cualquiera de sus dependencias ó cualquiera de sus funcionarios, con anterioridad al establecimiento de esta póliza y que no haya sido comunicada a la Aseguradora en el momento de la contratación de este seguro.
- d) Proveniente de cualquier circunstancia u ocurrencia respecto de la cual se haya notificado al funcionario implicado la apertura de una investigación preliminar o de cualquier otra naturaleza, con anterioridad al inicio de la vigencia.
- e) Por gastos de defensa cuando correspondan a alguna de las circunstancias descritas en los literales a), b), c) y d) anteriores.

2.2 Pagos o Gratificaciones. Esta cobertura no se extiende para amparar reclamaciones tendientes a obtener el pago o devolución de ninguna suma, remuneración o dádiva otorgada, pagada o entregada por los Funcionarios Asegurados a terceros, cuando dicho pago sea considerado indebido, improcedente o ilegal, así como cualquier tipo de ventajas, beneficios o retribuciones otorgadas a favor de los Funcionarios Asegurados con cargo a la Entidad.

2.3 Exclusión de riesgos nucleares. Esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación de responsabilidad por pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya directamente o de cualquier otra forma a la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada), incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

- 2.4 Exclusión de daños materiales / lesiones personales. Esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación de responsabilidad por daños materiales causados por los Funcionarios Asegurados ó la Entidad a propiedades de terceros ni por lesiones personales y/o muerte causada a terceros sin importar si la misma ha sido o no causada por los Funcionarios Asegurados.
- 2.5 Exclusión de pérdidas amparadas bajo otros seguros. Sin perjuicio de la extensión de cobertura otorgada para reclamaciones derivadas de procesos por indebida contratación de seguros, quedan excluidas absolutamente las reclamaciones tendientes a amparar perdidas válidamente reclamables bajo otros seguros o aquellas con respecto de las cuales se haya declinado la indemnización bajo los seguros de daños o cualquier otro seguro.
- 2.6 Exclusión de pérdidas provenientes directa o indirectamente de lavado de dinero. Se excluye cualquier responsabilidad legal derivada directa o indirectamente de ó como resultado de ó en conexión con cualquier acto o actos (o supuesto acto o actos) de Lavado de Dinero o cualquier acto o actos (o supuesto acto o actos) los cuales forman parte de y/o constituyen un delito o delitos bajo cualquier legislación de lavado de dinero (o cualquier disposición y/o normas o regulaciones establecidas por cualquier Cuerpo Regulador o Autoridad).

Lavado de Dinero significa:

- i. El encubrimiento, o disfraz, o conversión, o transferencia, o traslado de la Propiedad Delictiva, (inclusive encubriendo o disfrazando su naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento o propiedad o cualquier derecho relacionado con ella); o
- ii. El tomar parte en o favorecer en cualquier forma relacionada con un arreglo que es conocido o sospechoso para facilitar (por cualquier medio) la adquisición, retención, uso o control de la Propiedad Delictiva por o en nombre de otra persona; o
- iii. La adquisición, uso o posesión de la Propiedad Delictiva; o
- iv. Cualquier acto que constituya una tentativa, conspiración o incitación para cometer cualquier acto o actos mencionados en los numerales anteriores

(i), (ii) ó (iii); o

- v. Cualquier acto que constituya ayudar, incitar, asesorar o facilitar la comisión de cualquier acto o actos mencionados en los numerales anteriores (i), (ii) ó (iii).

- 2.7 Se excluye la Responsabilidad Civil Profesional y Contractual de la Sociedad y sus subordinadas. Esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación que tenga su causa, sea consecuencia de, o de cualquier forma esté relacionada directa o indirectamente con la prestación de un servicio de carácter profesional, distinto de las funciones de gestión o administración de los Funcionarios Asegurados.

Se encuentra igualmente excluida cualquier responsabilidad legal asumida por los Funcionarios Asegurados bajo los términos, condiciones o garantías de cualquier contrato o acuerdo, a menos que dicha responsabilidad sea imputable por disposición de la Ley en ausencia de tales términos, condiciones o garantías asumidas por el Funcionario Asegurado.

- 2.8 Se excluyen las demandas del Estado en calidad de accionista. La Aseguradora no será responsable por la indemnización de pérdidas reclamadas a los Funcionarios Asegurados por parte del Estado en su calidad de accionista mayoritario o propietario único de la Entidad Tomada por resultados de gestión que no constituyan errores y omisiones de los Funcionarios Asegurados y/o cuando la gestión de los funcionarios se encuentre debidamente amparada en la Ley.

- 2.9 Se excluye el acoso sexual. La Aseguradora no será responsable por reclamaciones que se efectúen en contra de los Funcionarios Asegurados por acoso sexual independientemente del lugar o circunstancias donde se ejerce, ya sea en lugares públicos y de trabajo.

Por acoso sexual se entiende: Cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación laboral, comercial o de cualquier otra índole y que da como resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas

y/o un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.

- 2.10 Se excluyen los reclamos o pérdidas amparadas bajo otros seguros. La Aseguradora no será responsable por las reclamaciones que se efectúen en contra de los Funcionarios Asegurados como consecuencia de las pérdidas que sufra la Entidad y que sean objeto de otros seguros, bien sea por configurarse una causal de exclusión o rechazo bajo los mismos ó por coberturas insuficientes que se advierten al momento de presentarse un siniestro amparable bajo dichos seguros.
- 2.11 Se excluyen las pérdidas o daños por depreciación, pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera. La Aseguradora no será responsable por ninguna reclamación:
- a) basada en, surgida de, directa o indirectamente resultante de, o como consecuencia de, o de cualquier manera relacionada con, cualquier negocio, tanto real como supuesto, y de cualquier naturaleza, cuyo objetivo sea el de afectar el precio de, o negociar, las acciones y/o obligaciones de cualquier compañía, o de cualquier producto alimenticio, o materia prima, o mercadería o divisa o cualquier instrumento negociable, a menos que dicho negocio se hubiera llevado a cabo de acuerdo con las leyes, reglas y reglamentos aplicables al mismo;
 - b) basada en, surgida de, directa o indirectamente resultante de, como consecuencia de, o de cualquier manera relacionada con, cualquier alegato de que cualquier Asegurado que se hubiese beneficiado inoportunamente negociando valores bursátiles como consecuencia de información de la que no dispusieran otros vendedores y compradores de dichos valores;
 - c) formulada por, o por cuenta de, cualquier cliente de la Entidad Tomadora o de los Asegurados como consecuencia de la inversión en, gestión de, o consejos relacionados con, cualquier patrimonio, fundación, fidecomiso o propiedad;

- d) surgida única y exclusivamente de la depreciación o pérdida sufrida por cualquier inversión cuando dicha depreciación o pérdida sea el resultado de cualquier fluctuación de cualquier mercado financiero, de valores, mercaderías o cualesquiera otros mercados cuando tal fluctuación esté fuera del control o influencia de los Asegurados.
 - e) surgida única y exclusivamente del hecho de que los valores o mercaderías o inversiones no produzcan los resultados representados o esperados.
- 2.12 Se excluyen las multas o sanciones penales o administrativas impuestas a la Entidad Tomadora o a los Funcionarios Asegurados, contribuciones políticas y donaciones. Esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación proveniente de o que contribuya de alguna manera al reconocimiento por parte de los Funcionarios Asegurados de donaciones o contribuciones políticas o de cualquier otra naturaleza que no sean contempladas por la Ley o los estatutos de la Entidad. Quedan excluidas igualmente las sanciones penales o administrativas impuestas a la Entidad o los Funcionarios Asegurados.
- 2.13 Se excluyen los avales o garantías personales otorgadas por los Funcionarios Asegurados o aquellas responsabilidades que se deriven de actos, errores u omisiones cometidas por los Funcionarios Asegurados que no correspondan a las funciones propias de su cargo: Esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación efectuada en contra de los Funcionarios Asegurados como consecuencia de avales o garantías ofrecidas a título personal y que no correspondan a las actuaciones propias de su cargo.
- Quedan igualmente excluidos los errores y omisiones de los Funcionarios Asegurados cometidos fuera del giro normal de las actividades de la Entidad Tomadora y de las funciones que la Ley le otorga para el cargo que desempeñe.
- 2.14 Daños originados directa o indirectamente por contaminación del medio ambiente u otras alteraciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o por ruidos. Tampoco daños causados por asbestos en estado natural o por sus

productos, así como los daños en relación con sus operaciones y actividades que impliquen a fibras de amianto.

- 2.15 Servicios profesionales realizados por el Asegurado en beneficio de otra entidad o por persona diferente de la Entidad Tomadora, o por fuera de las funciones que le corresponden.
- 2.16 Pérdidas o daños causados por actos dolosos o criminales cometidos por los Asegurados. Pérdidas o daños causados por Actos Dishonestos e Infidelidad de Empleados.
- 2.17 Pérdida o daños causados por guerra, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no la declaración de guerra), guerra civil, insurrección, rebelión, revolución, huelga, conmoción civil o militar, ley marcial, asonada o confiscación o destrucción por cualquier acto de autoridad gubernamental o pública legítimamente constituida o terrorismo.
- 2.18 Daños o pérdidas ocasionadas por automotores de uso terrestre, aeronaves, embarcaciones, maquinaria pesada de propiedad del Asegurado o que se hallen transitoria o permanentemente a su servicio.
- 2.19 Mermas, diferencia de inventarios, desapariciones o daños que sufran los bienes o valores de la Entidad Tomadora por cualquier causa no imputable a los asegurados.
- 2.20 Actos incorrectos cometidos total o parcialmente dentro de Estados Unidos de América y/o Canadá.

3. LIMITACIÓN TERRITORIAL.

Los amparos de la presente póliza se limitan territorialmente de dos maneras:

- 3.1 Respecto de detrimentos patrimoniales del Estado ó terceros causados por actos incorrectos por los cuales los Asegurados sean responsables ó por los que se siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal, acción de repetición ó llamamiento en garantía con fines de repetición, se limita a aquellos desarrollados

por Funcionarios Asegurados de manera que la Ley Colombiana se aplicable a la responsabilidad que de ellos se pueda derivar.

- 3.2 Respecto de los costos y gastos judiciales y los costos por cauciones se limita a aquellos que sean consecuencia de procedimientos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Se excluyen procedimientos provenientes de Estados Unidos de América y/o Canadá.

4. LIMITACIÓN TEMPORAL.

Es condición precedente a la responsabilidad asumida por la Aseguradora bajo este contrato, que el proceso que da origen a la reclamación haya sido comunicado al Funcionario Asegurado oficialmente y por primera vez dentro de la vigencia de este seguro o de la extensión prevista en esta póliza cuando se haya otorgado, y deberá ser derivada de hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad estipulada por las partes. Si nada se dice en contrario, se entenderá para efectos de la retroactividad, la fecha de la primera póliza otorgada por la Aseguradora de manera ininterrumpida a la Entidad Tomadora para este seguro.

Respecto de los riesgos amparados bajo esta póliza, la Aseguradora asume las reclamaciones formuladas al Funcionario Asegurado o a la Aseguradora durante la vigencia de la póliza o del período de extensión, si se otorga, por Actos Incorrectos por los que los Funcionarios Asegurados sean responsables por haber cometido actos por los cuales se siga o debiera seguir un Juicio de Responsabilidad Fiscal o por los cuales se inicie contra los mismos la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, siempre y cuando los Actos Incorrectos que den origen a la reclamación no fueran conocidos por la Entidad Tomadora y/o por el Funcionario Asegurado previo al inicio de la vigencia de la póliza.

En los casos en que se otorgue la extensión del período de cobertura prevista en esta póliza, serán igualmente amparadas las reclamaciones por Actos Incorrectos que se cometan durante la vigencia del seguro siempre que se efectúen dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la finalización de la vigencia de la póliza.

5. EXTENSIÓN DE COBERTURA.

En virtud de esta condición, la Entidad Tomadora tendrá derecho a extender, hasta por un período máximo de veinticuatro (24) meses, la cobertura para las reclamaciones que se presenten con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la póliza, únicamente respecto de actos incorrectos ocurridos durante la vigencia referida.

Las sumas aseguradas y límites de cobertura y/o límite agregado contratados en el último período durante el cual la póliza hubiese estado vigente, regirán para el período de extensión respecto de reclamaciones efectuadas durante el período extendido, es decir dicha extensión no altera la suma asegurada existente al momento de la expiración, así como tampoco modifica el término de vigencia de la misma.

La Entidad Tomadora estará facultada para contratar esta cobertura en caso de revocación o no renovación del contrato, con el pago de la prima adicional que se establezca para el efecto y con sujeción a los demás términos estipulados en esta cláusula, salvo en el evento que la póliza sea rescindida por la Aseguradora, por falta de pago de las primas o por el incumplimiento de alguna obligación a cargo de la Entidad Tomadora o de los Asegurados.

En caso de cancelación no renovación del contrato por parte de la Entidad Tomadora, esta extensión se deberá solicitar con diez (10) días hábiles antes de la fecha de terminación de la póliza.

En el evento que el contrato sea revocado o no renovado por la Aseguradora, esta extensión deberá ser solicitada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aviso de revocación o no renovación.

En caso que la Entidad Tomadora no cumpla las condiciones necesarias para el otorgamiento de esta cobertura, la Aseguradora quedará liberada de su obligación de otorgarla.

Igualmente, si la Entidad Tomadora decide no adquirir al anexo dentro de los términos establecidos para el efecto o pierde el derecho para hacerlo, la Aseguradora quedará

liberada de cualquier responsabilidad frente a reclamaciones no iniciadas durante vigencia de la póliza.

6. ALCANCE DE LA COBERTURA.

Cubrimiento de Organismos Adscritos o Vinculados.

La cobertura de la presente póliza se extiende a los funcionarios de las Entidades Adscritas o Vinculadas a la Entidad Tomadora que se hayan incluido como tales en la carátula o anexos de la póliza.

La cobertura se extenderá a los funcionarios de las Entidades que en el futuro lleguen a ser Adscritas o Vinculadas a partir de la aceptación escrita del Asegurador. En este evento la cobertura quedara supeditada al previo acuerdo y pago de la prima correspondiente.

Absorción, Fusión o Traslado de Funciones.

En caso de que la Entidad Tomadora sea absorbida o fusionada o que las funciones que se desarrollan sean trasladadas a otra autoridad, la cobertura terminará a partir de la absorción, fusión o traslado de funciones.

En caso de traslado parcial de funciones, la terminación de la cobertura operará respecto de las que dejen de estar bajo competencia de la Entidad Tomadora.

Si las funciones de la Entidad Tomadora son modificadas de manera que impliquen alteración del estado del riesgo, se deberá proceder según lo previsto para esa circunstancia. Si se agregan funciones, la cobertura respecto de las nuevas queda condicionada a la aprobación de la Aseguradora.

7. CARÁCTER COMPLEMENTARIO DE LA COBERTURA.

En caso de que el amparo otorgado bajo esta póliza, se encuentre igualmente otorgado en otras pólizas que garanticen el mismo riesgo y respecto del mismo interés asegurable, la Aseguradora sólo será responsable del pago de la indemnización en exceso del monto cubierto por los demás seguros.

Si existiese en dichas pólizas una cláusula en este sentido, se aplicarán las reglas relativas a la coexistencia de seguros previstas en el Código de Comercio.

8. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

8.1 LÍMITE POR SINIESTRO.

La responsabilidad de La Aseguradora derivada de un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula como límite porevento.

8.2 LÍMITE AGREGADO.

La responsabilidad de La Aseguradora por todos los eventos durante la vigencia de la póliza no podrá exceder el límite agregado por vigencia, incluso para el supuesto de ampliación del período de cobertura como se contempla en esta póliza.

El límite asegurado agregado por vigencia se reducirá en los montos de las indemnizaciones pagadas durante la vigencia.

9. DECLARACIONES RETICENTES O INEXACTAS.

La Entidad Tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.

10. CONSERVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

Los Funcionarios Asegurados y la Entidad Tomadora, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud uno u otro según el caso, deberán notificar por escrito a la Aseguradora cualquier modificación en el riesgo asegurado en los términos señalados en el Código de Comercio.

Notificada la modificación del riesgo, la Aseguradora podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima, que corresponda al estado real del riesgo.

La falta de notificación oportuna podrá producir la terminación del contrato, pero sólo la mala fe de los Funcionarios Asegurados o de la Entidad Tomadora le dará derecho a la Aseguradora de retener la prima no devengada.

11. OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y DE LA ENTIDAD TOMADORA EN CASO DE SINIESTRO O AL TENER CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN SINIESTRO.

11.1 En caso de siniestro o de conocer cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a un siniestro, los Funcionarios Asegurados y/ o la Entidad Tomadora, según corresponda, deberán:

11.1.1 Dar noticia inmediata a la Aseguradora de cualquier reclamación judicial o extrajudicial formulada en su contra, contra cualquiera de los Funcionarios Asegurados o de cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento que pudiera dar lugar a una reclamación en contra de ellos. La noticia deberá darse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya conocido o debido conocer dicha situación.

11.1.2 Aportar la información, documentos y pruebas que sean procedentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

11.1.3 En la medida que la publicidad de los documentos que reposan en entidades públicas lo permitan, no divulgar la existencia de la presente póliza sin el consentimiento de la Aseguradora.

11.1.4 No asumir ninguna responsabilidad, ni conciliar o transigir ninguna reclamación, ni incurrir en costos o gastos que puedan ser recobrados bajo esta póliza, sin el consentimiento de la Aseguradora.

- 11.2 La Aseguradora tendrá derecho a dirigir, en nombre de los Funcionarios Asegurados, la defensa o negociaciones tendientes a conciliación o transacción de las reclamaciones, o a formular en nombre de los Funcionarios Asegurados y en su propio interés, demanda de reconversión o llamamiento en garantía con el fin de obtener compensación de terceros responsables de la pérdida imputada a los Funcionarios Asegurados.

La Aseguradora no conciliará ni transará ninguna reclamación sin el consentimiento de los Funcionarios Asegurados. En caso que estos últimos no acepten la propuesta de la Aseguradora en cuanto a conciliar o transar una reclamación, la responsabilidad de la Aseguradora no excederá del importe de la conciliación o transacción propuesta, más los costos y gastos incurridos con su consentimiento.

- 11.3 En caso de siniestro, o de tener conocimiento de cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a un siniestro, los Funcionarios Asegurados o la Entidad Tomadora, según corresponda, deberán informar a la Aseguradora al momento del aviso del siniestro, de los seguros coexistentes, indicando la suma asegurada y la compañía de seguros que otorga la cobertura. La inobservancia de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

- 11.4 El incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la presente cláusula facultará a la Aseguradora para deducir del valor de la indemnización el valor de los perjuicios que le fueren ocasionados.

Si el incumplimiento de los deberes arriba indicados se produjera con la intención de perjudicar o de engañar a la Aseguradora o si mediara dolo de los Funcionarios Asegurados y/o la Entidad, la Aseguradora quedará liberada de toda obligación derivada del siniestro.

12. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

Los Funcionarios Asegurados o el tercero damnificado perderán todo derecho a la indemnización derivado de la presente póliza cuando:

- 12.1 Empleen medio, documento engañoso o pruebas falsas para sustentar una reclamación o para derivar algún beneficio de la presente póliza.
- 12.2 Omitan declarar los seguros coexistentes sobre el mismo riesgo e interés asegurado.
- 12.3 Renuncien a los derechos contra terceros responsables del siniestro sin el previo consentimiento expreso de la Aseguradora.

13. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, la Aseguradora se subrogará hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos de Funcionarios Asegurados contra las personas responsables del siniestro distinta de los mismos Funcionarios Asegurados o la Entidad.

Los Funcionarios Asegurados por petición de la Aseguradora deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación y serán responsables de los perjuicios causados a la Aseguradora por su falta de diligencia en el cumplimiento de esta obligación. En cualquier caso, si los Funcionarios Asegurados obran de mala fe, perderán el derecho a la indemnización.

La Aseguradora podrá repetir contra los Funcionarios Asegurados hasta el importe de la indemnización que haya debido satisfacer al tercero damnificado o sus derechos habientes en ejercicio de la acción resarcitoria, cuando se descubra que el daño o perjuicio causado al tercero ocurrió por conductas dolosas de los Funcionarios Asegurados.

14. PAGO DEL SINIESTRO.

La Aseguradora pagará la indemnización cuando se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio.

15. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes en los términos contemplados en el Código de Comercio.

16. NO RENOVACIÓN TÁCITA O AUTOMÁTICA.

La presente póliza no se renovará automáticamente. Para su renovación, la Aseguradora estudiará los términos y condiciones propuestos al recibir solicitud en este sentido. Esta solicitud deberá hacerse por escrito con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, salvo disposición en contrario estipulada en la carátula de la póliza.

17. CLÁUSULA COMPROMISORIA.

Toda controversia derivada de la interpretación de este contrato, su ejecución y liquidación que no pudiera resolverse entre las partes, será sometida a un Tribunal de Arbitramento, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., integrado por tres (3) árbitros que serán nombrados por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la comunicación por correo certificado, que una de ellas le haga llegar a la otra solicitando la conformación de dicho Tribunal de Arbitramento. En caso de desacuerdo o a falta de respuesta de la parte requerida, la otra parte podrá solicitar la designación de los árbitros a la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal así constituido funcionará en la ciudad de Bogotá D.C., y se sujetará en cuanto a procedimiento a lo previsto en la normas legales.

18. DEFINICIONES.

18.1 FUNCIONARIOS ASEGURADOS: Las personas que durante la vigencia de esta póliza, tengan calidad de servidores públicos vinculados en cargos de nómina de la Entidad Tomadora siempre que estén indicados en la carátula o anexos de ésta póliza.

18.2 ENTIDAD TOMADORA: Es la persona pública de naturaleza que se designa en la carátula de esta póliza y a cuyo servicio se desempeñan los Asegurados.

- 18.3 **ENTIDADES ADSCRITAS:** Las entidades que de acuerdo con la Ley tengan ese carácter con respecto de la Entidad Tomadora, siempre que estén indicadas en la carátula de esta póliza.
- 18.4 **TERCERO O DAMNIFICADO:** Persona o entidad que sufra daños o perjuicios indemnizables de acuerdo con los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza, incluyendo sin que se limite a cualquier persona, la sociedad, los socios, los accionistas y los acreedores sociales.
- 18.5 **ACTO INCORRECTO:** Acción u omisión imputable a uno o varios asegurados, contraria a las normas de comportamiento que se imponen a los servicios públicos siempre y cuando tales conductas u omisiones no tengan el carácter de dolosas. Para efectos de este seguro, para que el acto incorrecto sea susceptible de indemnización, deberá entenderse como generador de un detrimento patrimonial al Estado o a Terceros. Acto que puede dar lugar a un juicio de responsabilidad fiscal como contemplado en la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes o modificatorias.
- 18.6 **SINIESTRO:** Petición, exigencia o demanda o serie de estas derivadas de un mismo acto o serie de actos, con independencia del número de peticionarios o peticiones formuladas o personas aseguradas intervinientes y responsables.
- 18.7 **RECLAMACIÓN.** Comunicación escrita de los Asegurados o terceros que se encamina a demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía del daño o perjuicio amparado.
- 18.8 **DEDUCIBLE.** Es el porcentaje o la cifra indicada en la carátula de la póliza que se deduce del monto de cada indemnización por cada siniestro, a cargo de los Funcionarios Asegurados y/o la Entidad Tomadora.
- 18.9 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y/O CANADÁ:** Donde quiera que los mismos aparezcan en esta póliza incluirán todas y cada una de las colonias, dependencias, dominios y protectorados de los Estados Unidos de América y/o Canadá.

19 NOTIFICACIÓN.

Cualquier declaración que deban hacer las partes para la ejecución del presente contrato, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la misma constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

20 DOMICILIO.

Sin perjuicio de las normas procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

19 NORMAS APLICABLES.

Para aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados por esta póliza se aplicarán las normas del Código de Comercio.

SUC.	RAMO	POLIZA N°
	15	

TIPO DE POLIZA: DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS

FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 26 2 2024			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			N° AGRUPADOR			SUCURSAL BOGOTA CORREDORES								
TOMADOR NOMBRE DEL CONTRATANTE									NIT			XXX.XXX.XXX-X								
DIRECCION XXXXXXXX									TELÉFONO			XXXXXXX								
ASEGURADO NOMBRE DEL CONTRATANTE									NIT			XXX.XXX.XXX-X								
DIRECCION XXXXXXXX									TELÉFONO			XXXXXXX								
BENEFICIARIO NOMBRE DEL CONTRATANTE									NIT			XXX.XXX.XXX-X								
DIRECCION XXXXXXXX									TELÉFONO			XXXXXXX								
MONEDA		PESOS		PUNTO DE VENTA		FECHA MAXIMA DE PAGO DIA MES AÑO			MES DE VIGENCIA COBRO DESDE DIA MES AÑO HORA								HASTA DIA MES AÑO HORA		NUMERO DE DIAS	
TIPO DE CAMBIO		1 00																	365	

AMPAROS CONTRATADOS	SUMA ASEGURADA
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	VARIOS SEGUN RELACION
VARIOS SEGUN RELACION	SI AMPARA
VARIOS SEGUN RELACION	SI AMPARA
VARIOS SEGUN RELACION	SI AMPARA
VARIOS SEGUN RELACION	SI AMPARA
VARIOS SEGUN RELACION	

EJEMPLAR DE MUESTRA

FACTURA A NOMBRE DE:	NOMBRE DEL CONTRATANTE
FORMA DE PAGO:	SEGÚN CONDICIONES CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).	VALOR ASEGURADO	\$*****	0,00
	PRIMA	\$*****	0,00
	GASTOS	\$*****	0,00
	IVA -REGIMEN COMUN	\$*****	0,00
	AJUSTE AL PESO	\$*****	0,00
FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES	TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****	0,00

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO. LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES
FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN ESTA

HOJA ANEXA

4) FORMA ANEXA

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE RECIBIDO DE PARTE DE LA ASEGURADORA, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, A LAS CUALES ADICIONALMENTE, HE TENIDO ACCESO PERMANENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA. MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTECIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FORMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCION, SEGÚN RESOLUCION 2600 DE DICIEMBRE 2 DE 1992

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C.

A LOS dd DIAS DEL MES DE

DEL AÑO 2000

FIRMA AUTORIZADA				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
			\$				
			\$				
			\$				

Defensoría del cliente Teléfono en Bogotá 3386300 Ext. 3473 Correo electrónico cfinanciero@defensoria.com.co

Dirección para envío de correspondencia Calle 13 No 7-90 Piso 2 Bogotá D.C.

OFICINA CARRERA 7° No 24-89 PISO 7° TEL 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

ORIGINAL - CLIENTE

Cláusula Autorización de Tratamiento de Datos Personales

servicios, iii) Usar, compartir, transmitir o transferir mis datos personales a las matrices, filiales subordinadas de la COMPAÑÍA, así como a sus socios comerciales o terceros como dentro y fuera del país, nacionales o extranjeros, de naturaleza pública o privada, conforme al cumplimiento de las finalidades expuestas. iv) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitud(es) pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable, v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables, lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes, v) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros. Para efectos de esta autorización, entiendo que, como Titular de la información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y normas que la complementen, en especial, los derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir o solicitar la supresión de mis datos, y revocar la autorización que he otorgado para el uso de mis datos personales que hayan sido recolectados con las finalidades arriba indicadas, entendiendo, no obstante, que las facultades de supresión y de revocación no aplican respecto de la información requerida para el desarrollo del contrato establecido. Entiendo además que en virtud de lo dispuesto en el art. 20 del decreto 1377/13 hoy compilado por el Decreto 1074 del 2015, he indicado e identificado a los beneficiarios de la póliza o producto adquirido, y que en tal virtud sus datos quedarán almacenados en las bases de datos de LA COMPAÑÍA, y serán utilizados para los fines propios de la cobertura y de la prestación del servicio de asistencia que cubra al producto contratado, y finalmente entiendo que, para el ejercicio de estos derechos, LA COMPAÑÍA ponen a mi disposición como Titular los canales de atención publicados en su Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puedo consultar en la página web <https://www.axacolpatria.co>.

512 620 fuera de Bogotá, o si lo desea puede enviarnos un correo electrónico a: servicioalcliente@axacolpatria.com
 Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co
 o a los demás canales expuestos en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7 - 90 piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412. Fax: Op. 1 ext. 3473, cfinanciero@defensoria.com.co

Público



CLAUSULA APLICABLE PARA TODOS LAS POLIZAS DEL PRESENTE PROCESO

LMA 3100

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE SANCIÓN LIMITADA

Ningún ASEGURADOR será considerado para otorgar cobertura y ningún ASEGURADOR será responsable de pagar reclamos o dar algún beneficio en el presente, en el entendido que tal provisión de cobertura, pago de cualquier reclamo o provisión de tal beneficio exponga a los ASEGURADORES a cualquier sanción, prohibición o restricción bajo las resoluciones de las Naciones Unidas o a las sanciones, leyes, regulaciones económicas o comerciales de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7 - 90 piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412. Fax: Op. 1 ext. 3473, cfinanciero@defensoria.com.co

Público



CLAUSULA APLICABLE PARA TODOS LAS POLIZAS DEL PRESENTE PROCESO

RAMOS DE PROPERTY

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- i. cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- ii. cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de los mismos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

RAMOS DE PATRIMONIALES

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7 - 90 piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412. Fax: Op. 1 ext. 3473, cfinanciero@defensoria.com.co

Público



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3489323412971355

Generado el 02 de junio de 2026 a las 17:06:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

NIT: 860002184-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros Colpatría S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatría S.A. y Seguros de Vida Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para períodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la Sociedad.
REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3489323412971355

Generado el 02 de junio de 2026 a las 17:06:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.600.000.000. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.** Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaria 6 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Mariano Caballero Estevez Fecha de inicio del cargo: 19/06/2025	CE - 8129851	Suplente del Presidente
María Camila Castelblanco Lara Fecha de inicio del cargo: 29/04/2026	CC - 1018441843	Representante legal para asuntos judiciales
Elisa Andrea Orduz Barreto	CC - 53114624	Representante



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3489323412971355

Generado el 02 de junio de 2026 a las 17:06:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023		Legal para Asuntos Judiciales
Catalina Marcela Groot Hernández De Alba Fecha de inicio del cargo: 22/02/2024	CC - 1020727429	Representante Legal para Reclamación de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Diego Méndez Oñate Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CE - 7718216	Representante Legal para Asuntos Generales
Guiovanna Andrea Romero Fernández Fecha de inicio del cargo: 05/02/2026	CC - 52232549	Representante Legal Para Asuntos Generales
Karloc Enrique Contreras Buelvas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 77157469	Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3489323412971355

Generado el 02 de junio de 2026 a las 17:06:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		Constitucional).
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 52057532	Representante Legal para Asuntos Generales
Rodrigo Fernando Figueroa Luna Fecha de inicio del cargo: 26/06/2025	CE - 8090972	Representante Legal Para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a Seguros Colpatria S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

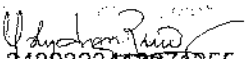
Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo. Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo

Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario

Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal


3489323412971355

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Medellín, 10 de junio de 2026

Señores,
TELEANTIOQUIA
Calle 44 # 53 A 11. La Alpujarra, Medellín, Antioquia.
Medellín

DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

TIPO DE SERVICIOS	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	
TECNICOS ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	
BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	

Cordialmente,

LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS

C.C. 53.092.855
Representante Legal Apoderada
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6
Dirección: CR 9 24 38 LC 202 MN
Teléfono: (601) 7421400
Correo electrónico: olga.villalba@axacolpatria.co – jose.manrique@axacolpatria.co

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia
Línea Integral de Atención al Cliente:
Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**
También cuentas con la Defensoria del Consumidor Financiero:
Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6

Con corte al 30 de abril de 2026, la Aseguradora cuenta con un total de 153 colaboradores de nivel directivo, de los cuales el 51,6% (79 colaboradores) son de género femenino, con un año o más de antigüedad, y se encuentran vinculados mediante contrato a término indefinido. Adjunto se relacionan las colaboradoras y colaboradores con número de documento y fecha de ingreso:

Mujeres:

#	N° Documento	Nombre	Fecha Ingreso	#	N° Documento	Nombre	Fecha Ingreso
1	51980977	Cuellar Gonzalez, Flor Eugenia	17/02/1992	31	65753630	Lozano Castelblanco, Claudia Del Pilar	15/03/2012
2	52623200	Becerra Agudelo, Martha Isabel	17/03/1994	32	52918705	Angulo Martinez, Juliana Andrea	2/04/2012
3	51920241	Tibaduiza Puentes, Blanca Isabel	7/05/1996	33	1032453066	Bermudez Rodriguez, Mavel Camila	19/06/2012
4	51974094	Torres Suarez, Rocio	10/07/1996	34	1036640241	Acevedo Muñoz, Carolina	4/09/2013
5	52082181	Leyva Garzon, Angela Patricia	9/08/1996	35	53140427	Tapiero Garcia, Natalia	17/10/2013
6	43753245	Lopera Pareja, Lina Maria	3/11/1998	36	1022958819	Pizza Piza, Leidy Viviana	4/12/2013
7	65770617	Olaya Quiñones, Rosalba	4/07/2000	37	53114624	Orduz Barreto, Elisa Andrea	10/12/2013
8	52207922	Contreras Bustos, Luz Adriana	10/05/2001	38	52950907	Vargas Bentura, Catalina Del Rosario	3/01/2014
9	51999823	Sanchez Rocha, Doris Carmenza	8/05/2002	39	53106899	Sanchez Burgos, July Amparo	5/05/2014
10	51900387	Novoa Rojas, Maria Carolina	10/02/2003	40	52232549	Romero Fernandez, Guiovanna Andrea	16/06/2014
11	53007500	Barrueto Mora, Gloria Isabel	20/10/2003	41	1020717721	Rodriguez Forero, Greyssi Sofia	1/07/2014
12	52147839	Mendez Ardila, Monica Maria	22/06/2004	42	52051695	Moreno Moya, Paula Marcela	15/07/2014
13	52464558	Pino Saraza, Claudia Patricia	6/07/2004	43	52968256	Buitrago Duque, Jully Betsabe	15/10/2014
14	52009596	Cristancho Mora, Diana Petit	22/11/2004	44	52545998	Patiño Pineda, Luz Adriana	4/12/2014
15	39695086	Cardona Visbal, Yolanda	8/08/2006	45	52776138	Saza Ramos, Alma Liliana	16/04/2015
16	43582284	Alvarez Jimenez, Monica Patricia	11/12/2006	46	52987204	Arias Medina, Ivonne Maritza	27/07/2015
17	53067123	Rincon Ortiz, Claudia Maibeth	1/03/2007	47	43498112	Giraldo Naranjo, Liliana Maria	1/12/2015
18	52535438	Aguirre Agredo, Ana Milena	22/05/2007	48	52410339	Jaramillo Restrepo, Olga Victoria	19/04/2016
19	53139507	Gomez Barrera, Nury Lucia	8/05/2008	49	1014178788	Viteri Gutierrez, Jennifer Frardlain	20/06/2016
20	1098628504	Fonseca Puentes, Andrea Paola	8/05/2008	50	1013593148	Piña Niño, Genesis	1/08/2016
21	24333504	Pineda Trujillo, Paola Andrea	17/07/2008	51	20476378	Moreno Mora, Nohora Amanda	11/10/2016
22	1073672035	Cubillos Gutierrez, Hailyn Yuliana	6/08/2008	52	53136128	Bermudez Mendoza, Lina Paola	21/12/2016
23	39810310	Forero Gomez, Diana Milena	20/05/2010	53	1032395959	Sanchez Vargas, Jenny Alejandra	16/01/2017
24	53092855	Orjuela Villegas, Leidy Yuliedt	9/07/2010	54	52047365	Santamaria Lopez, Pilar	1/02/2017
25	1023869991	Rojas Sierra, Karen Jessica	2/08/2010	55	1018413616	Alfaro Salas, Sindy Catalina	17/02/2017
26	52057532	Quiroga Velasquez, Alexandra	19/08/2010	56	39762677	Villalba Pardo, Olga Yarith	10/04/2017
27	52739701	Garcia Gomez, Diana Marcela	4/10/2010	57	52477410	Cifuentes Acuña, Liliana Paola	19/04/2017
28	1033693914	Bautista Contreras, Yenifer Andrea	4/03/2011	58	52953950	Diaz Clavijo, Andrea Del Pilar	27/06/2017
29	57465570	Posso Martinez, Angelica Maria	4/04/2011	59	1053766101	Hurtado Gutierrez, Lina Patricia	4/07/2017
30	52335840	Bonelo Basto, Vianey	8/08/2011	60	1030576294	Forero Alzate, Yenny Tatiana	14/08/2017

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co
Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Comercial



#	Nº Documento	Nombre	Fecha Ingreso	#	Nº Documento	Nombre	Fecha Ingreso
61	1036394479	Ossa Indabur, Natalia Maria	24/10/2017	71	1032401323	Aranibar Hernandez, Marien Nataly	2/03/2022
62	35531675	Rodriguez Avila, Ana Milena	18/09/2018	72	1032469229	Chaparro Hernandez, Juliana Marcela	20/12/2022
63	29361884	Bernal Ospina, Eliana	3/12/2018	73	1020774500	Mora Granados, Maura Fernanda	10/04/2023
64	36953941	Sarasty Calvache, Vanessa	19/02/2019	74	1022939422	Calderon Lopez, Lizzet Johana	26/10/2023
65	1019060710	Lopez Cedeño, Maria Del Mar	1/03/2019	75	1032439341	Gordillo Torres, Katherin Lizeth	20/11/2023
66	1016083122	Perez Huyo, Laura Camila	4/03/2019	76	43277453	Fernandez Garcia, Carolina	12/02/2024
67	43203363	Mesa Velasquez, Alejandra	18/03/2019	77	1015416397	Alfonso Vega, Lizeth Lorena	24/06/2024
68	1065001932	Ruiz Gomez, Maria Paula	8/04/2019	78	1012394928	Navarro Perez, Cristina	6/11/2024
69	1015409866	Vallejo Galvis, Yanina Alejandra	12/08/2019	79	1018437396	Garzon Sichaca, Angelica Maria	3/03/2025
70	26421571	Mejia Botello, Maria Victoria	8/03/2021				

Hombres:

#	Nº Documento	Nombre	Fecha Ingreso	#	Nº Documento	Nombre	Fecha Ingreso
1	79318313	Lopez Guerrero, Gerardo Ignacio	8/07/1985	31	1014178492	Alfonso Gonzalez, Oscar Julian	23/09/2014
2	79508201	Reyes Rodriguez, Ricardo	26/02/1990	32	79557803	Arenas Salas, Ivan Orlando	7/11/2014
3	79316556	Patino Pinzon, Jorge Enrique	24/10/1994	33	79759080	Gaona Cadena, Pedro Julio	2/02/2015
4	79644956	Suarez Buitrago, Fabian Eduardo	15/11/1994	34	88252741	Gomez Vega, Andro Antonio	21/07/2015
5	79373323	Riveros Santos, Rodrigo Orlando	3/01/1995	35	1077940589	Diaz Ortega, Sebastian Felipe	8/09/2015
6	79960271	Cortes Cristancho, Franz Augusto	29/12/1995	36	1018430601	Laborde Meek, Miguel Angel	8/09/2015
7	79514942	Delgado Duarte, Luis Fernando	11/03/1997	37	1076623101	Ramirez Camacho, Juan Andres	19/10/2015
8	79511947	Pulido Castillo, Alfonso	10/11/1997	38	1022324175	Sandoval Rodriguez, Nelson Daniel	17/11/2015
9	75070819	Sanchez Jaramillo, Uriel Alberto	1/06/1999	39	8854457	Caballero Protzkar, Alejandro Herbert	2/05/2016
10	79055883	Jaime Gallo, Manuel Ricardo	19/02/2001	40	79794257	Cuevas Hurtado, Pablo Javier	16/05/2016
11	80545857	Zambrano Castañeda, Manuel Alberto	1/09/2003	41	79751272	Rondon Penagos, Fabian Mauricio	14/06/2016
12	79325791	Beltran Ruiz, Miguel Alfonso	19/11/2003	42	14297077	Kandia Daza, Diego Enrique	15/06/2016
13	79575998	Urrego Obando, Luis John	19/04/2004	43	80220383	Zipa Buitrago, Alvaro Geovanny	22/06/2016
14	79491420	Espitia Galeano, Esvonimir	18/06/2004	44	16770091	Delgado Serna, Ricardo	15/11/2016
15	79798083	Maldonado Currea, Sergio	13/09/2004	45	80196225	Tavera Ardila, Antonio	17/04/2017
16	80723221	Mahecha Lopez, Leonardo Alberto	14/02/2005	46	91259343	Gomez Gomez, Hector	1/06/2017
17	80658456	Roldan Maestre, Cesar Alejandro	6/12/2006	47	80726234	Vargas Chaparro, Daniel Fernando	8/11/2017
18	11355273	Mediorreal Pinilla, Luis Javier	23/10/2007	48	1070970914	Buitrago Marin, Richard Sebastian	2/01/2018
19	19391319	Zuloaga Lozada, Juan Guillermo	1/11/2007	49	13278253	Jimenez Jaimes, Luis Carlos	15/02/2018
20	80243148	Tellez Navarro, Ronald Elias	15/05/2008	50	1023861382	Castillo Coca, Jorge Eduardo	6/06/2018
21	79480560	Cspedes Casiano, Jose Alfonso	4/12/2008	51	2000013718	Mendoza Caridad, Jean Carlos	19/06/2018
22	1030552203	Delgado Quintero, Jhonatan	3/11/2009	52	80089799	Monroy Rodriguez, Carlos Fernando	10/09/2018
23	80201229	Villamizar Aguirre, Miguel Eduardo	21/10/2010	53	1014269098	Sainea Perez, Julian Felipe	20/09/2018
24	71791577	Jimenez Benjumea, Juan Pablo	11/01/2011	54	79963327	Pedrems Serna, Jhon Harry	1/10/2018
25	93397943	Montes Molina, Willington	11/04/2011	55	79955801	Rozo Arias, Hugo Armando	11/10/2018
26	1019079845	Sanchez Sanchez, Diego Fernando	9/11/2012	56	72275298	Sekulits Donado, Alexander	3/09/2019
27	79245383	Marquez Medina, Luis Guillermo	3/01/2013	57	79838975	Fuentes Martin, Wilmar	16/09/2019
28	1032395844	Salcedo Quintero, Daniel Fernando	8/07/2013	58	11188395	Cuervo Casas, Oscar Julian	23/09/2019
29	1010192351	Granados Trujillo, Ronald Anibal	14/02/2014	59	80882107	Vargas Amaya, Diego Armando	28/10/2019
30	79489009	Oyola Alvarez, John Alexander	12/03/2014	60	80416838	Garcia Velasquez, Carlos Alberto	17/02/2020

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co
Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Comercial



#	N° Documento	Nombre	Fecha Ingreso	#	N° Documento	Nombre	Fecha Ingreso
61	1045666118	Davila Mardini, Jorge Enrique	4/11/2020	68	80854054	Velandia Vega, John Alexander	27/03/2023
62	1020739379	Correal Franco, Carlos Andres	5/04/2021	69	1105781970	Rios Zapata, Oscar Felipe	26/07/2023
63	1013613946	Espejo Hernandez, Christian Alexander	19/04/2021	70	79903898	Velez Paredes, Alejandro	10/10/2023
64	1023910718	Lopez Sastoque, Milton Ricardo	1/09/2021	71	79904081	Bejarano Pardo, Yecid Enrique	9/11/2023
65	80124884	Lozada Sanchez, Ivan Yesid	16/08/2022	72	1019048345	Garcia Rios, Oscar Fernando	3/07/2024
66	1015402824	Garcia Rodriguez, Alvaro Andres	10/10/2022	73	1015424725	Mateus Alfisz, Michael Dario	2/09/2024
67	80157983	Duque Barreto, Julian Andres	24/10/2022	74	79736258	Torres Cantor, Manuel	12/11/2024

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al Teléfono (601) 7421400 Ext. 6464, de Lunes a Jueves de 12:00 p.m a 4:00 p.m y Viernes de 12:30 p.m a 3:30 p.m.

(*) Así mismo, el Representante Legal manifiesta bajo gravedad de juramento que, la Aseguradora cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Cordialmente;


LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS (*)
C.C. 53.092.855 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL APODERADA DE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Jessica Lorena Torres
Betancourth
Digitally signed by
Jessica Lorena Torres
Betancourth
Date: 2026.05.27
12:42:32 -05'00'
JESSICA LORENA TORRES BETANCOURTH ()**
C.C. 1.233.506.906 DE BOGOTÁ D.C.
REVISOR FISCAL DE AXA COLPATRIA
SEGUROS S.A.
TARJETA PROFESIONAL NO. 298269-T

(**) Información verificada con la planta de personal activo con corte al 30 de abril de 2026. En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad, la información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co
Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co
Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **FLOR EUGENIA CUELLAR GONZALEZ**, con Cédula de ciudadanía No. 51980977, labora en la compañía desde el 17 de febrero de 1992 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Operativo SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARTHA ISABEL BECERRA AGUDELO**, con Cédula de ciudadanía No. 52623200, labora en la compañía desde el 17 de marzo de 1994 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder De Cartera SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **BLANCA ISABEL TIBADUIZA PUENTES**, con Cédula de ciudadanía No. 51920241, labora en la compañía desde el 7 de mayo de 1996 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Insurance Procurement SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **ROCIO TORRES SUAREZ**, con Cédula de ciudadanía No. 51974094, labora en la compañía desde el 10 de julio de 1996 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder TI Líneas Técnicas SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,

Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **ANGELA PATRICIA LEYVA GARZON**, con Cédula de ciudadanía No. 52082181, labora en la compañía desde el 9 de agosto de 1996 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Project Manager Oficina de Proyectos SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **LINA MARIA LOPERA PAREJA**, con Cédula de ciudadanía No. 43753245, labora en la compañía desde el 3 de noviembre de 1998 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Op. Zona Antioquía y Eje Cafetero SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **ROSALBA OLAYA QUIÑONES**, con Cédula de ciudadanía No. 65770617, labora en la compañía desde el 4 de julio de 2000 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Nacional Suscripción y Mantenimiento de cuentas estatale.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial



**EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860002184-6**

CERTIFICA QUE:

La Señora **LUZ ADRIANA CONTRERAS BUSTOS**, con Cédula de ciudadanía No. 52207922, labora en la compañía desde el 10 de mayo de 2001 con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Operativo SEG.

Así mismo certificamos que dentro de sus funciones principales esta garantizar el cumplimiento de los objetivos del área (y compañía) apalancado en la gestión, motivación y empoderamiento del equipo de trabajo. Adicionalmente las funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 7421400 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax: Op. 1 ext. 3473, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

Confidencial